Ajuntament de Puçol

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL EJERCICIO 2018

Ajuntament de Puçol

Núm. expedient: 2063/2017
Codi: 9.1.1.
Unitat: Intervenció

EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL EJERCICIO 2018

1. Expediente administrativo del Presupuesto General 2018.

1.1. Providencia de Alcaldía..... 1

1.2. Memoria del Alcalde..... 2

1.3. Propuesta aprobación provisional por el Pleno……..... 14

1.4. Informes de Intervención:

1.4.1. Informe del expediente de Presupuesto General ……..... 16
1.4.2. El informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Límite de la Deuda…… 25

2. Estados y previsiones de gastos e ingresos ejercicio 2018.

2.1. Resumen de ingresos y gastos por capítulos …… 33

2.2. Estado de Gastos:

2.2.1. Por aplicaciones presupuestarias …… 34
2.2.2. Anexo de subvenciones nominalistas ……117

2.3. Estado de Ingresos..... 118

3. Bases de ejecución Presupuesto General ejercicio 2018 123

4. Anexos al Presupuesto General ejercicio 2018.

4.1. Estado de previsión y movimiento y situación de la deuda …… 205

5. Documentación complementaria Presupuesto General 2018.

5.1. Informe económico-financiero..... 206
5.2. Liquidación Presupuesto Ayuntamiento ejercicio 2016……..... 219
5.3. Avance de la liquidación Presupuesto Ayuntamiento 3ºT ejercicio 2017 … 263
5.4. Propuesta de acuerdo de Plantilla del Personal 275
5.5. Anexo de personal..... 296
5.6. Anexo de inversiones ……...…….. 300

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Formado por esta Presidencia el **Presupuesto General para el ejercicio de 2018**, conforme a lo que determina el artículo 168.1, de la RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, únase al mismo la Memoria de la Presidencia y demás documentación que justifica las previsiones de los Estados de Ingresos y Gastos, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, y sométase el expediente al Pleno de la Corporación a los efectos de su estudio, discusión y, en su caso, aprobación inicial para la sesión plenaria correspondiente, según se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168.4 del citado RDL 2/2004 TRLHL, uniéndose al expediente, certificación del acta correspondiente.

En Puçol a 12 de enero de 2018

LA ALCALDESA

(Fdo. Mª Dolores Sánchez Parra)

MEMORIA DE LA ALCALDÍA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2018

El presente documento, se emite a la luz de lo preceptuado por el art. 18.1.e) del R.D. 500/1990 de desarrollo del Título VI de la Ley de Haciendas Locales en materia de **Presupuestos,** donde se establece que, para su elevación al Pleno, al Proyecto de Presupuestos deberá unirse *"a) Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente."*

El Presupuesto del Ayuntamiento de Puçol para el ejercicio del año 2018 se elabora, un ejercicio más, marcado principalmente por la realidad de los gastos e ingresos que en él se recogen para determinar la capacidad de la Corporación de obtener recursos y los objetivos que en cada programa pretende alcanzar.

Se parte de la experiencia que nos ha dado la ejecución de los presupuestos de 2016; hasta el 3º trimestre del 2017, así como la tendencia en la generación de los ingresos corrientes a la hora de limitar los gastos de dicha naturaleza.

El actual equipo de gobierno formado tras las pasadas elecciones municipales pretende aplicar políticas de racionalización del gasto público en función de la capacidad financiera de la Corporación en aras al mantenimiento de los servicios públicos básicos municipales.

Así mismo, el Proyecto de Presupuesto General queda condicionado por el cumplimiento de las siguientes normas básicas:

- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- ✓ La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- ✓ Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (en caso de prórroga).
- ✓ Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 –LPGE2018- (en su caso).
- ✓ Ley de Presupuestos de la Generalitat para el Ejercicio 2018 (en su caso).
- ✓ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL).
- ✓ Orden HAP/419/2014, por el que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En esta línea se afronta la elaboración del expediente de Presupuesto General 2018 para el Ayuntamiento de Puçol como único ente.

El Ayuntamiento de Puçol no está ajeno a la actual coyuntura económica que ha provocado la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2018 con los siguientes objetivos básicos:

- Consolidar la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.
- Mantener el periodo medio de pago al que exige la Ley de lucha contra la morosidad (30 días).
- Equitativo reparto de la carga fiscal a los beneficiarios de los servicios públicos.
- Favorecer la actividad económica y el empleo.
- Eficiencia en la asignación de recursos y en la racionalización del gasto público.
- Eficacia para la obtención de los objetivos previstos.

Así mismo, es intención de este equipo de gobierno dar cumplimiento los siguientes objetivos en los términos que determina la LOEPSF:

1. Estabilidad Presupuestaria.
2. Regla del Gasto.
3. Límite de la deuda.

Por último, hacer especial mención al mantenimiento y ampliación de políticas sociales y de empleo que respondan a las numerosas demandas que se prevén tener en un año también difícil para las familias con menor capacidad económica y que sufren situaciones de desempleo y de larga duración.

Analizando las variaciones respecto del Presupuesto de 2017 paso a explicar su contenido:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.1. CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS

Las novedades más significativas son las siguientes:

1.1.1. El hecho más relevante en el IBI de naturaleza urbana ha sido la modificación del tipo de gravamen del 0,497% al 0,517% al objeto de que se mantuviera la misma presión fiscal respecto al Padrón del ejercicio 2017, dado que a través del *Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social*, se ha aprobado en su artículo 1.1 la actualización de valores catastrales a la baja del 4%.

1.1.2. El Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana se prevé una cuantía similar a la liquidada en el ejercicio 2017, viéndose afectada la previsión para el ejercicio 2018 por la reducción lineal del 4% del valor catastral del suelo urbano, así como la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, la modificación del tipo de gravamen general del 14,10% a 19,29% y el incremento de la bonificación a los descendientes en las herencias del 50% al 75%.

1.1.3. El resto de impuestos directos (Vehículos, IAE e IBI Rústica) no han tenido modificación de sus ordenanzas que impliquen aumento o reducción sustancial de los ingresos respecto al ejercicio 2017.

1.2. CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS

Las previsiones en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras se estiman teniendo en cuenta la evolución de las liquidaciones del ejercicio 2017, teniendo una reducción significativa al no incluir la previsión de la liquidación en el Sector 5-B de la playa.

1.3. CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

Los importes de las tasas, precios públicos y otros ingresos se fijan a la vista de su evolución del ejercicio 2017 y la aplicación de las Ordenanzas que regulan dichos ingresos de derecho público con un criterio de máxima prudencia, como corresponde a la situación económica actual.

1.4. CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se ha recogido todos los programas subvencionados por otros entes públicos, sobre todo los referentes a fomento de empleo aplicando el principio de prudencia en base a lo comprometido durante el ejercicio 2017.

La Participación municipal en los Tributos del Estado (PIE) para el ejercicio 2018 representa el 72,72% del capítulo 4 y un 22,55% de los ingresos corrientes. Se ha cuantificado teniendo en cuenta el PIE 2017 más un 1,5%, descontando las devoluciones de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008, 2009, y añadiendo la previsión de la liquidación definitiva positiva del PIE 2016 cuantificada igual a la liquidación definitiva del PIE 2015.

El Convenio de Servicios Sociales ha tenido un incremento muy significativo respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2017 del 20%, una vez conocido el Proyecto de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2018, a través de un escrito de 29 de noviembre de la Directora General de Servicios Sociales y personas en situación de dependencia.

1.5. CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.

Se prevé continuar con los ingresos provenientes de los intereses que generen los depósitos, los ingresos de alquileres, las concesiones administrativas de los bares de la casa de la cultura, campo de fútbol y del polideportivo., así como el canon variable del contrato de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado cuya entrada en vigor fue el 1 de enero de 2014.

1.6. CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

Para este ejercicio 2018 no hay prevista ninguna previsión inicial por enajenación de inversiones reales.

1.7. CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Se incluye únicamente una subvención de la Diputación para equipamiento de Centros Culturales.

No se recoge la previsión del Plan Provincial de Obras y Servicios, ni de otra inversión financiada, dado que se pretende incorporar vía Generación de Créditos por nuevos ingresos en el momento se tenga la concesión de la subvención por la Diputación Provincial de Valencia o cualquier otra Administración Pública.

1.8. CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

Se presupuesta en función de la previsión de las peticiones de préstamos a corto plazo del personal, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución. Este importe es neutro en el presupuesto dado que en el Capítulo 8 de gastos se recoge la misma cantidad por los reintegros en nómina.

1.9. CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.

Se prevé acudir al crédito público o privado a largo plazo, en cualquiera de sus modalidades, para la financiación de inversiones previstas en el Anexo de Inversiones del Ayuntamiento (490.617,00 €), dado que se cumplen las condiciones que determina el artículo 53 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las que determina el artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1. CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.

Los gastos de personal provienen para el Ayuntamiento de la valoración del acuerdo de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por acuerdo pleno en Octubre de 2008 y que entró en vigor en el ejercicio 2009, y para el personal que proviene de la Fundación de la valoración del acuerdo de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión extraordinaria de Pleno de 29 de diciembre de 2010 y que entró en vigor en el ejercicio 2011.

Así mismo, tras la disolución-liquidación de la sociedad mercantil Video Industrial Puçol S.L. el Ayuntamiento a partir del 1 de enero de 2014 se subrogó el personal indefinido con sus condiciones laborales vigentes para aquellos servicios necesarios que la Corporación pretende prestar.

Se pretende para este ejercicio potenciar las políticas de fomento del empleo a desempleados de larga duración a través de una dotación presupuestaria (27.852,15 €) que se puede ir incrementando a medida que se vayan generando ahorros en el Capítulo 1 durante el ejercicio 2018 y se de cumplimiento a las restricciones que en su caso pueda establecer en materia de contratación de personal laboral la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018.

El capítulo 1 de gastos de personal tiene un incremento respecto al ejercicio 2017 del 4,42% debido a los siguientes motivos:

- ✓ Previsión de incremento retributivo del 1,5%.
- ✓ Productividad de los supervisores de la Brigada de Obras y Servicios.
- ✓ Creación de 2 plazas de la Policía Local por tasa de reposición.
- ✓ Pase del Grupo C1 al B de los Oficiales de la Policía Local.
- ✓ Programas de Funcionarios interinos de educación y servicios sociales.

Dado que hasta la fecha no se ha presentado para su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, se hace una previsión razonable de incremento de las retribuciones para los empleados públicos del 1,5%, en previsión de un posible incremento en la futura LPGE-2018.

Las gratificaciones se han cuantificado en función del crédito inicial del ejercicio 2017, ajustando la cantidad a las que se estiman estrictamente se prevén necesarias para el ejercicio 2018.

La plantilla del Ayuntamiento de Puçol para el ejercicio 2018 tal y como se desprende de la propuesta incorporada al expediente, consta de 175 plazas, dos más que en el ejercicio 2017 de agentes de la policía local creadas por tasa de reposición.

2.2. CAPÍTULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Se han consignado en el capítulo 2 los créditos necesarios para los servicios que deben ponerse en funcionamiento y mantener o mejorar los existentes.

Este capítulo ha tenido un incremento del 6,11% respecto al Presupuesto inicial de ejercicio 2017, al objeto de poder dotar de recursos a nuevas o mayores necesidades significativas tales como:

- ✓ Servicio recogida de basura de la Mancomunitat L'Horta Nord.
- ✓ Servicio de limpieza viaria de la Mancomunitat L'Horta Nord.

- ✓ Mantenimiento de zonas verdes, parques – jardines y mantenimiento de vías públicas de las Urbanizaciones Alfinach y los Monasterios.
- ✓ Adecuación normativa de edificios de pública concurrencia.
- ✓ Reparación y mantenimiento del alumbrado público.
- ✓ Servicio de apoyo domiciliario.
- ✓ Hermanamiento con otros pueblos.
- ✓ Talleres de la 3ª edad.
- ✓ Servicio de limpieza de edificios públicos.
- ✓ Plan de movilidad urbana sostenible.
- ✓ Prevención violencia de genero, plan de igualdad y campaña de diversidad sexual.
- ✓ Campañas de sensibilización y formación de la playa
- ✓ Auditoría del contrato del servicio de agua potable y alcantarillado.

2.3. CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

Se prevén los créditos necesarios para hacer frente a las operaciones de préstamo a largo plazo concertadas y la prevista para este ejercicio considerando la evolución previsible de los tipos de interés.

Durante el ejercicio 2018 no está prevista la concertación de operaciones de tesorería, dado que se prevé una desviación acumulada positiva de tesorería suficiente por el ingreso del canon fijo del contrato del servicio domiciliarios de agua y alcantarillado.

La reducción significativa entre lo previsto inicialmente en el ejercicio 2017 y 2018 (-12.683,00 €) se debe básicamente a reducción del endeudamiento (-3,34%) y a la evolución descendente de los tipos de interés durante el ejercicio 2017 y la previsión de su estabilidad para el ejercicio 2018.

2.4. CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Para el ejercicio 2018, las subvenciones nominales representan un 1,68% de de los ingresos corrientes incluidos en los capítulos 1 a 5, siendo el techo del gasto regulado en la Bases de Ejecución el 2%.

En el Anexo de subvenciones nominales se añade una nueva:

- ✓ Associació Cultural de Comunicació de Puçol.

Se ha dotado la cuantía suficiente para una prórroga máxima de 3 meses del convenio con las Urbanizaciones, Monasterios y Alfinach, para el sostenimiento de los servicios básicos de conservación, mejora y mantenimiento de las vías públicas, zonas verdes públicas, jardines e infraestructuras, para dar estricto cumplimiento al informe del Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

Se incrementan las ayudas de cooperación internacional en 6.000 € al objeto de que en 3

ejercicios se alcancen los 60.000 € presupuestados en el ejercicio 2013.

Se incrementa la línea de ayudas a la contratación de desempleados con riesgo de exclusión social en 2.270 €.

2.5. CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.

No se ha presupuestado el fondo de contingencia para el ejercicio 2018, dado que no se tiene obligación en los términos que establece el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, en el supuesto de que a lo largo del ejercicio 2018 se genere alguna necesidad de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, se arbitrará la oportuna modificación de créditos.

2.6. CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES.

Para este ejercicio, no existen grandes proyectos de inversión, sino acometer pequeñas inversiones que afectan a distintas Unidades Orgánicas y que son necesarias realizarlas cuanto antes.

Las inversiones incluidas en el Presupuesto del Ayuntamiento (586.453,00 €) son las siguientes:

UNIDAD ORGÁNICA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO AJUSTADO 2018
Administración General	Mobiliario para EPA	120-326-62506	2.930,00 €
Administración General	Mobilario: Mostrador polideportivo	120-342-62508	3.860,00 €
Administración General	Mobiliario para el SIAC (Atención al ciudadano)	120-920-62503	10.000,00 €
Informática y Administración Electrónica	Ordenador para la U.O. Comunicación	130-491-62604	1.000,00 €
Informática y Administración Electrónica	Digitalización documentación SIAC. Fotocopias. Gestor colas SIAC. Terminales móviles para multas. Tablets firma biométrica SIAC.	130-920-62604	40.000,00 €
Informática y Administración Electrónica	Licencias software	130-920-64107	3.000,00 €
Obras Públicas e infraestructuras	950 m2 de reposición de vías públicas y aceras en casco urbano	322-1532-61100	31.930,00 €
Obras Públicas e infraestructuras	16 unidades de modificación de aceras y formación de rampas	322-1532-61907	32.000,00 €
Obras Públicas e infraestructuras	Bancos y bolardos para restringir acceso en paseo marítimo y otras calles	322-1532-61907	15.839,00 €
Obras Públicas e infraestructuras	2.500 m2 de reasfaltado de vías públicas en Urbanizaciones	322-1532-61124	28.925,00 €
Obras Públicas e infraestructuras	550 m2 de reposición de aceras en Urbanizaciones	322-1532-61923	41.075,00 €
Patrimonio	Detectores presencia para alumbrado en Prefectura Policía	340-130-62336	1.452,00 €
Patrimonio	Inversión en salón de actos de la Casa de la Cultura	340-333-62241	57.109,00 €
Patrimonio	Obra saneamiento y extraccion vestuarios Palau	340-342-63207	6.310,00 €
Patrimonio	Obra saneamiento y pintura frontones	340-342-63207	11.955,00 €
Patrimonio	Saneado de la zona de altura de la pista de atletismo	340-342-63207	38.853,00 €
Patrimonio	Sustitucion de cuadros electricos que dirigen las diversas instalaciones deportivas	340-342-63310	10.000,00 €
Patrimonio	Sutitucion por led de las torres y mejora de iluminación	340-342-63310	71.865,00 €
Patrimonio	Sustitucion por led de proyectores de 4 pistas de tenis y 2 pistas polideportivas	340-342-63310	15.334,00 €
Patrimonio	Pilotos iluminación escalones en el Palau d'Esports	340-342-63310	2.893,00 €
Obras y servicios	Maquinaria para brigada: Pisón	400-1532-62312	2.360,00 €

Limpieza Viaria	Maquinaria y utillaje para limpieza: Carro y soplador	401-163-62334	1.875,00 €
Parques y jardines	Reposición de arbolado e inversiones en diversos parques y jardines	420-171-60900	5.000,00 €
Parques y jardines	Plaza Ernest Lluch: Ampliación zona juegos infantiles y sustitución elementos	420-171-60900	40.125,00 €
Parques y jardines	Plaza Generalitat: Mejora y ampliación de la zona de juegos infantiles	420-171-60900	11.278,00 €
Parques y jardines	Reposición de elementos de juegos infantiles	420-171-60900	2.057,00 €
Parques y jardines	Reposición de pavimentos amortiguadores varios parques	420-171-60900	13.204,00 €
Parques y jardines	Mobiliario urbano: Bancos, papeleras y señales	420-171-60916	5.880,00 €
Parques y jardines	Plaza Lluis Vives: Instalación de red de riego automatizado y plantación arbustiva	420-171-62322	2.662,00 €
Parques y jardines	Maquinaria de jardinería	420-171-62322	3.000,00 €
Alumbrado público	Alumbrado arco muralla entre C/ Cabeçol y Camí La Mar	430-165-62351	2.978,00 €
Alumbrado público	Recuperación puntos de luz en parques y jardines	430-165-63306	14.520,00 €
Transporte público	Ampliación monolitos infobus en paradas del bus municipal	440-4411-62360	5.663,00 €
Playa	Equipamiento planta baja de la posta sanitaria en la playa	451-312-62228	1.000,00 €
Educación	Rehabillitación fachada norte colegio público La Milotxa	520-320-63217	5.579,00 €
Educación	Pizarra digital y carro de sonido.	520-326-62507	1.050,00 €
Cultura	Equipamiento técnico casa de la Cultura	530-330-62332	7.000,00 €
Cultura	Mobiliario en Casa de Cultura: Cortinas y telón escenario	530-330-62500	8.000,00 €
Cultura	Compra de libros biblioteca	530-330-62900	6.000,00 €
Deportes	Suministro tapiz competición de gimnasia rítmica	540-342-62341	6.898,00 €
Deportes	Compra maquinaria: 2 turbinas hunter para campo fútbol	540-342-62349	800,00 €
Deportes	Compra de arbolado y plantas para polideportivo	540-342-63901	500,00 €
Juventud	Micrófonos inalámbricos	570-334-62333	1.000,00 €
Comunicación	Altavoz autoamplificado para actos	580-491-62358	500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6 PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2018			**575.259,00 €**

Las inversiones se financian con la operación de crédito prevista (490.617,00 €), con subvención de capital de la Diputación (1.602,00 €), y con recursos generales (83.040,00 €).

2.7. CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recoge las transferencias de capital a la Mancomunitat de L'Horta Nord, Sindicato Agrícola y la Unión Musical, para la ejecución de las siguientes inversiones:

- Inversiones de la Mancomunitat.
- Inversiones en el edificio del Sindicato Agrícola.
- Instrumentos musicales para la Unión Musical.

2.8. CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

Se incluye la previsión de solicitudes de préstamos a corto plazo del personal, tal y como se recoge en las Bases de ejecución. Este importe es neutro en el presupuesto dado que en el Capítulo 8 de ingresos se recoge la misma cantidad por los reintegros en nómina.

2.9. CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.

Corresponde a las amortizaciones de crédito de las operaciones de crédito concertadas antes del 31/12/2017 y la que se prevé para financiar las inversiones iniciales de 2018 (490.617,00 €) tal y como se desprende del Estado de la Deuda incluido en el expediente.

3. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Para el ejercicio 2018, se han revisado las Bases de Ejecución aprobadas para el ejercicio 2017, dando como resultado la necesidad de modificar el texto de algunas bases, para adaptarlas a la normativa de aplicación y a los objetivos que se plantea el equipo de gobierno actual.

Las modificaciones más significativas son las siguientes:

BASE 6ª: Vinculación jurídica.

Se añade una nueva excepción en el Capítulo 1 *"Gastos de personal"* para poder controlar mejor la masa salarial del personal laboral en los artículos siguientes:

- Artículo 13: Personal laboral → Para la Unidad Orgánica (3 dígitos) Área de Gasto (1 dígito) y artículo (2 dígitos).
- Artículo 14: Otro personal (sólo para las partidas 14300; 14301; 14302 y 14304) → Para la Unidad Orgánica (3 dígitos) Área de Gasto (1 dígito) y artículo (2 dígitos).

Se añade una excepción en el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", para que vinculen los créditos que afectan a las Urbanizaciones:

- Respecto de la clasificación orgánica: Unidad Orgánica (3 dígitos).
- Respecto a la clasificación por programas: Grupo de programas (1 dígito).
- Respecto a la clasificación económica: Concepto (1 dígitos).

BASE 8ª: Modificaciones de crédito.

Se incorpora un apartado 9 para regular que se podrá modificar el Presupuesto 2018 cuyo órgano competente sea la Alcaldía a través de una Resolución del ejercicio 2019, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- Se trate de transferencias de crédito de la misma Área de Gasto.
- El devengo del gasto que la motiva se produzca en el ejercicio 2018.
- No haya finalizado el plazo de presentación del modelo trimestral de IVA 303.
- No se haya producido el cierre del ejercicio 2018.

BASE 15ª: Anualidad presupuestaria.

Se añade un apartado 3 donde se da la posibilidad de aplicar al Presupuesto 2018 un gasto cuyo acto administrativo que apruebe el reconocimiento de la obligación se produzca en el ejercicio 2019, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- Exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018.
- La fecha de la factura y devengo del gasto se produzca en el ejercicio 2018.
- No haya finalizado el plazo de presentación del modelo trimestral de IVA 303.

- No se haya producido el cierre del ejercicio 2018.

BASE 21ª: Documentos suficientes para el reconocimiento.

Se rebaja la exclusión de la obligación de presentación de factura electrónica en los términos que determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios de 2.500 € a 1.500 €.

BASE 23ª: Ordenación del Pago y Plan de Disposición de Fondos.

Se rebaja los días máximos para efectuar el pago a proveedores de 45 a 30 días, a contar desde la fecha de entrada en el registro contable de facturas, al objeto de adaptarnos a la nueva metodología de cálculo del PMP.

BASE 41ª.- Anticipos de pagas al personal.

Se incluye en el apartado 4 la regulación de la cancelación anticipada y solicitud simultánea de un nuevo préstamo limitándolo a una sola vez
Se añade un apartado 8 regulando el plazo para solicitar los anticipos (hasta el 15 del mes, a excepción de diciembre que será hasta el día 10).

BASE 42ª.- Retribuciones y asignaciones a los concejales.

Se regula por cargos con un incremento condicionado a lo que se establezca para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales de Estado 2018 (1,5%).
Se establece como criterio de regularización de las asistencias a las sesiones plenarias la legislatura completa, con un número máximo de 48 sesiones.

BASE 44ª.- Delimitación.

Se incluye un requisito mínimo para el procedimiento abreviado de contratos menores, exigiendo que *"en cualquier caso, deberán constar un mínimo de dos ofertas válidas presentadas de empresas o profesionales distintos con capacidad para contratar"*.

BASE 50.- Tramitación de los gastos correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluye en el apartado 2 los requisitos para el pago del gasto de parking cuando se use un vehículo propio.

BASE 54.- Tramitación de las Subvenciones Nominativas.

Se añade en el apartado 1 un punto c) para que se incluya el Anexo de subvenciones

nominales en el Estado de Gastos del Presupuesto General, tal y como determina el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 60ª. Contabilización de los cobros.

Se incluye en el apartado 6 que la contabilización de los ingresos se realizará a través de un fichero de intercambio generado desde la aplicación del Sistema Integral de Gestión Tributaria y Recaudación (SIGTR).

BASE 63ª.- APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO.

Se adapta a la modificación de la Ordenanza general de Gestión tributaria y Recaudación:

- Sólo se pide fianza a partir de 18.000 e de deuda (antes 3.000 €).
- Se unifican los plazos de fraccionamiento – aplazamiento a 24 meses (antes voluntaria 12 meses y ejecutiva 24 meses).
- Las deudas en periodo voluntario de tributos locales de la vivienda habitual afectada por una ejecución hipotecaria, podrán aplazarse o fraccionarse en un plazo máximo de 48 meses.
- Se da la posibilidad de que para deudas inferiores a 3.000 € se haga un seguimiento contable si el SIGTR lo permite.

BASE 64ª: Control interno.

Se adapta la Base al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (entra en vigor el 1 de julio de 2018):

- Función interventora y control financiero (control permanente y auditoría pública).
- Dación de cuenta del control interno del interventor a las Unidades Orgánicas y al Pleno.

BASE 65ª. Normas particulares de fiscalización de gastos

Se incluyen aspectos previstos en el RD 424/2017 a partir del 1 de julio de 2018:

- Regulación de la fiscalización limitada previa.
- Establecimiento de los requisitos básicos y adicionales del control del gasto.

BASE 66ª. Fiscalización de ingresos.

Se adapta la Base al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (entra en vigor el 1 de

julio de 2018):

4. CONCLUSIÓN.

El presente Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018 pretende establecer como líneas estratégicas básicas las siguientes:

- Consolidar la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.
- Mantener el periodo medio de pago que exige la Ley de lucha contra la morosidad (30 días).
- Equitativo reparto de la carga fiscal a los beneficiarios de los servicios públicos.
- Mejorar la eficiencia y racionalización del gasto público.
- Mantenimiento de los servicios públicos básicos eficaces.
- Favorecer la actividad económica y el empleo.
- Impulso de la modernización para la implantación de la administración electrónica.
- Incrementar considerablemente los programas de Servicios Sociales dirigidos a los más desprotegidos.
- Impulso de los programas de educación.
- Promoción lingüística del Valenciano.

Por lo expuesto en la presente Memoria, la Alcaldesa firmante estima proponer a la Corporación que preside, para que eleve a Presupuesto definitivo con su sanción favorable, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio de 2018, que se adjunta.

En Puçol, a 29 de enero de 2018.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

(Fdo. Mª Dolores Sánchez Parra)

PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018

Una vez formado el Presupuesto General para el Ejercicio económico de 2018, tal y como determina el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ***ACUERDO***:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2018, integrado únicamente por el Ayuntamiento de Puçol, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

A) ESTADO DE GASTOS (Clasificación Económica):

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	7.933.860,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.411.504,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	70.097,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.422,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**14.101.883,00 €**
6	INVERSIONES REALES	575.259,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.204,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.300,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	701.037,00 €
	TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.314.800,00 €**
	TOTALES	**15.416.683,00 €**

B) ESTADO DE INGRESOS (Clasificación Económica):

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.033.382,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	242.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.874.371,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.623.980,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	135.431,00 €
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**14.909.164,00 €**
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.602,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.300,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	490.617,00 €
	TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**507.519,00 €**
	TOTALES	**15.416.683,00 €**

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2018.

Tercero.- Aprobar el límite del gasto no financiero en los términos que establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por importe de catorce millones trescientos cinco mil setecientos sesenta y ocho euros (14.305.768 €).

Cuarto.- Aprobar la Plantilla del personal para el ejercicio 2018.

Quinto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral en los términos que determina el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local añadido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por importe de novecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco euros (977.435 €).

Sexto.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia" por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Séptimo.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General 2018 si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Puçol a 16 de enero de 2018.

LA ALCALDESA

(Fdo. Mª Dolores Sánchez Parra)

INFORME DE INTERVENCION

Manuel Claramunt Alonso como Interventor del Ayuntamiento de Puçol, en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en relación al artículo 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en el día de hoy, con la documentación que me consta obra en el expediente, se emite el ***informe del Presupuesto General para el Ejercicio 2018***:

1. OBJETO DEL INFORME:

El objeto del mismo será verificar que el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Puçol para el ejercicio 2018 se ajusta en su contenido a las prescripciones de la ley y que su elaboración y aprobación se ha realizado de acuerdo con los trámites establecidos en la misma.

2. NORMATIVA APLICABLE:

- ✓ La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- ✓ La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- ✓ Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- ✓ La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (LPGE2017), en caso de prórroga.
- ✓ Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su caso.
- ✓ El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- ✓ El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990).
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- ✓ Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la LRSAL, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE.

Examinado el expediente, éste contiene la documentación a que se hace referencia en los artículos 164, 165, 166 y 168 del TRLHL con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del R.D. 500/90, excepto para el Ayuntamiento en lo relativo a los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años, si bien dicho documento tiene el carácter de voluntario.

Dichos documentos se concretan en los siguientes:

a) Estados de ingresos y gastos, incluyendo el Anexo de subvenciones nominales
b) Bases de Ejecución.
c) Anexo: Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda del Ayuntamiento.
d) Documentación complementaria:

- Informe económico-financiero.
- Liquidación Presupuesto Ayuntamiento ejercicio 2016.
- Avance de la liquidación Presupuesto Ayuntamiento 3ºT ejercicio 2017.
- Propuesta de acuerdo de Plantilla del Personal.
- Informe jurídico de la Plantilla del personal.
- Acta Mesa de Negociación Colectiva.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- Memorias e informes técnicos de inversiones.

Al expediente administrativo, se deberán añadir los documentos siguientes:

- Providencia de Alcaldía.
- Memoria del Alcalde.
- Propuesta de aprobación provisional del Pleno.
- Informes de Intervención del expediente y de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Límite de la Deuda.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Certificación de la aprobación inicial por el Pleno.
- Exposición inicial en el B.O.P. (15 días).
- Certificado (en su caso) de presentación de reclamaciones.
- Informes (en su caso) para la resolución de las reclamaciones.
- Certificado (en su caso) de la resolución de las reclamaciones por el Pleno.

- Publicación definitiva en el B.O.P. del presupuesto resumido por Capítulos, así como de la plantilla (entrada en vigor).
- Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

4. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

A) NIVELACION PRESUPUESTARIA GLOBAL.

El Presupuesto General para el ejercicio 2018 se presenta equilibrado, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL:

ENTIDAD	ESTADO GASTOS	ESTADO INGRESOS
Ayuntamiento de Puçol	14.971.543,00 €	14.971.543,00 €

B) EQUILIBRIO GASTOS E INGRESOS CORRIENTES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

En el Presupuesto del Ayuntamiento los recursos ordinarios (Capítulos 1º a 5º), menos los gastos corrientes (Capítulos 1º al 5º) se cifran en lo siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	7.933.860,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.411.504,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	70.097,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.422,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**14.101.883,00 €**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.033.382,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	242.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.874.371,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.623.980,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	135.431,00 €
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**14.909.164,00 €**

Por tanto, desde el punto de vista cuantitativo global, el Presupuesto está equilibrado internamente, dado que los ingresos corrientes (14.909.164,00 € capítulos I a V) financian los gastos corrientes (14.101.883,00 € capítulos I a V) obteniéndose un ahorro bruto de 807.281,00 € que permite la cobertura de la totalidad de la amortización de los pasivos financieros (701.037,00 €), a financiar inversiones con recursos propios (83.040,00 €) y a financiar las transferencias de capital (23.204,00 €).

5. ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO.

A) ESTADO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO

Del análisis de los distintos capítulos de gastos se extraen las siguientes conclusiones:

Capítulo 1 "Gastos de personal".

Los gastos de personal provienen para el Ayuntamiento de la valoración del acuerdo de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por acuerdo pleno en Octubre de 2008 y que entró en vigor en el ejercicio 2009, y para el personal que proviene de la Fundación de Cultura y Deportes de la valoración del acuerdo de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión extraordinaria de Pleno de 29 de diciembre de 2010 y que entró en vigor en el ejercicio 2011.

Así mismo, tras la disolución-liquidación de la sociedad mercantil Video Industrial Puçol S.L. el Ayuntamiento se ha subrogado el personal indefinido con sus condiciones laborales vigentes para aquellos servicios necesarios que la Corporación pretende prestar.

En el Anexo de Personal del ejercicio 2018 se debe dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 en materia de incremento global de las retribuciones de los empleados públicos, o en caso de prórroga, a lo establecido en el apartado dos del artículo 18 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE 2017).

> *En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las posibles restricciones que establezca en la contratación laboral temporal la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2018, o en caso de prórroga a lo establecido en el artículo 19 dos de la LPGE 2017:

> *No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*

Dado que hasta la fecha no se ha presentado para su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, se hace una previsión razonable de incremento de las retribuciones para los empleados públicos del 1,5%, en previsión de un posible incremento en la futura LPGE-2018.

En el expediente del Presupuesto General 2018 se incluye copia de las actas de la Mesa de Negociación Colectiva del 15 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018, al objeto de que

se motive y de conocimiento de la estructura de personal incluida en el Presupuesto General 2018 que se somete a aprobación.

La plantilla del Ayuntamiento de Puçol para el ejercicio 2018 tal y como se desprende de la propuesta y el informe jurídico incorporado al expediente consta de 175 plazas clasificadas del siguiente modo:

- ✓ Funcionarios de la Escala de Habilitación Nacional ……..…… 3
- ✓ Funcionarios de la Escala de Administración General ……. 44
- ✓ Funcionarios de la Escala de Administración Especial …… 118
- ✓ Personal Laboral Fijo ……. 9
- ✓ Personal Eventual …….. 1

Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 bis apartado 1.c) de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), introducido por la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al ser Puçol un municipio entre 10.000 y 20.000 habitantes, dado que incluye 1 puesto en su plantilla de personal eventual cuando el límite es de 2.

Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios".

Recoge todos los gastos de dicha naturaleza, para el normal funcionamiento de los servicios, y con carácter obligatorio los de tracto sucesivo que implica un gasto fijo para la Corporación.

Destacan entre otros, las aplicaciones presupuestarias de los distintos suministros (energía eléctrica, telefonía,..) y servicios (autobús, limpieza playa, seguridad playa, gabinete psicopedagógico, escola d'estiu, escoles matineres, ludoteca , apoyo domiciliario, y los prestados por la Mancomunitat de L'Horta Nord …).

Este capítulo ha tenido un incremento del 6,11% respecto al Presupuesto inicial de ejercicio 2017, al objeto de poder dar cumplimiento de la Regla del Gasto y dotar de recursos a nuevas o mayores necesidades significativas tales como:

- ✓ Servicio recogida de basura de la Mancomunitat L'Horta Nord.
- ✓ Servicio de limpieza viaria de la Mancomunitat L'Horta Nord.
- ✓ Mantenimiento de zonas verdes, parques – jardines y mantenimiento de vías públicas de las Urbanizaciones Alfinach y los Monasterios.
- ✓ Adecuación normativa de edificios de pública concurrencia.
- ✓ Reparación y mantenimiento del alumbrado público.
- ✓ Servicio de apoyo domiciliario.
- ✓ Hermanamiento con otros pueblos.
- ✓ Talleres de la 3ª edad.
- ✓ Servicio de limpieza de edificios públicos.
- ✓ Plan de movilidad urbana sostenible.
- ✓ Prevención violencia de genero, plan de igualdad y campaña de diversidad sexual.

- ✓ Campañas de sensibilización y formación de la playa
- ✓ Auditoría del contrato del servicio de agua potable y alcantarillado.

Capítulo 3 y 9 "Gastos Financieros" y "Pasivos Financieros"

Recoge fundamentalmente la previsión de los intereses y la amortización de los créditos a largo plazo de la operaciones concertadas hasta el 31/12/2017, así como el crédito a concertar durante el ejercicio 2018 por importe de 490.617,00 € que financia parte de las inversiones a realizar por el Ayuntamiento, tal y como se indica en el Anexo de inversiones.

En el momento de la concertación de los créditos, y a los efectos del régimen de autorización se estará a lo que dispone el artículo 53 TRLHL.

Durante el ejercicio 2018 no está prevista la concertación de operaciones de tesorería, dado que se prevé una desviación acumulada positiva de tesorería por el ingreso del canon fijo del contrato del servicio domiciliarios de agua y alcantarillado.

De la previsión del Estado de la Deuda incorporado al expediente, se desprende que el volumen de capital vivo previsto a 31 de diciembre de 2018 (5.863.809,70 €) será 210.419,78 € inferior al previsto en el cierre a 31 de diciembre de 2017 (6.074.229.48 €).

Capítulo 4 "Transferencias corrientes".

Recoge las transferencias corrientes que prevé realizar la Corporación a terceras personas para el fomento de actividades de interés municipal.

El otorgamiento de las subvenciones finalistas o nominalistas se estará en su caso a lo previsto en el Reglamento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Tal y como establece el artículo 17.2 de la precitada Ley 38/2003 sería conveniente que se incluyeran en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2018, las Bases Reguladoras de las subvenciones de carácter finalista, con el fin de que se conocieran previamente y se agilizara la tramitación administrativa de las mismas.

Tal y como establece el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se incluye en el Estado de Gastos del Presupuesto un Anexo donde se detallan las subvenciones nominalistas con el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.

Capítulo 6 "Inversiones reales

En el Anexo de inversiones se relacionan las inversiones a realizar en el Ejercicio 2018, por parte del Ayuntamiento.

Con el objeto de dar cumplimiento a los *principios de especialidad cualitativa y cuantitativa*, en el Anexo de inversiones se incluyen informes y/o memorias que detallan la inversión y valoración de la inversión que se pretende realizar durante el próximo ejercicio 2018.

Las fuentes de financiación de las inversiones previstas inicialmente (575.259,00 €), son las siguientes:

- ✓ Recursos generales …….. 83.040,00 €.
- ✓ Préstamo a largo plazo…… 490.617,00 €.
- ✓ Subvención de capital de la Diputación …….. 1.602,00 €.

Capítulo 7 "Transferencias de capital"

Este capítulo comprende las transferencias finalistas a la Mancomunitat de l'Horta Nord, la Unión Musical y el Sindicato Agrícola de Puçol, para la ejecución de una serie de inversiones.

Capítulo 8 "Activos Financieros"

Se establece una cantidad para los anticipos reintegrables a corto plazo al personal, idéntica a lo previsto en el capítulo 8 de ingresos. Todo ello regulados en la Base de Ejecución 41ª.

B) ESTADO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO

Los aspectos más significativos del Estado de Ingresos son los siguientes:

a) Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI Urbana).

Supone un 75% del capítulo 1, un 40,40% de los ingresos corrientes y un 39,07% de los ingresos totales del Proyecto de Presupuesto 2018.

Para el ejercicio 2018 por acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2017 se modificó el tipo de gravamen del 0,497% al 0,517% al objeto de que se mantuviera la misma presión fiscal de este tributo al reducirse en un 4% la Base Liquidable, en base al artículo 1 del Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social

b) Impuesto por el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Supone un 8,22 % del total de los ingresos del capítulo 1.

La previsión para el año 2018 se realiza en función de las siguientes variables:

a) Las liquidaciones realizadas en el año 2017.
b) El incremento previsto del mercado inmobiliario de suelo urbano.
c) La reducción del 4% del valor catastral del suelo urbano.
d) La modificación de la ordenanza fiscal, aumentando la bonificación en las herencias a los descendientes (50% al 75%), y el incremento del tipo de gravamen general del 14,10% al 19,29%.
e) El efecto de la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 dictada el 11 de mayo de 2017.

c) Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

Supone un 1,62% de los ingresos corrientes y un 1,57% del total de los ingresos municipales.

La previsión se estima teniendo en cuenta la evolución de las liquidaciones del ejercicio 2017, así como una previsión de incremento de la actividad en el sector de la construcción.

d) Participación en los Tributos del Estado.

La Participación municipal en los Tributos del Estado (PIE) para el ejercicio 2018 representa el 72,72% del capítulo 4 y un 22,55% de los ingresos corrientes. Se ha cuantificado teniendo en cuenta el PIE 2017 más un 1,5%, descontando las devoluciones de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008, 2009, y añadiendo la previsión de la liquidación definitiva positiva del PIE 2016 cuantificada igual a la liquidación definitiva del PIE 2015.

e) Préstamo a largo plazo.

El crédito previsto en el capítulo 9 es de 479.000,00 €, siendo su finalidad, la financiación de parte de las inversiones incluidas en el capítulo 6 del Ayuntamiento.

Para poder realizar inversiones durante el ejercicio 2018 se debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público fue modificada por la Disposición Adicional decimocuarta del RD 20/2011, y a su vez ésta, modificada por la Disposición Adicional Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, de vigencia indefinida a partir del 1 de enero de 2013:

1º.- El volumen de capital vivo no exceda del 75%.
2º.- Ahorro neto positivo del ejercicio 2017.

El cálculo del índice de capital vivo previsto para el inicio del ejercicio 2018 medido como el porcentaje entre capital previsto pendiente de reembolso a 1/1/2018 con respecto a las operaciones concertadas más la proyectada para el ejercicio 2018 (6.564.846,48 €), y los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio 2016 (14.534.227,85 €), es del 45,17%.

Así mismo, el Ahorro Neto calculado en los términos que determina el artículo 53.1 del TRLHL con los datos de la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2017, es positivo (818.048,72 €).

Por consiguiente, durante el ejercicio 2018, el Ayuntamiento puede concertar el préstamo previsto inicialmente en el proyecto de Presupuesto General 2018 (490.617,00 €).

6. PROCEDIMIENTO DE APROBACION.

En cuanto a procedimiento de aprobación del Presupuesto General 2018 se estará a lo que determinen los artículos 168 y 169 del TRLRHL. y 20 del R.D. 500/90:

- ✓ Aprobación inicial por el Pleno.
- ✓ Anuncio en el BOP por 15 días hábiles.
- ✓ En caso de reclamaciones hay un plazo de un mes para resolverlas.
- ✓ Si no hay reclamaciones está definitivamente aprobado.
- ✓ Inserción en el B.O.P. resumido por capítulos → Entrada en vigor.
- ✓ Remisión de copia simultánea a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

7. CONCLUSIÓN.

Por cuanto antecede, en descargo de mi cometido, se informa favorablemente el expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Puçol, dado que se presenta adecuadamente y contiene la documentación preceptiva.

No obstante el Pleno de la Corporación con superior criterio, adoptará lo que estime más oportuno al interés general.

En Puçol a 15 de enero de 2018.

EL INTERVENTOR

(Fdo. Manuel Claramunt Alonso)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

INFORME DE INTERVENCION

Manuel Claramunt Alonso, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventor del Ayuntamiento de Puçol, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, vengo a emitir el siguiente INFORME.

1º.- OBJETO DEL INFORME.

Evaluar el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria y del límite de deuda del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Puçol del ejercicio 2018.

2º.- ÁMBITO SUBJETIVO.

El ámbito subjetivo del presente informe alcanza la Unidad Pública del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP):

- Ayuntamiento de Puçol (art. 2.1.c)

3º.-NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- ✓ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- ✓ Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- ✓ Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

- ✓ Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- ✓ Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- ✓ Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- ✓ Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

4º.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 3 de julio de 2017, estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2018-2020 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el proyecto de Presupuesto General 2018 es la siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018
1	GASTOS DE PERSONAL	7.933.860,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.411.504,00
3	GASTOS FINANCIEROS	70.097,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.422,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	575.259,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.204,00
TOTALES		**14.700.346,00**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.033.382,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	242.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.874.371,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.623.980,00

5	INGRESOS PATRIMONIALES	135.431,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.602,00
TOTALES		**14.910.766,00**

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ANTES DE AJUSTES SEC PRESUP. 2018	**210.420,00**
AJUSTES SEC PRESUPUESTO GENERAL 2018	**-179.806,13**
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC PRESUPUESTO GENERAL 2018	**30.613,87**

Los ajustes en términos de Sistema Europeo de Cuentas son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE AJUSTE SEC-95 PRESUPUESTO 2018	OBSERVACIONES
(+/-) Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-382.787,23	Según ejecución ejercicio 2016
(+/-) Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-39.416,13	Según ejecución ejercicio 2016
(+/-) Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-134.080,39	Según ejecución ejercicio 2016
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008	11.595,00	Según previsión devolución 2018
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009	31.733,00	Según previsión devolución 2018
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	333.149,62	Según el estudio del grado de ejecución del gasto
TOTAL AJUSTES SEC PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2018	**-179.806,13**	

Cabe concluir que el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Puçol para el ejercicio 2018 cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria al tener una capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional por importe de treinta mil seiscientos trece euros con ochenta y siete céntimos (30.613,87 €).

5º.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 3 de julio de 2017, el Gobierno aprobó para el trienio 2018-2020 los siguientes objetivos la tasa de referencia de crecimiento del PIB, para el cálculo de la Regla del Gasto en las Entidades Locales:

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

Por otro lado, los artículos 15 y 16 de la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, no establece la obligatoriedad de la evaluación del cumplimiento de la regla del gasto hasta liquidación del ejercicio.

No obstante, en la Guía se establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto que *a partir del 2º trimestre, en la actualización del informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria se recoge la valoración del cumplimiento de la regla del gasto al final del ejercicio corriente, de acuerdo con el artículo 16, apartado 4 de la Orden HAP2105/2012.*

Por todo ello, no es exigible la evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto para el expediente del Presupuesto General del ejercicio 2018, sin perjuicio de que por esta intervención se realiza una estimación con la información que se deduce de la ejecución presupuestaria del tercer trimestre 2017. De dicha estimación, se deducen los siguientes cálculos:

GASTO COMPUTABLE PREVISTO LIQUIDACIÓN 2017	TASA DE REFERENCIA (2,4%)	AUMENTOS INGRESOS (art. 12.4 LOEPSF)	LIMITE DE LA REGLA DEL GASTO 2017	GASTO COMPUTABLE PROYECTO PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA LÍMITE REGLA GASTO 2017 Y GASTO COMPUTABLE 2018
13.045.719,48	13.358.816,75	371.826,00	13.730.642,75	13.458.922,38	271.720,37

El apartado 2 del artículo 12 de la LOEPSF determina el volumen de gasto computable como *los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

A la vista de las previsiones de ingresos y gastos incluidas en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2018, así como la tasa de referencia aprobada por el Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017 (2,4%), se prevé el cumplimiento de la Regla del Gasto.

6º.- LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO.

El artículo 30 de la LOEPSF establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

a) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria:

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2018:

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	14.910.766,00	Capítulos 1 a 7 de Gastos	14.700.346,00
Ajustes SEC ingresos	-512.955,75	Ajustes SEC gastos	-333.149,62
Ingresos no financieros Ajustados	**14.397.810,25**	**Gastos no financieros Ajustados**	**14.367.196,38**
Verificación cumplimiento objetivo estabilidad	**30.613,87**		
Techo de gasto no financiero en equilibrio (superávit + Gastos cap. 1 a 7):	**14.730.959,87**		

b) Gasto no financiero coherente con el objetivo de la Regla del Gasto:

Se parte de la previsión de liquidación del ejercicio 2017 (Informe 3º trimestre 2017)

Límite de la Regla de Gasto estimación Liquidación 2017	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	14.581.117,00
2. Ajustes SEC (2017)	-13.501,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	14.567.616,00
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.400.904,00
6. Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (DA 6 LO 9/2012)	-120.992,52
6. Total Gasto computable del ejercicio	**13.045.719,48**
7. Tasa de variación del gasto computable 2017-2018 (Gasto computable x 2,4%)	313.097,27
8. Incrementos de recaudación (2018) (+)	371.826,00
9. Disminuciones de recaudación (2018) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2018 = 6+7+8-9	**13.730.642,75**

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2018	70.097,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2018	838.177,00
Ajustes SEC gastos	-333.149,62
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	**14.305.767,13**

c) Limite del gasto no financiero del Proyecto de Presupuesto 2018:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	14.730.959,87
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	14.305.767,13
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO PRESUPUESTO 2018	**14.305.767,13**

7º.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE LA DEUDA.

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en porcentaje del PIB, por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017 para el trienio 2018-2020 en 2,7% (2018), 2,6% (2019) y en 2,5% (2020).

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a su cálculo según la Nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 15 de enero de 2014, el límite de deuda pública deberá considerarse, a 31 de diciembre de 2018, los establecidos en los artículos 51 del TRLHL, por lo que se refiere a operaciones de endeudamiento a corto plazo (Operaciones de Tesorería), y 53 del mismo texto normativo en cuanto a las operaciones de endeudamiento general, para la aplicación del régimen de autorización para formalizar dichas operaciones cuando lo sean a largo plazo. En consecuencia:

- ✓ *Las operaciones a corto plazo vigentes a 31 de diciembre de 2018 no deberán superar el 30% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior.*
- ✓ *El volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito a corto plazo y largo plazo vigentes a 31 de diciembre de 2018 no deberán superar el 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior.*

Por otro lado, el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público fue modificada por la Disposición Adicional decimocuarta del RD 20/2011, y a su vez ésta, modificada por la Disposición Adicional Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, de vigencia indefinida a partir del 1 de enero de 2013, establece lo siguiente:

> *«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*
>
> *Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del*

órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Por tanto, es necesaria la evaluación de los indicadores (índice de capital vivo y ahorro neto) para determinar, si el Ayuntamiento de Puçol puede concertar en el ejercicio 2018 operaciones de crédito a largo plazo.

a) Índice del Capital Vivo

El índice de capital vivo al inicio del ejercicio 2018, se deduce de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2016 y el capital vivo previsto a 1/1/2018 más la operación proyectada en el Presupuesto de 2018:

TIPO DEUDA	INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2016	% LÍMITE TRLHL	LÍMITE DEUDA 2018 (previo la Liquidación ejercicio 2017)	PREVISIÓN DE CAPITAL VIVO A 1/1/2018 (incluido la proyectada 2018)	% ÍNDICE CAPITAL VIVO a 1/1/2018	CUMPLE CON EL OBETIVO DE DEUDA
OPERACIONES DE TESORERÍA	14.534.227,85	30%	4.360.268,36	0,00	0,00%	SI
OPERACIONES DE CRÉDITO A L.P.	14.534.227,85	75%	10.900.670,89	6.564.846,48	45,17%	SI

Así mismo, el índice de capital vivo al final del ejercicio 2018, en términos de previsión de liquidación del Presupuesto General 2017 es el siguiente:

TIPO DEUDA	INGRESOS CORRIENTES PREVISTOS 2017	% LÍMITE TRLHL	LÍMITE DEUDA 2018 (Tras la Liquidación ejercicio 2017)	PREVISIÓN DE CAPITAL VIVO A 31/12/2018	% ÍNDICE CAPITAL VIVO a 31/12/2018	CUMPLE CON EL OBETIVO DE DEUDA
OPERACIONES DE TESORERÍA	14.871.699,00	30%	4.461.509,70	0,00	0,00%	SI
OPERACIONES DE CRÉDITO A L.P.	14.871.699,00	75%	11.153.774,25	5.863.809,70	39,43%	SI

b) Ahorro Neto (Según estimación Liquidación del Presupuesto 2017 del 3ºT):

CAPITULO	DESCRIPCION	AYUNTAMIENTO
1	Impuestos Directos	7.952.407,00
2	Impuestos Indirectos	90.818,00
3	Tasas y otros ingresos	1.756.425,00
4	Transferencias corrientes	4.942.783,00
5	Ingresos Patrimoniales (1)	129.266,00
+	**TOTAL CAPITULOS 1 a 5 (EJERCICIO 2017)**	**14.871.699,00**
CAPITULO	**DESCRIPCION**	**AYUNTAMIENTO**
1	Gastos de personal	7.657.101,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.891.087,00
4	Transferencias corrientes	884.044,00
-	**TOTAL CAPITULOS 1, 2 y 4 (EJERCICIO 2017)**	**13.432.232,00**
+	**AJUSTE MODIFICACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA**	**126.188,71**
-	**ANUALIDAD TEORICA DE LA AMORTIZACION PRESTAMOS CONCERTADOS PENDIENTES DE REEMBOLSO A 31/12/2017**	**747.606,99**
AHORRO NETO LIQUIDACIÓN AYUNTAMIENTO a 31/12/2017		**818.048,72**

Por consiguiente, cabe concluir que la Corporación cumple con los límites que determina la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, dado que su índice de capital vivo previsto a lo largo del ejercicio 2018 como máximo del 45,17% aproximadamente (inferior al 75%); y además, el ahorro neto previsto es positivo en la liquidación del ejercicio anterior 2017 (818.048,72 €) en los términos que establece el artículo 53 TRLHL.

Dicho cumplimiento, faculta al Ayuntamiento a concertar durante el ejercicio 2018 operaciones de crédito a largo plazo, estando prevista inicialmente en el Proyecto de Presupuesto General una por importe de 490.617,00€ para financiar inversiones iniciales del Ayuntamiento.

De todo ello informo en descargo de mi cometido. No obstante el Pleno de la Corporación con superior criterio, adoptará lo que estime más oportuno al interés general.

En Puçol a 16 de enero de 2018.

EL INTERVENTOR

(Fdo. Manuel Claramunt Alonso)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

AYUNTAMIENTO DE PUÇOL *Fecha Obtención* 28/12/2017

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

RESUMEN

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	**7.933.860,00**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	**5.411.504,00**
3	GASTOS FINANCIEROS.	**70.097,00**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	**686.422,00**
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	**575.259,00**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	**23.204,00**
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	**15.300,00**
9	PASIVOS FINANCIEROS.	**701.037,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**15.416.683,00**

RESUMEN

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	**8.033.382,00**
2	Impuestos indirectos.	**242.000,00**
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	**1.874.371,00**
4	Transferencia corrientes.	**4.623.980,00**
5	Ingresos patrimoniales.	**135.431,00**
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.	
7	Transferencias de capital.	**1.602,00**
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	**15.300,00**
9	Pasivos financieros.	**490.617,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**15.416.683,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 (ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación CAPÍTULO	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales ARTÍCULO	Créditos Iniciales CAPÍTULO
	10	Órganos de gobierno y personal directivo.	185.860,00	
	11	Personal eventual.	17.223,00	
	12	Personal Funcionario.	4.457.082,00	
	13	Personal Laboral.	382.753,00	
	14	Otro personal.	615.533,00	
	15	Incentivos al rendimiento.	419.112,00	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador.	1.856.297,00	
1		**TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.**		**7.933.860,00**
	20	Arrendamientos y cánones.	111.004,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.	844.255,00	
	22	Material, suministros y otros.	3.648.819,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio.	62.529,00	
	25	Trabaj realizados por admones públic y otras entid. Públic	744.897,00	
2		**TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**		**5.411.504,00**
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros.	64.473,00	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros.	5.624,00	
3		**TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.**		**70.097,00**
	42	A la Administración del Estado.	5.000,00	
	46	A Entidades Locales.	38.176,00	
	47	A Empresas privadas.	80.199,00	
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	563.047,00	
4		**TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**		**686.422,00**
	60	Invers nueva en infraestructuras y bienes dest al uso gral	77.544,00	
	61	Invers de reposición de infraes y bienes dest al uso gral	149.769,00	
	62	Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.	167.137,00	
	63	Inv de repos asociada al funcionamiento operat de los serv	177.809,00	
	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	3.000,00	
6		**TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.**		**575.259,00**
	76	A Entidades Locales.	684,00	
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro.	22.520,00	
7		**TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**		**23.204,00**
	83	Concesión de préstamos fuera del sector público.	15.300,00	
8		**TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.**		**15.300,00**
	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros.	701.037,00	
9		**TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.**		**701.037,00**
		Suman los Créditos . . .	**15.416.683,00**	**15.416.683,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa **PUESTO DE GASTOS 2018**

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	**765.510,00**
	DEUDA PÚBLICA.	**765.510,00**
130	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	**39.419,00**
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	**1.943.719,00**
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	**122.646,00**
135	PROTECCIÓN CIVIL	**36.449,00**
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	**649.026,00**
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	**17.655,00**
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	**686.167,00**
160	ALCANTARILLADO	**2.500,00**
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	**3.000,00**
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	**349.895,00**
1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	**200,00**
163	LIMPIEZA VIARIA.	**670.683,00**
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	**527.583,00**
171	PARQUES Y JARDINES.	**604.043,00**
1721	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO	**67.430,00**
	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	**5.720.415,00**
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	**15.300,00**
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	**1.493.229,00**
241	FOMENTO DEL EMPLEO.	**524.584,00**
	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	**2.033.113,00**
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	**37.484,00**
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	**4.500,00**
320	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	**286.951,00**
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	**622.746,00**
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	**334.501,00**
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	**12.631,00**
333	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	**57.109,00**
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	**254.870,00**
3370	JUVENTUD	**97.208,00**
3371	PROMOCION SOCIAL	**69.347,00**
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	**237.475,00**
340	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	**428.356,00**
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	**316.883,00**
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	**402.015,00**
	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	**3.162.076,00**
410	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	**2.135,00**
419	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	**20.000,00**
430	ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.	**12.076,00**
4311	FERIAS	**25.158,00**
4312	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	**10.424,00**
4320	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	**15.100,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa **PUESTO DE GASTOS 2018**

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
4321	PLAYA	**222.473,00**
4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	**92.976,00**
450	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	**5.500,00**
454	CAMINOS VECINALES.	**2.619,00**
459	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	**1.008,00**
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	**164.064,00**
	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	**573.533,00**
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	**333.485,00**
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	**1.977.693,00**
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**16.211,00**
925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	**4.281,00**
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	**187.151,00**
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	**216.992,00**
933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	**118.206,00**
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	**303.017,00**
944	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.	**5.000,00**
	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	**3.162.036,00**
	Total general	**15.416.683,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	912	10000	Recursos humanos ÓRGANOS DE GOBIERNO. Retribuciones básicas.	
			ORGANOS DE GOBIERNO: RETRIBUCIONES BASICAS	185.860,00
			Retribuciones básicas. **Total Económica 10000**	**185.860,00**
110	912	11000	Recursos humanos ÓRGANOS DE GOBIERNO. Retribuciones básicas.	
			ORGANOS DE GOBIERNO: RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	17.223,00
			Retribuciones básicas. **Total Económica 11000**	**17.223,00**
110	150	12000	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Sueldos del Grupo A1.	
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SUELDOS DEL GRUPO A1	45.591,00
110	231	12000	Recursos humanos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Sueldos del Grupo A1.	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUELDOS DEL GRUPO A1	15.197,00
110	920	12000	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Sueldos del Grupo A1.	
			ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO A1	45.591,00
110	931	12000	Recursos humanos POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. Sueldos del Grupo A1.	
			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SUELDOS DEL GRUPO A1	15.197,00
110	934	12000	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. Sueldos del Grupo A1.	
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO A1	30.394,00
			Sueldos del Grupo A1. **Total Económica 12000**	**151.970,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	132	12001	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Sueldos del Grupo A2.	
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SUELDOS DEL GRUPO A2	40.091,00
110	150	12001	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Sueldos del Grupo A2.	
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SUELDOS DEL GRUPO A2	40.091,00
110	1532	12001	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Sueldos del Grupo A2.	
			VÍAS PÚBLICAS: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.364,00
110	231	12001	Recursos humanos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Sueldos del Grupo A2.	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUELDOS DEL GRUPO A2	113.268,00
110	241	12001	Recursos humanos FOMENTO DEL EMPLEO. Sueldos del Grupo A2.	
			FOMENTO DEL EMPLEO: SUELDOS DEL GRUPO A2	26.727,00
110	330	12001	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Sueldos del Grupo A2.	
			ADMON.GRAL.CULTURA: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.364,00
110	340	12001	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Sueldos del Grupo A2.	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.364,00
110	491	12001	Recursos humanos SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Sueldos del Grupo A2.	
			SCDAD.DE LA INFORMACION: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.364,00
110	920	12001	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Sueldos del Grupo A2.	
			ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO A2	16.492,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
110	932	12001	Recursos humanos GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO. Sueldos del Grupo A2.		
			GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: SUELDOS DEL GRUPO A2		13.364,00
110	934	12001	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. Sueldos del Grupo A2.		
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO A2		13.364,00
			Sueldos del Grupo A2.	**Total Económica 12001**	**316.853,00**
110	132	12002	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Sueldos del Grupo B.		
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SUELDOS DEL GRUPO B		83.411,00
			Sueldos del Grupo B.	**Total Económica 12002**	**83.411,00**
110	132	12003	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Sueldos del Grupo C1.		
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SUELDOS DEL GRUPO C1		317.285,00
110	150	12003	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Sueldos del Grupo C1.		
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SUELDOS DEL GRUPO C1		20.470,00
110	3370	12003	Recursos humanos JUVENTUD Sueldos del Grupo C1.		
			JUVENTUD: SUELDOS DEL GRUPO C1.		10.235,00
110	338	12003	Recursos humanos FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Sueldos del Grupo C1.		
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: SUELDOS DEL GRUPO C1		10.235,00
110	491	12003	Recursos humanos SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Sueldos del Grupo C1.		
			SCDAD.DE LA INFORMACION: SUELDOS DEL GRUPO C1		10.235,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	920	12003	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Sueldos del Grupo C1.	
			ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO C1	133.055,00
110	931	12003	Recursos humanos POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. Sueldos del Grupo C1.	
			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SUELDOS DEL GRUPO C1	20.470,00
110	932	12003	Recursos humanos GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO. Sueldos del Grupo C1.	
			GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: SUELDOS DEL GRUPO C1	10.235,00
110	934	12003	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. Sueldos del Grupo C1.	
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO C1	1.560,00
			Sueldos del Grupo C1. **Total Económica 12003**	**533.780,00**
110	150	12004	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Sueldos del Grupo C2.	
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SUELDOS DEL GRUPO C2	17.351,00
110	1532	12004	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Sueldos del Grupo C2.	
			VIAS PUBLICAS: SUELDOS DEL GRUPO C2	17.351,00
110	231	12004	Recursos humanos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Sueldos del Grupo C2.	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUELDOS DEL GRUPO C2	26.026,00
110	241	12004	Recursos humanos FOMENTO DEL EMPLEO. Sueldos del Grupo C2.	
			FOMENTO DEL EMPLEO: SUELDOS DEL GRUPO C2	8.675,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	330	12004	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Sueldos del Grupo C2.	
			ADMON.GRAL.CULTURA: SUELDOS DEL GRUPO C2	8.675,00
110	340	12004	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Sueldos del Grupo C2.	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SUELDOS DEL GRUPO C2	8.675,00
110	920	12004	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Sueldos del Grupo C2.	
			ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO C2	60.728,00
110	931	12004	Recursos humanos POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. Sueldos del Grupo C2.	
			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SUELDOS DEL GRUPO C2	8.675,00
110	932	12004	Recursos humanos GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO. Sueldos del Grupo C2.	
			GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: SUELDOS DEL GRUPO C2	34.702,00
110	934	12004	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. Sueldos del Grupo C2.	
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO C2	26.026,00
			Sueldos del Grupo C2. **Total Económica 12004**	**216.884,00**
110	1532	12005	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Sueldos del Grupo E.	
			VIAS PUBLICAS: SUELDOS DEL GRUPO E	63.604,00
110	163	12005	Recursos humanos LIMPIEZA VIARIA. Sueldos del Grupo E.	
			LIMPIEZA VIARIA: SUELDOS DEL GRUPO E	111.307,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	171	12005	Recursos humanos PARQUES Y JARDINES. Sueldos del Grupo E.	
			PARQUES Y JARDINES: SUELDOS DEL GRUPO E	71.554,00
110	231	12005	Recursos humanos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Sueldos del Grupo E.	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUELDOS DEL GRUPO E	7.950,00
110	326	12005	Recursos humanos SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Sueldos del Grupo E.	
			SERV.COMP.DE EDUCACION: SUELDOS DEL GRUPO E	55.653,00
110	920	12005	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Sueldos del Grupo E.	
			ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO E	71.554,00
110	934	12005	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. Sueldos del Grupo E.	
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO E	7.950,00
			Sueldos del Grupo E. **Total Económica 12005**	**389.572,00**
110	132	12006	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Trienios.	
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: TRIENIOS	87.979,00
110	150	12006	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Trienios.	
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: TRIENIOS	32.366,00
110	1532	12006	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Trienios.	
			VIAS PUBLICAS: TRIENIOS	7.567,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	163	12006	Recursos humanos LIMPIEZA VIARIA. Trienios.	
			LIMPIEZA VIARIA: TRIENIOS	8.751,00
110	171	12006	Recursos humanos PARQUES Y JARDINES. Trienios.	
			PARQUES Y JARDINES: TRIENIOS	6.727,00
110	231	12006	Recursos humanos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Trienios.	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: TRIENIOS	30.484,00
110	241	12006	Recursos humanos FOMENTO DEL EMPLEO. Trienios.	
			FOMENTO DEL EMPLEO: TRIENIOS	7.076,00
110	326	12006	Recursos humanos SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Trienios.	
			SERV.COMP.DE EDUCACION: TRIENIOS	5.094,00
110	330	12006	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Trienios.	
			ADMON.GRAL.CULTURA: TRIENIOS	5.759,00
110	3370	12006	Recursos humanos JUVENTUD Trienios.	
			JUVENTUD: TRIENIOS	1.871,00
110	338	12006	Recursos humanos FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Trienios.	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: TRIENIOS	2.245,00
110	340	12006	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Trienios.	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: TRIENIOS	2.006,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
110	491	12006	Recursos humanos SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Trienios.		
			SCDAD.DE LA INFORMACION: TRIENIOS		6.283,00
110	920	12006	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Trienios.		
			ADMON.GENERAL: TRIENIOS		70.170,00
110	931	12006	Recursos humanos POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. Trienios.		
			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: TRIENIOS		12.295,00
110	932	12006	Recursos humanos GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO. Trienios.		
			GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: TRIENIOS		8.696,00
110	934	12006	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. Trienios.		
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: TRIENIOS		13.757,00
			Trienios.	**Total Económica 12006**	**309.126,00**
110	132	12100	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Complemento de destino.		
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: COMPLEMENTO DE DESTINO		226.766,00
110	150	12100	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Complemento de destino.		
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: COMPLEMENTO DESTINO		77.954,00
110	1532	12100	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Complemento de destino.		
			VIAS PUBLICAS: COMPLEMENTO DE DESTINO		43.350,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	163	12100	Recursos humanos LIMPIEZA VIARIA. Complemento de destino. LIMPIEZA VIARIA: COMPLEMENTO DESTINO	45.506,00
110	171	12100	Recursos humanos PARQUES Y JARDINES. Complemento de destino. PARQUES Y JARDINES: COMPLEMENTO DESTINO	29.254,00
110	231	12100	Recursos humanos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Complemento de destino. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: COMPLEMENTO DE DESTINO	94.408,00
110	241	12100	Recursos humanos FOMENTO DEL EMPLEO. Complemento de destino. FOMENTO DEL EMPLEO: COMPLEMENTO DE DESTINO	20.913,00
110	326	12100	Recursos humanos SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Complemento de destino. SERV.COMP.DE EDUCACION: COMPLEMENTO DE DESTINO	22.753,00
110	330	12100	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Complemento de destino. ADMON.GRAL.CULTURA: COMPLEMENTO DE DESTINO	13.522,00
110	3370	12100	Recursos humanos JUVENTUD Complemento de destino. JUVENTUD: COMPLEMENTO DE DESTINO	5.723,00
110	338	12100	Recursos humanos FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Complemento de destino. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: COMPLEMENTO DE DESTINO	5.723,00
110	340	12100	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Complemento de destino. ADMON.GENERAL DE DEPORTES: COMPLEMENTO DE DESTINO	13.522,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	491	12100	Recursos humanos SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Complemento de destino.	
			SCDAD.DE LA INFORMACION: COMPLEMENTO DE DESTINO	13.113,00
110	920	12100	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Complemento de destino.	
			ADMON.GENERAL: COMPLEMENTO DE DESTINO	183.971,00
110	931	12100	Recursos humanos POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. Complemento de destino.	
			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: COMPLEMENTO DE DESTINO	31.212,00
110	932	12100	Recursos humanos GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO. Complemento de destino.	
			GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: COMPLEMENTO DE DESTINO	35.114,00
110	934	12100	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. Complemento de destino.	
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: COMPLEMENTO DE DESTINO	51.085,00
			Complemento de destino. **Total Económica 12100**	**913.889,00**
110	132	12101	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Complemento específico.	
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	596.186,00
110	150	12101	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Complemento específico.	
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: COMPLEM.ESPECIFICO	102.601,00
110	1532	12101	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Complemento específico.	
			VIAS PUBLICAS: COMPLEMENTO ESPECIFICO	68.132,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	163	12101	Recursos humanos LIMPIEZA VIARIA. Complemento específico.	
			LIMPIEZA VIARIA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	68.636,00
110	171	12101	Recursos humanos PARQUES Y JARDINES. Complemento específico.	
			PARQUES Y JARDINES: COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.482,00
110	231	12101	Recursos humanos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Complemento específico.	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	103.688,00
110	241	12101	Recursos humanos FOMENTO DEL EMPLEO. Complemento específico.	
			FOMENTO DEL EMPLEO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.790,00
110	326	12101	Recursos humanos SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Complemento específico.	
			SERV.COMP.DE EDUCACION: COMPLEMENTO ESPECIFICO	33.857,00
110	330	12101	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Complemento específico.	
			ADMON.GRAL.CULTURA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	29.112,00
110	3370	12101	Recursos humanos JUVENTUD Complemento específico.	
			JUVENTUD: COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.111,00
110	338	12101	Recursos humanos FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Complemento específico.	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.111,00
110	340	12101	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Complemento específico.	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: COMPLEMENTO ESPECIFICO	22.381,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	491	12101	Recursos humanos SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Complemento específico.	
			SCDAD.DE LA INFORMACION: COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.794,00
110	920	12101	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Complemento específico.	
			ADMON.GENERAL: COMPLEMENTO ESPECIFICO	261.179,00
110	931	12101	Recursos humanos POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. Complemento específico.	
			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: COMPLEMENTO ESPECIFICO	50.743,00
110	932	12101	Recursos humanos GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO. Complemento específico.	
			GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	39.559,00
110	934	12101	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. Complemento específico.	
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	73.235,00
			Complemento específico. **Total Económica 12101**	**1.541.597,00**
110	330	13000	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Retribuciones básicas.	
			ADMON.GRAL.CULTURA: RETRIB.BASICAS PERSONAL LAB.FIJO	24.469,00
110	340	13000	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Retribuciones básicas.	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: RETRIB.BASICAS PERSONAL LAB. FIJO	25.181,00
			Retribuciones básicas. **Total Económica 13000**	**49.650,00**
110	330	13001	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Horas extraordinarias	
			ADMON.GRAL.CULTURA: HORAS EXTRAS	950,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			Horas extraordinarias **Total Económica 13001**	**950,00**
110	330	13002	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Otras remuneraciones. ADMON.GRAL.CULTURA: OTRAS REMUNER.PERSONAL LAB.FIJO	26.670,00
110	340	13002	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Otras remuneraciones. ADMON.GENERAL DE DEPORTES: OTRAS RETRIB.PERSONAL LAB.FIJO	26.670,00
			Otras remuneraciones. **Total Económica 13002**	**53.340,00**
110	231	13100	Recursos humanos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROG.INTERV.PREV.E INSERC.SOC	25.109,00
110	241	13100	Recursos humanos FOMENTO DEL EMPLEO. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FOMENTO DEL EMPLEO: RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	203.293,00
110	326	13100	Recursos humanos SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SERV.COMP.DE EDUCACION: RETRIBUC.PERSONAL LABORAL TEMPORAL	50.411,00
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL **Total Económica 13100**	**278.813,00**
110	150	14300	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Retribuciones básicas personal laboral indefinido. ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: RETRIB.PERSONAL INDEF	29.640,00
110	171	14300	Recursos humanos PARQUES Y JARDINES. Retribuciones básicas personal laboral indefinido. PARQUES Y JARDINES: RETRIB.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	8.830,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	326	14300	Recursos humanos SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Retribuciones básicas personal laboral indefinido. SERV.COMP.DE EDUCACION: RETRIB.BASICAS LAB.INDEFINIDO	173.373,00
110	330	14300	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Retribuciones básicas personal laboral indefinido. ADMON.GRAL.CULTURA: RETIB.BASICA LABORAL INDEFINIDO	18.409,00
110	340	14300	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Retribuciones básicas personal laboral indefinido. ADMON.GENERAL DE DEPORTES: RETRIB.BASICAS LAB. INDEFINIDO	100.163,00
110	491	14300	Recursos humanos SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Retribuciones básicas personal laboral indefinido. SCDAD.DE LA INFORMACION: RETRIB.BASICAS LAB.INDEFINIDO	28.116,00
110	920	14300	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Retribuciones básicas personal laboral indefinido. ADMON.GENERAL: RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	79.096,00
			Retribuciones básicas personal laboral indefinido. Total Económica 14300	**437.627,00**
110	326	14301	Recursos humanos SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Horas extras personal laboral indefinido. SERV.COMP.DE EDUCACION: HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL INDEFI	2.733,00
			Horas extras personal laboral indefinido. Total Económica 14301	**2.733,00**
110	150	14302	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: OTRAS REMUNER.LABORAL INDEFINIDO	29.794,00
110	171	14302	Recursos humanos PARQUES Y JARDINES. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO PARQUES Y JARDINES: OTRAS REMUNERACIONES PERS.LAB.INDEFINIDO	8.046,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO **Total Económica 14302**	**37.840,00**
110	241	14303	Recursos humanos FOMENTO DEL EMPLEO. BECAS JÓVENES DESEMPLEADOS	
			FOMENTO DEL EMPLEO: BECAS JOVENES DESEMPLEADOS	4.500,00
			BECAS JÓVENES DESEMPLEADOS **Total Económica 14303**	**4.500,00**
110	330	14304	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. BECAS DE FORMACIÓN.	
			ADMON.GRAL.CULTURA: RETRIB.PERSONAL LABORAL INTERINO	19.493,00
110	340	14304	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. BECAS DE FORMACIÓN.	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: RETRIB.PERSONAL LABORAL INTERINO	81.534,00
			BECAS DE FORMACIÓN. **Total Económica 14304**	**101.027,00**
110	132	14305	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. SUSTITUCIONES	
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SUSTITUCIONES	300,00
110	920	14305	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . SUSTITUCIONES	
			ADMON.GENERAL: SUSTITUCIONES	1.676,00
110	931	14305	Recursos humanos POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. SUSTITUCIONES	
			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SUSTITUCIONES	1.994,00
110	934	14305	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. SUSTITUCIONES	
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUSTITUCIONES	836,00
			SUSTITUCIONES **Total Económica 14305**	**4.806,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	241	14307	Recursos humanos FOMENTO DEL EMPLEO. BECARIOS PROGRAMA LA DIPU TE BECA	
			FOMENTO DEL EMPLEO: BECARIOS PROGRAMA LA DIPU TE BECA	27.000,00
			BECARIOS PROGRAMA LA DIPU TE BECA **Total Económica 14307**	**27.000,00**
110	132	15000	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVID.	28.728,00
110	150	15000	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: PRODUCTIVIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	20.651,00
110	1532	15000	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			VIAS PUBLICAS: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	27.178,00
110	163	15000	Recursos humanos LIMPIEZA VIARIA. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			LIMPIEZA VIARIA: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	29.039,00
110	171	15000	Recursos humanos PARQUES Y JARDINES. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			PARQUES Y JARDINES: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	19.881,00
110	231	15000	Recursos humanos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVID	27.917,00
110	241	15000	Recursos humanos FOMENTO DEL EMPLEO. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			FOMENTO DEL EMPLEO: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	9.271,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	326	15000	Recursos humanos SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			SERV.COMP.DE EDUCACION: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	14.462,00
110	330	15000	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			ADMON.GRAL.CULTURA: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	2.279,00
110	3370	15000	Recursos humanos JUVENTUD PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			JUVENTUD: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	1.757,00
110	338	15000	Recursos humanos FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIV	1.757,00
110	340	15000	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDU	2.579,00
110	491	15000	Recursos humanos SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			SCDAD.DE LA INFORMACION: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	3.194,00
110	920	15000	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			ADMON.GENERAL: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	69.801,00
110	931	15000	Recursos humanos POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVI	10.009,00
110	932	15000	Recursos humanos GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION IND	15.367,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	934	15000	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL	
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA:PRODUCT.ASIGN.INDIVIDUAL	11.952,00
			PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL **Total Económica 15000**	**295.822,00**
110	132	15001	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. PRODUCTIVIDAD COLECTIVA	
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECT.	5.600,00
110	150	15001	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. PRODUCTIVIDAD COLECTIVA	
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: PRODUCTIVIDAD AISGNACIÓN COLECTIVA	558,00
110	1532	15001	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD COLECTIVA	
			VIAS PUBLICAS: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	12.606,00
110	163	15001	Recursos humanos LIMPIEZA VIARIA. PRODUCTIVIDAD COLECTIVA	
			LIMPIEZA VIARIA: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	3.300,00
110	171	15001	Recursos humanos PARQUES Y JARDINES. PRODUCTIVIDAD COLECTIVA	
			PARQUES Y JARDINES: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	1.170,00
110	491	15001	Recursos humanos SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. PRODUCTIVIDAD COLECTIVA	
			SCDAD.DE LA INFORMACION: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	1.765,00
110	920	15001	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRODUCTIVIDAD COLECTIVA	
			ADMON.GENERAL: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	11.176,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	934	15001	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. PRODUCTIVIDAD COLECTIVA	
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: PRODUCT.ASIGNACION COLEC	3.220,00
			PRODUCTIVIDAD COLECTIVA **Total Económica 15001**	**39.395,00**
110	132	15100	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. GRATIFICACIONES	
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: GRATIFICACIONES	33.358,00
110	150	15100	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. GRATIFICACIONES	
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: GRATIFICACIONES	709,00
110	1532	15100	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS GRATIFICACIONES	
			VIAS PUBLICAS: GRATIFICACIONES	16.469,00
110	163	15100	Recursos humanos LIMPIEZA VIARIA. GRATIFICACIONES	
			LIMPIEZA VIARIA: GRATIFICACIONES	13.769,00
110	171	15100	Recursos humanos PARQUES Y JARDINES. GRATIFICACIONES	
			PARQUES Y JARDINES: GRATIFICACIONES	9.978,00
110	231	15100	Recursos humanos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA GRATIFICACIONES	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: GRATIFICACIONES	1.331,00
110	326	15100	Recursos humanos SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN GRATIFICACIONES	
			SERV.COMP.DE EDUCACION: GRATIFICACIONES	2.659,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
110	338	15100	Recursos humanos FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. GRATIFICACIONES		
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GRATIFICACIONES		879,00
110	491	15100	Recursos humanos SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. GRATIFICACIONES		
			SCDAD.DE LA INFORMACION: GRATIFICACIONES		252,00
110	920	15100	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . GRATIFICACIONES		
			ADMON.GENERAL: GRATIFICACIONES		4.288,00
110	931	15100	Recursos humanos POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. GRATIFICACIONES		
			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: GRATIFICACIONES		203,00
			GRATIFICACIONES	**Total Económica 15100**	**83.895,00**
110	132	16000	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Seguridad Social.		
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SEGURIDAD SOCIAL		436.022,00
110	150	16000	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Seguridad Social.		
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SEGURIDAD SOCIAL		129.538,00
110	1532	16000	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Seguridad Social.		
			VIAS PUBLICAS: SEGURIDAD SOCIAL		90.827,00
110	163	16000	Recursos humanos LIMPIEZA VIARIA. Seguridad Social.		
			LIMPIEZA VIARIA: SEGURIDAD SOCIAL		89.355,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	171	16000	Recursos humanos PARQUES Y JARDINES. Seguridad Social.	
			PARQUES Y JARDINES: SEGURIDAD SOCIAL	64.558,00
110	231	16000	Recursos humanos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Seguridad Social.	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SEGURIDAD SOCIAL	131.944,00
110	241	16000	Recursos humanos FOMENTO DEL EMPLEO. Seguridad Social.	
			FOMENTO DEL EMPLEO: SEGURIDAD SOCIAL	99.612,00
110	326	16000	Recursos humanos SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Seguridad Social.	
			SERV.COMP.DE EDUCACION: SEGURIDAD SOCIAL	112.437,00
110	330	16000	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Seguridad Social.	
			ADMON.GRAL.CULTURA: SEGURIDAD SOCIAL	47.159,00
110	3370	16000	Recursos humanos JUVENTUD Seguridad Social.	
			JUVENTUD: SEGURIDAD SOCIAL	7.581,00
110	338	16000	Recursos humanos FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Seguridad Social.	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: SEGURIDAD SOCIAL	7.901,00
110	340	16000	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Seguridad Social.	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SEGURIDAD SOCIAL	95.753,00
110	491	16000	Recursos humanos SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Seguridad Social.	
			SCDAD.DE LA INFORMACION: SEGURIDAD SOCIAL	29.832,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	912	16000	Recursos humanos ÓRGANOS DE GOBIERNO. Seguridad Social. ORGANOS DE GOBIERNO: SEGURIDAD SOCIAL	64.948,00
110	920	16000	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Seguridad Social. ADMON.GENERAL: SEGURIDAD SOCIAL	292.415,00
110	931	16000	Recursos humanos POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. Seguridad Social. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SEGURIDAD SOCIAL	36.142,00
110	932	16000	Recursos humanos GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO. Seguridad Social. GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: SEGURIDAD SOCIAL	46.832,00
110	934	16000	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. Seguridad Social. GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SEGURIDAD SOCIAL	60.063,00
			Seguridad Social. **Total Económica 16000**	**1.842.919,00**
110	132	16200	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Formación y perfeccionamiento del personal. SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONAL	4.092,00
110	150	16200	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Formación y perfeccionamiento del personal. ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: FORMACION Y PERFECC. DEL PERSONAL	911,00
110	1532	16200	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Formación y perfeccionamiento del personal. VIAS PUBLICAS: FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	75,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	231	16200	Recursos humanos ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Formación y perfeccionamiento del personal. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: FORMAC. Y PERFEC. PERSONAL	680,00
110	241	16200	Recursos humanos FOMENTO DEL EMPLEO. Formación y perfeccionamiento del personal. FOMENTO DEL EMPLEO: FORMACION Y PERFEC. DEL PERSONAL	234,00
110	330	16200	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Formación y perfeccionamiento del personal. ADMON.GRAL.CULTURA: FORMAC.Y PERFEC.DEL PERSONAL	255,00
110	3370	16200	Recursos humanos JUVENTUD Formación y perfeccionamiento del personal. JUVENTUD: FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	23,00
110	338	16200	Recursos humanos FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Formación y perfeccionamiento del personal. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONA	23,00
110	340	16200	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Formación y perfeccionamiento del personal. ADMON.GENERAL DE DEPORTES: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONAL	255,00
110	491	16200	Recursos humanos SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Formación y perfeccionamiento del personal. SCDAD.DE LA INFORMACION: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONAL	116,00
110	912	16200	Recursos humanos ÓRGANOS DE GOBIERNO. Formación y perfeccionamiento del personal. ORGANOS DE GOBIERNO: FORMACION Y PERFECCI. DEL PERSONAL	25,00
110	920	16200	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Formación y perfeccionamiento del personal. ADMON.GENERAL: FORMACION Y PERFEC. DEL PERSONAL	1.007,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	931	16200	Recursos humanos POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. Formación y perfeccionamiento del personal. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONAL	211,00
110	932	16200	Recursos humanos GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO. Formación y perfeccionamiento del personal. GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSO	123,00
110	934	16200	Recursos humanos GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. Formación y perfeccionamiento del personal. GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: FORMAC.Y PERFEC.DEL PERS	398,00
			Formación y perfeccionamiento del personal. Total Económica 16200	**8.428,00**
110	132	16205	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Seguros. SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SEGUROS	2.624,00
110	912	16205	Recursos humanos ÓRGANOS DE GOBIERNO. Seguros. ORGANOS DE GOBIERNO: SEGUROS	1.561,00
110	920	16205	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Seguros. ADMON.GENERAL: SEGUROS	765,00
			Seguros. Total Económica 16205	**4.950,00**
120	920	20200	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. ADMON.GENERAL: ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	6.000,00
			ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. Total Económica 20200	**6.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
510	231	20201	Servicios sociales		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
			Alquiler antigüa estación de Renfe		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ALQUILER ANTIGÜA ESTACION RENFE		8.934,00
			Alquiler antigüa estación de Renfe	**Total Económica 20201**	**8.934,00**
130	920	20300	Informática y Administración Electónica		
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.		
			ADMON.GENERAL: ARRENDAMIENTO MAQUINARIA FOTOCOP. Y ORDENADOR		100,00
			ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.	**Total Económica 20300**	**100,00**
430	165	20302	Alumbrado público		
			ALUMBRADO PÚBLICO.		
			Alquiler luces de Navidad		
			ALUMBRADO PUBLICO: ALQUILER LUCES DE NAVIDAD		4.000,00
			Alquiler luces de Navidad	**Total Económica 20302**	**4.000,00**
610	132	20400	Policía Local		
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: ALQUILER VEHICULO POLICIA LOCAL		20.590,00
			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	**Total Económica 20400**	**20.590,00**
400	1532	20401	Obras y servicios		
			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
			Alquiler vehículos y maquinaria obras públicas		
			VIAS PUBLICAS: ALQUILER VEHICULOS Y MAQUINARIA OBRAS PUBLICA		58.600,00
			Alquiler vehículos y maquinaria obras públicas	**Total Económica 20401**	**58.600,00**
120	920	20402	Administración y Régimen interno		
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		
			ADMON.GENERAL: ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE		7.280,00
			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	**Total Económica 20402**	**7.280,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
330	450	20900	Medio Ambiente ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. CANONES		
			ADMON.GRAL.DE INFRAESTRUCTURAS: CANON OCUPACION TERRENOS		5.500,00
			CANONES	**Total Económica 20900**	**5.500,00**
400	1532	21000	Obras y servicios PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VIAS PUBLICAS URBANAS		
			VIAS PUBLICAS: REPAR.MANT.Y CONS.DE VIAS PUBLICAS URBANAS		11.440,00
			REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VIAS PUBLICAS URBANAS	**Total Económica 21000**	**11.440,00**
461	454	21001	Infraestructuras agrarias CAMINOS VECINALES. Repar.mant.y conserv. de caminos rurales		
			CAMINOS VECINALES: REPAR.MANT.Y CONSERV.CAMINOS RURALES		2.619,00
			Repar.mant.y conserv. de caminos rurales	**Total Económica 21001**	**2.619,00**
420	171	21002	Parques y jardines PARQUES Y JARDINES. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES		
			PARQUES Y JARDINES: REPAR.MANT.Y CONSERV.DE ZONAS VERDES		73.482,00
461	459	21002	Infraestructuras agrarias OTRAS INFRAESTRUCTURAS. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES		
			OTRAS INFRAESTRUCTURAS: REPAR.MANT.Y CONS.INFRAEST.AGRARIAS		1.008,00
			INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	**Total Económica 21002**	**74.490,00**
400	1532	21003	Obras y servicios PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS REPARACIÓN, MANT. Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO.		
			VIAS PUBLICAS: REPAR. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO URBANO		2.305,00
			REPARACIÓN, MANT. Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO.	**Total Económica 21003**	**2.305,00**
470	1532	21004	Urbanizaciones Alfinach y Monasterios PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES		
			VIAS PUBLICAS: MANTEN.Y CONSERV.EN URBANIZACIONES		45.728,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	**Total Económica 21004**	**45.728,00**
470	171	21005	Urbanizaciones Alfinach y Monasterios PARQUES Y JARDINES. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES PARQUES Y JARDINES: MANT.Y CONSERV. EN URBANIZACIONES		184.875,00
			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	**Total Económica 21005**	**184.875,00**
470	163	21006	Urbanizaciones Alfinach y Monasterios LIMPIEZA VIARIA. LIMPIEZA VIARIA URBANIZACIONES LIMPIEZA VIARIA: URBANIZACIONES		39.920,00
			LIMPIEZA VIARIA URBANIZACIONES	**Total Económica 21006**	**39.920,00**
340	330	21200	Patrimonio ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC ADMON.GRAL.CULTURA: REP.MANT.Y CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.		2.550,00
340	3321	21200	Patrimonio BIBLIOTECAS PÚBLICAS REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC BIBLIOTECAS PUBLICAS: REPAR. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC		1.000,00
340	933	21200	Patrimonio GESTIÓN DEL PATRIMONIO. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC PATRIMONIO: REPAR.MANT.Y CONSERV.EDIFICIOS AYUNTAMIENTO		7.909,00
540	342	21200	Deportes INSTALACIONES DEPORTIVAS. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC INSTALACIONES DEPORTIVAS: REPAR.MANT.EDIF.Y OTRAS CON		10.500,00
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	**Total Económica 21200**	**21.959,00**
340	231	21201	Patrimonio ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: REPAR.MANT.Y CONSERV.EDIFICIOS		3.245,00
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	**Total Económica 21201**	**3.245,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
340	3371	21203	Patrimonio PROMOCION SOCIAL REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC TERCERA EDAD: REPAR.MANTEN.Y CONSERV.EDIFICIO CEAM		525,00
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	**Total Económica 21203**	**525,00**
340	4312	21204	Patrimonio MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC MERCADOS: REPAR. MANTEN. Y CONSERV.MERCADO MUNICIPAL		527,00
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	**Total Económica 21204**	**527,00**
340	1522	21205	Patrimonio CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Rep.mant.y conserv.viviendas arrendadas VIVIENDA: REPAR.MANT.Y CONS.VIVIENDAS ARRENDADAS		4.319,00
			Rep.mant.y conserv.viviendas arrendadas	**Total Económica 21205**	**4.319,00**
520	320	21206	Educación ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: REPAR.MANT.Y CONSERV.ESCUELAS		31.673,00
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	**Total Económica 21206**	**31.673,00**
340	130	21207	Patrimonio ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. Repar.mant.y conserv.edificio Policia Local ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: REP.MANT.Y CONS.EDIFICIO POLICI		6.000,00
			Repar.mant.y conserv.edificio Policia Local	**Total Económica 21207**	**6.000,00**
340	933	21208	Patrimonio GESTIÓN DEL PATRIMONIO. MANTENIMIENTO EDIFICIO ESPAI VORAMAR PATRIMONIO: MANTENIMIENTO EDIFICIO ESPAI VORAMAR		1.020,00
			MANTENIMIENTO EDIFICIO ESPAI VORAMAR	**Total Económica 21208**	**1.020,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
340	3370	21209	Patrimonio	
			JUVENTUD	
			REPAR.MANTEN.Y CONSERV.EDIFICIO ESPAI JOVE	
			JUVENTUD: REP.MANT.Y CONSERV.EDIFICIO ESPAI JOVE	3.874,00
			REPAR.MANTEN.Y CONSERV.EDIFICIO ESPAI JOVE **Total Económica 21209**	**3.874,00**
400	1532	21300	Obras y servicios	
			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	
			VIAS PUBLICAS: CONSERVACION MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	4.842,00
451	4321	21300	Playa	
			PLAYA	
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	
			PLAYA: REPAR.MANTEN.DE MAQUINARIA E INSTALACIONES PLAYA	14.400,00
530	330	21300	Cultura	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	
			ADMON.GRAL.CULTURA: REPAR.MANT.Y CONS.MAQUIN.INSTAL. Y UT	16.320,00
540	340	21300	Deportes	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: REPAR.MANT.Y CONS.MAQ.INST.Y UT	12.000,00
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA. **Total Económica 21300**	**47.562,00**
430	165	21301	Alumbrado público	
			ALUMBRADO PÚBLICO.	
			REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO	
			ALUMBRADO PUBLICO: REPAR.MANT.Y CONSERV.ALUMBRADO PUBLICO	165.385,00
			REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO **Total Económica 21301**	**165.385,00**
120	920	21302	Administración y Régimen interno	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			REPARAC. MANTEN, Y CONSERVACIÓN DE FOTOCOPIADORAS	
			ADMON.GENERAL: REPAR.MANT.Y CONSERV.DE FOTOCOPIADORAS	5.000,00
			REPARAC. MANTEN, Y CONSERVACIÓN DE FOTOCOPIADORAS **Total Económica 21302**	**5.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
340	933	21303	Patrimonio GESTIÓN DEL PATRIMONIO. REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES. PATRIMONIO: REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES TECNICAS		12.770,00
			REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES.	**Total Económica 21303**	**12.770,00**
340	933	21304	Patrimonio GESTIÓN DEL PATRIMONIO. REPARACIÓN, MAN. Y CONSERVACIÓN LOCALES PÚBLICA CONCURRENCIA PATRIMONIO: REPAR.MANT.Y CONS.INSTAL.ELECT.LOC.PUB.CONCUR		58.100,00
			REPARACIÓN, MAN. Y CONSERVACIÓN LOCALES PÚBLICA CONCURRENCIA	**Total Económica 21304**	**58.100,00**
340	231	21305	Patrimonio ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Repar.manten.y conserv. de edificio antigua renfe. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: REPAR.MANT.Y CONS.INSTAL.LOCALES		3.245,00
			Repar.manten.y conserv. de edificio antigua renfe.	**Total Económica 21305**	**3.245,00**
611	133	21306	Tráfico ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO. REPARAC. MANTEN, Y CONSERVACIÓN DE SEMÁFOROS. ORDEN.TRAFICO Y EST: CONS.INSTAL.(SEMAFOROS)		1.826,00
			REPARAC. MANTEN, Y CONSERVACIÓN DE SEMÁFOROS.	**Total Económica 21306**	**1.826,00**
340	135	21307	Patrimonio PROTECCIÓN CIVIL REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA (EXTINTORES) PROTECCIÓN CIVIL: REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTAL.Y EXTINTORES		9.000,00
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA (EXTINTORES)	**Total Económica 21307**	**9.000,00**
340	933	21308	Patrimonio GESTIÓN DEL PATRIMONIO. REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA. ESPAI VORAMAR PATRIMONIO: REP.MANT.CONS.INSTALACIONES ESPAI VORAMAR		1.203,00
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA. ESPAI VORAMAR	**Total Económica 21308**	**1.203,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
340	231	21309	Patrimonio ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA MAS DE MUR ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: REP.MANT.CONS.INST.MAS DE MUR		3.245,00
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA MAS DE MUR	**Total Económica 21309**	**3.245,00**
340	3370	21310	Patrimonio JUVENTUD REPARACION, MANT. Y CONSERVACIÓN DEL ESPA JOVE. JUVENTUD: REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTA.ESPAI JOVE		10.000,00
			REPARACION, MANT. Y CONSERVACIÓN DEL ESPA JOVE.	**Total Económica 21310**	**10.000,00**
340	130	21311	Patrimonio ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. Reparaciones de material de Protección civil. ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: REP. Y MANT. MAQ., INST Y UTILL		8.246,00
			Reparaciones de material de Protección civil.	**Total Económica 21311**	**8.246,00**
340	4312	21312	Patrimonio MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS REPAR.MANTEN.Y CONSERV.INSTALACIONES MERCADO MUNICIPAL MERCADOS: REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES MERCADO MUNICIP		2.072,00
			REPAR.MANTEN.Y CONSERV.INSTALACIONES MERCADO MUNICIPAL	**Total Económica 21312**	**2.072,00**
340	3371	21313	Patrimonio PROMOCION SOCIAL REPAR.MANTEN.Y CONSERV.INSTALACIONES CEAM TERCERA EDAD: REPAR.MANTEN.Y CONSERV.INSTALACIONES CEAM		519,00
			REPAR.MANTEN.Y CONSERV.INSTALACIONES CEAM	**Total Económica 21313**	**519,00**
520	320	21314	Educación ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES ESCUELAS ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: REP.MANT.Y CONS.INSTAL.ESCUELAS		10.180,00
			REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES ESCUELAS	**Total Económica 21314**	**10.180,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
580	491	21315	Comunicación	
			SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	
			Reparación y mantenimiento equipos comunicación	
			SCDAD.DE LA INFORMACION: REPAR.Y MANTEN.EQUIPOS COMUNICACIÓN	1.000,00
			Reparación y mantenimiento equipos comunicación **Total Económica 21315**	**1.000,00**
340	3321	21316	Patrimonio	
			BIBLIOTECAS PÚBLICAS	
			REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES BIBLIOTECA	
			BIBLIOTECAS PUBLICAS: REP.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES	580,00
			REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES BIBLIOTECA **Total Económica 21316**	**580,00**
120	920	21400	Administración y Régimen interno	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			MATERIAL DE TRANSPORTE DE NOTIFICADORES.	
			ADMON.GENERAL: REPAR.MANT.Y CONSERV.VEHICULOS NOTIFICADORES	600,00
			MATERIAL DE TRANSPORTE DE NOTIFICADORES. **Total Económica 21400**	**600,00**
400	1532	21401	Obras y servicios	
			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			Repar.manten.y conserv.vehiculos obras y servicios	
			VIAS PUBLICAS: REPAR.MANT.Y CONSERV.VEHICULOS OBRAS Y SERV.	8.383,00
			Repar.manten.y conserv.vehiculos obras y servicios **Total Económica 21401**	**8.383,00**
610	132	21402	Policía Local	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	
			MATERIAL DE TRANSPORTE DE LA POLICIA LOCAL	
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: REPAR.MANT.Y CONS.VEHICULOS POLIC	10.000,00
			MATERIAL DE TRANSPORTE DE LA POLICIA LOCAL **Total Económica 21402**	**10.000,00**
130	920	21600	Informática y Administración Electónica	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	
			ADMON.GENERAL: REPAR.MANT.Y CONSERV.DE EQUIPOS INFORMATICOS	10.000,00
			EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION **Total Económica 21600**	**10.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
611	133	21900	Tráfico	
			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	
			Repar.conserv.y manten.señales de tráfico	
			ORDEN.TRAFICO Y EST: CONSERVACIÓN SEÑALES TRAFICO	40.720,00
			Repar.conserv.y manten.señales de tráfico **Total Económica 21900**	**40.720,00**
330	1721	21902	Medio Ambiente	
			PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO	
			LIMPIEZA DE SOLARES	
			PROTEC.Y MEJORA M.A.: LIMPIEZA DE SOLARES	100,00
			LIMPIEZA DE SOLARES **Total Económica 21902**	**100,00**
120	920	22000	Administración y Régimen interno	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			Ordinario no inventariable.	
			ADMON.GENERAL: MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABL	12.000,00
200	932	22000	Hacienda	
			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	
			Ordinario no inventariable.	
			GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: GASTOS DIVERSOS	6.000,00
320	150	22000	Urbanismo	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	
			Ordinario no inventariable.	
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: MATERIAL DE OFICINA	622,00
520	320	22000	Educación	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	
			Ordinario no inventariable.	
			ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: MATERIAL DE OFICINA	2.130,00
530	330	22000	Cultura	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	
			Ordinario no inventariable.	
			ADMON.GRAL.CULTURA: MATERIAL OFICINA ORDIN.NO INVENT	1.122,00
540	340	22000	Deportes	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	
			Ordinario no inventariable.	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: MATERIAL DE OFICINA NO INVENT	380,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			Ordinario no inventariable.	**Total Económica 22000**	**22.254,00**
120	920	22001	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. ADMON.GENERAL: PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE		12.741,00
520	320	22001	Educación ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC		1.932,00
530	330	22001	Cultura ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. ADMON.GRAL.CULTURA: PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB		2.652,00
			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	**Total Económica 22001**	**17.325,00**
130	920	22002	Informática y Administración Electónica ADMINISTRACIÓN GENERAL . Material informático no inventariable. ADMON.GENERAL: MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE		5.000,00
			Material informático no inventariable.	**Total Económica 22002**	**5.000,00**
430	130	2210000	Alumbrado público ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. Energia eléctrica edificio Policia Local ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: ALUMB.PUBL.EDIFICIO POLICIA		9.082,00
			Energia eléctrica edificio Policia Local	**Total Económica 2210000**	**9.082,00**
430	133	2210001	Alumbrado público ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO. ENERGÍA ELECTRÍCA SEMÁFOROS. ORDEN.TRAFICO Y EST: ENERGIA ELECTRICA SEMAFOROS		1.300,00
			ENERGÍA ELECTRÍCA SEMÁFOROS.	**Total Económica 2210001**	**1.300,00**
430	165	2210002	Alumbrado público ALUMBRADO PÚBLICO. ENERGÍA ELECTRÍCA VÍAS PÚBLICAS. ALUMBRADO PUBLICO: ENERGIA ELECTRICA VIAS PUBLICAS		340.700,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			ENERGÍA ELECTRÍCA VÍAS PÚBLICAS.	**Total Económica 2210002**	**340.700,00**
430	231	2210003	Alumbrado público ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA ENERGÍA ELECTRÍCA LOCALES MUNICIPALES. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ENERGIA ELECT.LOCALES MUNICIP		49.000,00
			ENERGÍA ELECTRÍCA LOCALES MUNICIPALES.	**Total Económica 2210003**	**49.000,00**
430	320	2210005	Alumbrado público ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. ENERGÍA ELECTRÍCA ESCUELAS. ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: ENERGIA ELECTRICA ESCUELAS		45.800,00
			ENERGÍA ELECTRÍCA ESCUELAS.	**Total Económica 2210005**	**45.800,00**
430	4312	2210006	Alumbrado público MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS ENERGÍA ELECTRÍCA MERCADO MERCADOS: ENERGIA ELECTRICA MERCADO MUNICIPAL		3.700,00
			ENERGÍA ELECTRÍCA MERCADO	**Total Económica 2210006**	**3.700,00**
430	920	2210007	Alumbrado público ADMINISTRACIÓN GENERAL . ENERGÍA ELECTRÍCA EDIFICIOS AYUNTAMIENTO. ADMON.GENERAL: ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS AYUNTAMIENTO		37.342,00
			ENERGÍA ELECTRÍCA EDIFICIOS AYUNTAMIENTO.	**Total Económica 2210007**	**37.342,00**
430	925	2210008	Alumbrado público ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO MULTIUSOS PLAYA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS: ENERG.ELECT.EDIF.MULTIUSOS PLAYA		4.281,00
			ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO MULTIUSOS PLAYA	**Total Económica 2210008**	**4.281,00**
430	3370	2210009	Alumbrado público JUVENTUD ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO ESPAI JOVE JUVENTUD: ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO ESPAI JOVE		7.100,00
			ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO ESPAI JOVE	**Total Económica 2210009**	**7.100,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
430	3321	2210010	Alumbrado público BIBLIOTECAS PÚBLICAS ENERGIA ELECTRICA EN BIBLIOTECA BIBLIOTECA - ESPAI JOVE BIBLIOTECAS PUBLICAS: ENERG.ELECT.EN BIBLIOTECA ESPAI JOVE		6.100,00
			ENERGIA ELECTRICA EN BIBLIOTECA BIBLIOTECA - ESPAI JOVE	**Total Económica 2210010**	**6.100,00**
430	330	2210011	Alumbrado público ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. ENERGIA ELECTRICA CASA CULTURA ADMON.GRAL.CULTURA: ENERGIA ELECTRICA CASA CULTURA		24.400,00
			ENERGIA ELECTRICA CASA CULTURA	**Total Económica 2210011**	**24.400,00**
430	342	2210012	Alumbrado público INSTALACIONES DEPORTIVAS. ENERGIA ELECTRICAS EDIFICIOS DEPORTIVOS INSTALACIONES DEPORTIVAS: ENERGIA ELECTRICA		67.000,00
			ENERGIA ELECTRICAS EDIFICIOS DEPORTIVOS	**Total Económica 2210012**	**67.000,00**
120	920	22101	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . Agua. ADMON.GENERAL: SUMINISTRO DE AGUA DE EDIFICIOS PUBLICOS		20.000,00
400	231	22101	Obras y servicios ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Agua. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AGUA		1.200,00
			Agua.	**Total Económica 22101**	**21.200,00**
511	3371	2210200	Tercera edad PROMOCION SOCIAL Suministro de gas edificio CEAM TERCERA EDAD: SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CEAM		2.836,00
			Suministro de gas edificio CEAM	**Total Económica 2210200**	**2.836,00**
540	342	2210203	Deportes INSTALACIONES DEPORTIVAS. SUMTRO.DE GAS INSTAL.DEPORTIVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: SUMTRO.DE GAS INSTAL.DEPORTIVAS		34.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			SUMTRO.DE GAS INSTAL.DEPORTIVAS	**Total Económica 2210203**	**34.000,00**
610	132	2210300	Policía Local SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. COMBUSTIBLE Y CARBURANTES POLICIA LOCAL		
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: COMBUSTIBLE Y CARBURANTES		10.000,00
			COMBUSTIBLE Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	**Total Económica 2210300**	**10.000,00**
400	1532	2210301	Obras y servicios PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS COMBUSTIBLE Y CARBURANTES OBRAS Y SERVICIOS.		
			VIAS PUBLICAS: COMBUSTIBLES VEHICULOS OBRAS Y SERVICIOS		15.652,00
			COMBUSTIBLE Y CARBURANTES OBRAS Y SERVICIOS.	**Total Económica 2210301**	**15.652,00**
520	320	2210302	Educación ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. COMBUSTIBLE Y CARBURANTES ESCUELAS MUNICIPALES.		
			ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: COMBUSTIBLE ESCUELAS MUNICIPALES		24.692,00
			COMBUSTIBLE Y CARBURANTES ESCUELAS MUNICIPALES.	**Total Económica 2210302**	**24.692,00**
120	920	2210303	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . COMBUSTIBLE Y CARBURANTES VEHÍCULOS NOTIFICADORES		
			ADMON.GENERAL: COMBUSTIBLE VEHICULOS NOTIFICADORES		2.500,00
			COMBUSTIBLE Y CARBURANTES VEHÍCULOS NOTIFICADORES	**Total Económica 2210303**	**2.500,00**
540	340	2210304	Deportes ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES DEPORTES		
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		600,00
			COMBUSTIBLES Y CARBURANTES DEPORTES	**Total Económica 2210304**	**600,00**
110	132	2210400	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. VESTUARIO POLICIA LOCAL		
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: VESTUARIO POLICIA LOCAL		26.136,00
			VESTUARIO POLICIA LOCAL	**Total Económica 2210400**	**26.136,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
110	1532	2210402	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS VESTUARIO PERSONAL BRIGADA	
			VIAS PUBLICAS: VESTUARIO PERSONAL BRIGADA	11.750,00
			VESTUARIO PERSONAL BRIGADA **Total Económica 2210402**	**11.750,00**
110	320	2210403	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. VESTUARIO PERSONAL DE EDUCACIÓN.	
			ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: VESTUARIO PERSONAL DE EDUCACION	305,00
			VESTUARIO PERSONAL DE EDUCACIÓN. **Total Económica 2210403**	**305,00**
110	920	2210404	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . VESTUARIO NOTIFICADORES Y LIMPIADORAS.	
			ADMON.GENERAL: VESTUARIO NOTIFICADORES Y LIMPIADORAS	508,00
			VESTUARIO NOTIFICADORES Y LIMPIADORAS. **Total Económica 2210404**	**508,00**
110	330	2210406	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. VESTUARIO PERSONAL DE CULTURA	
			ADMON.GRAL.CULTURA: VESTUARIO PERSONAL DE CULTURA	1.700,00
			VESTUARIO PERSONAL DE CULTURA **Total Económica 2210406**	**1.700,00**
110	340	2210407	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL DEPORTES	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SUMTRO.VESTUARIO PERSONAL DEPORTE	1.218,00
			SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL DEPORTES **Total Económica 2210407**	**1.218,00**
110	135	2210408	Recursos humanos PROTECCIÓN CIVIL SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL PROTECCION CIVIL	
			PROTECCIÓN CIVIL: VESTUARIO PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL	1.449,00
			SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL PROTECCION CIVIL **Total Económica 2210408**	**1.449,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
511	3371	2210500	Tercera edad PROMOCION SOCIAL SUMINISTROS ALIMENTOS CEAM. TERCERA EDAD: SUMINISTROS DE ALIMENTOS EDIFICIO CEAM		5.242,00
			SUMINISTROS ALIMENTOS CEAM.	**Total Económica 2210500**	**5.242,00**
530	330	22106	Cultura ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Productos farmacéuticos y material sanitario. ADMON.GRAL.CULTURA: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MAT.SANIT.		186,00
540	340	22106	Deportes ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Productos farmacéuticos y material sanitario. ADMON.GENERAL DE DEPORTES: PRODUCTOS FARMAC.Y MAT.SANITARIO		250,00
			Productos farmacéuticos y material sanitario.	**Total Económica 22106**	**436,00**
401	163	22110	Limpieza viaria LIMPIEZA VIARIA. Productos de limpieza viaria. LIMPIEZA VIARIA: SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA VIARIA		7.635,00
			Productos de limpieza viaria.	**Total Económica 22110**	**7.635,00**
120	920	2211007	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ADMON.GENERAL: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO AYUNTAMIENTO		9.000,00
			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	**Total Económica 2211007**	**9.000,00**
611	133	22111	Tráfico ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO. Reposición de señales de tráfico. ORDEN.TRAFICO Y EST: REPOSICIÓN SEÑALES DE TRAFICO		10.000,00
			Reposición de señales de tráfico.	**Total Económica 22111**	**10.000,00**
530	330	22119	Cultura ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. SUMTRO.MATERIAL ESCUELAS MUNICIPALES ADMON.GRAL.CULTURA: SUMTRO.ESCUELAS MUNICIPALES		100,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			SUMTRO.MATERIAL ESCUELAS MUNICIPALES **Total Económica 22119**	**100,00**
400	1532	22199	Obras y servicios PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros suministros. VIAS PUBLICAS: OTROS SUMINISTROS	9.473,00
400	231	22199	Obras y servicios ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Otros suministros. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: OTROS SUMINISTROS	2.031,00
450	4320	22199	Turismo ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Otros suministros. PROMOCION TURISTICA: OTROS SUMINISTROS DE TURISMO	100,00
461	241	22199	Infraestructuras agrarias FOMENTO DEL EMPLEO. Otros suministros. FOMENTO DEL EMPLEO: MATERIALES OBRAS AGRARIAS	484,00
461	410	22199	Infraestructuras agrarias ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Otros suministros. ADMON.GRAL.AGRICULTURA: OTROS SUMINISTROS	484,00
510	231	22199	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Otros suministros. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: MATERIAL LUDOTECA	259,00
512	231	22199	Mujer ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Otros suministros. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: OTROS SUMTROS.PROMOCION MUJER	1.600,00
531	338	22199	Fiestas FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Otros suministros. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: OTROS SUMINISTROS	100,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
540	340	22199	Deportes ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Otros suministros. ADMON.GENERAL DE DEPORTES: OTROS SUMINISTROS		9.600,00
580	491	22199	Comunicación SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Otros suministros. SCDAD.DE LA INFORMACION: OTROS SUMINISTROS		900,00
610	132	22199	Policía Local SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Otros suministros. SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: OTROS SUMINISTROS		2.451,00
			Otros suministros.	**Total Económica 22199**	**27.482,00**
530	330	2219900	Cultura ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. SUMINISTROS DE ESCUELAS MUNICIPALES DE CULTURA ADMON.GRAL.CULTURA: SUMINISTRO ESCUELAS MUNICIPALES		2.142,00
			SUMINISTROS DE ESCUELAS MUNICIPALES DE CULTURA	**Total Económica 2219900**	**2.142,00**
530	330	2219901	Cultura ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. SUMINISTROS DE MATERIALES DE CULTURA. ADMON.GRAL.CULTURA: SUMINISTRO MATERVIALES OBRAS Y SERVICIOS		1.632,00
			SUMINISTROS DE MATERIALES DE CULTURA.	**Total Económica 2219901**	**1.632,00**
130	920	22200	Informática y Administración Electónica ADMINISTRACIÓN GENERAL . Servicios de Telecomunicaciones. ADMON.GENERAL: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		30.000,00
			Servicios de Telecomunicaciones.	**Total Económica 22200**	**30.000,00**
120	920	22201	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . Postales. ADMON.GENERAL: COMUNICACIONES POSTALES		30.000,00
			Postales.	**Total Económica 22201**	**30.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
200	934	22202	Hacienda GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. COMUNICACIONES POSTALES GESTION RECAUDATORIA		
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: COMUNICACION POSTALES		508,00
			COMUNICACIONES POSTALES GESTION RECAUDATORIA	**Total Económica 22202**	**508,00**
120	920	22400	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES		
			ADMON.GENERAL: PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES		28.339,00
			PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES	**Total Económica 22400**	**28.339,00**
120	920	22401	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS MUNICIPALES		
			ADMON.GENERAL: PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS MUNICIPALES		4.500,00
			PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS MUNICIPALES	**Total Económica 22401**	**4.500,00**
120	920	22402	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRIMAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL		
			ADMON.GENERAL: PRIMAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL		14.765,00
			PRIMAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**Total Económica 22402**	**14.765,00**
510	241	22403	Servicios sociales FOMENTO DEL EMPLEO. PRIMAS DE SEGUROS PCPI-JARDINERÍA		
			FOMENTO DEL EMPLEO: PRIMAS DE SEGURO PQPI-JARDINERIA		364,00
			PRIMAS DE SEGUROS PCPI-JARDINERÍA	**Total Económica 22403**	**364,00**
510	231	22404	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA PRIMAS DE SEGUROS ALUMNOS CENTRO DE DÍA		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SEGURO ALUMNOS CENTRO DIA M.COLL		797,00
			PRIMAS DE SEGUROS ALUMNOS CENTRO DE DÍA	**Total Económica 22404**	**797,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
531	338	22405	Fiestas FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Primas de seguros fiestas populares y festejos FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: PRIMAS DE SEGUROS		1.983,00
			Primas de seguros fiestas populares y festejos	**Total Económica 22405**	**1.983,00**
510	326	22407	Servicios sociales SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN PRIMAS DE SEGURO ESCOLA MATINERA SERV.COMP.DE EDUCACION: PRIMAS DE SEGURO ESCOLA MATINERA		390,00
			PRIMAS DE SEGURO ESCOLA MATINERA	**Total Económica 22407**	**390,00**
532	338	22408	Festejos taurinos FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. PRIMAS DE SEGUROS EN FESTEJOS TAURINOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: PRIMAS DE SEGUROS FEST.TAURINO		8.500,00
			PRIMAS DE SEGUROS EN FESTEJOS TAURINOS	**Total Económica 22408**	**8.500,00**
530	330	22410	Cultura ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. PRIMAS DE SEGUROS CASA DE LA CULTURA ADMON.GRAL.CULTURA: PRIMAS DE SEGUROS CASA DE LA CULTURA		2.254,00
			PRIMAS DE SEGUROS CASA DE LA CULTURA	**Total Económica 22410**	**2.254,00**
540	342	22411	Deportes INSTALACIONES DEPORTIVAS. PRIMAS DE SEGUROS POLIDEPORTIVO INSTALACIONES DEPORTIVAS: PRIMAS DE SEGUROS POLIDEPORTIVO		7.200,00
			PRIMAS DE SEGUROS POLIDEPORTIVO	**Total Económica 22411**	**7.200,00**
120	920	22500	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . Tributos estatales. ADMON.GENERAL: TRIBUTOS Y TASAS ESTATALES		3.706,00
530	330	22500	Cultura ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Tributos estatales. ADMON.GRAL.CULTURA: TRIBUTOS ESTATALES		53,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
540	340	22500	Deportes ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Tributos estatales. ADMON.GENERAL DE DEPORTES: TRIBUTOS ESTATALES	100,00
			Tributos estatales. **Total Económica 22500**	**3.859,00**
120	920	22501	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . Tributos de las Comunidades Autónomas. ADMON.GENERAL: TRIBUTOS Y TASAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	1.715,00
540	340	22501	Deportes ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Tributos de las Comunidades Autónomas. ADMON.GENERAL DE DEPORTES: TRIBUTOS DE LA COMUN.AUTONOMA	100,00
			Tributos de las Comunidades Autónomas. **Total Económica 22501**	**1.815,00**
120	920	22502	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . Tributos de las Entidades locales. ADMON.GENERAL: TRIBUTOS Y TASAS LOCALES	100,00
540	340	22502	Deportes ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Tributos de las Entidades locales. ADMON.GENERAL DE DEPORTES: TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	100,00
			Tributos de las Entidades locales. **Total Económica 22502**	**200,00**
120	920	22601	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . Atenciones protocolarias y representativas. ADMON.GENERAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	100,00
530	330	22601	Cultura ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Atenciones protocolarias y representativas. ADMON.GRAL.CULTURA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTACIO	1.500,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
540	340	22601	Deportes	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	
			Atenciones protocolarias y representativas.	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: ATENCIONES PROTOCOL.Y REPRESENT.	1.000,00
900	912	22601	Oficina del Alcalde	
			ÓRGANOS DE GOBIERNO.	
			Atenciones protocolarias y representativas.	
			ORGANOS DE GOBIERNO: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	2.250,00
900	920	22601	Oficina del Alcalde	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			Atenciones protocolarias y representativas.	
			ADMON.GENERAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	489,00
			Atenciones protocolarias y representativas. **Total Económica 22601**	**5.339,00**
120	920	22602	Administración y Régimen interno	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			Publicidad y propaganda.	
			ADMON.GENERAL: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.764,00
530	330	22602	Cultura	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	
			Publicidad y propaganda.	
			ADMON.GRAL.CULTURA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.650,00
540	341	22602	Deportes	
			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			Publicidad y propaganda.	
			PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00
580	491	22602	Comunicación	
			SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	
			Publicidad y propaganda.	
			SCDAD.DE LA INFORMACION: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.500,00
			Publicidad y propaganda. **Total Económica 22602**	**26.414,00**
120	920	22603	Administración y Régimen interno	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			Publicación en Diarios Oficiales.	
			ADMON.GENERAL: PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.850,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			Publicación en Diarios Oficiales.	**Total Económica 22603**	**2.850,00**
120	920	2260400	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . GASTOS EN PROCESOS JUDICIALES Y REGISTRO		
			ADMON.GENERAL: GASTOS EN PROCESOS JUDICIALES Y REGISTRO		8.400,00
			GASTOS EN PROCESOS JUDICIALES Y REGISTRO	**Total Económica 2260400**	**8.400,00**
120	920	2260401	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . ASESOR JURÍDICO EXTERNO		
			ADMON.GENERAL: ASESOR JURIDICO EXTERNO		12.240,00
			ASESOR JURÍDICO EXTERNO	**Total Económica 2260401**	**12.240,00**
512	231	2260402	Mujer ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Asesoría jurídica de la mujer		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUJER		2.860,00
			Asesoría jurídica de la mujer	**Total Económica 2260402**	**2.860,00**
200	934	2260403	Hacienda GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. GASTOS DEL REGISTRO Y OTROS DE GESTION RECAUDATORIA		
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: GTOS.GESTION RECAUDATORI		3.045,00
			GASTOS DEL REGISTRO Y OTROS DE GESTION RECAUDATORIA	**Total Económica 2260403**	**3.045,00**
511	3371	22606	Tercera edad PROMOCION SOCIAL Talleres de la tercera edad		
			TERCERA EDAD: TALLERES TERCERA EDAD		52.600,00
			Talleres de la tercera edad	**Total Económica 22606**	**52.600,00**
521	326	2260900	Promoción lingüística SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN PROMOCION DEL VALENCIANO.		
			SERV.COMP.DE EDUCACION: PROMOCIÓ DEL VALENCIÁ		8.144,00
			PROMOCION DEL VALENCIANO.	**Total Económica 2260900**	**8.144,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
530	334	2260901	Cultura PROMOCIÓN CULTURAL. ACTIVIDADES TEATRALES PROMOCION CULTURAL: ACTIVIDADES TEATRALES		35.000,00
			ACTIVIDADES TEATRALES	**Total Económica 2260901**	**35.000,00**
530	334	2260902	Cultura PROMOCIÓN CULTURAL. CERTAMEN LITERARIO Y CERTAMEN DE PINTURA PROMOCION CULTURAL: CERTAMEN LITERARIO Y CERTAMEN PINTURA		13.800,00
			CERTAMEN LITERARIO Y CERTAMEN DE PINTURA	**Total Económica 2260902**	**13.800,00**
530	334	2260903	Cultura PROMOCIÓN CULTURAL. DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES PROMOCION CULTURAL: DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES		34.800,00
			DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES	**Total Económica 2260903**	**34.800,00**
530	334	2260904	Cultura PROMOCIÓN CULTURAL. ACTIVIDADES 9 D'OCTUBRE PROMOCION CULTURAL: ACTIVIDADES 9 D'OCTUBRE		7.600,00
			ACTIVIDADES 9 D'OCTUBRE	**Total Económica 2260904**	**7.600,00**
540	340	2260905	Deportes ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. ACTIVIDADES DEPORTIVAS ADMON.GENERAL DE DEPORTES: ACTIVIDADES DEPORTIVAS		4.500,00
			ACTIVIDADES DEPORTIVAS	**Total Económica 2260905**	**4.500,00**
531	338	2260906	Fiestas FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Gastos diversos fiestas de septiembre FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GTOS POPULARES FIESTAS SEPTBRE		103.000,00
			Gastos diversos fiestas de septiembre	**Total Económica 2260906**	**103.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
532	338	2260907	Festejos taurinos	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	
			Gastos diversos en festejos taurinos	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GTOS.DIVERSOS EN FEST.TAURINOS	18.500,00
			Gastos diversos en festejos taurinos **Total Económica 2260907**	**18.500,00**
531	338	2260908	Fiestas	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	
			Gastos diversos festejos barrios	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GTOS.DIVERSOS FESTEJOS BARRIOS	7.462,00
			Gastos diversos festejos barrios **Total Económica 2260908**	**7.462,00**
531	338	2260909	Fiestas	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	
			Gastos diversos en fallas	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GASTOS DIVERSOS EN FALLAS	6.000,00
			Gastos diversos en fallas **Total Económica 2260909**	**6.000,00**
531	338	2260910	Fiestas	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	
			Gastos diversos otros festejos	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GTOS.DIVERSOS OTROS FESTEJOS	100,00
			Gastos diversos otros festejos **Total Económica 2260910**	**100,00**
611	133	22699	Tráfico	
			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	
			Otros gastos diversos	
			ORDEN. TRÁFICO Y EST.: GASTOS DIVERSOS	100,00
			Otros gastos diversos **Total Económica 22699**	**100,00**
120	920	2269900	Administración y Régimen interno	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			Otros gastos diversos	
			ADMON.GENERAL: OTROS GASTOS DIVERSOS	3.186,00
330	1721	2269900	Medio Ambiente	
			PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO	
			Otros gastos diversos	
			PROTEC.Y MEJORA M.A.: OTROS GASTOS DIVERSOS	19.077,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
331	1622	2269900	Vertidos y residuos sólidos	
			GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
			Otros gastos diversos	
			GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: EXPLOT.Y MANT.ECOPARQUE	100,00
332	1721	2269900	Paraje natural La Costera	
			PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO	
			Otros gastos diversos	
			PROTEC.Y MEJORA M.A.: GASTOS DIVERSOS	4.581,00
500	924	2269900	Participación Ciudadana	
			PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
			Otros gastos diversos	
			PARTICIPACION CIUDADANA: GASTOS DIVERSOS	100,00
501	924	2269900	Hermanamientos	
			PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
			Otros gastos diversos	
			PARTICIPACION CIUDADANA: HERMANAMIENTO CON OTROS PUEBLOS	15.000,00
510	231	2269900	Servicios sociales	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
			Otros gastos diversos	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: GASTOS DIVERSOS INMIGRACION	510,00
511	3371	2269900	Tercera edad	
			PROMOCION SOCIAL	
			Otros gastos diversos	
			TERCERA EDAD: OTROS GASTOS DIVERSOS CEAM	2.825,00
520	320	2269900	Educación	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	
			Otros gastos diversos	
			ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: GTOS.DIVERSOS PROG.DE EDUCACION	11.754,00
530	330	2269900	Cultura	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	
			Otros gastos diversos	
			ADMON.GRAL.CULTURA: OTROS GASTOS DIVERSOS	520,00
560	312	2269900	Sanidad	
			HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	
			Otros gastos diversos	
			HOSPITALES, SERV.ASIST.Y C.SALUD: GTOS.DIV.ASIST.SANI	3.500,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
580	491	2269900	Comunicación SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Otros gastos diversos SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
610	130	2269900	Policía Local ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. Otros gastos diversos ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: GASTOS DIVERSOS POLICIA	2.500,00
612	135	2269900	Protección civil PROTECCIÓN CIVIL Otros gastos diversos PROTECCIÓN CIVIL: GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	2.500,00
900	912	2269900	Oficina del Alcalde ÓRGANOS DE GOBIERNO. Otros gastos diversos ORGANOS DE GOBIERNO: GASTOS DIVERSOS	2.489,00
			Otros gastos diversos **Total Económica 2269900**	**68.742,00**
310	1522	2269901	Vivienda CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN OTROS GASTOS DIVERSOS VIVIENDA: GASTOS COMUNIDAD PROPIETARIOS EN ALQUILER	13.336,00
332	1721	2269901	Paraje natural La Costera PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO OTROS GASTOS DIVERSOS PROTEC.Y MEJORA M.A.: GASTOS DIVERSOS AULA NATURA	1.018,00
510	231	2269901	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA OTROS GASTOS DIVERSOS ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: OTROS GASTOS DIVERSOS	909,00
			OTROS GASTOS DIVERSOS **Total Económica 2269901**	**15.263,00**
110	920	2269902	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otros gastos diversos ADMON.GENERAL: SANCIONES TRIBUTARIAS	300,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
510	231	2269902	Servicios sociales	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
			Otros gastos diversos	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: MATERIAL CENTRO DE DIA M.COLL	11.730,00
			Otros gastos diversos **Total Económica 2269902**	**12.030,00**
511	3371	2269903	Tercera edad	
			PROMOCION SOCIAL	
			Otros gastos diversos	
			TERCERA EDAD: COMIDA PARA LA TERCERA EDAD	4.800,00
			Otros gastos diversos **Total Económica 2269903**	**4.800,00**
512	231	2269904	Mujer	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
			Otros gastos diversos	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: GTOS DIVERSOS PROMOCION MUJER	14.210,00
			Otros gastos diversos **Total Económica 2269904**	**14.210,00**
550	241	2269905	Empleo	
			FOMENTO DEL EMPLEO.	
			Otros gastos diversos	
			FOMENTO DEL EMPLEO: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	20.126,00
			Otros gastos diversos **Total Económica 2269905**	**20.126,00**
550	241	2269906	Empleo	
			FOMENTO DEL EMPLEO.	
			Otros gastos diversos	
			FOMENTO DEL EMPLEO: GTOS.DIVERSOS PROG.EMPL.AGRARI INEM-CCLL	23.220,00
			Otros gastos diversos **Total Económica 2269906**	**23.220,00**
510	326	2269907	Servicios sociales	
			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
			Otros gastos diversos	
			SERV.COMP.DE EDUCACION: MATERIAL ESCOLA D'ESTIU, PASQUA	100,00
			Otros gastos diversos **Total Económica 2269907**	**100,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
570	3370	2269908	Juventud		
			JUVENTUD		
			Otros gastos diversos		
			JUVENTUD: ACTIVIDADES DIVERSAS PARA LA JUVENTUD		31.000,00
			Otros gastos diversos	**Total Económica 2269908**	**31.000,00**
552	4311	2269909	Comercio		
			FERIAS		
			Otros gastos diversos		
			FERIAS: GASTOS DIVERSOS FERIA DEL COMERCIO		25.158,00
			Otros gastos diversos	**Total Económica 2269909**	**25.158,00**
450	4320	2269910	Turismo		
			ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		
			Otros gastos diversos		
			PROMOCION TURISTICA: GASTOS DIVERSOS DE TURISMO		15.000,00
			Otros gastos diversos	**Total Económica 2269910**	**15.000,00**
120	920	2269911	Administración y Régimen interno		
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Otros gastos diversos		
			ADMON.GENERAL: INDEMNIZACION POR RESPONSAB. PATRIMONIAL		3.317,00
			Otros gastos diversos	**Total Económica 2269911**	**3.317,00**
120	920	2269912	Administración y Régimen interno		
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Otros gastos diversos		
			ADMON.GENERAL: SANCIONES		1.023,00
			Otros gastos diversos	**Total Económica 2269912**	**1.023,00**
510	241	2269913	Servicios sociales		
			FOMENTO DEL EMPLEO.		
			Otros gastos diversos		
			FOMENTO DEL EMPLEO: PROGRAMA PQPI-JARDINERIA		5.304,00
			Otros gastos diversos	**Total Económica 2269913**	**5.304,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
330	1621	2270001	Medio Ambiente		
			RECOGIDA DE RESIDUOS.		
			Retirada de escombros inertes		
			RECOGIDA DE RESIDUOS: RETIRADA DE ESCOMBROS INERTES		100,00
			Retirada de escombros inertes	**Total Económica 2270001**	**100,00**
451	4321	2270002	Playa		
			PLAYA		
			LIMPIEZA Y ASEO EN PLAYA		
			PLAYA: SERVICIOS DE LIMPIEZA EN PLAYA		80.368,00
			LIMPIEZA Y ASEO EN PLAYA	**Total Económica 2270002**	**80.368,00**
340	231	2270003	Patrimonio		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
			LIMPIEZA Y ASEO EN LOCALES PÚBLICOS		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: LIMPIEZA Y ASEO EN LOCALES PUBLI		32.683,00
			LIMPIEZA Y ASEO EN LOCALES PÚBLICOS	**Total Económica 2270003**	**32.683,00**
340	231	2270004	Patrimonio		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
			LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIO ACOGIDA		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIO ACOGIDA		2.793,00
			LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIO ACOGIDA	**Total Económica 2270004**	**2.793,00**
520	320	2270005	Educación		
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.		
			LIMPIEZA Y ASEO COLEGIOS		
			ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: LIMPIEZA COLEGIO MILOTXA Y OTROS		144.281,00
			LIMPIEZA Y ASEO COLEGIOS	**Total Económica 2270005**	**144.281,00**
340	130	2270007	Patrimonio		
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.		
			LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIO POLICÍA		
			ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: LIMPIEZA Y ASEO EDFICIO		12.139,00
340	330	2270007	Patrimonio		
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		
			LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIO POLICÍA		
			ADMON.GRAL.CULTURA: LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS CULTURA		26.528,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIO POLICÍA	**Total Económica 2270007**	**38.667,00**
340	3370	2270008	Patrimonio JUVENTUD LIMPIEZA Y ASEO ESPAI JOVE E INSTALACIONES DEPORTIVAS JUVENTUD: LIMPIEZA Y ASEO DEL EDIFICIO ESPAI JOVE		4.851,00
340	342	2270008	Patrimonio INSTALACIONES DEPORTIVAS. LIMPIEZA Y ASEO ESPAI JOVE E INSTALACIONES DEPORTIVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: LIMPIEZA Y ASEO INST.DEPORTIVAS		36.742,00
			LIMPIEZA Y ASEO ESPAI JOVE E INSTALACIONES DEPORTIVAS	**Total Económica 2270008**	**41.593,00**
340	4312	2270009	Patrimonio MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS LIMPIEZA Y ASEOMERCADO MUNICIPAL MERCADOS: SERVICIO LIMPIEZA MERCADO MUNICIPAL		4.125,00
			LIMPIEZA Y ASEOMERCADO MUNICIPAL	**Total Económica 2270009**	**4.125,00**
340	241	2270010	Patrimonio FOMENTO DEL EMPLEO. LIMPIEZA Y ASEO ESPAI SOCIAL MARTINEZ COLL FOMENTO DEL EMPLEO: SERVICIO LIMPIEZA E.S. MARTINEZ COLL		5.922,00
			LIMPIEZA Y ASEO ESPAI SOCIAL MARTINEZ COLL	**Total Económica 2270010**	**5.922,00**
340	1532	2270011	Patrimonio PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS LIMPIEZA Y ASEO ALMACEN BRIGADA VIAS PUBLICAS: SERVICIO LIMPIEZA ALMACEN BRIGADA OBRAS		1.200,00
			LIMPIEZA Y ASEO ALMACEN BRIGADA	**Total Económica 2270011**	**1.200,00**
332	1721	2270012	Paraje natural La Costera PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO LIMPIEZA EN LOCALES DE LA COSTERA PROTEC.Y MEJORA M.A.: LIMPIEZA EN LOCALES DE LA COSTERA		3.777,00
			LIMPIEZA EN LOCALES DE LA COSTERA	**Total Económica 2270012**	**3.777,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
340	933	2270013	Patrimonio GESTIÓN DEL PATRIMONIO. Limpieza y aseo locales. PATRIMONIO: LIMPIEZA Y ASEO LOCALES		13.933,00
			Limpieza y aseo locales.	**Total Económica 2270013**	**13.933,00**
340	933	2270014	Patrimonio GESTIÓN DEL PATRIMONIO. LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES PATRIMONIO: LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES		3.271,00
			LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	**Total Económica 2270014**	**3.271,00**
340	3321	2270015	Patrimonio BIBLIOTECAS PÚBLICAS Limpieza y aseo biblioteca municipal BIBLIOTECAS PUBLICAS: LIMPIEZA EDIFICIO PARA BIBLIOTECA PUBL		4.851,00
			Limpieza y aseo biblioteca municipal	**Total Económica 2270015**	**4.851,00**
400	1532	2270016	Obras y servicios PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS LIMPIEZA EDIFICIOS VÍAS PÚBLICAS VÍAS PÚBLICAS: LIMPIEZA EDIFICIOS		3.642,00
			LIMPIEZA EDIFICIOS VÍAS PÚBLICAS	**Total Económica 2270016**	**3.642,00**
330	1721	22702	Medio Ambiente PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO Auditoría acústicas. PROTEC.Y MEJORA M.A.: AUDITORIAS ACÚSTICAS		2.040,00
			Auditoría acústicas.	**Total Económica 22702**	**2.040,00**
120	920	22704	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . Custodia, depósito y almacenaje. ADMON.GENERAL: CUSTODIA, DEPOSITOS Y ALMACENAJE		100,00
			Custodia, depósito y almacenaje.	**Total Económica 22704**	**100,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
120	920	22705	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . Procesos electorales. ADMON.GENERAL: PROCESOS ELECTORALES		100,00
			Procesos electorales.	**Total Económica 22705**	**100,00**
130	920	2270601	Informática y Administración Electónica ADMINISTRACIÓN GENERAL . MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS ADMON.GENERAL: MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS		196.715,00
			MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS	**Total Económica 2270601**	**196.715,00**
320	150	2270602	Urbanismo ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Proyectos y Estudios Técnicos ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS		37.250,00
			Proyectos y Estudios Técnicos	**Total Económica 2270602**	**37.250,00**
451	4321	2270603	Playa PLAYA Gestión de servicios medioambientales PLAYA: AUDITORIA PLAYA		7.775,00
			Gestión de servicios medioambientales	**Total Económica 2270603**	**7.775,00**
331	1721	2270604	Vertidos y residuos sólidos PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO ELIMINACIÓN DE VERTIDOS AL MAR PROTEC.Y MEJORA M.A.: ELIMINACION VERTIDOS AL MAR		2.800,00
			ELIMINACIÓN DE VERTIDOS AL MAR	**Total Económica 2270604**	**2.800,00**
520	326	2270605	Educación SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN GABINETE PSICOPEDAGÓGICO Y EPA SERV.COMP.DE EDUCACION: GABINETE PSICOLOGOS Y E.P.A.		2.917,00
			GABINETE PSICOPEDAGÓGICO Y EPA	**Total Económica 2270605**	**2.917,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
610	132	2270606	Policía Local SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. ASESOR POLICÍA LOCAL. SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: ASESOR POLICIA LOCAL		11.500,00
			ASESOR POLICÍA LOCAL.	**Total Económica 2270606**	**11.500,00**
611	133	2270607	Tráfico ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO. RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA. ORDEN.TRAFICO Y EST: RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA		14.700,00
			RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.	**Total Económica 2270607**	**14.700,00**
612	135	2270608	Protección civil PROTECCIÓN CIVIL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES. PROTECCIÓN CIVIL: SERVICIO EVACUACION AGUAS PLUVIALES		23.000,00
			SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES.	**Total Económica 2270608**	**23.000,00**
612	135	2270609	Protección civil PROTECCIÓN CIVIL PLAN DE EMERGENCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES PROTECCIÓN CIVIL: PLAN DE EMERGENCIA EDIFICIOS MUNICIPALES		500,00
			PLAN DE EMERGENCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	**Total Económica 2270609**	**500,00**
400	1622	2270610	Obras y servicios GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Trabajos en recogida de vertidos GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: TRABAJOS EN VERTIDOS		100,00
			Trabajos en recogida de vertidos	**Total Económica 2270610**	**100,00**
510	326	2270611	Servicios sociales SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Escola Matinera SERV.COMP.DE EDUCACION: ESCOLA MATINERA		48.000,00
			Escola Matinera	**Total Económica 2270611**	**48.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
510	231	2270612	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA APOYOS DOMICILIARIOS ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APOYOS DOMICILIARIOS		300.000,00
			APOYOS DOMICILIARIOS	**Total Económica 2270612**	**300.000,00**
451	4321	2270614	Playa PLAYA SERVICIO AMBULANCIA PARA LA PLAYA PLAYA: SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA PLAYA		24.200,00
			SERVICIO AMBULANCIA PARA LA PLAYA	**Total Económica 2270614**	**24.200,00**
560	311	2270615	Sanidad PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA PREVENCIÓN LEGIONELOSIS PROTEC.DE LA SALUB.PÚBLICA: PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS		3.000,00
			PREVENCIÓN LEGIONELOSIS	**Total Económica 2270615**	**3.000,00**
560	311	2270616	Sanidad PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA CAMPAÑA TRATAMIENTO PLAGUICIDAS PROTEC.DE LA SALUB.PÚBLICA: CAMPAÑA TRATAM.PLAGUICIDA		20.000,00
			CAMPAÑA TRATAMIENTO PLAGUICIDAS	**Total Económica 2270616**	**20.000,00**
510	231	2270617	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Estudios y trabajos tecnicos: servicio de apoyo educativo ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO		100,00
			Estudios y trabajos tecnicos: servicio de apoyo educativo	**Total Económica 2270617**	**100,00**
510	231	2270618	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Estudios y trabajos técnicos: servicio de ludoteca ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIO DE LUDOTECA		10.658,00
			Estudios y trabajos técnicos: servicio de ludoteca	**Total Económica 2270618**	**10.658,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
531	338	2270619	Fiestas FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ASISTENCIA MÉDICA EN FIESTAS		
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: ASISTENCIA MEDICA EN FIESTAS		2.259,00
			ASISTENCIA MÉDICA EN FIESTAS	**Total Económica 2270619**	**2.259,00**
461	410	2270620	Infraestructuras agrarias ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. REPARACIÓN, MANT. Y CONSERVACIÓN TORNOS ACEQUIAS		
			ADMON.GRAL.AGRICULTURA: REPAR.MANT.Y CONS.TORNOS ACEQUIAS		1.651,00
			REPARACIÓN, MANT. Y CONSERVACIÓN TORNOS ACEQUIAS	**Total Económica 2270620**	**1.651,00**
440	4411	2270621	Transporte Urbano TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS SERVICIO DE AUTOBÚS		
			TRANSP.COLECT.URBANO VIAJEROS: SERVICIO DE AUTOBUS		87.313,00
			SERVICIO DE AUTOBÚS	**Total Económica 2270621**	**87.313,00**
580	491	2270622	Comunicación SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. EDICIÓN PERIÓDICO LOCAL		
			SCDAD.DE LA INFORMACION: EDICION PERIODICO LOCAL		13.000,00
			EDICIÓN PERIÓDICO LOCAL	**Total Económica 2270622**	**13.000,00**
120	920	2270623	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . SERVICIO CONTROL HORARIO		
			ADMON.GENERAL: SERVICIO CONTROL HORARIO		12.660,00
			SERVICIO CONTROL HORARIO	**Total Económica 2270623**	**12.660,00**
120	920	2270624	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN		
			ADMON.GENERAL: SERVICIO DE ENCUADERNACION		1.460,00
			SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN	**Total Económica 2270624**	**1.460,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
580	920	2270625	Comunicación		
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PÁGINA WEB		
			ADMON.GENERAL: WEB, APP, ISSUU, TURISMO Y REDES		5.000,00
			REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PÁGINA WEB	**Total Económica 2270625**	**5.000,00**
451	4321	2270626	Playa		
			PLAYA		
			SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PLAYA		
			PLAYA: SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PLAYA		91.000,00
			SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PLAYA	**Total Económica 2270626**	**91.000,00**
552	430	2270627	Comercio		
			ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.		
			Comercio: Actividades de promoción de comercio y Red Afic		
			ADM.GRAL.DEL COMERCIO: ACTIV.DE PROMOC.COMERCIO Y RED AFIC		12.076,00
			Comercio: Actividades de promoción de comercio y Red Afic	**Total Económica 2270627**	**12.076,00**
451	4321	2270628	Playa		
			PLAYA		
			ESTUDIO Y TRABAJOS TÉCNICOS		
			PLAYA: TRABAJOS DE INSTALACION Y DESMONTAJE DE UTILLAJE		1.730,00
530	334	2270628	Cultura		
			PROMOCIÓN CULTURAL.		
			ESTUDIO Y TRABAJOS TÉCNICOS		
			PROMOCION CULTURAL: ENSEÑANZA POR TERCEROS E.M.C.		67.009,00
			ESTUDIO Y TRABAJOS TÉCNICOS	**Total Económica 2270628**	**68.739,00**
510	231	2270630	Servicios sociales		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
			SERVICIOS PROFESIONALES PROGRAMAS INTEGRACION DE INMIGRANTES		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERV.PROF.PROGRAMAS INMIGRANTES		58.803,00
			SERVICIOS PROFESIONALES PROGRAMAS INTEGRACION DE INMIGRANTES	**Total Económica 2270630**	**58.803,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
510	231	2270631	Servicios sociales	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
			CURSOS PARA PROGRAMA OFICINA AMICS	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: CURSOS PROGRAMA OFICINA AMICS	9.412,00
			CURSOS PARA PROGRAMA OFICINA AMICS **Total Económica 2270631**	**9.412,00**
510	231	2270632	Servicios sociales	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
			ASESOR JURIDICO PARA BIENESTAR SOCIAL	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ASESOR JURIDICO BIENESTAR SOCIAL	12.000,00
			ASESOR JURIDICO PARA BIENESTAR SOCIAL **Total Económica 2270632**	**12.000,00**
532	338	2270633	Festejos taurinos	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	
			ASISTENCIA MEDICA EN FESTEJOS TAURINOS	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: ASIST.MEDICA EN FESTEJ.TAURINO	16.120,00
			ASISTENCIA MEDICA EN FESTEJOS TAURINOS **Total Económica 2270633**	**16.120,00**
510	326	2270635	Servicios sociales	
			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
			MONITORES DE ESCOLA DE NADAL, PASCUA Y ESTIU	
			SERV.COMP.DE EDUCACION: MONITORES ESCOLA NADAL, PASCUA, ESTI	57.710,00
			MONITORES DE ESCOLA DE NADAL, PASCUA Y ESTIU **Total Económica 2270635**	**57.710,00**
530	330	2270637	Cultura	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CASA CULTURA	
			ADMON.GRAL.CULTURA: ESTUDIOS Y TRAB.TECN.AREA CULTURA	2.576,00
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CASA CULTURA **Total Económica 2270637**	**2.576,00**
540	340	2270639	Deportes	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	
			OTROS TRABAJOS REALIZ.EN EL AREA DE DEPORTES	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: OTROS TRABAJOS REAL. AREA DEPORT	4.500,00
			OTROS TRABAJOS REALIZ.EN EL AREA DE DEPORTES **Total Económica 2270639**	**4.500,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
540	341	2270641	Deportes PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. ENSEÑANZA POR TERCEROS EDM		
			PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: ENSEÑANZA POR TERCEROS EDM		122.000,00
			ENSEÑANZA POR TERCEROS EDM	**Total Económica 2270641**	**122.000,00**
540	341	2270642	Deportes PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. ENSEÑANZA SOCORRISMO Y PISCINA		
			PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: ENSEÑANZA SOCORRISMO Y PISCINA		117.647,00
			ENSEÑANZA SOCORRISMO Y PISCINA	**Total Económica 2270642**	**117.647,00**
540	342	2270643	Deportes INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO PISCINAS		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS: MANTENIMIENTO PISCINAS		39.123,00
			MANTENIMIENTO PISCINAS	**Total Económica 2270643**	**39.123,00**
530	3321	2270644	Cultura BIBLIOTECAS PÚBLICAS SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL		
			BIBLIOTECAS PUBLICAS: SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL		100,00
			SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	**Total Económica 2270644**	**100,00**
530	334	2270645	Cultura PROMOCIÓN CULTURAL. CONCESIÓN CINE CASA DE CULTURA		
			PROMOCION CULTURAL: CONCESION CINE CASA CULTURA		25.369,00
			CONCESIÓN CINE CASA DE CULTURA	**Total Económica 2270645**	**25.369,00**
200	932	2270646	Hacienda GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
			GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: ASIST.TEC CONV. D.G.CATASTRO		7.000,00
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	**Total Económica 2270646**	**7.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
510	231	2270647	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA TERAPEUTA (TALLER DISCAPACITADOS) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:TERAPEUTA (TALLER DISCAPACITADOS)		7.851,00
			TERAPEUTA (TALLER DISCAPACITADOS)	**Total Económica 2270647**	**7.851,00**
110	920	2270648	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Gastos procesos selectivos ADMON.GENERAL: GASTOS PROCESOS SELECTIVOS		6.000,00
			Gastos procesos selectivos	**Total Económica 2270648**	**6.000,00**
110	920	2270649	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Plan de riesgos laborales ADMON.GENERAL: PLAN DE RIESGOS LABORALES		13.310,00
			Plan de riesgos laborales	**Total Económica 2270649**	**13.310,00**
110	920	2270650	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . Vigilancia de la salud ADMON.GENERAL: VIGILANCIA DE LA SALUD		15.000,00
			Vigilancia de la salud	**Total Económica 2270650**	**15.000,00**
580	491	2270651	Comunicación SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Servicio de emisión de noticias SCDAD.DE LA INFORMACION: SERVICIO DIFUSIÓN DE VIDEOS Y NOTIC		10.000,00
			Servicio de emisión de noticias	**Total Económica 2270651**	**10.000,00**
580	491	2270654	Comunicación SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. EDICIÓN LIBRO SOBRE HISTORIA DEL MUNICIPIO SDAD INFORMACIÓN: EDICIÓN LIBROS DEL MUNICIPIO		6.000,00
			EDICIÓN LIBRO SOBRE HISTORIA DEL MUNICIPIO	**Total Económica 2270654**	**6.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
521	326	2270655	Promoción lingüística	
			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
			SERVICIOS DE PROMOCION DEL VALENCIANO	
			SERV.COMP.DE EDUCACION:SERVICIOS DE PROMOCION DEL VALENCIANO	23.777,00
			SERVICIOS DE PROMOCION DEL VALENCIANO **Total Económica 2270655**	**23.777,00**
430	1721	2270656	Alumbrado público	
			PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO	
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	
			PROTEC.Y MEJORA M.A.PLAN DE ACCIÓN DEL CLIMA Y ENERG(PACES)	19.360,00
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS **Total Económica 2270656**	**19.360,00**
331	160	2270658	Vertidos y residuos sólidos	
			ALCANTARILLADO	
			INSPECCION PARA DETECCIÓN DE VERTIDOS	
			VERTIDOS: INSPECCION PARA DETECCIÓN DE VERTIDOS	2.500,00
			INSPECCION PARA DETECCIÓN DE VERTIDOS **Total Económica 2270658**	**2.500,00**
332	1721	2270659	Paraje natural La Costera	
			PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO	
			PROGRAMA HUERTOS SOCIALES	
			PROTEC.Y MEJORA M.A.: PROGRAMA HUERTOS SOCIALES 2017	2.907,00
			PROGRAMA HUERTOS SOCIALES **Total Económica 2270659**	**2.907,00**
332	1721	2270660	Paraje natural La Costera	
			PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO	
			PROGRAMA PARAJES NATURALES MUNICIPALES 2016	
			PROTEC.Y MEJORA M.A.: PROGRAMA PARAJES NATURALES MUNICP.2017	6.770,00
			PROGRAMA PARAJES NATURALES MUNICIPALES 2016 **Total Económica 2270660**	**6.770,00**
451	4321	2270663	Playa	
			PLAYA	
			CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	
			PLAYA: CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	3.000,00
			CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN **Total Económica 2270663**	**3.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
512	231	2270664	Mujer	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
			PROGRAMAS DE IGUALDAD	
			MUJER: PROGRAMAS DE IGUALDAD	10.000,00
			PROGRAMAS DE IGUALDAD **Total Económica 2270664**	**10.000,00**
200	161	2270665	Hacienda	
			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	
			AUDITORIA DEL CONTRATO DEL AGUA Y ALCANTARILLA	
			ABAST.DOMIC.AGUA: AUDITORIA DEL CONTRATO DEL AGUA Y ALCANTAR	3.000,00
			AUDITORIA DEL CONTRATO DEL AGUA Y ALCANTARILLA **Total Económica 2270665**	**3.000,00**
340	933	2270666	Patrimonio	
			GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	
			ADECUACIÓN NORMATIVA DE EDIFICIOS PÚBLICA CONCURRENCIA	
			PATRIMONIO: ADECUACIÓN NORMATIVA DE EDIFICIO PÚBLICA CONCURR	20.000,00
			ADECUACIÓN NORMATIVA DE EDIFICIOS PÚBLICA CONCURRENCIA **Total Económica 2270666**	**20.000,00**
611	133	2270667	Tráfico	
			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	
			PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	
			ORDEN TRÁFICO Y EST: PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	54.000,00
			PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE **Total Económica 2270667**	**54.000,00**
120	920	22799	Administración y Régimen interno	
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	
			ADMON.GENERAL: OTROS TRABAJOS REALIZADOS	1.950,00
531	338	22799	Fiestas	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	
			Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: SERV. PROFESIONALES DE APOYO	3.095,00
			Otros trabajos realizados por otras empresas y profes. **Total Económica 22799**	**5.045,00**
110	912	23000	Recursos humanos	
			ÓRGANOS DE GOBIERNO.	
			Dietas de los miembros de los órganos de gobierno.	
			ORGANOS DE GOBIERNO: DIETAS	818,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			Dietas de los miembros de los órganos de gobierno.	**Total Económica 23000**	**818,00**
110	330	23010	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Dietas del personal directivo. ADMON.GRAL.CULTURA: DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO		500,00
110	340	23010	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Dietas del personal directivo. ADMON.GENERAL DE DEPORTES: DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO		100,00
			Dietas del personal directivo.	**Total Económica 23010**	**600,00**
110	340	23020	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Dietas del personal no directivo. ADMON.GENERAL DE DEPORTES: DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		100,00
			Dietas del personal no directivo.	**Total Económica 23020**	**100,00**
610	132	2302000	Policía Local SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO DE POLICÍA LOCAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO SEG.		100,00
			DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO DE POLICÍA LOCAL	**Total Económica 2302000**	**100,00**
110	920	2302001	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL . DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ADMON.GENERAL: DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		1.500,00
			DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	**Total Económica 2302001**	**1.500,00**
110	912	23300	Recursos humanos ÓRGANOS DE GOBIERNO. ASISTENCIAS DE CONCEJALES A ÓRGANOS COLEGIADOS ORGANOS DE GOBIERNO: INDEMNIZACION POR ASISTENCIA CONCEJALES		58.311,00
			ASISTENCIAS DE CONCEJALES A ÓRGANOS COLEGIADOS	**Total Económica 23300**	**58.311,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
110	132	23301	Recursos humanos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. OTRAS INDEMNIZACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: OTRAS INDEMNIZACIONES		500,00
110	1532	23301	Recursos humanos PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTRAS INDEMNIZACIONES VIAS PUBLICAS: OTRAS INDEMNIZACIONES		500,00
110	340	23301	Recursos humanos ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. OTRAS INDEMNIZACIONES ADMON.GENERAL DE DEPORTES: OTRAS INDEMNIZACIONES		100,00
			OTRAS INDEMNIZACIONES	**Total Económica 23301**	**1.100,00**
331	1621	25300	Vertidos y residuos sólidos RECOGIDA DE RESIDUOS. RECOGIDA, ELIMIN, TRATAM.DE RESIDUOS: SERV.RECOGIDA MANCOMUN RECOGIDA DE RESIDUOS: SERV.RECOGIDA MANCOMUNITAT		349.795,00
			RECOGIDA, ELIMIN, TRATAM.DE RESIDUOS: SERV.RECOGIDA MANCOMUN	**Total Económica 25300**	**349.795,00**
401	163	25301	Limpieza viaria LIMPIEZA VIARIA. LIMPIEZA VIARIA PRESTADA POR LA MANCOMUNITAT LIMPIEZA VIARIA: SERV.LIMPIEZA VIARIA PRESTADO POR LA MANCOM		251.590,00
			LIMPIEZA VIARIA PRESTADA POR LA MANCOMUNITAT	**Total Económica 25301**	**251.590,00**
120	920	25302	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . SERV.GENERALES PRESTADOS POR LA MANCOMUNITAT ADMON.GENERAL: SERV.GENERALES PREST.POR LA MANCOMUNITAT		86.546,00
			SERV.GENERALES PRESTADOS POR LA MANCOMUNITAT	**Total Económica 25302**	**86.546,00**
510	231	25303	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA SERV.SOCIALES PRESTADOS POR LA MANCOMUNITAT L'HORTA NORD ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERV.PRESTADOS POR LA MANCOMUNIT		40.857,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			SERV.SOCIALES PRESTADOS POR LA MANCOMUNITAT L'HORTA NORD **Total Económica 25303**	**40.857,00**
540	340	25304	Deportes ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. SERVICIOS DEPORTIVOS PRESTADOS POR LA MANCOMUNITAT	
			ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SERV.DEPOR. PRESTADOS POR LA MANC	1.625,00
			SERVICIOS DEPORTIVOS PRESTADOS POR LA MANCOMUNITAT **Total Económica 25304**	**1.625,00**
560	311	25305	Sanidad PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA SERVICIO MANCOMUNITAT PERRERA	
			PROTEC.DE LA SALUB.PÚBLICA: SERVICIO MANCOMUNITAT PERRERA	14.484,00
			SERVICIO MANCOMUNITAT PERRERA **Total Económica 25305**	**14.484,00**
200	011	31000	Hacienda DEUDA PÚBLICA. INTERESES DE DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	
			DEUDA PUBLICA: INTERESES DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	64.373,00
			INTERESES DE DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO **Total Económica 31000**	**64.373,00**
200	011	31001	Hacienda DEUDA PÚBLICA. INTERERES OPERACION DE TESORERIA	
			DEUDA PUBLICA: INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA	100,00
			INTERERES OPERACION DE TESORERIA **Total Económica 31001**	**100,00**
200	934	35200	Hacienda GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. INTERESES DE DEMORA	
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: INTERESES DE DEMORA	2.555,00
			INTERESES DE DEMORA **Total Económica 35200**	**2.555,00**
200	934	35900	Hacienda GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. Otros gastos financieros	
			GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.069,00
			Otros gastos financieros **Total Económica 35900**	**3.069,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
120	944	42000	Administración y Régimen interno TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. APORTACION AL JUZADO DE PAZ DE PUÇOL		
			TRANSF.A LA ADMON.GRAL.DEL ESTADO: APORT.AL JUZGADO DE PAZ		5.000,00
			APORTACION AL JUZADO DE PAZ DE PUÇOL	**Total Económica 42000**	**5.000,00**
120	920	46600	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . APORTACIÓN A LA FEMP Y A LA FVMP		
			ADMON.GENERAL: APORTACION A LA F.E.M.P. Y F.V.M.P.		5.839,00
			APORTACIÓN A LA FEMP Y A LA FVMP	**Total Económica 46600**	**5.839,00**
510	231	46700	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA APORTACIÓN AL CONSORCIO COMARCAL PAS A PAS		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: CONSORCIO.COMARCAL(PAS A PAS)		10.000,00
			APORTACIÓN AL CONSORCIO COMARCAL PAS A PAS	**Total Económica 46700**	**10.000,00**
550	241	46701	Empleo FOMENTO DEL EMPLEO. APORTACIÓN AL CONSORCIO PACTEM NORD		
			FOMENTO DEL EMPLEO: CONSORCIO PACTO TERRITORIAL		22.337,00
			APORTACIÓN AL CONSORCIO PACTEM NORD	**Total Económica 46701**	**22.337,00**
550	241	47000	Empleo FOMENTO DEL EMPLEO. PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE AAPP		
			FOMENTO: AYUDAS A CONTRATACION DE DESEMPLEADOS		17.270,00
			PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE AAPP	**Total Económica 47000**	**17.270,00**
470	150	47900	Urbanizaciones Alfinach y Monasterios ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. APORTACIÓN A LAS SOCIEDADES CIVILES ALFINACH Y MONASTERIOS		
			ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: APORT.A SCDES.CIVIL ALFINACH Y MONAST		62.929,00
			APORTACIÓN A LAS SOCIEDADES CIVILES ALFINACH Y MONASTERIOS	**Total Económica 47900**	**62.929,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
510	231	48000	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA AYUDAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AYUDAS DE EMERGENCIA		190.000,00
			AYUDAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA	**Total Económica 48000**	**190.000,00**
510	231	48001	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA COOPERACION Y DESARROLLO INTERNACIONAL (0'7%) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:AYUDAS COOP.Y DESARROLL INT: 0,7%		48.000,00
			COOPERACION Y DESARROLLO INTERNACIONAL (0'7%)	**Total Económica 48001**	**48.000,00**
510	231	48003	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Aportación al Colegio San Cristobal ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APORTACION COLEGIO SAN CRISTOBAL		6.325,00
			Aportación al Colegio San Cristobal	**Total Económica 48003**	**6.325,00**
510	231	48004	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA PROGRAMA MENJAR A CASA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AYUDAS PROGRAMA MENJAR A CASA		10.397,00
			PROGRAMA MENJAR A CASA	**Total Económica 48004**	**10.397,00**
511	231	48006	Tercera edad ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA SUBVENCION CANON SANEAMIENTO JUBILADOS ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUBV.CANON SANEAMIENTO JUBILADOS		7.060,00
			SUBVENCION CANON SANEAMIENTO JUBILADOS	**Total Económica 48006**	**7.060,00**
510	231	48007	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA COOPERACIÓN SOCIAL ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AYUDAS DE COOPERACIÓN SOCIAL LOC		2.000,00
			COOPERACIÓN SOCIAL	**Total Económica 48007**	**2.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
520	924	48101	Educación PARTICIPACIÓN CIUDADANA Premios para escuelas públicas, asociaciones y clubes PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PREMIOS ESCUELAS, ASOC.Y CLUBES		881,00
			Premios para escuelas públicas, asociaciones y clubes	**Total Económica 48101**	**881,00**
520	326	48102	Educación SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN BECAS ESTUDIANTES SERV.COMP.DE EDUCACION: BECAS ESTUDIANTES		3.990,00
			BECAS ESTUDIANTES	**Total Económica 48102**	**3.990,00**
520	326	48103	Educación SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Convenio Adeit SERV.COMP.DE EDUCACION: CONVENIO ADEIT		306,00
			Convenio Adeit	**Total Económica 48103**	**306,00**
550	241	48104	Empleo FOMENTO DEL EMPLEO. BECAS ALUMNOS PROGRAMA PQPB-JARDINERÍA FOMENTO DEL EMPLEO: BECAS ALUMNOS PROGRAMA PQPB-JARDINERIA		1.466,00
			BECAS ALUMNOS PROGRAMA PQPB-JARDINERÍA	**Total Económica 48104**	**1.466,00**
570	3370	48107	Juventud JUVENTUD PREMIO CONCURSOS JUVENTUD: PREMIOS CONCURSOS		1.900,00
			PREMIO CONCURSOS	**Total Económica 48107**	**1.900,00**
510	231	48110	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA BECAS TALLER INICIALCION PROFESIONAL ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: BECAS TALLER INICIACIÓN PROFESIO		100,00
			BECAS TALLER INICIALCION PROFESIONAL	**Total Económica 48110**	**100,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
500	924	48200	Participación Ciudadana		
			PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
			SUBVENCIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS		
			PARTICIPACION CIUDADANA: SUBV. ASOCIACIONES DE VECINOS		230,00
			SUBVENCIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS	**Total Económica 48200**	**230,00**
540	341	48201	Deportes		
			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
			SUBVENCIONES CORRIENTES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS		
			PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: SUBV.CTES.A ASOCIAC.DEPORTI		74.026,00
			SUBVENCIONES CORRIENTES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS	**Total Económica 48201**	**74.026,00**
540	342	48202	Deportes		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
			Concesión explotación Campo de Futbol		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS: CONCESION EXPLOT.CAMPO DE FUTBOL		38.182,00
			Concesión explotación Campo de Futbol	**Total Económica 48202**	**38.182,00**
512	231	48203	Mujer		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
			APORTACIÓN A ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APORT.A ASOC.MUJERES MUNICIPIO		1.360,00
			APORTACIÓN A ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO	**Total Económica 48203**	**1.360,00**
570	3370	48204	Juventud		
			JUVENTUD		
			APORTACIÓN A ASOCIACIONES JUVENILES		
			JUVENTUD: APORTACION A ASOCIACIONES JUVENILES		6.182,00
			APORTACIÓN A ASOCIACIONES JUVENILES	**Total Económica 48204**	**6.182,00**
531	338	48205	Fiestas		
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		
			APORTACIÓN A ASOCIACIONES FESTIVAS		
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: APORT.A ASOCIAC.FESTIVAS MUNIC		28.082,00
			APORTACIÓN A ASOCIACIONES FESTIVAS	**Total Económica 48205**	**28.082,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
520	320	48206	Educación ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES EDUCATIVAS ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: SUBV.ASOCIACIONES EDUCATIVAS		8.625,00
			SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES EDUCATIVAS	**Total Económica 48206**	**8.625,00**
510	231	48207	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Aportaciones a asociaciones benéficas del Municipio ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APORT. ASOCIAC.BENEFICAS DEL MUN		10.256,00
			Aportaciones a asociaciones benéficas del Municipio	**Total Económica 48207**	**10.256,00**
510	231	48209	Servicios sociales ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA Programa inserción laboral discapacitados (ADIS) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROG.INSERC.LABORAL-ADIS		17.768,00
			Programa inserción laboral discapacitados (ADIS)	**Total Económica 48209**	**17.768,00**
511	231	48210	Tercera edad ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA APORTACIONES A ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APORT.ASOCIACIONES TERCERA EDAD		3.242,00
			APORTACIONES A ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD	**Total Económica 48210**	**3.242,00**
530	334	48211	Cultura PROMOCIÓN CULTURAL. ASOCIACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO PROMOCION CULTURAL: APORT.A ASOCIAC.CULTURALES MUNICIPIO		67.772,00
			ASOCIACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO	**Total Económica 48211**	**67.772,00**
532	338	48212	Festejos taurinos FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. APORT.A ASOCIAC.TAURINAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: APORT.A ASOCIAC.TAURINAS		8.400,00
			APORT.A ASOCIAC.TAURINAS	**Total Económica 48212**	**8.400,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
510	231	48213	Servicios sociales	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
			APORTACIÓN A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROG.MUN.ATENC.DISCAP.Y	11.287,00
540	341	48213	Deportes	
			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			APORTACIÓN A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	
			PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: SUBV.A DEPORTISTAS DE ÉLITE	1.710,00
			APORTACIÓN A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO **Total Económica 48213**	**12.997,00**
512	231	48214	Mujer	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
			AYUDA A LA INSERC.SOCIAL A MUJERES VIOLENCIA DE GENERO	
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AYDA INSER.MUJERES VIOLENCIA GEN	8.500,00
			AYUDA A LA INSERC.SOCIAL A MUJERES VIOLENCIA DE GENERO **Total Económica 48214**	**8.500,00**
332	1721	48215	Paraje natural La Costera	
			PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO	
			CONVENIO CUSTODIA PARAJE NATURAL LA COSTERA	
			PROTEC.Y MEJORA M.A.: CONVENIO CUSTODIA PARAJE LA COSTERA	5.000,00
			CONVENIO CUSTODIA PARAJE NATURAL LA COSTERA **Total Económica 48215**	**5.000,00**
420	171	60900	Parques y jardines	
			PARQUES Y JARDINES.	
			INVERSIONES EN ZONAS VERDES PARQUES Y JARDINES	
			PARQUES Y JARDINES: INV.ZONAS VERDES PARQUES Y JARDINES	71.664,00
			INVERSIONES EN ZONAS VERDES PARQUES Y JARDINES **Total Económica 60900**	**71.664,00**
420	171	60916	Parques y jardines	
			PARQUES Y JARDINES.	
			MOBILIARIO URBANO	
			PARQUES Y JARDINES: MOBILIARIO URBANO	5.880,00
			MOBILIARIO URBANO **Total Económica 60916**	**5.880,00**
322	1532	61100	Obras Públicas e infraestructuras	
			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			Reposición vias públicas	
			VIAS PUBLICAS: REPOSICIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	31.930,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			Reposición vias públicas	**Total Económica 61100**	**31.930,00**
322	1532	61124	Obras Públicas e infraestructuras PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS REPOSICIÓN VÍAS PÚBLICAS EN URBANIZACIONES VÍAS PÚBLICAS: REPOSICIÓN VÍAS PÚBLICAS EN URBANIZACIONES		28.925,00
			REPOSICIÓN VÍAS PÚBLICAS EN URBANIZACIONES	**Total Económica 61124**	**28.925,00**
322	1532	61907	Obras Públicas e infraestructuras PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD VIAS PUBLICAS: INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD		47.839,00
			INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD	**Total Económica 61907**	**47.839,00**
322	1532	61923	Obras Públicas e infraestructuras PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS REPOSICIÓN DE ACERAS EN URBANIZACIONES VIAS PUBLICAS::REPOSICIÓN DE ACERAS EN URBANIZACIONES		41.075,00
			REPOSICIÓN DE ACERAS EN URBANIZACIONES	**Total Económica 61923**	**41.075,00**
451	312	62228	Playa HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. POSTA SANITARIA EN PLAYA HOSPITALES, SERV.ASIST.Y C.SALUD: POSTA SANITARIA EN PLAYA		1.000,00
			POSTA SANITARIA EN PLAYA	**Total Económica 62228**	**1.000,00**
340	333	62241	Patrimonio EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Edificios y otras construcciones. EQUIPAMIENTOS CULT.Y MUSEOS: INVERSIÓN EDIFICIO CASA CULTURA		57.109,00
			Edificios y otras construcciones.	**Total Económica 62241**	**57.109,00**
400	1532	62312	Obras y servicios PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS MAQUINARIA Y UTILLAJE VIAS PUBLICAS: MAQUINARIA Y UTILLAJES		2.360,00
			MAQUINARIA Y UTILLAJE	**Total Económica 62312**	**2.360,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
420	171	62322	Parques y jardines		
			PARQUES Y JARDINES.		
			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		
			PARQUES Y JARDINES: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		5.662,00
			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	**Total Económica 62322**	**5.662,00**
530	330	62332	Cultura		
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		
			EQUIPAMIENTO TECNICO EN CASA CULTURA		
			ADMON.GRAL.CULTURA: EQUIPAMIENTO TECNICO EN CASA CULTURA		7.000,00
			EQUIPAMIENTO TECNICO EN CASA CULTURA	**Total Económica 62332**	**7.000,00**
570	334	62333	Juventud		
			PROMOCIÓN CULTURAL.		
			Equipamiento para Centros Culturales		
			PROMOCION CULTURAL: EQUIPAMIENTO CENTROS CULTURALES		1.000,00
			Equipamiento para Centros Culturales	**Total Económica 62333**	**1.000,00**
401	163	62334	Limpieza viaria		
			LIMPIEZA VIARIA.		
			MAQUINARIA Y UTILLAJE		
			LIMPIEZA VIARIA: MAQUINARIA Y UTILLAJE		1.875,00
			MAQUINARIA Y UTILLAJE	**Total Económica 62334**	**1.875,00**
340	130	62336	Patrimonio		
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.		
			MAQUIN. INSTAL.Y UTILLAJE: INSTAL.ELECT.PREFECTURA P.L.		
			ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: INSTAL.ELECTR.PREFECTURA		1.452,00
			MAQUIN. INSTAL.Y UTILLAJE: INSTAL.ELECT.PREFECTURA P.L.	**Total Económica 62336**	**1.452,00**
540	342	62341	Deportes		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		6.898,00
			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	**Total Económica 62341**	**6.898,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
540	342	62349	Deportes		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
			MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA EL POLIDEPORTIVO		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS: MAQUINARIA DE JARDINERIA DEL POLID		800,00
			MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA EL POLIDEPORTIVO	**Total Económica 62349**	**800,00**
430	165	62351	Alumbrado público		
			ALUMBRADO PÚBLICO.		
			ILUMINACIÓN DE LA MURALLA DE PUÇOL		
			ALUMBRADO PÚBLICO: ILUMINACIÓN DE LA MURALLA DE PUÇOL		2.978,00
			ILUMINACIÓN DE LA MURALLA DE PUÇOL	**Total Económica 62351**	**2.978,00**
580	491	62358	Comunicación		
			SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.		
			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		
			SCDAD.DE LA INFORMACION: MAQUINARIA Y UTILLAJE COMUNICACIÓN		500,00
			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	**Total Económica 62358**	**500,00**
440	4411	62360	Transporte Urbano		
			TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		
			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		
			TRANSP.COLECT.URBANO VIAJEROS: MAQUINARIA, INSTAL.Y UTILLAJE		5.663,00
			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	**Total Económica 62360**	**5.663,00**
530	330	62500	Cultura		
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		
			MOBILIARIO		
			ADMON.GRAL.CULTURA: MOBILIARIO		8.000,00
			MOBILIARIO	**Total Económica 62500**	**8.000,00**
120	920	62503	Administración y Régimen interno		
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Mobiliario Administración General		
			ADMON.GENERAL: MOBILIARIO		10.000,00
			Mobiliario Administración General	**Total Económica 62503**	**10.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
120	326	62506	Administración y Régimen interno SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Mobiliario		
			SERV.COMP.DE EDUCACION: MOBILIARIO E.P.A.		2.930,00
			Mobiliario	**Total Económica 62506**	**2.930,00**
520	326	62507	Educación SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Mobiliario		
			SERV.COMP.DE EDUCACION: PIZARRA DIGITAL E.P.A.		1.050,00
			Mobiliario	**Total Económica 62507**	**1.050,00**
120	342	62508	Administración y Régimen interno INSTALACIONES DEPORTIVAS. Mobiliario		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS: MOBILIARIO POLIDEPORTIVO		3.860,00
			Mobiliario	**Total Económica 62508**	**3.860,00**
130	491	62604	Informática y Administración Electónica SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. EQUIPOS INFORMÁTICOS		
			SCDAD.DE LA INFORMACION: EQUIPOS INFORMATICOS		1.000,00
130	920	62604	Informática y Administración Electónica ADMINISTRACIÓN GENERAL . EQUIPOS INFORMÁTICOS		
			ADMON.GENERAL: EQUIPOS INFORMATICOS		40.000,00
			EQUIPOS INFORMÁTICOS	**Total Económica 62604**	**41.000,00**
530	330	62900	Cultura ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. ADQUISICION DE LIBROS		
			ADMON.GRAL.CULTURA: ADQUISICION DE LIBROS		6.000,00
			ADQUISICION DE LIBROS	**Total Económica 62900**	**6.000,00**
340	342	63207	Patrimonio INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS: INVERSIONES EDIFICIO POLIDEPORTIVO		57.118,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			INVERSIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	**Total Económica 63207**	**57.118,00**
520	320	63217	Educación ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. INVERSIONES REPOSICION EN COLEGIOS		
			ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: INVERS.REPOSICION EN COLEGIOS		5.579,00
			INVERSIONES REPOSICION EN COLEGIOS	**Total Económica 63217**	**5.579,00**
430	165	63306	Alumbrado público ALUMBRADO PÚBLICO. INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO		
			ALUMBRADO PUBLICO: INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO		14.520,00
			INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO	**Total Económica 63306**	**14.520,00**
340	342	63310	Patrimonio INSTALACIONES DEPORTIVAS. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS: INSTALACIONES ELÉCTRICAS POLIDEPOR		100.092,00
			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	**Total Económica 63310**	**100.092,00**
540	342	63901	Deportes INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIONES EN JARDINERIA DEL POLIDEPORTIVO		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS: INVERS.EN JARDINERIA DEL POLIDEPOR		500,00
			INVERSIONES EN JARDINERIA DEL POLIDEPORTIVO	**Total Económica 63901**	**500,00**
130	920	64107	Informática y Administración Electónica ADMINISTRACIÓN GENERAL . LICENCIAS DE PROGRAMAS INFORMATICOS		
			ADMON.GENERAL: LICENCIAS DE PROGRAMAS INFORMATICOS		3.000,00
			LICENCIAS DE PROGRAMAS INFORMATICOS	**Total Económica 64107**	**3.000,00**
120	920	76300	Administración y Régimen interno ADMINISTRACIÓN GENERAL . transferencias capital mancomunitat equipos informaticos		
			ADMON.GENERAL: TRANF.CAPITAL MANCOMUNITAT EQUI.INFORMATIC		684,00
			transferencias capital mancomunitat equipos informaticos	**Total Económica 76300**	**684,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
340	419	78000	Patrimonio OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. SUBVENCIÓN CAPITAL INVERSIONES EDIF. SINDICATO AGRÍCOLA OTRAS ACT.EN AGRI. GANAD.Y PESCA: INV.EDIFICIO SINDICATO AGR		20.000,00
			SUBVENCIÓN CAPITAL INVERSIONES EDIF. SINDICATO AGRÍCOLA	**Total Económica 78000**	**20.000,00**
530	334	78211	Cultura PROMOCIÓN CULTURAL. Subvención de capital a las asociaciones culturales PROMOCION CULTURAL: SUBV.CAPITAL ASOCIACIONES CULTURALES		2.520,00
			Subvención de capital a las asociaciones culturales	**Total Económica 78211**	**2.520,00**
110	221	83000	Recursos humanos OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS. PRESTAMOS A CORTO PLAZO. ANTICIPO PAGAS AL PERSONAL OTRAS PREST.ECONM.A FAVOR EMPLEADOS:ANTICIPOS DE PAGAS PERSO		15.300,00
			PRESTAMOS A CORTO PLAZO. ANTICIPO PAGAS AL PERSONAL	**Total Económica 83000**	**15.300,00**
200	011	91300	Hacienda DEUDA PÚBLICA. AMORTIZ.PRTMO.MEDIO Y L/P.ENTES FUERA SECTOR PUBLICO DEUDA PUBLICA: AMORTIZACION DE PRESTAMOS A L/P.		701.037,00
			AMORTIZ.PRTMO.MEDIO Y L/P.ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	**Total Económica 91300**	**701.037,00**
				Total general	**15.416.683,00**

ANEXO SUBVENCIONES NOMINALISTAS AYUNTAMIENTO 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ENTIDAD - ASOCIACIÓN	TIPO ASOCIACIÓN OBJETO	PRESUPUESTO 2018
510-231-48207	Afacam (enfermos de alzeimer)	Benéficas	3.000,00
510-231-48209	Aport. Asoc. Discapacit. Convenio ADIS	Benéficas	17.768,00
510-231-46700	Asociación "Pas a Pas"	Benéficas	10.000,00
510-231-48207	Caritas Interparroquial Puçol:	Benéficas	3.000,00
510-231-48207	Asociación para la Promoción del trabajo y la Acción Social (APTAS).	Benéficas	500,00
510-231-48207	ASOM	Benéficas	500,00
510-231-48207	Cofradía V.Pié de la Cruz:	Benéficas	1.456,00
510-231-48003	Colegio "San Cristóbal" centro ocupacional	Benéficas	6.325,00
510-231-48207	Asimun	Benéficas	400,00
510-231-48207	Hermandad Donantes Sangre:	Benéficas	1.400,00
530-334-48211	CIM Santa Cecilia (banda)	Culturales	49.840,00
530-334-78211	CIM Santa Cecilia (instrumentos)	Culturales	2.520,00
530-334-48211	Club Bonsai	Culturales	216,00
530-334-48211	Federación Sociedades Musicales C.V	Culturales	300,00
530-334-48211	Associació Escola de Dolçainers i Tabaleters de Puçol	Culturales	16.700,00
530-334-48211	Associació Cultural de Comunicació de Puçol	Culturales	216,00
530-334-48211	Plataforma 14 d'abril de Puçol	Culturales	500,00
540-341-48201	Club Atletismo	Deportivas	767,00
540-341-48201	Club Atletismo (Organización Gran Fondo de Puçol)	Deportivas	5.850,00
540-341-48201	Club Balonmano	Deportivas	1.403,00
540-341-48201	Club Basquet Puçol	Deportivas	1.144,00
540-341-48201	Club Billar "Sindicat Agrícola"	Deportivas	540,00
540-341-48201	Club Ciclista Puçol	Deportivas	252,00
540-341-48201	Club colombaires de Puçol	Deportivas	240,00
540-341-48201	Club de Caza	Deportivas	240,00
540-341-48201	Club Futbol Sala	Deportivas	1.067,00
540-341-48201	Club Gimnasia Rítmica	Deportivas	974,00
540-341-48201	Club Pesca	Deportivas	921,00
540-341-48201	Club Pesca (Trofeo Vila de Puçol)	Deportivas	324,00
540-341-48201	Club Tenis	Deportivas	594,00
540-341-48201	Club Triatlon	Deportivas	570,00
540-341-48201	Club Triatlon (Organización Triatlon de Puçol)	Deportivas	1.500,00
540-341-48201	Asociación Cor i Montanya	Deportivas	240,00
540-341-48201	Asociación Cor i Montanya (Organización trail montaña)	Deportivas	1.000,00
540-341-48201	Asociación de Dardos de Puçol	Deportivas	240,00
540-341-48201	Asociación Ornitológica El Pardillo Puçol	Deportivas	240,00
540-341-48201	Club Frontenis Puçol	Deportivas	240,00
540-341-48201	U.D. Puçol	Deportivas	55.680,00
520-320-48206	A.P.A. del C.P. la Milotxa	Educativas	377,00
520-320-48206	A.P.A. del C.P. Luis Vives	Educativas	452,00
520-320-48206	A.P.A. del C.P. Obispo Hervás	Educativas	634,00
520-320-48206	A.P.A. del C.P.Jaume I	Educativas	1.017,00
520-320-48206	A.P.A. del I.E.S. Puçol	Educativas	1.318,00
520-320-48206	A.P.A. del Virgen al Pie de la Cruz	Educativas	777,00
520-320-48206	I.E.S. Puçol (Convenio)	Educativas	4.050,00
531-338-48205	Falla Camí la mar	Falleras	1.360,00
531-338-48205	Falla Hostalets	Falleras	3.780,00
531-338-48205	Falla l'Antigua Muralla	Falleras	3.270,00
531-338-48205	Falla Molí de Vent	Falleras	2.860,00
531-338-48205	Falla Palau La Torre	Falleras	2.210,00
531-338-48205	Falla Picaio	Falleras	1.150,00
531-338-48205	Junta Local Fallera	Falleras	9.612,00
532-338-48212	Asociación festiva taurina La Avenida	Festivas	600,00
532-338-48212	Comissió Bou (setembre i sant Joan)	Festivas	6.000,00
532-338-48212	Asociación peña taurina Hostalets	Festivas	600,00
532-338-48212	Asociación taurina Sant Antoni	Festivas	600,00
531-338-48205	Convenios Fiestas Septiembre (varios clubs)	Festivas	3.840,00
532-338-48212	Penya Taurina "EL BARRIO"	Festivas	600,00
570-3370-48204	Asoc. Ecologista " AGRO Puçol "	Juveniles	1.080,00
332-1721-48215	Asoc. Ecologista " AGRO Puçol " (Convenio custodia La Costera)	Medio Ambiente	5.000,00
570-3370-48204	Asociación "Agrup. de Penyes"	Juveniles	4.240,00
570-3370-48204	Centre Junior "Caminar":	Juveniles	431,00
570-3370-48204	Juniors Apocalipsis:	Juveniles	431,00
512-231-48203	Asociación Tyrius	Mujer	680,00
512-231-48203	Col-lectiu de dones	Mujer	680,00
511-231-48210	Asociación de Pens. y 3ª Edad: ASVAT	Tercera Edad	1.531,00
511-231-48210	Semana Cultural comarcal UDP	Tercera Edad	180,00
511-231-48210	Unión Democrática Penstas .U.D.P.	Tercera Edad	1.531,00
500-924-48200	Asoc. Extremeña L´Horta Nord	Vecinos	230,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 por Capítulo y Artículo (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	*PREVISIONES INICIALES*	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	**11**	Impuestos sobre el capital.	7.715.382,00	
1	**13**	Impuesto sobre las Actividades Económicas.	318.000,00	
1		Impuestos directos.		8.033.382,00
2	**29**	Otros impuestos indirectos.	242.000,00	
2		Impuestos indirectos.		242.000,00
3	**30**	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	410.271,00	
3	**31**	Tasas por la prest de servic públ de carácter social y prefe	1.000,00	
3	**32**	Tasas por la realizac de activid de competencia local.	55.100,00	
3	**33**	Tasas por utilizac privat o el aprovech esp del dom púb loc	552.100,00	
3	**34**	Precios públicos.	426.200,00	
3	**36**	Ventas.	15.200,00	
3	**38**	Reintegros de operaciones corrientes.	5.000,00	
3	**39**	Otros ingresos.	409.500,00	
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos.		1.874.371,00
4	**42**	De la Administración del Estado.	3.497.205,00	
4	**45**	De Comunidades Autónomas.	785.267,00	
4	**46**	De Entidades Locales.	261.608,00	
4	**47**	De Empresas privadas.	100,00	
4	**48**	De familias e instituciones sin fines de lucro.	52.800,00	
4	**49**	Del exterior.	27.000,00	
4		Transferencia corrientes.		4.623.980,00
5	**52**	Intereses de depósitos.	6.761,00	
5	**54**	Rentas de bienes inmuebles.	52.100,00	
5	**55**	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.	76.210,00	
5	**59**	Otros ingresos patrimoniales.	360,00	
5		Ingresos patrimoniales.		135.431,00
7	**76**	De Entidades Locales.	1.602,00	
7		Transferencias de capital.		1.602,00
		Suman las Previsiones	14.910.766,00	14.910.766,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 por Capítulo y Artículo (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	*PREVISIONES INICIALES*	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
8	**83**	Reintegros de préstamos de fuera del sector público.	15.300,00	
8		Activos financieros.		15.300,00
9	**91**	Préstamos recibidos en euros.	490.617,00	
9		Pasivos financieros.		490.617,00
		Suman las Previsiones	15.416.683,00	15.416.683,00

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
200	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBES DE NATURALEZA RUSTICA	85.000,00
200	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	6.023.000,00
200	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA	947.000,00
200	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	660.382,00
200	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	318.000,00
200	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	242.000,00
331	30200	TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	410.271,00
520	31200	TASA POR SERVICIO ESCUELA PÚBLICA DE ADULTOS	1.000,00
320	32100	TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS	22.000,00
120	32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	3.000,00
611	32600	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y CUSTODIA	15.000,00
320	32900	TASAS LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO	15.000,00
110	32901	TASA POR DERECHO DE EXAMEN	100,00
611	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS Y VADOS	100.000,00
200	33200	TASA UTILZ.PRIV.APROVECH.ESPCI.POR EMPRS.EXPLOT.SERVI.SUMINI	267.000,00
320	33500	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	17.000,00
200	33800	TASA UTILZ. PRIV. APROV. ESPEC. POR COMPENSACION TELEF.ESPAÑ	75.000,00
553	33900	TASAS POR OCUPACION DE PUESTOS EN MERCADO MUNICIPAL	11.000,00
553	33901	TASA POR OCUPACION DE PUESTOS MERCADO EN LA VIA PUBLICA	76.000,00
320	33902	TASA O.V.P.MERCANCIAS, MATERIALES CONSTR.E INSTALACIONES	6.000,00
320	33903	TASA O.V.P. CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PESADOS	100,00
511	34101	PRECIO PUBLICO GIMNASIA TERCERA EDAD Y OTROS	2.000,00
511	34102	PRECIO PUBLICO SERVICIO BAILE DEL C.E.A.M.	5.000,00
510	34103	PRECIO PUBLICO APOYO DOMICILIARIO	36.000,00
520	34200	PRECIO PUBLICO SERVICIO ESCUELA PUBLICA DE ADULTOS	8.200,00
520	34201	PRECIO PUBLICO ESCOLA D'ESTIU	17.000,00
520	34202	PRECIO PUBLICO LUDOTECA	100,00
510	34203	PRECIO PUBLICO ESCOLES MATINERES	19.000,00
530	34204	PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA CULTURA	32.000,00
540	34300	PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES	239.000,00
540	34301	PRECIOS PUBLICOS USO INSTALACIONES DEPORTIVAS	31.000,00
530	34400	P.P. ACTUACIONES TEATRALES, MUSICALES Y CINE	35.000,00
530	34900	PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO FOTOCOPIADORA	300,00
120	34900	PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL	1.000,00
120	34901	PRECIO PUBLICO PUBLICIDAD	500,00
570	34902	PRECIOS PUBLICOS CURSOS DE JUVENTUD	100,00
200	36000	VENTAS	200,00
310	36001	VENTAS PRODUCCION ENERGIA ELECTRICA	3.000,00
331	36003	VERTIDOS Y R.S.:VENTA RESIDUOS SOLIDOS VEHICULOS ABANDONADOS	3.000,00
331	36004	VENTA DE R.S.U. RECOGIDA SELECTIVA MANCOMUNITAT	9.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018**

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
200	38900	OTROS REINTEGROS	5.000,00
320	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	12.000,00
200	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	100,00
611	39120	MULTAS POR INFRACCION DE LAS ORDENANZAS DE CIRCULACION	146.000,00
120	39130	MULTAS POR INFRACCIONES DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	20.000,00
200	39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPORENA SIN REQUERIMIENTO PRE	13.000,00
200	39211	RECARGO DE APREMIO	91.000,00
200	39300	INTERESES DE DEMORA RECAUDACION EJECUTIVA	68.000,00
200	39301	INTERESES DE DEMORA LIQUIDACION INGRESO DIRECTO	1.000,00
320	39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	1.000,00
200	39901	RECURSOS EVENTUALES	100,00
310	39902	INDEMNIZACION POR DAÑOS EN PROPIEDADES MUNICIPALES	28.000,00
320	39904	REINTEGRO POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	1.000,00
511	39905	INGRESOS CAFETERIA C.E.A.M.	11.500,00
320	39906	INGRESOS DE ANUNCIOS Y EDICTOS A CARGO DE PARTICULARES	100,00
200	39907	OTROS INGRESOS DIVERSOS: FERIA COMERCIAL E INDUSTRIAL	100,00
553	39910	INGRESOS CASETAS VENTA MERCADO	100,00
200	39911	COSTAS DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	11.000,00
530	39913	OTROS INGRESOS DE CULTURA	800,00
540	39914	OTROS INGRESOS DIVERSOS: REINTEG.CONSUMO ENERG.ELEC.POLIDEP	1.400,00
540	39915	OTROS INGRESOS DIVERSOS: REINTEGRO DAÑOS A PROP. MUN-DEPORT	1.400,00
510	39916	OTROS INGRESOS DIVERSOS:RECOG.DE ROPA USADA EN CONTENEDORE	1.900,00
200	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	3.362.679,00
550	42003	TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO DE EMPLEO-SPEE	134.265,00
200	42190	SUBVENCION DEL I.N.E.: ACTUALIZACIÓN CENSO ELECTORAL	261,00
510	45002	CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	359.260,00
510	45007	SUBVENCION CENTRO DE DIA MARTINEZ COLL	61.744,00
520	45030	SUBVENCION ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS	21.159,00
520	45031	SUBVENCION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	17.159,00
521	45032	SUBVENCIO PROMOCIO US DEL VALENCIA	3.000,00
550	45033	SUBVENCIONES CONSELLERIA D'EDUCACIÓ:PQPB-JARDINERIA	34.853,00
550	45050	EMPLEO: SUBVENCIONES SERVEF, EMCORP,	30.170,00
550	45052	SUBVENCION AGENTE DESARROLLO LOCAL	14.700,00
550	45055	EMPLEO: SUBVENCION SERVEF SALARI JOVE-CORPORACION	32.508,00
450	45062	SUBVENCION AGENCIA VALENCIANA DE TURISME	6.000,00
510	45069	PROGRAMA MANTENIMIENTO AGENCIA AMICS	11.600,00
552	45071	SUBVENCION PROMOCION DEL COMERCIO	5.000,00
200	45085	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL COMUNIDAD VALENCIANA	185.913,00
530	45086	SUBVENCIÓN PARA FESTIVALES AUDIOVISUALES	2.201,00
530	46100	SUBVENCION DE DIPUTACION	23.000,00

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
570	46101	SUBVENCION DIPUTACION PROGRAMAS DE JUVENTUD	2.200,00
110	46105	SUBVENCION DIPUTACION PROGRAMA LA DIPU TE BECA	24.000,00
510	46108	SUBVENCIÓN PARA COMEDOR SOCIAL DIPUTACIÓN	200,00
550	46109	EMPLEO:AYUDAS EN EL MARCO PLAN EMPLEO CONJUNTO DE LAS AA.PP.	23.135,00
510	46117	AYUDAS DE IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES	3.160,00
200	46118	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DIPUTACIÓN DE VALENCIA	185.913,00
200	47000	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	100,00
540	48000	CUOTAS SOCIOS POLIDEPORTIVO	44.700,00
461	48003	APORTACIONES PROPIETARIOS OBRAS AGRARIAS	100,00
501	48004	APORTACIONES DE PARTICULARES PARA GASTOS DE HERMANAMIENTOS	5.000,00
532	48005	APORTACIONES DE ASOCIACIONES DE FESTEJOS TAURINOS	3.000,00
611	49100	SUBVENCIÓN FEDER PARA EL P.M.U.S.	27.000,00
200	52000	INTERESES DE DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y PLAZOS FIJOS	5.261,00
200	52001	INTERESES POR DESCUENTO PRONTO PAGO A PROVEEDORES	1.500,00
310	54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	52.100,00
540	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS BARES INSTALACIONES DEPORTIVAS	24.256,00
530	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS BAR CASA DE CULTURA	7.860,00
451	55002	APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO EN PLAYAS	7.107,00
350	55003	CANON EXPLOTACION DEL SERVICIO DE AGUA	36.987,00
520	59900	EDUCACIÓN: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	360,00
570	76128	SUBVENCION DIPUTACION PARA EQUIPAMIENTO DE CENTROS CULTURAL	1.602,00
110	83001	REINTEGRO ANTICIPO PAGAS AL PERSONAL	15.300,00
200	91300	PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTIDADES FINANCIERAS	490.617,00
		Total general	**15.416.683,00**

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

INDICE

CAPÍTULO I. Normas generales.

SECCIÓN PRIMERA. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1ª: Principios generales.
BASE 2ª: Ámbito de aplicación.
BASE 3ª: Estructura.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Presupuesto general.

BASE 4ª: El Presupuesto general.
BASE 5ª: Información sobre ejecución presupuestaria.
BASE 6ª: Vinculación jurídica.
BASE 7ª: Efectos de la vinculación jurídica.

CAPÍTULO II. Modificaciones de créditos.

SECCIÓN PRIMERA. Modificaciones Presupuestarias

BASE 8ª: Modificaciones de crédito.

SECCIÓN SEGUNDA. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

BASE 9ª: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

SECCIÓN TERCERA. Ampliación de créditos.

BASE 10ª: Créditos ampliables.

SECCIÓN CUARTA. Transferencias de créditos.

BASE 11ª: Régimen de transferencias.

SECCIÓN QUINTA. Generación de créditos.

BASE 12ª. Créditos generados por ingresos.

SECCIÓN SEXTA. Incorporación de remanentes.

BASE 13ª. Incorporación de remanentes.
BASE 14: Créditos no incorporables.

CAPITULO III. Ejecución del Presupuesto.

SECCIÓN PRIMERA. Procedimiento general de ejecución del gasto público

BASE 15ª: Anualidad presupuestaria.
BASE 16ª. Fases de la gestión del Presupuesto de Gastos.
BASE 17ª: Autorización de Gastos.(A)
BASE 18ª: Supuestos de preceptiva autorización.
BASE 19ª: Disposición de gastos.(D)
BASE 20ª: Reconocimiento de la obligación.(O)
BASE 21ª: Documentos suficientes para el reconocimiento.
BASE 22ª: Acumulación de fases de ejecución.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Pago.

BASE 23ª: Ordenación del Pago y Plan de Disposición de Fondos.

SECCIÓN TERCERA. De los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

BASE 24ª: Pagos a justificar.
BASE 25ª: Anticipos de caja fija.

SECCIÓN CUARTA: De la Tramitación Anticipada de Expedientes de Gasto.

BASE 26ª. Delimitación.
BASE 27ª. Tramitación anticipada de expedientes de contratación.
BASE 28ª.- Tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y de otros gastos no contractuales.

SECCIÓN QUINTA: Operaciones Varias.

BASE 29ª.- Prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de proponer.
BASE 30ª.- Prescripción de ordenes de pago.
BASE 31ª.- Reconocimiento extrajudicial de créditos.
BASE 32ª.- Transmisión de derechos de cobro frente a la administración.

SECCIÓN SEXTA: Gastos plurianuales, proyectos de gasto, gastos con financiación afectada y compromisos de gastos futuros.

BASE 33ª. Gastos plurianuales.
BASE 34ª. Proyectos de gasto.
BASE 35ª. Gastos con financiación afectada.
BASE 36ª. Compromisos de gastos futuros.

CAPITULO IV. De la tramitación de los diferentes tipos de gastos.

SECCIÓN PRIMERA: Gastos de Personal.

BASE 37ª. Retribuciones del personal en activo.
BASE 38ª.- Tramitación de los compromisos de gasto de las retribuciones de personal que se deben aplicar al capítulo primero del presupuesto de gastos.
BASE 39ª.- Tramitación de los compromisos de gasto de las retribuciones del personal laboral eventual que se deben aplicar al Capítulo VI del presupuesto de gastos.
BASE 40ª.- Tramitación para el pago de las retribuciones del personal en activo.
BASE 41ª.- Anticipos de pagas al personal.
BASE 42ª.- Retribuciones y asignaciones a los concejales.
BASE 43ª.- Gastos sociales del personal.

SECCIÓN SEGUNDA: De los Gastos corrientes en bienes y servicios e Inversiones reales.

BASE 44ª.- Delimitación.
BASE 45ª.- Gastos derivados de los contratos para los que se exige expediente de contratación.
BASE 46º.- Procedimiento para el reconocimiento de la obligación en relación con los contratos.
BASE 47ª.- Especialidades en la tramitación de gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones que no requieren expediente de contratación, ni se traten de gastos no autorizados por el procedimiento previsto en la Base nº 16, ni cuenten con propuesta de gasto.
BASE 48ª.- Especialidades en la tramitación de los gastos de inversión con expediente de contratación.
BASE 49ª.- Tramitación de los gastos de expropiaciones.
BASE 50.- Tramitación de los gastos correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio.

SECCIÓN TERCERA: De las Transferencias y Subvenciones corrientes y de capital.

BASE 51ª: Normas generales.
BASE 52ª: Concesión de subvenciones.
BASE 53ª: Justificación de subvenciones.
BASE 54.- Tramitación de las subvenciones nominativas.
BASE 55.- Tramitación de las subvenciones paccionadas.
BASE 56.- Tramitación de subvenciones no nominativas.

SECCION CUARTA: De las Variaciones de Pasivos Financieros y de los Gastos Financieros.

BASE 57.- Pago de amortización e intereses periodicos.
BASE 58.- Regularizaciones a fin de ejercicio.

CAPITULO V: Ejecución del presupuesto de ingresos y tesorería municipal

SECCIÓN 1ª: Del Reconocimiento de derechos, de los cobros y devolución de ingresos.

BASE 59ª: Reconocimiento de derechos.
BASE 60ª. Contabilización de los cobros.

BASE 61ª. De las devoluciones de ingresos indebidos.

SECCIÓN 2ª: De la Recaudación.

BASE 62ª Informe de gestión anual de la recaudación municipal.

SECCIÓN 3ª. Del Aplazamiento y Fraccionamiento.

BASE 63ª.- Aplazamiento y fraccionamiento.

CAPITULO VI. Control y fiscalización.

BASE 64ª: Control interno.
BASE 65ª. Normas particulares de fiscalización de gastos.
BASE 66ª. Fiscalización de ingresos.

CAPÍTULO VII: CIERRE Y LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS

BASE 67ª. Operaciones previas en el estado de gastos.
BASE 68ª. Operaciones previas en el estado de ingresos.
BASE 69ª. Cierre del presupuesto.
BASE 70ª: Remanente de Tesorería.

CAPÍTULO VIII: DE LA CONTABILIDAD. ESTADOS Y CUENTAS

BASE 71ª: De la contabilidad.
BASE 72ª: Estados y Cuentas Anuales
BASE 73ª: Soporte, archivo y conservación de justificantes

3 DISPOSICIONES ADICIONALES
5 DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I. Normas generales.

SECCIÓN PRIMERA. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1ª: Principios generales.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLRHL), por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

BASE 2ª: Ámbito de aplicación.

1 Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General del ejercicio 2017, por lo que serán de aplicación al Ayuntamiento de Puçol.

2 Todas las personas que integran la Administración Municipal tienen la obligación de conocer y cumplir las presentes Bases cualquiera que sea la categoría y servicio.

BASE 3ª: Estructura

1 La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2 Los estados de gastos se clasificarán con los siguientes criterios:

a) Por programas.
b) Por categorías económicas.
c) Por unidades orgánicas.

3 La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones, orgánica, por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control de fiscalización se realizará al nivel de vinculación jurídica que se establece en la Base 6ª.

4 La clasificación orgánica está formada por unidades orgánicas agrupadas en los siguientes Centros Gestores:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN CENTRO GESTOR	UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN UNIDADES ORGÁNICAS
11	RECURSOS HUMANOS	110	Recursos Humanos
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	120	Administración y Régimen Interno
13	INFORMÁTICA	130	Informática y Administración Electrónica
		131	Protección de datos
20	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	200	Hacienda
31	VIVIENDA	310	Vivienda
32	URBANISMO	320	Urbanismo
		321	Revitalización Casco Antiguo

		322	Obras Públicas e Infraestructuras
33	MEDIO AMBIENTE	330	Medio Ambiente
		331	Vertidos y Residuos Sólidos
		332	Parque Natural la Costera
34	PATRIMONIO	340	Patrimonio
35	AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO	350	Aguas Potables
		351	Alcantarillado
40	OBRAS Y SERVICIOS	400	Obras y Servicios
		401	Limpieza Viaria
42	PARQUES Y JARDINES	420	Parques y Jardines
43	ALUMBRADO PÚBLICO	430	Alumbrado Público
44	TRANSPORTE URBANO	440	Transporte Urbano
45	TURISMO-PLAYA	450	Turismo
		451	Playa
46	AGRICULTURA Y GANADERÍA	460	Agricultura y Ganadería
		461	Infraestructuras Agrarias
47	URBANIZACIONES	470	Urbanizaciones Alfinach y Monasterios
50	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	500	Participación Ciudadana
		501	Hermanamientos
51	BIENESTAR SOCIAL	510	Servicios Sociales
		511	Tercera Edad
		512	Mujer
52	EDUCACIÓN	520	Educación
		521	Promoción Lingüística
53	CULTURA	530	Cultura
		531	Fiestas populares
		532	Festejos taurinos
54	DEPORTES	540	Deportes
55	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	550	Empleo
		551	Comercio
		552	Mercados
		553	Consumo
56	SANIDAD	560	Sanidad
57	JUVENTUD	570	Juventud
58	INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	580	Comunicación
		581	Portal de Transparencia
61	SEGURIDAD CIUDADANA	610	Policía Local
		611	Tráfico
		612	Protección Civil
90	ALCALDÍA	900	Oficina de Alcaldía

5 A los efectos de la descentralización de la gestión presupuestaria, a continuación se definen los siguientes conceptos básicos:

5.1 **CENTROS GESTORES**: Son la agrupación de Unidades Orgánicas en la que se estructura el Presupuesto.

5.2 **UNIDADES ORGÁNICAS:** Son las subdivisiones de los Centros Gestores que identifican las diferentes Concejalías en las que se organiza el Ayuntamiento.

5.3 **CONCEJAL DELEGADO:** Cargo electo asignado por delegación de Alcaldía, a una determinada Unidad Orgánica para la gestión de los programas incluidos en el Presupuesto.

5.4 **RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGÁNICA:** Es el empleado público que dirige y coordina la ejecución de los programas incluidos en las Unidades Orgánicas del Presupuesto.

5.5 **CONFORMADOR DEL GASTO:** Es el empleado público que, por las características técnicas del gasto ejecutado asiste al Responsable de la Unidad Orgánica para dar su conformidad a un gasto ejecutado en la tramitación de la factura o documento justificativo del gasto del proveedor.

5.6 **USUARIO DE LA UNIDAD ORGÁNICA:** Es el empleado público que graba las operaciones de ejecución del Presupuesto, tramita las propuestas y da información al Responsable y Concejal Delegado de la Unidad Orgánica.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Presupuesto General.

BASE 4ª: El Presupuesto General.

1 El Presupuesto General para el ejercicio 2018 integrado por el del Ayuntamiento de Puçol, es el siguiente:

- Gastos: 15.416.683,00 €
- Ingresos: 15.416.683,00 €
- Ingresos corrientes: 14.909.164,00 €

2 Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos.

3 Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del TRLRHL.

BASE 5ª: Información sobre ejecución presupuestaria.

1 En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 TRLHL en relación a la Regla 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local y el artículo 16 de la Orden Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la información a remitir al Pleno trimestralmente es la siguiente:

a) La ejecución del presupuesto de gastos al final de cada trimestre con el siguiente detalle a nivel de capítulo y de aplicación presupuestaria:

- ✓ Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- ✓ Estimación de los créditos definitivos al final del ejercicio.
- ✓ Estimación de las obligaciones reconocidas netas al final del ejercicio.
- ✓ Las obligaciones reconocidas netas.
- ✓ Pagos líquidos de obligaciones del ejercicio.
- ✓ Pagos líquidos de obligaciones de ejercicios cerrados.
- ✓ Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos.
- ✓ Porcentaje que representan los pagos líquidos respecto a las obligaciones reconocidas netas del ejercicio corriente.

b) La ejecución del presupuesto de ingresos al final de cada trimestre con el siguiente detalle a nivel de capítulo y aplicación presupuestaria:

- ✓ Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- ✓ Estimación de las previsiones definitivas al final del ejercicio.
- ✓ Estimación de los derechos reconocidos netos al final del ejercicio.
- ✓ Los derechos reconocidos netos.

- ✓ La recaudación líquida de derechos del ejercicio corriente.
- ✓ La recaudación líquida de derechos de ejercicios cerrados.
- ✓ Porcentaje que representan los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas.
- ✓ Porcentaje que representan la recaudación líquida respecto a los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente.

c) El Remanente de Tesorería estimado correspondiente al último día del trimestre.

d) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

e) El informe trimestral de la Tesorería municipal regulados en el artículos 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago del conjunto de la Corporación Local.

f) El informe trimestral con relación a las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, tal y como determina el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

g) Anualmente y coincidiendo con la información del último trimestre, el interventor elaborará un informe en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, tal y como determina el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

h) Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- ✓ Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- ✓ Previsión mensual de ingresos.
- ✓ Saldo de deuda viva, detallado los Préstamos a Largo Plazo y las Operaciones de Tesorería.
- ✓ Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto (sólo si existe en vigor Plan de Ajuste y/o Plan Económico-Financiero).
- ✓ Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo del ejercicio corriente.
- ✓ Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- ✓ Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los 3 años anteriores, distinguiendo el importe de las

obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.

- ✓ Perfil de vencimientos de la deuda viva de los próximos diez años.

i) El período medio de pago a proveedores (PMP) según metodología de cálculo prevista en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, referido al trimestre anterior, con la siguiente información:

- ✓ Ratio de operaciones pagadas.
- ✓ Importe de pagos realizados.
- ✓ Ratio de operaciones pendientes de pago.
- ✓ Importe de pagos pendientes.
- ✓ Periodo Medio de Pago (PMP).

j) Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 de la Orden 2105/2012, relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

k) La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto (a partir del 2º trimestre) y del límite de la deuda.

l) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

2 Los informes y/o documentos previstos en el apartado 1 se incorporarán al expediente de la información presupuestaria a rendir al Pleno en los siguientes meses:

- ✓ Primer trimestre: Pleno de mayo.
- ✓ Segundo trimestre: Pleno de septiembre.
- ✓ Tercer trimestre: Pleno de noviembre.
- ✓ Cuarto trimestre: Pleno de febrero.

3 Así mismo la información a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas prevista en la Orden 2105/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, será suministrada por los medios electrónicos que habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos.

4 Cada Unidad Orgánica a través de su responsable podrá remitir a la Intervención Municipal informe trimestral de la ejecución de las aplicaciones presupuestarias de gastos gestionadas, valorando el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en dicho trimestre y el acumulado del periodo transcurrido desde el inicio del ejercicio corriente con el fin de que se puedan preveer necesidades presupuestarias del ejercicio. Si no se remite dicho informe, éste será sustituido por la información que consta en el programa Sicalwin, entendiendo que no se estiman variaciones sustanciales respecto a los objetivos iniciales presupuestados.

BASE 6ª: Vinculación jurídica.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Como regla general para la adecuada gestión del Presupuesto, se establece la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos:

a) Respecto de la clasificación orgánica: Unidad Orgánica (3 dígitos).
b) Respecto de la clasificación por Programas: Políticas de Gasto (2 dígitos).
c) Respecto de la clasificación económica: Capítulo (1 dígito).

3. Las excepciones a esta regla general son las siguientes:

a) Capítulo 1 "Gastos de Personal" : en los siguientes tipos de gasto:

- Concepto 150: Productividad → Para la Unidad Orgánica (3 dígitos) Grupo de Programas (3 dígitos) y concepto (3 dígitos).
- Concepto 151: Gratificaciones → Para la Unidad Orgánica (3 dígitos) Grupo de Programas (3 dígitos) y concepto (3 dígitos).
- Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador → Para la Unidad Orgánica (3 dígitos) Grupo de Programas (3 dígitos) y artículo (2 dígitos).
- Artículo 13: Personal laboral → Para la Unidad Orgánica (3 dígitos) Área de Gasto (1 dígito) y artículo (2 dígitos).
- Artículo 14: Otro personal (sólo para las partidas 14300; 14301; 14302 y 14304) → Para la Unidad Orgánica (3 dígitos) Área de Gasto (1 dígito) y artículo (2 dígitos).

b) Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios":

Para los gastos incluidos en la Orgánica 470 *"Urbanizaciones Alfinach y Los Monasterios"* las aplicaciones vincularán del siguiente modo:

- Respecto de la clasificación orgánica: Unidad Orgánica (3 dígitos).
- Respecto a la clasificación por programas: Grupo de programas (1 dígito).
- Respecto a la clasificación económica: Concepto (1 dígitos).

Para los gastos del capítulo 2 del Grupo de Programa 338 incluidos en las Unidades Orgánicas 531 y 532, la vinculación jurídica será al siguiente nivel:

- Respecto de la clasificación orgánica: Unidad Orgánica (2 dígitos).

- Respecto a la clasificación por programas: Grupo de programas (3 dígitos).
- Respecto a la clasificación económica: Concepto (1 dígito).

c) El Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, vinculará a nivel

- Respecto de la clasificación orgánica: Unidad Orgánica (3 dígitos).
- Respecto de la clasificación por Programas: Áreas de Gasto (3 dígito).
- Respecto de la clasificación económica: Capítulo (5 dígitos).

En el supuesto de que se utilice el Fondo de contingencia para atender más de un gasto de carácter no discrecional en el ejercicio, se podrán aperturar aplicaciones a nivel de partida de la clasificación económica (7 dígitos) para un adecuado control.

d) Capítulo 6 “Inversiones Reales”:

Si se financian en su totalidad con recursos generales:

- Respecto de la clasificación orgánica: Unidad Orgánica (3 dígitos).
- Respecto a la clasificación por programas: Grupo de programas (3 dígitos).
- Respecto a la clasificación económica: Concepto (3 dígitos).

Si se financia la inversión en todo o parte con recursos afectados se creará un Proyecto de Gastos siendo la vinculación jurídica cualitativa, pudiendo realizarse en las aplicaciones afectadas al Proyecto mayor gasto del previsto a nivel de Grupo de programas y concepto del capítulo 6, sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados.

e) Tendrán carácter vinculante cualitativa y cuantitativamente al nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria los siguientes créditos previa modificación de créditos:

- Los créditos ampliados.
- Los créditos generados por ingresos afectados a gastos.
- Los créditos extraordinarios.

En el supuesto de que el crédito que se modifique a través de una generación y/o ampliación de crédito, se practicará una Retención de Crédito (RC) por la cuantía del crédito generado con el fin de que no afecte a la bolsa de Vinculación Jurídica desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo.

f) Capítulo 7 “Transferencias de capital”:

- Respecto de la clasificación orgánica: Unidad Orgánica (3 dígitos).
- Respecto a la clasificación por programas: Grupo de programas (3 dígitos).
- Respecto a la clasificación económica: Concepto (3 dígitos).

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros

conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas aplicaciones presupuestarias no figuren abiertas en el Estado de Gastos por no contar con dotación presupuestaria, se dará de alta dicha aplicación con crédito inicial de 0,00 €, no siendo precisa la previa operación de transferencia de crédito. El primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique : "primera operación imputada al concepto al amparo de la Base nº 6 de las de Ejecución del Presupuesto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden EHA/3565/2008, por el que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

5. La operación de desglose de conceptos en subconceptos o de éstos en partidas permite a las Unidades Orgánicas ejecutaran sus créditos presupuestarios a un mayor nivel de desagregación en su clasificación económica que el que figuraba en el presupuesto aprobado, sin perjuicio del nivel de vinculación jurídica de dichos créditos. Para efectuar esta operación, las Unidades Orgánicas expedirán la oportuna propuesta de «Desglose», que remitirán Intervención que contabilizará con documentos MC como si de una transferencia de crédito se tratara, produciendo efectos desde ese momento, sin más trámites.

BASE 7ª: Efectos de la vinculación jurídica.

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior, se entenderá que no perjudica el normal desarrollo de los objetivos propuestos para el ejercicio si no se informa y cuantifica por el Responsable de la Unidad Orgánica a la Concejalía Delegada de Hacienda.

2. En el caso en que existan subdivisiones del Centro Gestor integrados en el mismo nivel de vinculación jurídica, habrán de ser informadas las Unidades Orgánicas de la aplicación de aquellos gastos que vayan a ser realizados con cargo a las aplicaciones presupuestarias por ellos gestionadas.

CAPÍTULO II. Modificaciones de créditos.

SECCIÓN PRIMERA. Modificaciones Presupuestarias

BASE 8ª: Modificaciones de crédito.

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la BASE 6ª, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real decreto 500/1990, de 20 de Abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Toda modificación del Presupuesto exige por el responsable de la Unidad Orgánica una propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3. Los expedientes de Modificación, que habrán de ser previamente informados por el Interventor Municipal, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

4. En caso de incumplimiento por las Unidades Orgánicas del gasto de las obligaciones derivadas de las presentes Bases, en cuanto a la formulación de propuestas de modificación de créditos, dicha facultad podrá ser asumida por el Concejal Delegado de Hacienda a propuesta del Interventor, siendo de obligatoria incoación el expediente oportuno en el caso de tratarse de modificaciones de crédito necesarias para atender gastos ya realizados.

5. Las modificaciones de crédito, cuya aprobación corresponda al Pleno de la Corporación, no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva. No obstante las aprobadas en el último trimestre y las expresamente declaradas urgentes o de emergencia por el Pleno, alcanzaran ejecutividad con la aprobación definitiva del expediente sin perjuicio de su publicación posterior, siempre que sea dentro del ejercicio. En el supuesto que la aprobación definitiva se traslade al ejercicio siguiente, se tomará como fecha para la disponibilidad del crédito la del acuerdo plenario de la modificación, siendo nulos los acuerdos de pago de las obligaciones que se devenguen en aplicación a los créditos modificados, hasta que se produzca la aprobación definitiva.

6. La modificación, o en su caso, el desarrollo de otros documentos del presupuesto, como las Bases de Ejecución, Anexo de inversiones o Anexo de Subvenciones Nominativas se tramitarán por el procedimiento establecido para el expediente de modificación mediante créditos extraordinarios o suplementos de créditos.

7. En los expedientes de modificación que se tramiten sobre el presupuesto prorrogado deberá especificarse los efectos que han de tener las modificaciones una vez elevado a definitivo el presupuesto del ejercicio corriente.

8. En las modificaciones de crédito que se financien con bajas o transferencias negativas de aplicaciones se adjuntarán al RC 101 “Retención de créditos para transferencias” y el informe de innecesariedad del Responsable de la Unidad Orgánica que cede el crédito. En dicho informe, se hará constar de forma expresa que *“la baja del crédito no impide la consecución de los objetivos que se pretenden para el ejercicio corriente”.*

9. Se podrá modificar el Presupuesto 2018 cuyo órgano competente sea la Alcaldía a través de una Resolución del ejercicio 2019, siempre que se den las siguientes circunstancias:

    - ✓ Se trate de transferencias de crédito de la misma Área de Gasto.
    - ✓ El devengo del gasto que la motiva se produzca en el ejercicio 2018.
    - ✓ No haya finalizado el plazo de presentación del modelo trimestral de IVA 303.
    - ✓ No se haya producido el cierre del ejercicio 2018.

SECCIÓN SEGUNDA. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

BASE 9ª: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

1. Se iniciaran tales expedientes a petición del Responsable de la Unidad Orgánica que corresponda, quienes solicitarán de la Presidencia de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. La Presidencia examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2. El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del TRLRHL.

3. El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

SECCIÓN TERCERA. Ampliación de créditos.

BASE 10ª: Créditos ampliables.

1. Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del R.D. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellos afectados, no procedentes de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, salvo en los expedientes de contribuciones especiales y cuotas urbanísticas que bastará con la aprobación definitiva de las mismas.

2. En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS	DESCRIPCION	ESTADO DE INGRESOS	DESCRIPCION
Artículo 21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	389xx	Reintegro a propiedades municipales
		389xx	Reintegro por ejecuciones subsidiarias
Artículo 22	Material, suministros y otros	34201	Precio público de la escola d'estiu (comedor).
Capítulo 6	Inversiones Reales	35xxx	Contribuciones Especiales
		39610	Cuotas de Urbanización
		399xx	Reintegro de arreglo de aceras en vados

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, incoado por la Unidad Orgánica competente del Centro Gestor del crédito, será aprobado por el Alcalde, mediante Decreto, previo informe del interventor.

SECCIÓN CUARTA. Transferencias de créditos.

BASE 11ª: Régimen de transferencias.

1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el TRLRHL (art. 180) y en el R.D. 500/1990 (art. 41).

2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciaran a petición de la Unidad Orgánica del Gasto y, previo informe del Interventor, se aprobarán por Decreto de la Presidencia de la Entidad Local, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal, incluidas las indemnizaciones del capítulo 2º. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas Áreas de Gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLRHL y la Base de Ejecución 8ª apartado 6.

4. En las aplicaciones presupuestarias del capítulo 9 y del capítulo 3 donde se aplican los cargos de los préstamos a largo plazo de cuotas constantes o no, contratados bajo la modalidad interés variable, en función de la evolución de los tipos de interés y las amortizaciones que se produzcan en el ejercicio tras las revisiones correspondientes, se practicarán las trasferencias correspondientes.

SECCIÓN QUINTA. Generación de créditos.

BASE 12ª. Créditos generados por ingresos.

1. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

2. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del responsable de la Unidad Orgánica correspondiente. Su aprobación corresponderá a la Presidencia de la Corporación, siendo preceptivo, en todo caso, informe previo del Interventor. Se procederá de forma automática a la generación de crédito una vez recaudado el pago indebido para el caso de reintegro de pagos.

3. En los casos de concesión de subvenciones al Ayuntamiento para gastos ya

presupuestados total o parcialmente, podrá generarse crédito para cualquier otro tipo de gasto por el importe ya financiado anteriormente. En el caso de que se trate de subvenciones para inversiones deberá generarse crédito en las aplicaciones presupuestarias de inversión.

SECCIÓN SEXTA. Incorporación de remanentes.

BASE 13ª. Incorporación de remanentes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros.

2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los saldos de créditos, saldos de autorizaciones y saldos de disposiciones susceptibles de ser incorporados al presupuesto del ejercicio siguiente al que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.

3. El estado formulado por la Intervención en el caso de que existan dudas razonables sobre la incorporabilidad se someterá a informe de los responsables de cada Unidad Orgánica del gasto, al objeto de que formulen propuesta de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente autorización a lo largo del ejercicio.

4. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Presidente, previo informe del Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

5. Fiscalizado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente a la Alcaldía, para su aprobación.

6. En el caso de que se necesite disponer de algún remanente de crédito de obligada incorporación sin que todavía se hayan incorporado, por no haberse realizado la liquidación o por cualquier otro motivo, podrá procederse a la aprobación de la correspondiente incorporación de remanentes, recogiéndose expresamente en el informe de Intervención tal circunstancia, haciendo constar, además, la existencia del remanente objeto de incorporación por encontrarse en una de las situaciones previstas en la Ley.

7. Aquellos remanentes de crédito que aun contando con financiación para su incorporación, por tener remanente de tesorería afectado, no se prevean gastar en el ejercicio siguiente por haber finalizado ya el gasto para el que se establecieron, estén o no comprometidos, podrán dejarse de incorporar constituyendo el remanente afectado fuente de financiación para otros proyectos de gasto a designar por el Pleno en expediente de modificación del presupuesto.

BASE 14: Créditos no incorporables.

1. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen tal situación en la fecha de la liquidación del presupuesto.

2. Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados en el ejercicio 2017 procedentes del ejercicio 2016, salvo que amparen proyectos de gastos con ingresos afectados que deben de incorporarse obligatoriamente.

CAPITULO III. Ejecución del Presupuesto.

SECCIÓN PRIMERA. Procedimiento general de ejecución del gasto público

BASE 15ª: Anualidad presupuestaria.

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2. No obstante y con carácter de excepción, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

   a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento la Presidenta de la Corporación.

   b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores aun con factura o certificación de obra del ejercicio anterior presentada después de cerrar el ejercicio. Debiendo incorporar los correspondientes créditos en el supuesto de que exista financiación procedente del remanente de tesorería para gastos generales o compromisos firmes de financiación. Si no existiese financiación o no se hubiese liquidado el ejercicio anterior, se aplicarán al presupuesto corriente con advertencia al Concejal Delegado por parte del Interventor, de la minoración de créditos disponibles que implican, pudiendo con posterioridad suplementar créditos.

   c) En el caso de los gastos con financiación afectada la incorporación será con carácter previo y financiada con el propio remanente de tesorería afectado.

   d) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial (Base 31), por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos, previa especificación de los créditos previstos o su financiación.

   e) Las facturas correspondientes a gastos por suministros y servicios menores, por importe inferior a 1.500 Euros, que tengan entrada en el Ayuntamiento una vez cerrado el ejercicio, que hubiesen tenido crédito en el ejercicio anterior a nivel de vinculación jurídica, se imputarán al presupuesto corriente. Si no se dan estos requisitos serán tratadas por el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos de la Base 31.

f) Los gastos correspondientes a servicios o suministros derivados de contratos de tracto sucesivo o gastos de carácter repetitivo por los últimos dos meses del año, como por ejemplo, suministro de energía eléctrica, telefonía, agua potable, correos, transporte, servicios de limpieza o similares, u otros de naturaleza análoga, etc.

3. Se podrá aplicar al Presupuesto 2018 un gasto cuyo acto administrativo que apruebe el reconocimiento de la obligación se produzca en el ejercicio 2019, siempre que se den las siguientes circunstancias:

   - ✓ Exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018.
   - ✓ La fecha de la factura y devengo del gasto se produzca en el ejercicio 2018.
   - ✓ No haya finalizado el plazo de presentación del modelo trimestral de IVA 303.
   - ✓ No se haya producido el cierre del ejercicio 2018.

BASE 16ª. Fases de la gestión del Presupuesto de Gastos.

A. RETENCIÓN DE CRÉDITO. (RC)

1. Al inicio de la tramitación de un expediente de gasto, la Unidad Orgánica competente realizará una propuesta de gastos sobre el crédito disponible, solicitando que se certifique la existencia de crédito para su realización (RC). Para ello, se utilizará por el usuario de la Unidad Orgánica integrada en un Centro Gestor el módulo de "Áreas Gestoras" integrado en el programa de contabilidad municipal Sicalwin.

2. En las aplicaciones presupuestarias del capítulo segundo que no se prevea iniciar expediente contratación, las Unidades Orgánicas al inicio del ejercicio para la ejecución del gasto realizarán las siguientes operaciones:

   - ✓ Artículo 21 "Reparaciones, mantenimiento y conservación" → RC del 50% del crédito inicial, salvo que éste sea igual o inferior a 1.000,00 €, en cuyo caso el RC será del 100%.
   - ✓ Concepto 221"Suministros" → RC del 50% del crédito inicial, a excepción de los siguientes subconceptos 22100 "Energía Eléctrica"; 22101 "Agua", 22102 "Gas"; 22103 "Combustibles y carburantes" que serán del 100% del crédito inicial, así como cuando el crédito inicial sea igual o inferior a 1.000,00 €, en cuyo caso el RC será del 100%.
   - ✓ Concepto 222 "Comunicaciones" → RC del 100% del crédito inicial.

3. Finalizado el primer semestre, se anulará, en su caso, el saldo de la Retención de Crédito inicial del 50% prevista en apartado anterior y se realizará nueva retención por la previsión de las necesidades de créditos para el cumplimiento de los objetivos previstos del resto del ejercicio.

4. En el supuesto de que antes de finalizar el primer semestre, se haya agotado el saldo del RC del 50% previsto en el apartado 2, se deberá realizar una nueva RC por la previsión del gasto para el resto del ejercicio siempre que exista crédito a nivel de vinculación jurídica y no perjudique el normal cumplimiento de los objetivos de los

programas incluidos en las aplicaciones vinculadas. En caso contrario, se deberá emitir informe razonado para que se inicie el oportuno expediente de modificación de crédito.

5. En el supuesto de que durante el segundo semestre la Unidad Orgánica advierta que el saldo de los RC del 100% sobre el crédito inicial de los subconceptos 22100; 22101; 22102 ; 22103 y del concepto 222 no sea suficiente para soportar el gasto previsto hasta finalizar el ejercicio, se deberá emitir informe de necesidades firmado por el Responsable de la Unidad Orgánica o en su caso el conformador del gasto, para iniciar el oportuno expediente de Modificación de Crédito.

6. Las Retenciones de Crédito previas de las diferentes Unidades Orgánicas contendrán la siguiente información:

   - ✓ Centro Gestor.
   - ✓ Fecha de la operación.
   - ✓ Descripción genérica o concreta del gasto.
   - ✓ Proyecto de Gasto (en su caso).
   - ✓ Aplicación presupuestaria propuesta (Unidad Orgánica-Grupo de programa-Subconcepto/partida).
   - ✓ Importe total o aproximado con inclusión de impuestos.
   - ✓ Presupuesto, memoria, informe o factura proforma que cuantifique la necesidad.
   - ✓ Si supera los 3.000 € (IVA incluido) en servicios o suministros u 8.000 € (IVA incluido) en obras, se añadirán tres presupuestos del gasto y el informe de idoneidad del Responsable de la Unidad Orgánica o Conformador del gasto.

7. Una vez efectuado la fiscalización y su registro contable por la Intervención, y por el importe solicitado mediante el documento RC definitivo, el crédito quedará retenido para su posterior utilización en el gasto de que se trate, obteniéndose del sistema un certificado de existencia de crédito que será remitido a la Unidad Orgánica para su incorporación al respectivo expediente.

8. El citado documento RC definitivo podrá ser expedido de oficio por la Oficina Presupuestaria dependiente de Intervención en los casos que se someta a fiscalización previa la realización de un gasto y no se incorpore ya el certificado de existencia de crédito. La Oficina Presupuestaria podrá incrementar hasta un 10% el RC aprobado por la Unidad Orgánica cuando el gasto real exceda de la cantidad inicial y siempre que exista crédito a nivel de vinculación jurídica.

9. Transcurridos tres meses desde la fecha en que la Unidad Orgánica grabe una Retención de Crédito (RC) sin que haya tenido ningún movimiento de ejecución del gasto, se anulará de oficio por la Oficina Presupuestaria el saldo del RC y se remitirá el RC/ a la Unidad Orgánica para su conocimiento y efectos oportunos.

10. En el supuesto de que en el Presupuesto de ingresos conste en el capítulo 6 “Enajenación de Inversiones reales” y se afecte a la ejecución de determinadas inversiones; los créditos de gastos de las aplicaciones presupuestarias financiados con la venta de bienes municipales estarán en situación de no disponibles hasta que se formalice la venta y se haya producido el ingreso material en la tesorería municipal.

Para ello, a la entrada en vigor del Presupuesto se contabilizará en las aplicaciones presupuestarias un RC de no disponibilidad por el importe que financia el gasto, y únicamente se anulará dicha operación cuando se informe por la tesorería municipal el ingreso material de la venta.

11. En el supuesto de que en el Presupuesto de ingresos conste en el capítulo 9 *"Pasivos Financieros"* y se afecte a la ejecución de determinadas inversiones; los créditos de gastos de las aplicaciones presupuestarias financiados con operaciones de préstamo a largo plazo estarán en situación de no disponibles hasta que se formalice el contrato de préstamo con la entidad financiera, siempre que se requiera la autorización del órgano competente de Ministerio de Hacienda o del órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma en los términos que establece el artículo 53 TRLHL . Para ello, a la entrada en vigor del Presupuesto se contabilizará, en su caso, en las aplicaciones presupuestarias un RC de no disponibilidad por el importe que financia el gasto, y únicamente se anulará dicha operación cuando se informe por la tesorería municipal la formalización del contrato de préstamo.

12. En el supuesto de que en el Presupuesto de ingresos conste en el capítulo 5 *"Ingresos patrimoniales"* conste una previsión de canon explotación del servicio de agua y alcantarillado y que se afecte todo o parte a la ejecución de determinadas inversiones de la red de aguas o alcantarillado; los créditos de gastos de las aplicaciones presupuestarias financiados con dicho canon estarán en situación de no disponibles hasta que se ingrese por el concesionario en la tesorería municipal. Para ello, a la entrada en vigor del Presupuesto se contabilizará en las aplicaciones presupuestarias un RC de no disponibilidad por el importe que financia el gasto, y únicamente se anulará dicha operación cuando se informe por la tesorería municipal el ingreso del canon.

13. Todas las firmas que se deban estampar sobre los documentos RC se podrán realizar a través de la aplicación informática FIRMADOC, de manera que la firma electrónica tenga a todos los efectos plena validez y autenticidad.

B. EJECUCIÓN DE GASTOS.

1. La gestión de los presupuestos de Gastos del Ayuntamiento se realizará a través de las siguientes Fases:

   a) Autorización del gasto.
   b) Disposición o compromiso del gasto.
   c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
   d) Ordenación del pago.

2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establezca, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

   a) Autorización-Disposición.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE 17ª: Autorización de Gastos. (A)

1. La autorización de Gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. La autoridad competente para dicha Autorización será el Pleno o la Presidenta de la Corporación, según corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 c) del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril. Así mismo, se tendrán en cuenta las competencias delegadas a la Junta Local de Gobierno adjuntas a estas Bases mediante certificado de Secretaria.

3. Con la aprobación del expediente de gasto se contabilizará un documento A, de autorización de gastos de ejercicio corriente, por el importe que de dicho expediente corresponda al presupuesto en curso y, en su caso, un documento A de autorización de gastos de ejercicios posteriores en el que se detallará la distribución por anualidades de la parte de gasto que se aprueba con cargo a presupuestos futuros. Por razones de economía administrativa y eficacia, podrá emitirse únicamente el documento RC, y posteriormente el AD.

4. Cuando al inicio del expediente de gasto se hubiese efectuado la retención del crédito correspondiente, en la propuesta de aprobación del expediente de gasto y en los documentos A se hará constar que la autorización del gasto se efectúa sobre créditos previamente retenidos, así como la referencia a los documentos RC de inicio de la tramitación presupuestaria del gasto.

5. Comprometido o dispuesto un gasto por importe inferior al autorizado se anulará por la Unidad de Contabilidad el exceso de autorización y retención (en su caso) por el importe sobrante, quedando dicho crédito en situación de disponible.

6. Todas las firmas que se deban estampar sobre los documentos A se podrán realizar a través de la aplicación informática FIRMADOC, de manera que la firma electrónica tenga a todos los efectos plena validez y autenticidad.

BASE 18ª: Supuestos de preceptiva autorización.

1. En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque se refiera a contratos menores, al inicio del expediente se tramitará por la Unidad Orgánica el RC provisional por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio, anexando el Pliego de Condiciones Administrativas, para que una vez fiscalizado por la Intervención Municipal se pueda elevar a definitivo o rechazarlo. La Unidad Orgánica remitirá dicho

RC definitivo a Contratación para que realice las acciones preparatorias del contrato. Contratación grabará el documento “A” provisional, anexando copia del acuerdo para la contabilización definitiva de la Autorización del gasto.

2. Pertenecen a este grupo:

   a) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.
   b) Los de adquisición de inmovilizado.
   c) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.

3. Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de Autorización. Pero, en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente, y se remitirá a Intervención en el primer día hábil siguiente.

BASE 19ª: Disposición de gastos. (D)

1. El compromiso de gastos o disposición es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, según los casos, y tras el cumplimiento de los trámites que con sujeción a la normativa vigente procedan, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etcétera, que previamente hubieran sido autorizados. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

2. Son órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos los que tuvieran la competencia para su Autorización.

3. Con el acuerdo de compromiso del gasto, se formulará por el Departamento de Contratación un documento D provisional de compromiso de gastos de ejercicio corriente, por el importe correspondiente al Presupuesto en curso y, en su caso, un documento D de compromiso de gastos de ejercicios posteriores en el que se detallará la distribución por anualidades de los compromisos que habrán de ser financiados con presupuestos de futuros ejercicios. Dicho documento D junto con el certificado del acuerdo de adjudicación del contrato será remitido por Contratación a la Intervención Municipal para su fiscalización. Caso de ser ésta favorable, se registrará el documento D definitivo, devolviéndose en nota de aviso a Contratación.

4. Dicho documento D será entregado al responsable del contrato designado por el órgano de contratación o al personal de la Unidad Orgánica que se designe para que supervise su ejecución y adopte las decisiones y dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato se entenderán sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo conforme lo dispuesto en el Capítulo V del Título II del Libro IV del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Todas las firmas que se deban estampar sobre los documentos D se podrán realizar a través de la aplicación informática FIRMADOC, de manera que la firma digital tenga a todos los efectos plena validez y autenticidad.

BASE 20ª: Reconocimiento de la obligación.(O)

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio del *«servicio hecho»*, o bien, en el caso de obligaciones no recíprocas, como consecuencia del nacimiento del derecho de dicho tercero en virtud de la Ley o de un acto administrativo que, según la legislación vigente, lo otorgue. Los gastos del propio ejercicio o de años anteriores, realizados sin cobertura presupuestaria deberán ser sometidos a reconocimiento de la obligación por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno. Sin perjuicio de lo anterior deberá aprobarse en el mismo acto del Pleno los actos de autorización y compromiso equivalentes a la fase contable A y D.

2. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unilateral de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

3. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

a) Factura completa u ordinaria:

- ✓ Número de la factura y serie, en caso de que conforme a la legislación vigente tenga obligación de expedir factura.
- ✓ Fecha de expedición.
- ✓ Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del Ayuntamiento de Puçol.
- ✓ Número de identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir factura.
- ✓ Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del Ayuntamiento de Puçol.
- ✓ Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA, y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- ✓ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- ✓ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- ✓ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.
- ✓ En el supuesto de que la operación que se en una factura esté exenta de IVA, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE o de los preceptos correspondientes de la Ley del IVA o una simple indicación de que la

operación está exenta.

- ✓ Cuenta bancaria a efectos del pago por transferencia cumpliendo las normas SEPA.
- ✓ Unidad Orgánica que efectuó el encargo y en su caso, el número de operación del gasto (RC, D o AD) al cual se debe aplicar, siempre que el importe total de la factura supere los 5.000 € y forme parte de la ejecución de un contrato administrativo adjudicado por el procedimiento abierto, restringido o negociado.
- ✓ Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

b) Factura simplificada:

La obligación de expedir factura podrá ser cumplida mediante la expedición de factura simplificada y copia de esta en cualquiera de los siguientes supuestos:

- ✓ Cuando su importe no exceda de 400 euros (IVA incluido).
- ✓ Cuando deba expedirse una factura rectificativa.
- ✓ Cuando su importe no exceda de 3.000 euros (IVA incluido), en las operaciones que se describen a continuación:

    - Ventas o servicios en ambulancia.
    - Transportes de personas y sus equipajes.
    - Servicios de hostelería y restauración prestados por restaurantes, bares, cafeterías, horchaterías, chocolaterías y establecimientos similares, así como el suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto.
    - Servicios telefónicos prestados mediante la utilización de cabinas telefónicas de uso público, así como mediante tarjetas que no permitan la identificación del portador.
    - Utilización de instalaciones deportivas.
    - Revelado de fotografías y servicios prestados por estudios fotográficos.
    - Aparcamiento y estacionamiento de vehículos.
    - Alquiler de películas.
    - Servicios de tintorería y lavandería.
    - Utilización de autopistas de peaje

Sin perjuicio de los datos o requisitos que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones, las facturas simplificadas y sus copias contendrán los siguientes datos o requisitos:

- ✓ Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas simplificadas dentro de cada serie será correlativa o separada cuando existan razones que lo justifiquen.
- ✓ La fecha de su expedición.
- ✓ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.
- ✓ Número de Identificación Fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o

denominación social completa del obligado a su expedición.

- ✓ La identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.
- ✓ Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, también la expresión «IVA incluido». Asimismo, cuando una misma factura comprenda operaciones sujetas a diferentes tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberá especificarse por separado, además, la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones.
- ✓ Contraprestación total.
- ✓ En caso de facturas rectificativas, la referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada y de las especificaciones que se modifican.

c) La Unidad Orgánica del Gasto a través del responsable acreditará que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales con el visto bueno en el documento, a efectos de la fiscalización material (tal y como establece el artículo 72.1. g) del Reglamento General de Contratos Administrativos para acreditar la recepción en los contratos menores) con la firma del funcionario responsable del servicio, pudiendo solicitar el Interventor Informe del Técnico municipal competente en la materia.

En los gastos en obras de inversión, a parte del funcionario técnico o el director de la obra, firmará el concejal delegado de la Unidad Orgánica correspondiente.

d) Cumplimentando tal requisito, se trasladarán a la Intervención con el fin de ser fiscalizadas, según las normas de fiscalización que se especifican en estas bases. De existir reparos, se devolverán a la Unidad Orgánica, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

e) Una vez fiscalizadas a conformidad, se elevarán a la aprobación del Alcalde-Presidente de la Corporación.

f) Se establece como particularidad el reconocimiento de obligación aplicable a los eventos festivos normalmente nocturnos, cuyo pago se hace a *"pie de escenario"* y de elevado importe (razón por la que no se tramita mediante pago a justificar): la resolución aprobatoria de la obligación se hace el mismo día si es posible o el laboral previo más próximo, por el importe contratado, adjuntando copia de la factura proforma , y la persona encargada se lleva el documento de la "P" y el talón nominativo correspondiente que entrega según lo pactado, con el espectáculo montado y contra entrega de la factura original , a la persona previamente establecida. Se podrían definir como "gastos con formalización del reconocimiento de la obligación previa a la realización del acto pero con el pago simultáneo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones pactadas".

g) Transcurrido veinte días naturales desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que la Unidad Orgánica haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención requerirá al Responsable de dicha Unidad Orgánica para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

Se realizarán un mínimo de cuatro requerimientos anuales durante la segunda quincena del último mes de cada trimestre dirigido a los Responsables de las Unidades Orgánicas respecto de las facturas que hayan transcurrido más de 20 días naturales desde su anotación en el registro contable de facturas y estén pendientes de reconocimiento de obligación.

En el requerimiento se identificará la factura o documento justificativo del gasto, así como el estado de la tramitación en FIRMADOC, teniendo el Responsable de la Unidad Orgánica un plazo de 5 días naturales para contestarlo.

Dicha contestación puede ser de dos formas:

Expresa → Información escrita donde detalla los motivos de la falta de tramitación o conformidad del gasto.

Tácita → Si conforma o rechaza la factura o documento justificativo.

h) En el supuesto de que la factura o documento justificativo del gasto se rechace por el Responsable de la Unidad Orgánica, el Conformador o el Concejal Delegado, la gestión a realizar deberá ser la siguiente:

- ✓ **Rechazo subsanable**: Corresponde a disconformidades en la ejecución del objeto del contrato que el proveedor puede en un espacio de tiempo inferior a 10 días naturales subsanar para que la factura inicialmente presentada y rechazada por la Unidad Orgánica se apruebe. La Unidad Orgánica a través de su Usuario deberá remitir al proveedor el informe de disconformidad o la factura escaneada con las notas-observaciones-reparos para que subsane las deficiencias. Una vez realizada la subsanación, se deberá anular el rechazo por el que lo grabó en Firmadoc para que la factura siga su tramitación normal. En el supuesto de que trascurrido el plazo de los 10 días no se subsane la disconformidad, la factura quedará en situación de rechazada no subsanable.

- ✓ **Rechazada no subsanable**: Corresponde a disconformidades no subsanables del objeto del contrato o que siendo subsanables han transcurrido más de 10 días; así mismo, se incluirán todas aquellas facturas o documentos justificativos del gasto que tengan defectos de tipo formal o cuantitativo. La Unidad Orgánica a través de su Usuario deberá remitir al proveedor por Registro de Salida el informe de disconformidad o la factura escaneada y rechazada con las notas-observaciones-reparos para que el proveedor emita, en su caso, la factura rectificativa y la presente de nuevo a su aprobación en el Registro de Entrada.

i) Todas las firmas que se deban estampar sobre los documentos O, las facturas o documentos justificativos, se podrán realizar a través de la aplicación informática FIRMADOC, de manera que la firma electrónica tenga a todos los efectos plena validez y autenticidad.

BASE 21ª: Documentos suficientes para el reconocimiento.

1. Para los Gastos de Personal, se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nominas mensuales, en las que constará diligencia de los Jefes de área y del Concejal Delegado de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior y sus percepciones están de acuerdo con la relación de puestos de trabajo anexa al Presupuesto o acuerdo que las modifique.

b) Se precisará autorización y certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios; para su inclusión en la nómina se requerirá Resolución de la Alcaldía. Igualmente se precisará Resolución de la Alcaldía para pagar el complemento de productividad, de acuerdo con los criterios que establezca el Pleno.

c) El resto de componentes variables requerirá Resolución de la Alcaldía aprobatoria para su inclusión en la nómina.

d) Tanto las gratificaciones como la productividad así como los demás componentes variables de la nómina, se justificarán en relación separada de incidencias de nómina.

e) Al expediente de la nómina se adjuntará informe jurídico de recursos humanos en el que se haga constar las incidencias más destacables respecto a la nómina anterior así como el cumplimiento o incumplimiento de la normativa de aplicación para los empleados públicos.

2. Para los gastos de bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes bases y en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre (BOE, nº 289 de 1 de diciembre), o recibo con los requisitos establecidos en estas Bases en caso de no existir la obligación de expedir factura. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas.
b) Sociedades de responsabilidad limitada.
c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
e) Uniones temporales de empresas.
f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, se excluye de la obligación de presentación de factura electrónica en los términos que determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios cuyo importe sea de hasta 1.500,00 € y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Todos los proveedores tienen derecho a ser informados sobre el uso de la factura electrónica a través de la Circular de la intervención municipal que deberá constar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puçol.

Los de Dietas y de Locomoción, que sean atendidos por el sistema de anticipos de Caja Fija, una vez justificado el gasto originaran la tramitación de documentos “ADO”.

3. En relación con los Gastos Financieros, entendiendo por tales los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse, con la conformidad del Interventor, que se ajustan al cuadro de amortización.

b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.

4. Tratándose de Transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el correspondiente acuerdo o resolución del órgano competente por razón de la cuantía o naturaleza del gasto.

5. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Si las obras se realizan por Administración (gestión directa) habrá de remitirse a intervención igualmente por el técnico municipal encargado de la obra, certificación mensual de la obra realizada conteniendo detalle de los gastos de personal imputables, así como las facturas convenientemente ordenadas por los conceptos de gasto presupuestados en la memoria inicial.

Deberá certificarse la finalización de las obras a los efectos de constatar el crédito gastado y de poder activar el bien por el importe de su coste, en su caso, y darlo de alta en el inventario de bienes del Ayuntamiento.

BASE 22ª: Acumulación de fases de ejecución.

1. Podrán acumularse en un sólo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los a justificar. En particular:

   - Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
   - Intereses de demora y otros gastos financieros.
   - Anticipos reintegrables a funcionarios, previa concesión por órgano competente.
   - Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
   - Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto
   - Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
   - Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciables, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
   - Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
   - Y, en general, los que no requieran fiscalización previa, y concretamente, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros menores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 138.3 del RD Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La acumulación en un único acto administrativo de dos o más fases de ejecución de gastos presupuestarios produce los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. A efectos de expedición de documentos contables, cuando la autorización y el compromiso de gasto se acuerdan en un acto único, se expedirá un documento mixto AD. Cuando en un mismo acto se acumulen la autorización del gasto, su compromiso y el reconocimiento de la obligación, se expedirá documento mixto ADO.

4. Todas las firmas que se deban estampar sobre los documentos AD y ADO se podrán realizar a través de la aplicación informática FIRMADOC, de manera que la firma electrónica tenga a todos los efectos plena validez y autenticidad.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Pago.

BASE 23ª: Ordenación del Pago y Plan de Disposición de Fondos.

1. Compete al Presidente de la Corporación la ordenación del pago a través de Resolución motivada, que recogerá el número de Relaciones de Ordenes de pago a

ejecutar y su importe líquido.

2. Plan de Disposición de Fondos:

La expedición de órdenes de pago se realizará por la Tesorería Municipal, y se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que aprobará la Alcaldía a propuesta de la Tesorera Municipal en base a las obligaciones reconocidas y exigibles de naturaleza presupuestaria y no presupuestaria. Dicho Plan tendrá periodicidad anual y se aprobará su modificación, en su caso, por la Alcaldía durante el primer mes de entrada en vigor del Presupuesto General 2018.

El Plan de Disposición de Fondos se regirá bajo los siguientes principios básicos:

a) Adecuación temporal a las disponibilidades.
b) Unidad de caja.
c) Especialidad cuantitativa.
d) Especialidad cualitativa.
e) Especialidad temporal.
f) Prudencia.
g) Uniformidad.
h) Eficiencia.
i) Importancia relativa.

Cuando las disponibilidades de tesorería, ciertas o estimadas, no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones reconocidas vencidas y exigibles en el Periodo Medio de Pago legalmente establecido (30 días), se atenderán los pagos siguiendo la siguiente orden de prelación:

NIVEL 1.- Deuda financiera (art. 135 Constitución Española).
NIVEL 2.- Retribuciones del personal.
NIVEL 3.- Seguridad Social.
NIVEL 4.- Retenciones IRPF.
NIVEL 5.- Obligaciones de ejercicios cerrados.
NIVEL 6.- Acreedores no presupuestarios.
NIVEL 7.- Sentencias judiciales firmes, concurso de acreedores y reclamaciones patrimoniales.
NIVEL 8.- Devolución de ingresos.
NIVEL 9.- Anticipos De Caja Fija y Pagos a Justificar.
NIVEL 10.- Pólizas de seguro.
NIVEL 11.- Gastos de comunidades de propietarios.
NIVEL 12.- Resto de pagos.

Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá realizarse fuera del Plan de Disposición de Fondos. Para ello, se declaran de urgencia los siguientes pagos:

a) Gastos afectados a subvenciones recibidas.
b) Subvenciones a Asociaciones Benéficas y Asistenciales.
c) Pagos anticipados.

d) Gastos derivados de servicios básicos.
e) Pagos en formalización.
f) Importe de escasa importancia relativa (iguales o inferiores a 180 € IVA incluido).

3. La expedición de órdenes de pagos sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas, liquidadas y exigibles.

4. Los pagos se efectuarán directa o indirectamente a través de las Cuentas Operativas de la Corporación que tiene abierta en Entidades de Crédito, y preferentemente por medio de transferencias bancarias, requiriendo el acuerdo previo de la ordenación de pago y la remisión por la Tesorera del fichero por Banca Electrónica de la Entidad Financiera, ésta realizara materialmente el pago una vez se reciba del Ayuntamiento la orden de transferencia firmada por la Alcaldesa, Tesorera e Interventor municipal. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán llevar la cuenta bancaria a efectos del pago por transferencia, si son facturas dentro del propio cuerpo de la misma, o, en otros casos, mediante hoja de alta de terceros en la que se incluirán dichos datos. Será obligatoria la hoja de mantenimiento de terceros donde se acredite la titularidad de la cuenta corriente destinataria de los fondos.

5. En el supuesto que se de cumplimiento al Periodo Medio de Pago a proveedores previsto en la normativa de morosidad (30 días), con carácter general el plazo de pago del Ayuntamiento de Puçol a proveedores con cargo a créditos de los capítulos 2 y 6, así como del 4 y 7 cuando se trata de subvenciones en especie, se efectuará durante el ejercicio 2018 hasta en 30 días a contar desde la fecha de entrada en el registro contable de facturas. En el caso de Certificaciones de obra el plazo contará entre los 15 y 30 días de la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra. El Periodo Medio de Pago se calculará tal y como regula el artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realice el Ayuntamiento de Puçol para la ejecución de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado incluidos en los siguientes Capítulos, Artículos y/o Conceptos:

- ✓ Artículo: 21 “Reparación, mantenimiento y conservación”.
- ✓ Concepto 220 “Material de oficina”.
- ✓ Concepto 221 “Suministros”-
- ✓ Concepto 222 “Comunicaciones”.
- ✓ Concepto 223 “Transportes”.
- ✓ Concepto 226 “Gastos diversos”.
- ✓ Concepto 227 “Trabajos realizados por otras empresas”.
- ✓ Capítulos 4 y 7 para las subvenciones en especie.
- ✓ Capítulo 6 “Inversiones Reales”.

6. Si el Periodo Medio de Pago a proveedores del Ayuntamiento de Puçol del último trimestre es inferior a los 30 días, con carácter extraordinario, podrá adelantarse la fecha de pago de una factura siempre que se den los siguientes condicionantes:

   a) Se solicite expresamente de forma motivada por el proveedor.
   b) Se autorice por el Alcalde el pago urgente a propuesta del Concejal Delegado y el Responsable de la Unidad Orgánica correspondiente.
   c) El importe de la factura sea superior a 10.000 € (IVA incluido).
   d) No sea la última factura del contrato administrativo.
   e) Se adquiera el compromiso del proveedor al descuento en la siguiente factura de la suma de los siguientes importes:
      - Los intereses calculados al tipo de interés legal del dinero sobre el importe de la factura y los días de pago adelantados (Diferencia entre 60 días y los días transcurridos desde el registro de entrada y la fecha de pago)
      - Los gastos de tramitación del expediente cuantificados en 30 €.

SECCIÓN TERCERA. De los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

BASE 24ª: Pagos a justificar.

1. Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar a propuesta del responsable de la Unidad Orgánica correspondiente con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de Caja Fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos. La autorización corresponde al Presidente de la Corporación debiendo identificarse la Orden de Pago como "a justificar" sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

2. Para la expedición de pago a justificar se requerirá Resolución de la Alcaldía la que se pondrá de manifiesto:

   a) Justificación de la necesidad de expedición de un pago a justificar por requerir el libramiento de fondos con anterioridad a la tenencia de los documentos justificativos del mismo.
   b) Persona a cuyo favor se debe expedir el pago a justificar, podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electos de la Corporación, a los Responsables de las Unidades Orgánicas, Directores de Servicio y al restante personal de la Entidad. Se precisará orden motivada de la Presidenta o Concejal/a Delegado/a.
   c) Exigencia de la justificación en el plazo máximo de tres meses y, en su caso, antes de la finalización del ejercicio. Añadiendo que, en todo caso, deberá rendirse la cuenta justificativa en el plazo de un mes desde que se dispuso de la totalidad del pago a justificar.
   d) Advertencia de que de los fondos se responsabilizará el perceptor debiendo reintegrar las cantidades no gastadas en el plazo de justificación, so pena de incurrir en responsabilidad contable.

3. En el plazo máximo de tres meses, y en su caso, antes de la finalización del ejercicio,

los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Departamento de Intervención los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, es obligatorio rendir cuenta en el plazo de un mes contado a partir de aquél en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida. La aprobación de las cuentas justificativas de los "Pagos a justificar" corresponderá a la Alcaldía-Presidencia.

4. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar, que se efectuarán mediante talones bancarios y en metálico, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran. Así cómo estar destinados a las finalidades a las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias. Igualmente se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

5. No se podrán expedir órdenes de pago a justificar, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación, siendo responsable de los fondos a justificar el perceptor de los mismos. El importe mínimo de los pagos a justificar será de 180 €.

6. Se efectuará el seguimiento de los pagos a justificar por el módulo que a estos efectos dispone la aplicación informática de contabilidad Sicalwin.

7. La cuenta justificativa deberá ser firmada por el habilitado, el responsable de la Unidad Orgánica y el Concejal Delegado, adjuntando los documentos justificativos del gasto. Una vez grabada se podrán realizar a través de la aplicación informática FIRMADOC la firma electrónica del Concejal/a Delegado/a dando en visto bueno y del Interventor municipal fiscalizando el expediente de gasto.

BASE 25ª: Anticipos de caja fija.

1. Con carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados, para atender los gastos corrientes de carácter repetitivo previstos en el artículo 73 del RD 500/1990, podrán atenderse por este procedimiento:

   - Gastos de reparación, conservación (conceptos 212, 213 y 214).
   - Material de oficina y suministros (conceptos 220 y 221).
   - Gastos diversos (concepto 226).
   - Indemnizaciones por razón del servicio (art. 23).

De modo particular se establecen los siguientes anticipos de caja fija:

a) Un anticipo de caja fija que obrará en poder de la Tesorera municipal por un importe de 400 Euros, para los gastos encuadrados en alguna de las aplicaciones antedichas.

b) Otro anticipo en poder de la Tesorera municipal por importe de 1.000 Euros, a constituir en una cuenta bancaria para atender los pagos de la publicación de

edictos en el B.O.P. mediante banca electrónica.

c) Un anticipo de caja fija al Gestor Cultural, para gastos menores de mantenimiento de la Casa de la Cultura y para actividades de cine por un importe de 1.250 Euros, para los gastos encuadrados en alguna de las aplicaciones presupuestarias de los siguientes conceptos incluidos en la Unidad Orgánica 530: 212, 213, 220, 221 y 226, del Grupo de Programa 330, 332 y 334.

d) Un anticipo de caja fija a la persona de oficina o al Encargado del Polideportivo, para gastos menores de mantenimiento, por un importe de hasta 1.400 Euros, para los gastos encuadrados en alguna de las aplicaciones presupuestarias de los conceptos: 212, 213, 220, 221 y 226 de la Política de Gasto 34.

e) Un anticipo de caja fija al Intendente de la Policía Local, para gastos menores de funcionamiento y mantenimiento del Servicio, por un importe de 400 Euros, para los gastos encuadrados en alguna de las aplicaciones presupuestarias de los conceptos: 212, 213, 214, 219, 220, 221 y 226, de la Política de Gasto 13.

f) Un anticipo de caja fija a la Trabajadora Social para atender gastos menores de funcionamiento del Servicio por valor de 1.000 Euros para los gastos encuadrados en las aplicaciones presupuestarias del concepto: 480.00, del Grupo de Programa 231.

g) Un anticipo de caja fija al Técnico de Centro de Día, para atender gastos menores de funcionamiento y mantenimiento del servicio por valor de 500 Euros para los gastos encuadrados en alguna de las aplicaciones presupuestarias del subconcepto 226.17, del Grupo de Programa 231.

h) Un anticipo de caja fija al Peón oficios-Conductor* (Código 4.1.), para atender gastos menores de funcionamiento y mantenimiento del servicio por valor de 300 Euros para los gastos encuadrados en alguna de las aplicaciones presupuestarias de los conceptos: 210; 213; 214 y 221 del Grupo de Programa 153, así como del subconcepto 226.99 del Grupo de Programa 920.

i) Un anticipo de caja fija al Conserje del CEAM, para atender gastos menores de funcionamiento y mantenimiento del servicio por valor de 400 Euros para los gastos encuadrados en alguna de las aplicaciones presupuestarias de los conceptos: 212; 221, 226 del Grupo de Programa 337.

j) Un anticipo de caja fija a la Técnica de Recaudación, para atender gastos menores necesarios para la gestión recaudatoria por valor de 300 Euros para los gastos encuadrados en alguna de las aplicaciones presupuestarias de los conceptos 222 y 226, del Grupo de Programa 934.

2. Es asimismo competencia de la Alcaldía la determinación del importe y finalidad del anticipo de caja fija, así como su cancelación, para los previstos en el punto anterior y para los que se constituyan no previstos por nuevas necesidades de las Unidades Orgánicas.

3. No se podrán realizar pagos individuales por importe superior a 180 € a excepción de las tasas, billetes de tren o avión, suministro de gas en el centro de acogida y ayudas de emergencia.

4. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante Intervención, presentando una relación con las facturas pagadas, y sus originales que deberán contener lo dispuesto en la Base 20.3, salvo en los supuestos en que se trate pagos soportados en facturas simplificadas, sobre todo de medios de transporte colectivo, y justificante del ingreso del reintegro de la cantidad sobrante. Los justificantes o la relación deberán firmarse por funcionario y concejal competente de acuerdo con lo dispuesto en la Base 20.4. Dichas cuentas serán aprobadas por la Alcaldía.

5. Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, y a los efectos de poder aplicar al ejercicio correspondiente los gastos ejecutados, con efectos de 31 de diciembre y hasta el 30 de enero del ejercicio siguiente, los habilitados darán cuenta a Intervención de las disposiciones realizadas mediante la rendición de la cuenta justificativa con justificantes correspondientes al ejercicio que finaliza, quedando el resto del anticipo, en su caso, para efectuar gasto en el ejercicio siguiente.

6. En cuanto a la contabilización, se observarán estas reglas:

a) La provisión de fondos no se aplicará en la contabilidad presupuestaria, de acuerdo con la vigente Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre) se constituye mediante un movimiento interno de tesorería, con salida del ordinal del Ayuntamiento y entrada en la cuenta del habilitado pagador (banco o caja).

b) Simultáneamente, en una de las aplicaciones presupuestarias a las cuales habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe del anticipo. Una vez realizada la última reposición del ejercicio se anulará el RC.

c) Los pagos que el cajero realice a los acreedores finales se registrarán antes de la elaboración de la cuenta justificativa, el registro se efectuará cargando la cuenta 558.1 “Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación”, con abono a la cuenta 575.1 “Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja fija” o 574.1 “Caja. Anticipo de caja fija”. Una vez registrados los justificantes se contabilizan los pagos a acreedores, y se generará la cuenta justificativa.

d) Aprobadas las cuentas a que se refiere el punto 4, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación de las cantidades justificadas a los conceptos presupuestarios que correspondan.

   En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones presupuestarias con cargo a las retenciones de crédito.

7. Los fondos del anticipo que se establece en estas Bases estarán en poder de los funcionarios o personal laboral, y sólo se destinarán al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

   En el resto de anticipos, los fondos que superen los 3.000 € estarán situados en una cuenta bancaria a nombre del habilitado, en la cual no se podrá efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento (por las provisiones y reposiciones de fondos).

8. Lo dispuesto en el apartado 2d) de la base anterior sobre exigencia de responsabilidades es asimismo aplicable a los cajeros o habilitados que reciban anticipos de caja fija.

9. La cuenta justificativa deberá ser firmada por el habilitado y el responsable de la Unidad Orgánica, adjuntando los documentos justificativos del gasto. Una vez grabada se podrán realizar a través de la aplicación informática FIRMADOC la firma electrónica del Concejal/a Delegado/a dando en visto bueno y del Interventor municipal fiscalizando el expediente de gasto.

SECCIÓN CUARTA: De la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

BASE 26ª. Delimitación.

1. La tramitación de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto, según el procedimiento que se regula en esta Sección.

2. También se aplicará por analogía en aquellos supuestos en que todavía no esté definitivamente aprobado el Presupuesto o la modificación de créditos correspondiente.

BASE 27ª. Tramitación anticipada de expedientes de contratación.

1. De acuerdo con lo que se establece en el artículo 110.2 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando se inicie el expediente en el ejercicio anterior al de su ejecución. En los supuestos de la Base 26.2 no se podrá adjudicar, quedando ésta suspendida hasta la existencia de crédito, corriendo los plazos previstos en la legislación de contratos para adjudicar y sus efectos.

2. La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:

a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por la Retención de Crédito de ejercicio futuro expedido por la Intervención en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales, o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos o de Modificación Presupuestaria correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

3. Al comienzo de cada ejercicio, o antes de adjudicar si es dentro del mismo ejercicio, el Departamento de Contratación controlará que para los expedientes de contratación tramitados anticipadamente existen los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos antes de continuar la tramitación de dichos expedientes.

   En el caso de expedientes de contratación con una sola anualidad, al comprobarse la existencia de crédito, la Unidad Orgánica de Contratación dará cuenta al de Intervención para que proceda a contabilizar las autorizaciones y, en su caso, los compromisos de gastos de tramitación anticipada imputándose al Presupuesto del ejercicio corriente. Si no existe crédito, y a los efectos de la condición suspensiva indicada en la letra a) del punto 2 anterior, se comunicará dicha circunstancia a la Unidad Orgánica correspondiente.

   Cuando se trate de expedientes de contratación con varias anualidades, se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y que, para las sucesivas anualidades, se cumplen los límites de compromisos de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLHL. Una vez verificados los dos requisitos anteriores, se aplicará la primera anualidad al Presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual. Si no se verificase alguno de dichos requisitos, y a los efectos de la citada condición suspensiva, se comunicará dicha circunstancia a la Unidad Orgánica correspondiente.

.

BASE 28ª.- Tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y de otros gastos no contractuales.

En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales se deberá cumplir lo que establezca la normativa específica reguladora de cada tipo de gasto en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y al número de anualidades que pueden abarcar. Si dichos extremos no estuvieran regulados, se podrá llegar como máximo hasta el momento inmediatamente anterior al reconocimiento de la obligación y comprenderán una única anualidad, siguiendo, en todo lo demás, el procedimiento establecido en la base anterior.

En el caso de las subvenciones será de aplicación lo previsto en el artículo 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SECCIÓN QUINTA: Operaciones Varias.

BASE 29ª.- Prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de proponer.

1. Cuando para una obligación reconocida cuyo pago no haya sido propuesto hubiese transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido, desde Tesorería se iniciará la tramitación del oportuno expediente de prescripción, que resolverá el Órgano que hubiese autorizado el reconocimiento de dicha obligación.

2. Una vez aprobado el expediente, se expedirá el oportuno documento PR de prescripción de obligaciones.

BASE 30ª.- Prescripción de órdenes de pago.

1. Cuando hubiese transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido para una orden de pago, desde Tesorería se iniciará la tramitación del oportuno expediente de prescripción que resolverá la Alcaldesa.

2. Una vez aprobado el expediente, se expedirá el oportuno documento PR de prescripción de órdenes de pago.

BASE 31ª.- Reconocimiento extrajudicial de créditos.

La aplicación de gastos al Presupuesto de un ejercicio cuando fueron generados en ejercicios anteriores, bien por tratarse de gastos efectuados sin consignación presupuestaria, bien porque no se dan los requisitos establecidos en la Base 15.2, o los gastos que aun correspondiendo al mismo ejercicio se hayan efectuado sin crédito, se tramitarán a través del siguiente procedimiento:

a) En relación separada se recogerán todos los gastos y serán sometidos a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno.

b) La financiación de este reconocimiento de créditos vendrá dada, en primer término, como se establece en la Base 70 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación de 2017, previo expediente de modificación de créditos si fuera necesario. En segundo término, si no existiese financiación se aplicará al presupuesto corriente reflejándolo así en el acuerdo plenario, con especial advertencia, con posterioridad, a los Concejales Delegados de cada Unidad Orgánica por parte del Interventor, de la minoración de créditos disponibles que implican. Para evitar falta de financiación con la propuesta de acuerdo plenario se practicará una retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes necesarios.

c) El Reconocimiento extrajudicial de créditos puede ser aprobado en el expediente de aprobación del Presupuesto General o, en su caso, en un expediente separado durante el ejercicio, así como en un expediente de modificación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

BASE 32ª.- Transmisión de derechos de cobro frente a la administración.

1. De acuerdo con lo que se establece en el artículo 218 de la Ley 3/2011, de 14 de

noviembre, Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público los contratistas que hubiesen cedido sus derechos de cobro frente a la Administración habrán de notificar dicha cesión a la Tesorería Municipal adjuntando la documentación que sea precisa para poner de manifiesto que la transmisión se ha realizado conforme a derecho. Se comprobará previamente a la toma de razón del endoso o cesión del crédito que el cedente no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento. Una vez efectuada la comprobación, en primer lugar tomará razón de la cesión en el documento justificativo de la obligación (factura o certificación) la Tesorera, posteriormente el Interventor y en último lugar la Ordenadora de Pagos.

2. Las propuestas de pago que se tramiten después de recibida esta notificación se expedirán a favor del cesionario, siempre y cuando el contratista no tenga deuda alguna pendiente con la Recaudación Municipal. En caso contrario la propuesta de pago se tramitará a favor del contratista y posteriormente se iniciará expediente de compensación de deudas. El documento contable P incorporará los datos identificativos del cedente en cuyo favor se reconoce la obligación y del cesionario a favor de quien se propone el pago.

SECCIÓN SEXTA: Gastos plurianuales, proyectos de gasto, gastos con financiación afectada y compromisos de gastos futuros.

BASE 33ª. GASTOS PLURIANUALES

1. La autorización o realización de gastos plurianuales, se permitirá respecto a aquellos que se enumeran en los artículos 174 del TRLHL y 79 a 88 del Real Decreto 500/90 citados, en la forma y anualidades que en los mismos se indica.

2. Se contemplan gastos plurianuales que pueden no adecuarse a los porcentajes establecidos en el citado artículo, al amparo del punto 5 del mismo, que se describen a continuación:

   INVERSIONES: Los créditos previstos en 2018 con financiación afectada y no gastados, se incorporarán a 2019.

BASE 34ª: Proyecto de gasto.

1. Un Proyecto de Gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúe con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extienda a uno o más ejercicios, requiere un seguimiento y control individualizado.

2. Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

a) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto y que tengan financiación afectada en los términos que establecen las Reglas 21 a 24 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y la Base de Ejecución 35ª.
b) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que el órgano de

contratación manifieste la voluntad de efectuar un seguimiento y control individualizado.

3. Los Proyectos de Gasto vienen identificados por un código único e invariable a lo largo de toda su ejecución definido mediante un grupo de dígitos que ponen de manifiesto las siguientes cuestiones:

a) Año de inicio del proyecto, que permitirá, cualquiera que sea el ejercicio presupuestario en curso, conocer si se han ejecutado anualidades previas.
b) Tipo del proyecto, que distingue si el proyecto es de inversión o debe incluirse en el epígrafe de otros proyectos, y, en cada caso, si existe o no financiación afectada. Como regla general todos los proyectos son de inversión y llevan financiación afectada, debiendo identificarse en caso contrario.
c) Identificación del proyecto dentro de los iniciados en el mismo ejercicio y que pertenezcan al mismo tipo, por números correlativos, tal y como se prevé en el módulo de Proyectos de Gasto de la aplicación informática Sicalwin.
d) Debidamente individualizado un proyecto, y en el caso de que, para su realización, se tramiten distintos expedientes, se distinguirán entre si, añadiendo al código formado anteriormente para dicho proyecto, un bloque de dígitos asignados correlativamente.

4. Los Proyectos de Gasto cuya ejecución del gasto y del ingreso hayan finalizado y que presenten desviaciones acumuladas positivas o negativas inferiores a 180 €, se darán por finalizados al cierre del ejercicio 2018.

5. En el supuesto de que existan Proyectos de Gastos con Financiación Afectada con desviaciones de financiación acumuladas positivas que no respondan a la incorporación de remanentes de crédito, cuyos recursos por agente puedan destinarse a otras necesidades, éstas, con carácter preferente se transferirán a proyectos con desviación de financiación acumulada negativa al objeto de que se compensen dichas desviaciones y se generen ahorros al no ejecutar más gastos de inversión.

BASE 35ª. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

1. Tienen la consideración de gastos con financiación afectada aquellas unidades de gasto susceptibles de total delimitación dentro del presupuesto de gastos, con independencia de que los créditos asignados a su realización figuren consignados en una o varias aplicaciones presupuestarias, que se deben financiar, total o parcialmente, con aportaciones o ingresos concretos que tengan con el gasto una relación directa y objetiva, y que se recogerán en el presupuesto de ingresos.

2. La codificación se establecerá según lo indicado en el punto 2 de la base anterior relativa a Proyectos de Gasto.
3. Los créditos presupuestarios destinados a su realización y los ingresos afectados son los que se detallan básicamente en el Anexo de Inversiones al Presupuesto de 2018, sin perjuicio de que existan otros gastos con financiación afectada debidamente identificados en el Módulo de Proyectos de Gastos.

4. Si al finalizar el ejercicio, el volumen de derechos liquidados por los conceptos referenciados en el citado Anexo u otros gastos con financiación afectada difiere de la suma que corresponde recibir en función del volumen de obligaciones reconocidas aplicadas, se practicará el ajuste reglamentario en el Resultado Presupuestario y en el Remanente de Tesorería, quedando de todo ello la debida constancia en el expediente de liquidación.

BASE 36ª. COMPROMISOS DE GASTOS FUTUROS

1. Por acuerdo plenario se adquirirá debidamente motivado y justificado compromiso indemnizatorio con cargo a ejercicios futuros.

2. Con la aprobación de cada presupuesto se efectuará el seguimiento de la situación del desarrollo urbanístico, para adoptar las medidas oportunas que permitan cumplir con la obligación pactada, o, en su caso, a las solicitudes de indemnización, poder dotar de crédito necesario para atender su importe.

CAPITULO IV. DE LA TRAMITACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE GASTOS.

SECCIÓN PRIMERA: Gastos de Personal.

BASE 37ª. Retribuciones del personal en activo.

1. El pago de las retribuciones del personal en activo al servicio de la Administración de la Entidad Local se efectuará, en todos los casos, a través de las nóminas formuladas por el Departamento de Gestión de Recursos Humanos y Personal.

2. En cada nómina de retribuciones deberán figurar la totalidad de los empleados públicos que se encuentren en situación activa en el Ayuntamiento de Puçol.

3. A efectos de la descripción del procedimiento en la tramitación de los compromisos de gasto, se pueden distinguir los siguientes tipos de personal en activo:

a) Personal que percibe sus retribuciones con cargo al capítulo primero del Presupuesto de Gastos.
b) Personal laboral temporal que percibe sus retribuciones con cargo al capítulo sexto del Presupuesto de Gastos.

BASE 38ª.- Tramitación de los compromisos de gasto de las retribuciones de personal que se deben aplicar al capítulo primero del presupuesto de gastos.

1. Por lo que se refiere a las retribuciones de carácter fijo y vencimiento periódico, al inicio del ejercicio, con la aprobación del Presupuesto y la correspondiente plantilla y relación de puestos de trabajo se contabilizará un documento RC por el importe allí previsto por las plazas efectivamente ocupadas a 1 de enero.

2. En el caso de gastos correspondientes a complementos no periódicos, se contabilizará un documento RC emitido en el momento de la fiscalización. Para las horas extraordinarias u otras atenciones de personal de carácter variable, se

contabilizará un documento RC al momento de la fiscalización, adjuntando los modelos de propuestas con el visto bueno de la Alcaldesa o Concejal Delegado. Sólo la Alcaldesa y el Concejal de Personal, con el modelo aprobado al efecto, pueden ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la Dependencia dónde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se remunerarán mediante gratificaciones por servicios extraordinarios en función del importe acordado por cada hora extraordinaria para cada nivel funcionarial o categoría profesional, previa acreditación de su efectiva realización. Para su inclusión en la nómina mensual, la Unidad Orgánica deberá remitir antes del día 15 de cada mes a Recursos Humanos la propuesta debidamente justificada de las gratificaciones devengadas del mes anterior.

3. Cuando se vaya a tramitar algún expediente de contratación de personal laboral fijo o eventual, o a ocupar una plaza vacante de funcionario con el informe jurídico de Recursos Humanos fiscalizado por el Interventor, se expedirá un documento RC por el importe que se prevea satisfacer en el ejercicio. De la contratación del personal o de la toma de posesión del funcionario se dará cuenta a Intervención a los efectos oportunos.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los puntos anteriores, cuando por razones debidamente justificadas y siempre en orden a una más adecuada gestión en la ejecución de los créditos autorizados, se podrá aceptar la expedición de documentos ADO-P por cada una de las nóminas que se aprueben.

BASE 39ª.- Tramitación de los compromisos de gasto de las retribuciones del personal laboral temporal que se deben aplicar al Capítulo VI del presupuesto de gastos.

1. Los gastos derivados de este tipo de retribuciones se aplicarán a los créditos del capítulo de inversiones, cuando se trate de contratados para obra o servicio determinado y siempre que, disponiendo de la debida autorización, no exista crédito adecuado y suficiente en el capítulo primero del Presupuesto de Gastos.

2. Cuando se tramite algún expediente de contratación de este tipo, la Unidad Orgánica de Recursos Humanos emitirá informe para su fiscalización por la intervención y una vez informado de conformidad se expedirá un documento RC de ejercicio corriente con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

3. Al finalizar el proceso de contratación y formalizados los correspondientes contratos, Recursos Humanos deberá enviar copia de los mismos a Intervención, por el importe total de las contrataciones aprobadas.

4. Los cambios que se puedan producir en el programa de trabajos del contrato de obra o servicios, que impliquen alteraciones del calendario inicialmente previsto, darán lugar a la expedición de los correspondientes documentos RC positivos o negativos con la misma referencia que el inicial, en función de la efectiva existencia de consignación presupuestaria.

BASE 40ª.- Tramitación para el pago de las retribuciones del personal en activo.

1. Para el reconocimiento de las obligaciones de este tipo de gastos, se confeccionará, con arreglo a las normas vigentes, las nóminas de haberes de personal, que se aprobarán por Decreto de la Alcaldía.

2. Recursos Humanos deberá presentar las nóminas, junto con el informe jurídico del técnico responsable y los documentos justificativos de variaciones en la oficina de contabilidad antes del día 22 de cada mes, con excepción del mes de diciembre que será antes del 15.

3. La oficina de contabilidad, comprobados los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto registrará los documentos contables O y P de reconocimiento de la obligación y ordenación del pago junto con el acuerdo del Alcalde de aprobación y de pago de la nómina.

4. Las sustituciones serán retribuidas de conformidad con los acuerdos adoptados en Mesa de Negociación, con el cómputo mensual equivalente a 30 días.

5. Las órdenes de pago se remitirán a Tesorería para que el pago de los importes correspondientes a las nóminas se efectúe, en la medida de lo posible dentro de los 5 últimos días de cada mes a excepción de diciembre que se pagará el día 22 (si no fuera día hábil el inmediato anterior).

BASE 41ª.- Anticipos de pagas al personal.

1. Los empleados públicos (Funcionarios, Laborales fijos, Laborales indefinidos y Laborales eventuales) tendrán derecho a percibir como anticipo máximo durante el ejercicio 2018, el importe de dos mensualidades de su haber líquido, cuando lo necesiten para atender sus necesidades personales.

2. Se entenderá por haber líquido la suma de lo cobrado por los conceptos de sueldo y antigüedad descontando lo cotizado a la Seguridad Social.

3. A excepción del personal laboral temporal, el anticipo deberá ser reintegrado en diez mensualidades cuando se trate de un importe inferior a una paga, o en catorce si se trata de más de una paga, y será descontado de la nómina mensual. Estos anticipos no devengarán interés alguno.

   El beneficiario podrá reintegrar en menor tiempo el anticipo recibido y liquidarlo en su totalidad cuando lo estime procedente, dentro del plazo convenido.

4. No se podrán conceder anticipos a quien no tenga liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad. En el supuesto de que cancele parte de un anticipo con uno nuevo, sólo se admitirá una vez, debiendo éste segundo anticipo cancelarlo en el periodo de reintegros aprobados o en su caso, liquidarlo anticipadamente con fondos propios del empleado público.

5. La competencia para la concesión de anticipos de pagos al personal corresponde a la Alcaldesa, conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.

6. En el caso de trabajadores contratados para la ejecución de obras o servicios determinados sólo podrá concederse anticipos de la nómina correspondiente a un mes, como máximo del importe de lo devengado por el periodo trabajado, que se deducirá dentro de la nómina de dicho mes, teniendo carácter no presupuestario.

7. En el supuesto de que el empleado público tenga deudas con la Corporación, se compensará dicha cantidad con el anticipo aprobado, percibiendo la diferencia como préstamo pendiente de reembolso y la cantidad compensada como reintegro del anticipo.

8. Las solicitudes de los anticipos de pagas al personal se deberán realizar con anterioridad al día 15 del mes correspondiente para que se pueda liquidar durante éste. Como excepción, en el mes de diciembre se deberá solicitar antes del día 10.

BASE 42ª.- Retribuciones y asignaciones a los concejales.

A. Importes

1. Las retribuciones para los concejales y alcalde, en aplicación del artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 29 de abril, en relación con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para desempeñar el ejercicio de las atribuciones y/o delegaciones que tienen asignadas, se fijaron por resoluciones de Alcaldía 2497/2015 y 3643/2015 los cargos dedicación exclusiva y parcial, de la siguiente forma:

   a) Dedicación exclusiva:

   - Alcalde/sa: 3.024,19 €/brutos mensuales, por catorce pagas.
   - Concejal/a con dedicación exclusiva: 2.357,85 €/brutos mensuales, por catorce pagas.

   b) Dedicación parcial:

   - Concejal/a con dedicación parcial (25 horas semanales): 1.383,95 €/brutos mensuales, por catorce pagas.

2. Indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados, y otros cometidos. Por acuerdos plenarios de 15 de julio de 2015 se establecieron los importes de las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados y su régimen:

   Por asistencia efectiva a sesiones:

   a) Sesiones plenarias:

   - Como Conceja/al portavoz del grupo…. 666,35 €.
   - Como Concejal/a…….. 153,77 €.

b) Sesiones Comisiones Informativas.… 51,26 €.

Tanto las retribuciones como las asistencias a los cargos electos previstas en esta Base estarán condicionadas al mismo incremento lineal que tengan los empleados públicos aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en Real Decreto-Ley al efecto para el ejercicio 2018. En caso contrario, se retribuirán con idéntico importe al ejercicio 2017.

B. Criterios en la percepción de las retribuciones de los concejales con dedicación y por asistencias a sesiones de las Comisiones Informativas y Pleno.

1. Los importes mensuales establecidos para los Concejales con dedicación por catorce pagas dan derecho al disfrute de un mes de vacaciones por año natural, o parte proporcional en el caso de comienzo o finalización del mandato, preferentemente en agosto y que nunca podrá sustituirse por su abono aun en el caso de no disfrutarse durante el ejercicio.

2. Las cuantías indicadas a percibir por asistencia a sesiones del Pleno o de las Comisiones Informativas, se abonarán en las cuantías establecidas en el acuerdo plenario citado, devengándose por la asistencia efectiva a las mismas.

3. Respecto de las sesiones plenarias se devengarán por la asistencia efectiva, con un máximo de 12 sesiones anuales. El abono se realizará con carácter mensual y de forma provisional a expensas de su ulterior regularización, si procediera al finalizar la legislatura, tomando como periodo la legislatura completa, con un número máximo de 48 sesiones.

4. Al inicio del ejercicio, se practicará por la Unidad Orgánica de personal una Retención de Crédito por el 50% del importe de la aplicación presupuestaria correspondiente. El 50% restante se retendrá una vez gastado el anterior saldo del RC a la vista del gasto ejecutado, debiendo plantearse en su caso, la modificación de créditos oportuna.

BASE 43ª.- Gastos sociales del personal.

1. Al inicio del ejercicio, Recursos Humanos podrá expedir un documento RC, por el importe previsto en el Presupuesto para dicho ejercicio para atender las aportaciones al régimen de la Seguridad Social y otras cuotas sociales a cargo de la Corporación, que comprenderá la correspondiente al mes de diciembre de 2017 hasta la del mes de noviembre de 2018.

2. Sin perjuicio de lo indicado en los puntos anteriores, cuando por razones debidamente justificadas y siempre en orden a una más adecuada gestión en la ejecución de los créditos autorizados, se podrá aceptar la expedición de documentos ADO-P.

3. Recursos Humanos deberá solicitar informe de fiscalización previa y certificado de existencia de crédito para la inclusión de los gastos sociales del personal en la

nómina. En caso de fiscalización de conformidad se expedirá por la Oficina Presupuestaria documento RC definitivo. Del acuerdo de aprobación se dará traslado a Intervención para que proceda a contabilizar el oportuno documento ADO.

4. En aquellos gastos sociales de personal que precisen la formalización de contratos con terceros, se seguirá el procedimiento general para los contratos.

5. El pago de los gastos sociales del personal se efectuará junto con la nómina mensual previos los trámites regulados en los apartados anteriores.

SECCIÓN SEGUNDA: De los Gastos corrientes en bienes y servicios e Inversiones reales.

BASE 44ª.- Delimitación

En esta Sección se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de aquellos gastos que se ejecuten con cargo a los créditos aprobados en los capítulos segundo y sexto del Presupuesto de Gastos.

Con carácter general en proceso de realización del gasto se sujeta a las siguientes normas:

a) Hasta 1.500 Euros de gasto no es necesario seguir ningún tipo de expediente, si se trata de gasto imputable a una de las aplicaciones presupuestarias en las que inicialmente se autorizaron créditos según lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 16.1, únicamente se deberá tramitar la propuesta de gastos adjuntando la factura debidamente conformada, debiendo constar en el texto de la misma la referencia asignada al crédito autorizado, devolviéndose en caso contrario a la Unidad Orgánica. Serán remitidas en una relación a la Alcaldía para que apruebe la autorización y disposición y el reconocimiento de la obligación, contabilizándose los documentos "ADO" correspondientes.

b) De 1.500 Euros hasta el importe que determina el artículo 138.3 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la consideración de expedientes de contratos menores, se debe tramitar por la Unidad Orgánica la oportuna propuesta previa de gasto (RC).

La Unidad Orgánica, tramitará la propuesta de gastos a través del Módulo de “Operaciones de las áreas gestoras” del programa SICALWIN, mediante una Retención de Crédito provisional incluyendo la siguiente información:

- Centro Gestor.
- Oficina (en su caso).
- Operación y signo.
- Fecha
- Proyecto de Gasto (en su caso).
- Aplicación presupuestaria.
- Importe.

- Tercero (en su caso).
- Descripción del gasto.

Siempre que el gasto supere la cantidad de 3.000,00 € (IVA incluido) para servicios y/o suministros, y 8.000 € (IVA incluido) para obras y honorarios profesionales para las mismas, y además no supere la cuantía para su calificación como contrato menor previsto en el artículo 138.3 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberán adjuntar tres presupuestos del servicio, suministro u obra y un informe de idoneidad de la Unidad Orgánica donde valore qué oferta resulta económicamente más ventajosa para la Corporación. Estos expedientes deberán seguir el siguiente procedimiento:

1º.- Se iniciará la tramitación con un documento firmado por el Concejal Delegado de la Unidad Orgánica y el conformador del gasto, donde se hará constar la necesidad del mismo y las empresas o profesionales (mínimo de 3) a los que se considera adecuado invitar.

2º.- Se hará llegar a las empresas referidas en el párrafo anterior una invitación debidamente firmada por el Concejal de la Unidad Orgánica, debiendo quedar constancia en el correspondiente expediente del envío y recepción de las mismas.

3º.- Las ofertas, acompañadas de la declaración responsable del licitador, deberán remitirse por éstos dentro del plazo indicado en la invitación por mail (ofertas.contratacion@pucol.es). En cualquier caso, deberán constar un mínimo de dos ofertas válidas presentadas de empresas o profesionales distintos con capacidad para contratar.

4º.- Concluido el plazo para la presentación de ofertas, a la mayor brevedad posible y siempre dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo, se procederá siempre en presencia del Secretario de la Corporación y del Conformador del gasto (aconsejable la presencia del Concejal delegado de la Unidad Orgánica y de Contratación) la apertura de las ofertas recibidas, dejando constancias de las misma en la correspondiente diligencia.

5º.- Una vez realizadas todas las actuaciones referidas, se anexaran junto con el correspondiente Informe de Idoneidad en la aplicación informática Firmadoc para seguir con el procedimiento del gasto establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

6º.- Una vez fiscalizado favorablemente el expediente, se expedirá por la Intervención el documento RC definitivo, y se le remitirá a la Unidad Orgánica para la tramitación del gasto.

Como excepción a este procedimiento, se deben dar las siguientes condiciones en el expediente de gastos:

- Se trate de la prestación de un servicio.
- Sea considerado como contrato menor.
- Se realice por una Asociación o Entidad sin ánimo de lucro.

- Exista un informe del Responsable de la Unidad Orgánica correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la solvencia técnica, la eficiencia y la eficacia.

En el caso de que se conozca el tercero e importe exacto, se elaborará el Decreto de Alcaldía para la aprobación del compromiso de gasto. Acto seguido se grabará el AD provisional por Contratación anexando el Decreto y se remitirá el expediente a Intervención para su fiscalización y contabilización definitiva del documento AD sobre crédito retenido, dando traslado del mismo a la Unidad Orgánica para continuar con el expediente de gasto.

Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidos los documentos justificativos (facturas o certificaciones) con la firma digital tanto de la persona que acredite la recepción de la obra, servicio o suministro, como del Concejal Delegado competente, se remitirán a la intervención a efectos de su fiscalización, con la copia de la propuesta de gasto, y desde aquí se remitirá junto con el documento "O" al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Reconocida la obligación, se remitirá a la Tesorería el documento "O" acompañado de los justificantes para iniciar el trámite de la ordenación del pago.

c) Cuando ya no quepa contrato menor deberá tramitarse el gasto por el Departamento de Contratación de acuerdo con lo previsto en la Base siguiente.

d) A los solos efectos de la descripción del procedimiento que ampare la totalidad de los gastos, se pueden distinguir los siguientes tipos de gasto dentro de la presente Sección:

    - Gastos contractuales: A su vez estos gastos se pueden derivar en contratos administrativos o de contratos privados de la Administración.
    - Gastos de expropiaciones.
    - Gastos de material no inventariable y otros gastos ordinarios.
    - Indemnizaciones por razón de servicio.

Todos los procesos de ejecución de gasto deberán poder incorporar los medios informáticos y telemáticos que garanticen la autenticidad, integridad y conservación.

BASE 45ª.- Gastos derivados de los contratos para los que se exige expediente de contratación.

Estarán sometidos a la necesidad de formar expediente de contratación todos aquellos gastos que superen el importe establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores. Estos gastos juntos con el expediente de contratación estarán sometidos al siguiente trámite:

1. Al inicio de un expediente de contratación, la Unidad Orgánica realizará propuesta de gastos motivada expidiendo provisionalmente el documento RC de ejercicio corriente y, en su caso, un documento RC de ejercicios posteriores. Por la Unidad de Contratación se anexará el Pliego de Condiciones Administrativas, para que una vez

fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal se emita el certificado de existencia de crédito en el Presupuesto corriente a través del RC definitivo, dando traslado a la misma Unidad Orgánica para la continuación del expediente.

2. En el caso de expedientes de contratación de arrendamientos de bienes, no será precisa la expedición del documento RC de ejercicios posteriores a que se refiere el párrafo anterior, si bien una vez formalizado el contrato, se deberá formular un documento AD de ejercicios posteriores, junto con el respectivo AD de ejercicio corriente.

3. Posteriormente, y una vez se apruebe el expediente de gasto o en su caso se adjudique provisionalmente se formulará un documento “A” por el importe que de dicho expediente corresponda al Presupuesto en curso y, en su caso, un documento A de ejercicios posteriores por la parte que deba ser aplicada a ejercicios posteriores. El documento “A” provisional se debe tramitar por Contratación, para su fiscalización por Intervención y registro del documento “A” definitivo. Caso de existir saldo del RC, se anulará éste por la oficina presupuestaria.

4. Cuando se adjudiquen definitivamente los contratos, se expedirá por Contratación el respectivo documento “D” por el importe que corresponda al Presupuesto corriente y, en su caso, un documento “D” de ejercicios posteriores por la parte que se aplique a ejercicios posteriores. Caso de existir saldo del documento “A” se anulará éste y el correspondiente a la RC por la oficina presupuestaria.

5. Sin perjuicio de lo indicado en el punto 3 anterior, cuando por la normativa aplicable a cada contrato así estuviera establecido o con el fin de agilizar la tramitación contable, una vez aprobado el expediente de gasto, se podrá dejar de expedir los citados documentos “A”. En este supuesto, se deberán formular los correspondientes documentos “AD de ejercicio corriente y, en su caso, de ejercicios posteriores, después de que se haya adjudicado el contrato con cargo al RC previo.

6. A los documentos “D” o “AD” a que se refieren los puntos 2 y 4 anteriores, se deberá anexar el acuerdo de adjudicación definitiva en lugar del respectivo contrato cuando se vaya a demorar su formalización, con el fin de que no se retrase el registro contable de dichas operaciones, si bien dicho contrato se deberá adjuntar con el primer documento “O” que se expida en la ejecución del mismo. Una vez contabilizado el documento “D” o “AD”, el Departamento de Contratación lo entregará junto con una copia del contrato a la Unidad Orgánica para el control de la ejecución del objeto del contrato.

7. Cuando con respecto a los contratos en vigor, se originen modificaciones contractuales, reajustes de anualidades, revisiones de precios y liquidaciones, para la tramitación de estos expedientes se deberán solicitar por las Unidades Orgánicas los oportunos documentos “RC” de ejercicios posteriores y corriente. Cuando se registren dichos documentos por la oficina de contabilidad, se deberán obtener los oportunos certificados para unir a los respectivos expedientes.

8. En las variaciones previstas de los contratos de arrendamientos derivadas de las revisiones de renta, no será precisa la expedición del documento “RC” de ejercicios

posteriores a que se refiere el párrafo anterior. Una vez aprobados los expedientes a los que se refieren los párrafos anteriores de este punto, la Oficina Presupuestaria formulará documentos “AD” de ejercicios posteriores y corriente, que serán positivos o negativos según la modificación que afecte al contrato, expidiéndose además, en el segundo caso, los correspondientes documentos RC negativos.

9. En los expedientes de cesiones de contratos, una vez otorgada la correspondiente escritura pública y autorizada por el órgano competente se expedirán documentos “D” negativos de ejercicio corriente y, en su caso, de ejercicios posteriores en los que figurará como interesado el adjudicatario cedente, y, simultáneamente, documentos “D” positivos de ejercicio corriente y, en su caso, de ejercicios posteriores en los que figurará como interesado el cesionario. Dichos documentos contables se expedirán por el importe del contrato pendiente de ejecutar al formalizarse la cesión.

10. Si se produce la resolución de algún contrato, se deberá expedir documentos “AD” y “RC” negativos de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores, por el importe no ejecutado del contrato según se deduzca de la liquidación que se practique.

BASE 46º.- Procedimiento para el reconocimiento de la obligación en relación con los contratos.

1. Antes de efectuar el reconocimiento de la obligación, se deberá justificar por el contratista el cumplimiento de la prestación contractual o, en su caso, la procedencia del abono a cuenta.

2. Con la aprobación del expediente de reconocimiento de la obligación, se expedirá un documento “O”.

3. En el caso de certificaciones de obra que se aprueben excediendo el importe de la anualidad en curso, la expedición del documento O quedará demorada hasta que se inicie el ejercicio con cargo a cuyo presupuesto se financie la certificación anticipada.

BASE 47ª.- Especialidades en la tramitación de gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones que no requieren expediente de contratación, ni se traten de gastos no autorizados por el procedimiento previsto en la Base nº 16, ni cuenten con propuesta de gasto.

Estos gastos se someterán al procedimiento establecido a continuación:

1. Los gastos que no hayan sido objeto de la autorización genérica prevista en la Base nº 16.1 (mediante documento "RC"), los que se excedan de los autorizados, y los gastos no sometidos a fiscalización previa, deberán contar con la autorización previa por resolución o acuerdo del órgano competente a instancia de la correspondiente Unidad Orgánica.

2. Para estos gastos el procedimiento de aprobación consistirá en, previa la revisión de las facturas por las Unidades Orgánicas y los Servicios de Intervención, serán remitidas en una relación a la Alcaldía para que apruebe la autorización y disposición,

subsanando, en su caso, el defecto de la falta de autorización del gasto, o la falta de tramitación de la correspondiente propuesta, circunstancias que reparará el Interventor como defectos convalidables por la Alcaldía, debiendo formularse por parte de los responsables de las Unidades Orgánicas, su justificación por la omisión del procedimiento. Se realizará simultáneamente el reconocimiento de la obligación, contabilizándose los documentos "ADO" correspondientes. Si de la fiscalización del Interventor se desprende que no existe consignación presupuestaria suficiente, independientemente de las responsabilidades a que haya lugar, la Unidad Orgánica deberá instar la incoación del oportuno expediente de modificación de créditos para que se puedan aprobar.

BASE 48ª.- Especialidades en la tramitación de los gastos de inversión con expediente de contratación.

1. Para poder realizar gastos de primer establecimiento, y los de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general o asociado al funcionamiento de los servicios se requerirá, según los casos, la siguiente documentación:

a) El proyecto, éste comprenderá:

- Memoria, que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para la perfecta definición de la obra.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución.
- El presupuesto, con expresión de los precios unitarios descompuestos, estados de cubicaciones o mediciones y los detalles precisos para su valoración. Se deberá especificar el importe de los honorarios de dirección o su sistema de cálculo.
- Un programa de posible desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo de carácter indicativo.
- Procedimiento que se estima más adecuado para la ejecución de las obras: mediante contrata o directamente por la administración.

b) Período de amortización, razonando la vida útil.

c) Evaluación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, a fin de conocer las posibilidades de su cobertura.

d) Propuesta de aplicación presupuestaria.

e) En el supuesto de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable del Interventor relativo al cumplimiento de lo establecido en estas Bases y legislación vigente respecto a los Gastos Plurianuales.

f) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. Debidamente valorado el Proyecto se tramitará por la Unidad Orgánica la propuesta de gasto a través del documento RC provisional. Una vez remitida a la intervención municipal y fiscalizada favorablemente por ésta, se emitirá el RC definitivo. La Unidad Orgánica remitirá al Departamento de Contratación la documentación necesaria para realizar las acciones preparatorias del contrato, así como el RC definitivo. Una vez aprobado el expediente por el Órgano competente se registrará por el Departamento de Contratación el Documento “A” provisional. Éste lo remitirá a la Intervención Municipal junto con la certificación del acuerdo de autorización para elevarlo a definitivo el Documento “A".

3. El régimen general de contratación será el que proporcione la “oferta económica más ventajosa”, a través de los diferentes procedimientos abiertos, restringidos y negociados con las limitaciones establecidas con carácter general en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Podrán ejecutarse las obras de inversión o de reposición antes enumeradas, así como las de mera conservación, directamente por la Entidad en aquellos supuestos en que su ejecución por este sistema suponga una mayor celeridad, extremo que deberá justificarse en el expediente.

5. La adjudicación, sea por el procedimiento que sea, a persona física o jurídica, deberá llevar aparejada el acuerdo de disposición mediante documento "D". El Departamento de Contratación grabará el Documento “D” provisional y le dará traslado a la Intervención Municipal junto con el certificado del acuerdo de adjudicación. La Intervención Municipal una vez fiscalizado favorablemente el expediente elevará a definitivo el Documento “D” y lo devolverá al Departamento de Contratación para que éste lo remita junto con el contrato administrativo a la Unidad Orgánica con el fin de que se inicie la ejecución del objeto del contrato.

6. En el caso de que la inversión se realice por la propia administración, con el acuerdo de aprobación del proyecto se contabilizará un RC. y a la recepción de las facturas, y una vez conformadas por las Unidad Orgánicas, la Intervención tramitará el documento "ADO" y llevará un especial seguimiento de los gastos que se vayan realizando con respecto a la autorización para la que se realiza el gasto, sin perjuicio de que la Unidad Orgánica debe llevar su propio control interno para ajustarse a lo establecido en el art. 25.2 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, y art. 154.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según los cuales *“no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

7. A la finalización de las obras se procederá a su recepción de acuerdo con lo previsto en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

BASE 49ª.- Tramitación de los gastos de expropiaciones.

Este tipo de gastos requerirá en todo caso la formación de expediente por parte de la Unidad Orgánica de Patrimonio, Urbanismo y Contratación.

1. Al inicio de un expediente de expropiación forzosa, la Unidad Orgánica someterá el expediente a fiscalización previa a través de un RC provisional sobre la aplicación presupuestaria prevista al efecto. Si ésta es de conformidad se expedirá un documento RC definitivo con cargo al ejercicio que se prevea realizar el pago y se obtendrá el certificado de existencia de crédito que se unirá al respectivo expediente de gastos.

2. Una vez aprobado el expediente, la Unidad Orgánica tramitará un pago a justificar, expidiéndose un documento ADO, con el fin de que se pueda proceder al pago o depósito del importe que corresponda abonar a los expropiados como requisito previo para la expedición del acta de ocupación de los bienes afectados por la expropiación. La justificación será la escritura pública.

3. La resolución de un expediente de expropiación de forma paccionada se tramitará como cualquier adquisición de bienes.

BASE 50.- Tramitación de los gastos correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio.

1. A las indemnizaciones por razón del servicio de la Entidad Local se les aplicarán las normas previstas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y demás normas de actualización. Para la presentación se deberá utilizar el modelo oficial facilitado por los Servicios de Intervención Municipal.

2. Por gastos de locomoción, se abonará el importe del billete si se realiza mediante transporte público, o a razón de 0,19 Euros/Km. en el supuesto de utilizar automóvil propio y de 0,078 € si es motocicleta. Así mismo, se abonarán los gastos de parking del vehículo propio, siempre que se den los siguientes requisitos:

   - Se trate de una reunión en el ejercicio de sus funciones.
   - Quede acreditado una mayor eficiencia en la gestión del tiempo de reincorporación a su puesto de trabajo.
   - Se documente con la factura simplificada del parking.

3. Como regla general, los anticipos a entregar, en su caso, a los titulares de comisiones de servicio se efectuarán con cargo a los fondos del anticipo de caja fija, o bien con cargo a fondos a justificar. En ambos casos se deberá seguir el procedimiento indicado para ambos supuestos en esta Bases.

4. Cuando las indemnizaciones por razón de servicio no se tramiten por el procedimiento indicado en el punto anterior, una vez aprobado el expediente de gasto al que se debió incorporar con carácter previo certificado de existencia de crédito, se expedirá un documento “AD”. Posteriormente, cuando se reciban los justificantes de los gastos efectuados, se procederá al reconocimiento de la obligación, formulando un documento “O”.

5. Cuando las indemnizaciones por razón del servicio se presenten a la Intervención sin

haber tomado razón ésta con anterioridad, se tramitarán en documento "ADO" en virtud de la orden del Órgano competente liquidándose por Intervención y sometiéndose a la Alcaldía o Junta de Gobierno Local, según cuantía, para su aprobación.

6. Los documentos justificativos del gasto de las indemnizaciones por razón del servicio deberán presentarse junto con el modelo normalizado por el Departamento de personal con un límite máximo de tres meses desde la fecha del documento justificativo del gasto o la que se haya realizado el desplazamiento con vehículo propio. Transcurrido dicho plazo no se admitirán los justificantes para el reconocimiento de la obligación de las citadas indemnizaciones por razón del servicio.

SECCIÓN TERCERA: De las Transferencias y Subvenciones corrientes y de capital.

BASE 51ª: Normas generales.

Los créditos presupuestarios incluidos en el capítulo IV pueden ser de dos clases:

1. Aportaciones obligatorias a otras Administraciones o entidades de derecho público: al inicio del ejercicio si el importe es conocido se tramitará documento “AD”; en caso contrario, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2. Subvenciones a favor de asociaciones, clubes o colectivos:

a) La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- El destino de los fondos.
- Requisitos necesarios que han de cumplirse para que pueda procederse al pago.
- Causas motivadoras del reintegro, en su caso, de los importes percibidos.

b) El acuerdo para conceder la subvención: se adoptará, en la medida de lo posible, simultáneamente para todas las Asociaciones, clubes o colectivos que persiguen fines similares, según el Anexo de subvenciones nominativas que obra en el expediente del presupuesto, y especificará el importe de la subvención, la identificación fiscal del beneficiario de la misma, el destino de los fondos y los requisitos necesarios que han de cumplimentarse para que pueda procederse al pago.

c) Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos por este concepto se tendrá en cuenta:

- Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión.
- Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestación de servicios u otra finalidad de similar naturaleza, se precisará la aportación de

facturas o documentos de gastos originales acreditativos de los pagos realizados.

d) Para tener la condición de beneficiario de subvención no deberá estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, lo que se justificará mediante informe expedido por la Tesorera; también con la Hacienda Estatal, según certificado expedido telemáticamente, así como de estar al corriente con la Seguridad Social, mediante el correspondiente certificado. En las subvenciones que no excedan de 600 € anuales bastará con la declaración responsable de estar al corriente y de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición.

e) Para ser beneficiarios de subvenciones de carácter nominal se deberá acreditar en el expediente el estar inscrita en el Registro correspondiente de ámbito Autonómico o Estatal según las características y normativa de cada Asociación, club o colectivo. Además, se exigirá el estar inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, clubes y colectivos del Ayuntamiento de Puçol, aquéllas cuyo ámbito territorial de actuación sea mayoritariamente el municipio de Puçol según la memoria de actividades que se presenta en la solicitud. Dicha inscripción en el momento que se presente la solicitud de subvención nominal se comprobará en la OAC y, en su caso, se anotará el número de inscripción del Registro de Asociaciones Municipales. Como excepción a lo anterior, en el supuesto de que la Asociación, club o colectivo no esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, clubes y colectivos, se dará de plazo para que formalice su inscripción el mismo que tiene para justificar la subvención concedida durante el ejercicio 2018. En el supuesto de que finalizado el plazo para la inscripción en el citado Registro municipal, no se haya inscrito correctamente, dicha Asociación causará baja en el Anexo de subvenciones nominales del ejercicio 2019.

f) Los convenios celebrados con Entidades Públicas o Privadas o con particulares por los cuales el Ayuntamiento se obligue a aportar ciertas cantidades de dinero, y que por su naturaleza deban contabilizarse en los Capítulos referidos a Transferencias, una vez fiscalizados y aprobados, los pagos que de ellos se deriven no tendrán la consideración de subvenciones en el sentido dado en los apartados anteriores en cuanto al cumplimiento de las obligaciones allí previstas más allá de las obligaciones previamente pactadas en el mismo. Se incluyen en este apartado las ayudas de emergencia de Servicios Sociales.

g) No tendrá la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- ✓ Aquellos, que se verifique, que el coste de adquisición es superior al precio de mercado.
- ✓ Gastos financieros.
- ✓ Gastos en procedimientos judiciales.
- ✓ Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- ✓ Bebidas alcohólicas.
- ✓ Suministros de comida y bebida no alcohólica en los siguientes tipos de Asociaciones, clubes o colectivos y porcentajes:
  - Culturales, Deportivas, Educativas, Mujer y Tercera Edad → El 50% del gasto

en comida y bebida no alcohólica a excepción de la comida del Torneo de fútbol de fiestas organizado por la Asociación Hostalets que será del 100%.

- Falleras, Festivas, Juveniles, Vecinos → No será subvencionable ningún gasto de comida y bebida de toda clase a excepción de los siguientes actos públicos cuyos destinatarios puedan ser cualquier ciudadano de la población:
  Los siguientes actos organizados por la Junta Local Fallera:
  - ❖ Presentación de la Junta Local Fallera.
  - ❖ Juegos deportivos.
  - ❖ Comida o cena de "germanor" (sólo para los invitados)
  - ❖ Exposición del ninot.
  - ❖ Cabalgata del ninot.

  El siguiente acto organizado por la Agrupación de Peñas:
  - ❖ La cabalgata de Reyes.

✓ Adquisición de bienes de cualquier tipo, salvo que se regule específicamente en un Convenio.
✓ Gastos de amortización de bienes inventariables.
✓ Alquiler de locales.
✓ Gastos de reforma de locales.

3. A todas las subvenciones nominales previstas en el Presupuesto General 2018, así como las de concurrencia competitiva que se concedan, les será de aplicación lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo que respecta a la información a remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a través del programa ACCEDE de Sicalwin, siendo los responsables de la Unidades Orgánicas junto con Intervención municipal, los usuarios y gestores de la misma para una correcta transparencia del uso y destino de dichos fondos públicos.

BASE 52ª: Concesión de subvenciones.

1. Se incluye en el Presupuesto dotación para subvencionar la participación de las entidades ciudadanas y otras asociaciones, y Anexo de Subvenciones Nominativas. Será competencia de la Junta de Gobierno Local aprobar el reconocimiento de la obligación de las subvenciones a las Asociaciones y Entidades previo informe de las Unidades Orgánicas correspondientes en los casos de subvenciones nominativas a las que sean de aplicación los criterios que se especifican, o, en otros casos, las bases que las regulen.

   Las solicitudes de subvenciones para gastos generales se presentarán en el modelo que apruebe la Alcaldía. Para las subvenciones nominativas y las de deportistas de elite se establecerá un plazo para su solicitud por resolución de Alcaldía a propuesta del Concejal Delegado.

2. Las solicitudes de subvención para finalidades concretas, complementarias de las que sean competencia municipal, deberán reflejar los mismos datos señalados en el número anterior, y además, de una memoria detallada en la que se concreten las actividades que se pretenden subvencionar, y un presupuesto pormenorizado de los gastos a realizar.

3. El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente. En los casos de asociaciones o clubes incluidos en la relación de subvenciones nominativas y que no soliciten la subvención, serán excluidos en la relación del ejercicio siguiente, salvo solicitud expresa de ser incluidos que valorará el órgano competente.

4. La concesión de la subvención nominal tendrá como límite máximo el importe individual asignado en el anexo de subvenciones.

BASE 53ª: Pago y Justificación de subvenciones.

a) Las Entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos establecidos en la concesión. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones. Se iniciará el procedimiento previsto en el Reglamento de Recaudación en los supuestos de no producirse el reintegro voluntario.

   Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante las Unidades Orgánicas que las tramitaron, para que, comprobada la documentación por éstos y la adecuada justificación de la subvención, se expida un informe del responsable del Centro Gestor del Gasto con el visto bueno del Concejal Delegado de dicho centro en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención o convenio, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

Para su emisión, el contenido en su caso de dicho informe, será el siguiente:

- Nombre de la Unidad Orgánica del Gasto.
- Nombre del responsable del programa subvencionado.
- Denominación de la subvención.
- Objeto de la subvención.
- Tipo de subvención:

    a) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
    b) Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.
    c) Subvenciones concedidas de forma directa en base a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
    d) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal.

- Bases Reguladoras: Aprobación, publicación (adjuntar copia).
- Convenio de colaboración (adjuntar copia).
- Aplicación presupuestaria para atender las obligaciones de contenido económico (adjuntar copia documento contable RC o AD).
- Cálculo del coeficiente de actualización según establecen las Bases de Ejecución

del Presupuesto.

- Valoración en su caso, de la variación de la actividad significativa en más o en menos, atendiendo a criterios tales como el gasto realizado, número de socios, el número de actividades que realiza, etc…
- Cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases, Convenios y art. 13 Ley General de Subvenciones de los beneficiarios de la subvención.
- Cumplimiento de los plazos para su justificación.
- Mención expresa de haber realizado la comprobación de los documentos que justifican la memoria económica (facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y en su caso documento que acredite el pago) y que se custodian copias de originales para comprobaciones a posteriori órgano interventor.
- Relación numerada de justificantes y documentos justificativos (adjuntar copia de la relación).
- Detalle, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Adecuada aplicación de la subvención a la actividad prevista en la Bases, Convenio de Colaboración y/o acuerdo de aprobación.
- Cuando se trate de subvenciones para inversiones, acta o informe sobre el resultado de la comprobación material practicada (adjuntar copia).
- Propuesta favorable o desfavorable al órgano competente para el reconocimiento de la obligación de la subvención comprometida.
- Fecha y firma del responsable de la Unidad Orgánica.

b) Estas cuentas justificativas contarán con el recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final.

c) Una vez remitido el referido informe por la Unidad Orgánica a la Intervención Municipal para su fiscalización definitiva, si ésta es favorable se someterá el expediente de concesión de subvenciones a la aprobación por el órgano competente. En el supuesto de disconformidad con la justificación de la subvención se devolverá el expediente a la Unidad Orgánica para que se subsane los defectos o en su caso se rectifique la propuesta de aprobación de la subvención por falta de justificación.

d) Reconocimiento de la obligación y pago:

   a) El Órgano competente no reconocerá ninguna obligación, documento "O", hasta que se entienda que se ha justificado suficientemente la subvención, sin perjuicio de que se adelante el importe mediante la fórmula de "pagos a justificar". En cualquier caso las cantidades que aparecen en el listado de subvenciones nominativas operan, como regla general, con el carácter de máximo asignado a las distintas asociaciones y clubes, y se pagarán como “pagos a justificar”.

   b) Justificado el total de la subvención otorgada procederá al reconocimiento y abono por la diferencia pendiente de recibir.

c) Aquellas subvenciones nominativas que aparecen en el listado (Anexo del Presupuesto 2018) constituyen importes totales, y se harán efectivos en dos plazos, el 75 por ciento a la aprobación y el 25 por ciento restante tras la justificación del total, salvo que se establezca vía convenio otro calendario de pagos.

d) Con carácter especial, podrá librarse el 100% del importe de las subvenciones nominativas a aquellas asociaciones o colectivos que no cuenten con otra fuente de financiación y quede acreditado en el expediente, que su Convenio lo establezca, o que el importe anual comprometido sea inferior a 600 €. Se incluye en este apartado la subvención anual a la Junta Local Fallera y de la Hermandad de donantes de sangre.

e) El pago de las subvenciones se realizará a través de transferencia en la cuenta corriente de la Asociación que se indique en la solicitud. Se deberá acompañar la hoja de mantenimiento de terceros con el certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la Asociación de la cuenta corriente donde se solicita el pago de la subvención.

f) La justificación fuera del plazo establecido en la convocatoria anual o en su caso en los convenios, tendrá las siguientes consecuencias:

- ✓ Justifica fuera de plazo en el 2018 y tiene subvención pendiente de recibir → Se aplazará el pago de las cantidades pendientes de recibir en 60 días al que le hubiera correspondido.
- ✓ Justifica fuera de plazo en el 2018 y no tiene subvención pendiente de recibir → Se aplazará el pago de la subvención del ejercicio 2019 en 60 días al que le hubiera correspondido.
- ✓ No justifica en el 2018 y se ha resuelto el expediente de reintegro → Supresión de la subvención en el Anexo de subvenciones nominalistas de 2019.
- ✓ Justifica en el ejercicio 2019 antes de la resolución del expediente de reintegro → Se aplazará en su caso el pago de la subvención pendiente del ejercicio 2018 en 60 días al que le hubiera correspondido, así como la del ejercicio 2019.

e) En las reglas siguientes se describe la tramitación contable y procedimiento de los gastos correspondientes a:

a) Subvenciones nominativas.
b) Subvenciones paccionadas.
c) Subvenciones no nominativas.

BASE 54.- Tramitación de las Subvenciones Nominativas.

1. Identificación y tratamiento contable

a) Son aquellas que aparecen con tal carácter en el Presupuesto General de la Entidad o en las disposiciones en virtud de las cuales hayan de ser otorgadas, y su publicidad es la propia de estos documentos.

b) Con el acuerdo de aprobación del Presupuesto se contabilizará documento “AD” por el

importe que aparece en el Anexo de subvenciones nominativas.

c) El Anexo de subvenciones nominales deberá tener reflejo en el Estado de Gastos del Presupuesto General, indicando el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.

2. Regulación para el ejercicio 2018:

a) El importe total del Anexo de las subvenciones nominales que se incluya en el Presupuesto ascenderá hasta el 2% de la previsión inicial de los capítulos 1 a 5 de Ingresos del Ayuntamiento, descontando los ingresos de los artículos y conceptos siguientes:

- ✓ Artículo 35 “Contribuciones Especiales”.
- ✓ Concepto 396 “Ingresos por actuaciones de urbanización”.
- ✓ Concepto 397 “Aprovechamientos urbanísticos”.
- ✓ Artículo 55 “Producto de concesiones y aprovechamientos especiales”.

b) El cálculo de los importes comprometidos de cada uno de los beneficiarios incluidos en el Anexo de subvenciones nominales, deberá cumplir las siguientes normas:

1ª.- La cuantía inicial corresponde a la subvención concedida en el ejercicio anterior. Para el caso concreto de las Fallas, el importe inicial será el equivalente de una cantidad fija por falla (800 €) y una variable por fallero (10 €) inscrito en la Junta Central Fallera.

2ª.- En el supuesto de que se informe por el responsable de la Unidad Orgánica que un determinado beneficiario ha variado su actividad de manera significativa en más o en menos, atendiendo a criterios tales como el gasto realizado, número de socios, número de falleros inscritos, el número de actividades que realiza, etc…; la Junta de Gobierno Local deberá adoptar el acuerdo de variación del compromiso de aportación para el ejercicio siguiente en la proporción que se haya variado la actividad. Una vez establecida la cuantía, ésta tendrá la consideración de inicial a los efectos del cálculo definitivo que se incluya en el Anexo de subvenciones nominales del Presupuesto del ejercicio siguiente.

3ª.- A la cuantía inicial de cada uno de los beneficiarios se incrementará o disminuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio nº 1 → Tipo de actividad que desarrolla:

- ✓ Benéficas y de acción social: 2 puntos.
- ✓ Culturales, Falleras, deportivas, educativas, mujer y tercera edad: 1 punto.
- ✓ Otras: 0 puntos

Criterio nº 2 → Porcentaje de financiación del Ayuntamiento:

- ✓ Menor o igual 25% de los gastos totales: 1 punto.
- ✓ Más del 25% e igual o inferior al 50%: 0,5 puntos.
- ✓ Mayor al 50% de los gastos totales: 0 puntos.

Criterio nº 3 → Número de socios:

- ✓ Más de 100 socios: 1 punto.
- ✓ Más de 50 e igual o inferior a 100: 0,5 puntos.
- ✓ Menor o igual a 50: 0 puntos.

Criterio nº 4 → Fomenta la participación con otras asociaciones, colectivos locales y actos municipales:

- ✓ Si: 1 punto.
- ✓ No: 0 puntos.

La suma de los cuatro criterios para cada beneficiario representa en coeficiente de actualización para el ejercicio siguiente. La forma de aplicarlo, será de la siguiente manera:

En el supuesto de que la información suministrada por el beneficiario imposibilita la cuantificación de algún criterio, la puntuación será 0 del criterio no valorado.

Una vez se obtenga el importe total a distribuir en el Anexo de subvenciones nominativas, tal y como establece el apartado 2.a) de esta Base, se realizarán los siguientes pasos:

1º.- Añadir las altas de los beneficiarios nuevos con el mismo importe inicial de aquellos que más se asemejan por la finalidad, volumen de socios, presupuesto etc…

2º.- Eliminar las bajas de los beneficiarios que por distintos motivos de cese de actividad, no presentación de la justificación del ejercicio anterior, renuncia expresa, etc…, no van a estar incluidos en el Anexo de subvenciones nominativas.

3º.- Ajustar la cuantía inicial de los beneficiarios que han variado de su actividad de manera significativa en más o en menos, atendiendo a criterios tales como el gasto realizado, número de socios, el número de actividades que realiza, etc…; tal y como establece el apartado 2.b-2ª) de esta Base.

4ª.- Una vez realizado los tres pasos anteriores, el importe total previsto en el apartado 2.a) de esta Base se restará del total de las subvenciones nominales, pudiendo darse las siguientes situaciones:

- ✓ Importe positivo: Incremento directamente proporcional al importe inicial y el coeficiente de actualización deducido de los cuatro criterios expuestos en el apartado 2-b-3ª) de esta Base.

- ✓ Importe negativo: Reducción directamente proporcional al importe inicial e inversamente proporcional al coeficiente de actualización deducido de los cuatro criterios expuestos en el apartado 2-b-3ª) de esta Base.

BASE 55.- Tramitación de las Subvenciones Paccionadas.

1. Son las que se derivan de la formalización de contratos, convenios de colaboración y

otros pactos entre la Administración Local y otras entidades, y además, no se encuentran dentro de las nominativas.

2. Las Unidades Orgánicas realizarán la correspondiente propuesta de gastos motivada. Dicha propuesta será fiscalizada por la Intervención municipal expidiendo un documento “RC” por el importe del ejercicio corriente, y, en su caso, un documento “RC” de ejercicios posteriores. Una vez que se registren dichos documentos, se obtendrán los correspondientes certificados que se unirán al respectivo expediente de gasto que se está tramitando.

3. Cuando se apruebe el expediente de gasto, se expedirá un documento “A” por el importe del ejercicio corriente y, en su caso, un documento “A” de ejercicios posteriores, justificado con el acuerdo aprobatorio del gasto.

4. Una vez que se formalice el correspondiente contrato, convenio u otro pacto, se expedirá un documento “D” de ejercicio corriente y, en su caso un documento “D” de ejercicios posteriores, sirviendo de justificación el respectivo acuerdo de concesión.

5. Por economía administrativa, se podrán acumular las fases “A” y “D” en el mismo documento “AD”, una vez se apruebe por el órgano competente el correspondiente contrato, convenio u otro pacto.

6. Cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el acuerdo de concesión, la Unidad Orgánica formulará propuesta de reconocimiento de la obligación para que la Junta de Gobierno Local la apruebe, en su caso. A tales efectos se expedirá por la oficina de contabilidad un documento “O”.

BASE 56.- Tramitación de Subvenciones No Nominativas.

1. Son aquellas que se van concediendo en función de las solicitudes recibidas, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

   A estos efectos, por la autoridad correspondiente se establecerán, previamente a la disposición de los créditos, las oportunas Bases Reguladoras para su concesión de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 18 de noviembre) en su artículo 9.2. Expresamente tienen este carácter las subvenciones para deportistas de élite cuyas bases las aprobará la Junta de Gobierno Local y le dará publicidad a través de los medios de difusión locales y comunicación a las distintas entidades deportivas.

2. Durante la tramitación del expediente de este tipo de subvenciones, la Unidad Orgánica realizará la correspondiente propuesta de gastos motivada. Dicha propuesta será fiscalizada por la Intervención municipal expidiendo un documento “RC” por el importe que corresponda al ejercicio corriente y, en su caso, un documento “RC” de ejercicios futuros. Una vez registrados dichos documentos, se obtendrán los correspondientes certificados que se unirán a dicho expediente.

3. Si las Bases Reguladoras de la concesión prevén que el beneficiario justifique en el momento de la solicitud o, en su caso, con anterioridad a la concesión de la

subvención, la realización de la actividad objeto de la misma, con el acuerdo de concesión se expedirá un documento “ADO” por existir ya todos los justificantes. La Orden de Pago y Pago se realizará posteriormente por los cauces normales.

4. En el caso de que las Bases Reguladoras prevean que la justificación de la actividad a fomentar se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, con el acuerdo de otorgamiento de la misma se expedirá un documento “AD” por la parte que corresponda al ejercicio corriente y, en su caso, un documento “AD” de ejercicios posteriores. Cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el acuerdo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, la Unidad Orgánica emitirá el Certificado al que hace referencia la Base 53ª.2 comprobando la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, y propondrá el reconocimiento de la obligación que, debidamente aprobado por la Junta de Gobierno Local, dará lugar a un documento “O”.

5. Si en las Bases de la Convocatoria se recoge que el pago se realizará con anterioridad al proceso de justificación y aprobación de la misma, tal y como se ha establecido, el pago realizado se contabilizará como “a justificar” de acuerdo con las normas que al respecto se recogen en las presentes Bases de Ejecución.

6. En los supuestos previstos de gastos que por su naturaleza se imputan al Capítulo IV del Presupuesto, tal y como se ha establecido en la Base 51, apartado 3-e), se contabilizará un “A”, “D”, “O”, “AD” o “ADO”, según la/s fase/s de gestión del gasto que se proponga y de conformidad con la naturaleza del gasto.

7. Excepcionalmente podrán concederse subvenciones no nominativas, y sin previa convocatoria al efecto, cumpliendo los siguientes requisitos:

   a) Que se trate de solicitudes de asociaciones o entidades para actividades concretas que se consideren de interés general, y dentro de los límites de los créditos previstos para subvenciones, deducidas las nominativas y aquellas para las que sí exista convocatoria pública. Expresamente los convenios que se celebren con aquellas asociaciones o clubes que colaboren con las fiestas que organice el Ayuntamiento.

   b) Que se trate de solicitudes de entidades o transferencias a otros organismos dependientes de administraciones públicas para paliar los efectos de catástrofes naturales, guerras, actos de terrorismo u otras desgracias de especial relevancia.

8. La Junta Local de Gobierno, con carácter general, o la Alcaldía, de manera motivada será el órgano competente.

9. Será de aplicación lo establecido en las Bases anteriores en cuanto a requisitos, procedimiento de contabilización y justificación.

SECCION CUARTA: De las Variaciones de Pasivos Financieros y de los Gastos Financieros.

BASE 57.- Pago de amortización e intereses periódicos.

1. En el caso de deudas para las que exista crédito disponible, el Servicio de Intervención deberá expedir los documentos “ADO” por el importe de la cuota de las aplicaciones presupuestarias correspondientes. A dicho documento se unirá como justificante el recibo de la entidad financiera conformado por la Tesorera.

2. Dada la conformidad por la Tesorera se procederá a expedir la orden de pago para materializar el cargo en cuenta corriente efectuado por la entidad financiera. En caso de discrepancia se requerirá a la Entidad financiera la justificación del cargo para que sea solventada o reintegrado el exceso.

3. La estampación de la firma escrita o digital por el Sr. Alcalde en los documentos contables servirá a todos los efectos de aprobación, sin perjuicio de que se incluyan dichos gastos en la relación de gastos semanal correspondiente.

4. Una vez comprobado la correcta liquidación de las cuotas de los préstamos (intereses y amortización), se aprobará el gasto por Decreto de Alcaldía.

BASE 58.- Regularizaciones a fin de ejercicio.

En relación con las deudas, a fin de ejercicio se deberán efectuar las siguientes operaciones, que no afectarán al Presupuesto:

1. La imputación a resultados de los gastos financieros diferidos o de los ingresos financieros diferidos registrados en las deudas con vencimiento a largo plazo.

2. La reclasificación contable de aquellas deudas registradas en rúbricas a largo plazo como a corto plazo, por la parte de las mismas que venza en el ejercicio siguiente.

3. Con base en el estado de situación de la Deuda, la oficina de contabilidad revisará la coincidencia con los saldos de las cuentas 170 del ICAL.

4. En cualquier caso deberán quedar registrados antes del cierre del ejercicio los movimientos habidos en la cuenta hasta 31 diciembre.

CAPITULO V: Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Tesorería Municipal

SECCIÓN 1ª: Del Reconocimiento de derechos, de los cobros y de las devoluciones de ingreso.

BASE 59ª: Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto cómo se reconozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad Local.

1. En las liquidaciones que gestiona el Departamento de Gestión Tributaria se procederá a su aprobación y simultáneamente se contabilizarán de forma automática en la

aplicación de contabilidad, mediante la utilización de la aplicación informática CONTANEX que incorpora los datos del programa informático de gestión tributaria al programa de contabilidad.

2. En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

3. En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras administraciones, entidades o particulares, se contabilizará el compromiso de ingreso por la Unidad Orgánica de la actividad subvencionada en el momento del acuerdo formal y el reconocimiento del derecho por el Departamento de Contabilidad en el momento del cumplimiento de los requisitos para su presumible correcta justificación, según información de la Unidad Orgánica que tramitan las distintas subvenciones.

4. En los expedientes de contribuciones especiales y cuotas de urbanización, no se procederá en ningún caso a la liquidación del derecho en tanto en cuanto no se haya procedido a la expedición formal de los diferentes plazos de cobro. En este sentido, a la aprobación de los expedientes y en el tiempo de ejecución de las obras, los técnicos municipales encargados de los proyectos, estarán obligados a remitir al Departamento de Gestión Tributaria informe semestral donde se especifique la parte de obra a realizar en los inmediatos 6 meses, a efectos de proceder a formalizar los plazos y liquidar los derechos que corresponda.

5. En la Participación en Tributos del Estado se contabilizará, en forma simultánea, el reconocimiento y el cobro de la entrega. En el mes de diciembre, caso de no estar ingresado, podrá reconocerse el derecho dentro del ejercicio por el importe correspondiente a una mensualidad de las entregas a cuenta.

6. En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes. No obstante, si las operaciones se aprobaran o contrataran por el órgano competente en un ejercicio anterior a aquel en el que se disponga de los fondos, podrá practicarse el reconocimiento del derecho antes de finalizar el ejercicio de su aprobación para no desvirtuar el remanente de tesorería en el caso de haberse ejecutado gastos financiados por préstamo.

7. En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 60ª. Contabilización de los cobros.

1. Los ingresos de naturaleza tributaria (impuestos, tasas y contribuciones especiales) y precios públicos se cobran, en periodo voluntario, mediante entidades colaboradoras a través de documento normalizado del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario y los ingresos de liquidaciones de carácter periódico mediante el sistema de domiciliación bancaria, regulado en el cuaderno 19 del Consejo Superior Bancario.

2. Las autoliquidaciones que deba entregarse el justificante de ingreso en la Oficina de Atención al Ciudadano para realizar un trámite posterior, podrán pagarse en la misma

oficina, con tarjeta de crédito/débito.

3. Los ingresos en periodo ejecutivo se cobran también mediante documento normalizado del cuaderno 60, así como con tarjeta de crédito-débito en la Oficina de recaudación ejecutiva.

4. El sistema de contabilización de los cobros se modificó en el año 2006, debido a la utilización de una nueva aplicación informática que enlaza el programa de gestión tributaria con el programa de contabilidad; actualmente diferenciamos entre cobro de valores generados antes del 1-07-2006 y después de esa fecha.

5. Los ingresos de valores creados antes del 1-07-2006 se contabilizarán en asientos directos en los derechos reconocidos correspondientes.

6. Los ingresos de valores creados después del 01-07-2006 se contabilizarán de forma automática en la aplicación de contabilidad, mediante la utilización de un fichero de intercambio generado desde la aplicación de gestión tributaria y recaudación, de forma que los cobros se lleven a la aplicación presupuestaria o en el caso de existir, al derecho reconocido correspondiente.

7. Los ingresos correspondientes a conceptos que no se cobren mediante cuaderno 60, como subvenciones y otros indeterminados, se contabilizarán en los conceptos presupuestarios correspondientes, caso de disponer de la información, o en pendiente de aplicar hasta que se disponga de ella.

BASE 61ª. De las devoluciones de ingresos indebidos.

1. Con carácter general, el procedimiento se iniciará a instancia del interesado, quien deberá fundamentar su derecho y acompañar el comprobante de haber satisfecho la deuda, excepto cuando el empleado público municipal competente pueda comprobar informáticamente la realización del ingreso y la no devolución posterior.

   La solicitud se formulará por escrito en la Oficina de Atención al Ciudadano por el obligado al pago, aportando los documentos originales acreditativos del pago y en su caso, la ficha de mantenimiento de terceros donde constan los datos bancarios para realizar la transferencia.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, podrá acordarse de oficio la devolución en los supuestos siguientes:

   a) Cuando después de haberse satisfecho una liquidación tributaria, la misma sea anulada por resolución administrativa o judicial.
   b) Cuando se haya producido indubitada duplicidad de pago.

   En estos casos, se exigirá la ficha de mantenimiento de terceros cuando el importe acumulado por tercero supere 1.000 € y corresponda a ingresos de derecho público devengados en ejercicios anteriores.

3. El cómputo del período de demora en todo caso comprenderá el tiempo transcurrido

desde el día en que se hizo el ingreso hasta la fecha de la resolución. La propuesta de pago se realizará cuando se dicte la resolución que acuerde la devolución, siempre y cuando esté toda la documentación que se requiere. El pago efectivo se realizará en el plazo de tres meses.

4. Se aplicará el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de demora según lo que prevé el artículo 26.6 de la LGT. Consecuentemente, si se hubiera modificado el tipo de interés, será necesario periodificar y aplicar a cada año o fracción, el porcentaje fijado para el ejercicio en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

5. La contabilización de la devolución de ingresos hasta la fase previa de ordenación del pago se realizará una vez adoptada la resolución correspondiente, sin perjuicio que se condicione el pago a la aportación del recibo o de la ficha de mantenimiento de terceros.

6. Los intereses por devoluciones de ingresos indebidos se imputarán presupuestariamente al concepto de ingresos correspondiente a aquel que originó la devolución, y se contabilizarán de la misma forma que aquellas devoluciones. (Consulta 2/95 de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 2-1-1995)

SECCIÓN 2ª: De la Recaudación

BASE 62ª Informe de Gestión Anual de la Recaudación Municipal.

1. La Tesorería Municipal presentará un informe, a los efectos de su inclusión en la Memoria de la Cuenta General, donde se pondrá de manifiesto la conciliación de la contabilidad con la gestión recaudatoria y se explicará con detalle la gestión recaudatoria realizada durante el ejercicio 2018.

2. Previamente a la presentación de este informe se deberá realizar el cuadre de la relación de deudores de contabilidad con la relación de deudores de gestión tributaria y recaudación que será efectuado por las Unidades Orgánicas de Intervención, Gestión Tributaria, Tesorería-Recaudación.

3. En el informe, se incluirán los indicadores de gestión recaudatoria más significativos en periodo voluntario y ejecutivo, destacando aquellos aspectos más significativos producidos en el ejercicio.

SECCIÓN 3ª. Del Aplazamiento y Fraccionamiento.

BASE 63ª.- APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO.

1. La Corporación podrá, graciable y discrecionalmente, aplazar o fraccionar el pago de ingresos, en periodo voluntario, cuando considere que la situación del contribuyente impida el pago dentro del plazo de ingreso en periodo voluntario. En estos supuestos, se devengarán los correspondientes intereses de demora.

2. No podrán aplazarse o fraccionarse las deudas tributarias y los restantes ingresos de derecho público que sean inferiores a 150 Euros. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias de extrema gravedad procederá el aplazamiento o fraccionamiento de las deudas inferiores a 150 Euros previo informe del Departamento de Servicios Sociales, para las personas físicas, en el que se analice la situación y la conveniencia de la medida. Las deudas se tomarán de forma acumulada en la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento por un mismo deudor.

3. El importe mínimo de cada fracción será de 50 Euros.

4. Con carácter general la concesión de aplazamiento o fraccionamiento requiere la prestación de las garantías establecidas en el Reglamento General de Recaudación. No será necesario prestar garantía en el caso de deudas inferiores a 18.000 Euros.

5. Las garantías mencionadas anteriormente serán custodiadas en Tesorería previa expedición por Intervención de los oportunos documentos contables, y se devolverá a los interesados, cuando se justifique documentalmente el pago del principal más los intereses de demora de las deudas garantizadas, tramitándose para su libramiento el oportuno documento contable.

6. Se podrá solicitar un sistema especial de pago fraccionado para el Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana, sin devengo de intereses de demora, en los plazos y condiciones regulados en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

7. Para las deudas pendientes en vía ejecutiva se podrá solicitar la concesión de un aplazamiento o fraccionamiento, por el cual el contribuyente se compromete a saldar el importe total de la deuda pendiente a su nombre (principal, recargos de apremio, intereses y costas generados) en plazos de igual importe a pagar en un máximo de 24 meses consecutivos, siendo el vencimiento del primer plazo en el mes siguiente al de la solicitud.

8. Las deudas en periodo voluntario de tributos locales de la vivienda habitual afectada por una ejecución hipotecaria, podrán aplazarse o fraccionarse en un plazo máximo de 48 meses.

9. Reflejo contable: En aplicación del principio de importancia relativa, y considerando la experiencia de años anteriores, únicamente cuando la deuda total fraccionada o aplazada ascienda a menos de 3.000 € se podrá practicar el seguimiento contable y la reclasificación temporal consistente en anular los derechos de vencimiento superior al ejercicio para su imputación correspondiente.

CAPITULO VI. Control y fiscalización.

BASE 64ª: Control interno.

1. El control interno de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento se ejercerá

por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

2. El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

3. El órgano interventor del Ayuntamiento dará cuenta a los responsables y concejales delegados de las Unidades Orgánicas de gestión controladas de los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. De igual modo, dará cuenta al Pleno de los resultados que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo y le informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto con expresa mención del grado de cumplimiento.

4. A la Cuenta General de la Entidad local se incorporará por la Intervención, la información sobre control interno requerida en las siguientes normas:

   a) *Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.*

   b) *ACUERDO de 30 de julio de 2015, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión a esta institución de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos, los reparos e informes formulados por intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local.*

BASE 65ª. Normas particulares de fiscalización de gastos

1. Previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

2. En el supuesto de que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
b) b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.

3. A estos efectos, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con

respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

4. Adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.

5. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

6. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero.

7. En defecto de otras normas aprobadas por el Pleno de la Corporación y en tanto en cuanto no entre en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en la fiscalización limitada previa se aplicarán las siguientes reglas:

a) No estarán sujetas a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial, o sus modificaciones.

b) En los gastos imputables al capítulo 2, se ejercerá la fiscalización previa, en los términos recogidos en el artículo 219 del TRLRHL limitándose a comprobar los siguientes extremos:

   - ✓ La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se pretenda contraer.

   - ✓ En los casos que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará además, se si cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

   - ✓ Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.

c) En relación con lo dispuesto en el artículo 216 2.c) del TRLRHL, respecto a los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales los siguientes:

   - ✓ Los documentos contables, debidamente cumplimentados.

   - ✓ En los expedientes de contratación:

- Los requisitos y contenidos especificados en los artículos 1; 22; 23 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Los criterios de valoración de las ofertas objetivos que han de servir de base para la selección del adjudicatario en los términos que establecen los artículos 150 y 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- La especificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato (Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

✓ En el otorgamiento de subvenciones, justificación de los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.

✓ En las ayudas tramitadas por la comisión de ayuda de servicios sociales: la existencia de crédito y la existencia del informe-acta suscrito por los técnicos del departamento.

✓ En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en estas Bases de Ejecución.

✓ Cualquier otro que resulte necesario para salvaguardar los intereses económicos municipales.

✓ La fiscalización plena se ejercerá por técnicas de muestreo en los supuestos en los que se ha establecido la limitada previa. Cuando la fiscalización se haya realizado por muestreo, esta circunstancia se hará constar expresamente en el informe.

BASE 66ª. Fiscalización de ingresos.

1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento se podrá sustituir, siempre que lo haya acordado el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior a que se refiere el apartado siguiente.

2. El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento por el control

inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

4. En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor del Ayuntamiento, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado primero anterior, a las propuestas de aprobación de los correspondientes padrones fiscales de devengo periódico se incorporará informe del técnico de gestión tributaria con la fiscalización de la intervención municipal en relación a la adecuación de los mismos a las Ordenanzas Fiscales en vigor.

6. No obstante lo dispuesto en el apartado primero anterior, en los acuerdos de aplicación (liquidación de cuotas) de Contribuciones Especiales se incorporará del técnico de gestión tributaria con la fiscalización de la intervención municipal que, entre otros aspectos, recogerá si la confección de las cuotas individuales se ha realizado atendiendo al coste de las obras y servicios, cantidad a repartir y criterios de reparto definidos en el acuerdo de Imposición y Ordenación concreta aprobado en su momento por el Ayuntamiento Pleno.

7. De las comprobaciones efectuadas con posterioridad el interventor deberá emitir informe escrito en el que hará constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Este informe, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLHL y se remitirá al Pleno de la Corporación en el informe preceptivo correspondiente a la Cuenta General del ejercicio.

CAPÍTULO VII: CIERRE Y LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS

BASE 67ª. Operaciones previas en el Estado de Gastos.

1. Al fin del ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase "O".

   En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase "O", aún cuando la efectiva percepción de fondos quede condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2. Las Unidades Orgánicas recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio donde se ha producido la corriente de bienes y servicios.

3. Con fecha 31 de diciembre de 2018 se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos, autorizaciones y retenciones de crédito que no respondan a remanentes de crédito incorporables. Los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas operaciones deberán ser

igualmente anulados.

BASE 68ª. Operaciones previas en el Estado de Ingresos

1. Se intentarán aplicar todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre en el presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes a los departamentos de Intervención y Tesorería. Excepcionalmente se contabilizarán en pendiente de aplicación aquellos ingresos que no se haya podido identificar su procedencia a la fecha de cierre del ejercicio.

2. Se verificará la contabilidad del reconocimiento de derecho en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en la Base 59.

3. En el supuesto de que se minore una subvención corriente o de capital prevista, se realizará por la oficina presupuestaria un ajuste a la baja por la misma cuantía en la aplicación presupuestaria del gasto que se financiaba, a través de un RC. Dicho RC será anulado por la oficina presupuestaria en el supuesto de que la suma los derechos reconocidos netos de los capítulos 1; 2; 3 y de la Participación de Tributos del Estado superen las previsiones iniciales en igual o mayor cuantía a la minoración de la subvención concedida.

BASE 69ª. Cierre del Presupuesto

1. El cierre y liquidación del presupuesto del Ayuntamiento se efectuará a 31 de diciembre de 2018.

2. Los estados demostrativos de la liquidación así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberán realizarse antes del día primero de marzo del año 2019.

3. La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento será aprobado por la Alcaldesa, dando cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

4. Ajuste del Resultado Presupuestario. Para efectuar el seguimiento del Ajuste consistente en el aumento de éste por el importe del Remanente de Tesorería utilizado para la financiación de gastos no previstos inicialmente, dado que la aplicación informática de contabilidad permite filtrar el listado de aplicaciones presupuestarias que constituyen créditos extraordinarios o suplementos con remanente de tesorería para gastos generales, se aplicará el criterio de, si en la aplicación existía crédito gastar previamente éste en su totalidad, de manera que una vez agotado por las cantidades reconocidas de más constituirá el gasto realizado utilizando el remanente de tesorería.

5. Se ajustará también aumentando el resultado por el importe de las obligaciones reconocidas en expediente extrajudicial de créditos, y minorando por el importe de las obligaciones que no se hayan podido reconocer en el ejercicio por falta de crédito.

6. Este mismo criterio se utilizará para el ajuste del cálculo del ahorro neto regulado en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 70ª: Remanente de Tesorería.

1. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de esta Base, siempre que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales deducido de la liquidación del ejercicio anterior fuera positivo y además concurran simultáneamente las dos circunstancias siguientes:

   a) Cumpla o no supere los límites que fije la legislación Reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
   b) Que presente en el ejercicio superávit en términos de Contabilidad Nacional, es decir capacidad de financiación en la evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

2. El destino del superávit cuantificado como la menor de las cuantías entre la Capacidad de Financiación y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales deducido de la liquidación del ejercicio será según el siguiente orden y hasta agotar el citado saldo positivo:

   a) Obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto contabilizadas en la cuenta 4130.
   b) Obligaciones pendientes de aplicar a Presupuestos anteriores al ejercicio 2018 y que han sido conformadas por la Unidad Orgánica gestora del gasto.
   c) Reducción del endeudamiento para que en su caso, la Corporación no incurra en déficit de capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional del ejercicio 2018.
   d) Financiar la incorporación de créditos comprometidos, sin financiación afectada.
   e) Atrasos del personal.
   f) Siempre que el periodo medio de pago a los proveedores durante el ejercicio 2018 no supere de media los treinta días, la Corporación podrá destinar el saldo resultante una vez cumplidos los apartados a) b) c) d) y e) anteriores a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible tal y como establece la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para dar cumplimiento a la reducción del endeudamiento, el Ayuntamiento en el momento que se liquide el Presupuesto del ejercicio 2018 aplicará las siguientes normas:

   a) La elección del préstamo a amortizar se regirá por criterios de eficiencia financiera, es decir, se amortizarán con carácter preferente aquellos préstamos que supongan en su conjunto mayor ahorro de intereses para la Corporación.

   b) La amortización se hará efectiva durante el primer semestre del ejercicio 2018.

3. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación, en todo caso de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y los artículos 101 a 103 del R.D. 500/90, se establece el sistema de cálculo de las

provisiones por derechos de dudoso cobro a través del procedimiento de "dotación global" aplicando los siguientes porcentajes sobre el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018 de los siguientes conceptos de ingresos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE INGRESO	% DOTACIÓN PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS POR EJERCICIOS						
		n+6	n+5	n+4	n+3	n+2	n+1	n
112	Impto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueb de Nat Rústica	100%	96%	91%	85%	68%	44%	19%
113	Impto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Nat Urbana	100%	98%	91%	81%	70%	54%	26%
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	100%	97%	90%	79%	68%	55%	33%
116	Impuesto sobre Increm del Valor de los Terren de Nat Urbana.	100%	95%	89%	83%	74%	66%	22%
130	Impuesto sobre Actividades Económicas.	100%	98%	98%	98%	94%	89%	50%
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	100%	100%	85%	55%	49%	26%	24%
302	Servicio de recogida de basuras.	100%	96%	90%	76%	62%	48%	31%
321	Licencias urbanísticas.	100%	100%	100%	100%	96%	88%	84%
325	Tasa por expedición de documentos.	100%	25%	60%	70%	80%	90%	100%
326	Tasa por retirada de vehículos.	100%	96%	89%	83%	68%	50%	38%
329	Otras tasas por la realizac de activid de compet local	100%	100%	99%	97%	84%	73%	36%
331	Tasa por entrada de vehículos.	100%	98%	96%	91%	84%	77%	55%
332	Tasa por util privat o aprove esp por emp expl de ser de sum	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12%
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	100%	100%	100%	100%	100%	74%	74%
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público.	100%	99%	99%	98%	97%	40%	23%
341	Servicios asistenciales.	100%	100%	100%	100%	86%	73%	18%
342	Servicios educativos.	100%	100%	100%	67%	67%	50%	33%
344	Entradas a museos, exposiciones o espectáculos	100%	25%	60%	70%	80%	90%	100%
350	Contribuciones Especiales ejecución de obras	100%	29%	29%	29%	25%	25%	14%
351	Contribuciones Especiales establecimiento o ampliación de servicios.	100%	100%	100%	3%	3%	0%	0%
360	Ventas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
381	Reintegros de ejercicios cerrados	100%	25%	60%	70%	80%	90%	100%
389	Otros reintegros de operaciones corrientes.	100%	25%	60%	70%	80%	90%	100%
391	Multas.	100%	98%	94%	87%	74%	56%	48%
392	Recar del periodo ejec y por declarac extemp sin requer prev	100%	25%	60%	70%	80%	90%	100%
393	Intereses de demora.	100%	25%	60%	70%	80%	90%	100%
396	Ingresos por actuaciones de urbanización	100%	100%	100%	51%	51%	51%	1%
397	Aprovechamientos urbanísticos.	100%	100%	100%	100%	100%	67%	67%
399	Otros ingresos diversos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	96%
541	Arrendamientos de fincas urbanas.	100%	100%	100%	100%	100%	99%	91%
550	De concesiones admtivas con contraprestación periódica	100%	95%	89%	37%	8%	3%	3%

En el supuesto de que existan saldos deudores de un concepto que no aparece en la tabla anterior, se tomará como dotación la media porcentual del artículo al que pertenezca.

Así mismo, al calculo del dudoso cobro que se deduce aplicando los porcentajes anteriores se añadirá el saldo al cierre del ejercicio, de la cuenta 4490 "Otros deudores no presupuestarios" correspondiente al los ejercicios 2010 y anteriores.

El ejercicio n corresponde al corriente (2018), el n-1 al primer ejercicio cerrado (2017), el n-2 al segundo ejercicio cerrado (2016) y así sucesivamente.

Los saldos pendientes de cobro que han sido garantizados por el deudor quedarán excluidos del cálculo del dudoso cobro. Las garantías deberán cumplir los requisitos que establece el artículo 72 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de Tributos y otros ingresos de derecho público municipal.

Se dotará el 100% de las deudas pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 cuando se haya dictado auto de declaración de concurso de acreedores del deudor en los términos que determina el artículo 21 Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y se tenga conocimiento a través de registro público.

Así mismo, el cálculo global de los saldos de difícil o imposible recaudación no podrá superar el 45% de los derechos pendientes de cobro presupuestarios a 31 de diciembre de 2018 en periodo ejecutivo más el 10% de los derechos pendientes de cobro en la misma fecha en voluntaria y pendientes de emisión, debiendo cumplir en todo caso los límites previstos en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, modificado el artículo 2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

> *a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*
> *b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*
> *c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*
> *d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»*

En el supuesto de que algún ejercicio deba incrementarse la dotación para alcanzar el mínimo legal, se regularizará la dotación en la del ejercicio corriente.

4. Excepcionalmente determinados créditos a que se refiere el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrían ser incorporados con carácter previo a la liquidación y cierre de la contabilidad (cálculo del remanente de tesorería) por razones de urgencia y de interés general condicionándolo a la existencia de recursos financieros suficientes que provengan de:

   a) Posible remanente de tesorería (Remanente afectado, excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes).
   b) Nuevos o mayores ingresos sobre los previstos en el presupuesto corriente. (ingresos previstos por la enajenación de propiedades municipales o de préstamos no dispuestos).

CAPÍTULO VIII: DE LA CONTABILIDAD. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

BASE 71: De la Contabilidad.

1. En virtud de lo establecido por la Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (BOE 237/2013) por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local que entra en vigor el 1 de enero de 2015, en la Regla 1 del Plan General de contabilidad pública adaptado a la Administración Local que incorpora como Anexo, resulta de aplicación al Ayuntamiento de Puçol el modelo Normal de Contabilidad.

2. En todo aquello que no se oponga a la citada Instrucción de Contabilidad, especialmente en materia de contabilidad de partida simple, operativa presupuestaria

o no presupuestaria, y modelos de estados y documentos contables, será de aplicación lo establecido por la Instrucción de Contabilidad para Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.

3. A los efectos del cálculo de las cuotas de amortización será de aplicación la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado.

   Los porcentajes de cálculo de la amortización del inmovilizado serán los siguientes:

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	% LINEAL AMORTIZACIÓN
2060	APLICACIONES INFORMÁTICAS	25%
2090	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	25%
2110	CONSTRUCCIONES	2%
2120	INFRAESTRUCTURAS: VÍAS PÚBLICAS	2%
2121	INFRAESTRUCTURAS: ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	5%
2122	INFRAESTRUCTURAS: PUENTES Y PASOS SUBTERRÁNEOS	2%
2123	INFRAESTRUCTURAS: CAMINOS RURALES	2%
2124	INFRAESTRUCTURAS: MOBILIARIO URBANO	10%
2125	INFRAESTRUCTURAS: ALUMBRADO PÚBLICO	5%
2127	INFRAESTRUCTURAS: RED DE ACEQUIAS Y CANALIZACIÓN DE AGUAS.	2%
2150	INSTALACIONES TECNICAS	10%
2140	MAQUINARIA Y UTILLAJE	12,50%
2160	MOBILIARIO	10%
2162	LIBROS BIBLIOTECA	5%
2190	OTRO EQUIPAMIENTO	10%
2170	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	25%
2180	ELEMENTO DE TRANSPORTE	10%
2410	CONSTRUCCIONES PMS	2%

BASE 72: Estados y Cuentas Anuales.

En defecto de acuerdo plenario regulando la formación de la Cuenta General en soporte informático se aplicarán las siguientes normas:

1. La Cuenta General de la entidad estará formada por la Cuenta del Ayuntamiento de Puçol, y se rendirá con el contenido y procedimiento que se establece en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción de Contabilidad descrita en la Base 71.1.

2. La Cuentas General, así como sus justificantes y la documentación complementaria estará a disposición de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

3. En el procedimiento de aprobación de la Cuenta General, una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, y sometida a información pública, si no se produjeran alegaciones o reclamaciones, se elevará directamente al Pleno para su aprobación.

4. Se adjuntará en Anexos a la documentación de la Cuenta General:

   - ✓ Los asientos directos que se hayan practicado y sus justificantes.
   - ✓ El detalle de las amortizaciones practicadas.
   - ✓ Relación de deudores y acreedores.
   - ✓ Balance de Comprobación de Sumas y Saldos.
   - ✓ La contabilidad del ejercicio en soporte informático.
   - ✓ Y cualesquiera otros que se consideren de interés para una mayor información y mejor custodia de la misma.

5. Al efecto de conseguir la imagen fiel a la que deben conducir las cuentas anuales, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

BASE 73ª. Soporte, archivo y conservación de justificantes

1. El soporte y conservación de los registros contables se adecuará a lo previsto en las Reglas 39 y 40 respectivamente de la ICAL "Normal".

2. Para las operaciones y los soportes de las anotaciones contables se establecen las siguientes reglas:

   a) Se conservarán por medios o soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, garantizando su autenticidad, integridad, calidad, protección y conservación.

   b) El plazo de conservación será de seis años desde la fecha de remisión al órgano u órganos de control externo, de las cuentas anuales.

3. Todos los procesos en contabilidad adaptados a los procesos de firma digital se almacenaran en Sicalwin y en Firmadoc.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera: Las facturas deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido. Entendiéndose de no constar el IVA aplicable que está incluido dentro del precio presentado en la factura.

Segunda: De conformidad con el artículo 50 TRLRHL se prevé durante el ejercicio de 2018 la concertación de las siguientes operaciones de préstamo:

- ✓ Operación de Préstamo a Largo Plazo: 490.617,00 € para financiar inversiones iniciales del Capítulo 6 del Presupuesto del Ayuntamiento.

Tercera: El detalle de las inversiones por importes parciales recogido en el Capítulo 6º y en el Anexo de Inversiones tiene carácter de previsión a efectos informativos, sin que resulte vinculante ni limitativo a la hora de informar sobre el crédito existente en la aplicación presupuestaria, sobre el que se operará con el nivel de vinculación correspondiente en virtud de lo establecido en la Base nº 6.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria, normas aplicables en materias de contratación y demás normas del Estado que pudieran ser aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación previo informe del Interventor y/o Secretario, en su caso.

Segunda: Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán incluidos en los créditos iniciales, entendiéndose anulados las modificaciones y ajustes que se realizaran, salvo lo dispuesto en la disposición transitoria 1ª.

Tercera: El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero 2018.

Cuarta: El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos. (art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Quinta: La Presidenta de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

En Puçol, a 27 de diciembre de 2017.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

(Fdo. Mª Dolores Sánchez Parra)

MODIFICACIONES DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

BASE 6ª: Vinculación jurídica.

- ✓ Se añade una nueva excepción en el Capítulo 1 *"Gastos de personal"* para poder controlar mejor la masa salarial del personal laboral en los artículos siguientes:

  - Artículo 13: Personal laboral → Para la Unidad Orgánica (3 dígitos) Área de Gasto (1 dígito) y artículo (2 dígitos).
  - Artículo 14: Otro personal (sólo para las partidas 14300; 14301; 14302 y 14304) → Para la Unidad Orgánica (3 dígitos) Área de Gasto (1 dígito) y artículo (2 dígitos).

- ✓ Se añade una excepción en el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", para que vinculen los créditos que afectan a las Urbanizaciones:

  - Respecto de la clasificación orgánica: Unidad Orgánica (3 dígitos).
  - Respecto a la clasificación por programas: Grupo de programas (1 dígito).
  - Respecto a la clasificación económica: Concepto (1 dígitos).

BASE 8ª: Modificaciones de crédito.

- ✓ Se incorpora un apartado 9 para regular que se podrá modificar el Presupuesto 2018 cuyo órgano competente sea la Alcaldía a través de una Resolución del ejercicio 2019, siempre que se den las siguientes circunstancias:

  - Se trate de transferencias de crédito de la misma Área de Gasto.
  - El devengo del gasto que la motiva se produzca en el ejercicio 2018.
  - No haya finalizado el plazo de presentación del modelo trimestral de IVA 303.
  - No se haya producido el cierre del ejercicio 2018.

BASE 15ª: Anualidad presupuestaria.

- ✓ Se añade un apartado 3 donde se da la posibilidad de aplicar al Presupuesto 2018 un gasto cuyo acto administrativo que apruebe el reconocimiento de la obligación se produzca en el ejercicio 2019, siempre que se den las siguientes circunstancias:

  - Exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018.
  - La fecha de la factura y devengo del gasto se produzca en el ejercicio 2018.
  - No haya finalizado el plazo de presentación del modelo trimestral de IVA 303.
  - No se haya producido el cierre del ejercicio 2018.

BASE 21ª: Documentos suficientes para el reconocimiento.

- ✓ Se rebaja la exclusión de la obligación de presentación de factura electrónica en los términos que determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la

factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios de 2.500 € a 1.500 €.

BASE 23ª: Ordenación del Pago y Plan de Disposición de Fondos.

- ✓ Se rebaja los días máximos para efectuar el pago a proveedores de 45 a 30 días, a contar desde la fecha de entrada en el registro contable de facturas, al objeto de adaptarnos a la nueva metodología de cálculo del PMP.

BASE 41ª.- Anticipos de pagas al personal.

- ✓ Se incluye en el apartado 4 la regulación de la cancelación anticipada y solicitud simultánea de un nuevo préstamo limitándolo a una sola vez
- ✓ Se añade un apartado 8 regulando el plazo para solicitar los anticipos (hasta el 15 del mes, a excepción de diciembre que será hasta el día 10).

BASE 42ª.- Retribuciones y asignaciones a los concejales.

- ✓ Se regula por cargos con un incremento condicionado a lo que se establezca para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales de Estado 2018 (1,5%).
- ✓ Se establece como criterio de regularización de las asistencias a las sesiones plenarias la legislatura completa, con un número máximo de 48 sesiones.

BASE 44ª.- Delimitación.

- ✓ Se incluye un requisito mínimo para el procedimiento abreviado de contratos menores, exigiendo que *"en cualquier caso, deberán constar un mínimo de dos ofertas válidas presentadas de empresas o profesionales distintos con capacidad para contratar".*

BASE 50.- Tramitación de los gastos correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio.

- ✓ Se incluye en el apartado 2 los requisitos para el pago del gasto de parking cuando se use un vehículo propio.

BASE 54.- Tramitación de las Subvenciones Nominativas.

- ✓ Se añade en el apartado 1 un punto c) para que se incluya el Anexo de subvenciones nominales en el Estado de Gastos del Presupuesto General, tal y como determina el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 60ª. Contabilización de los cobros.

- ✓ Se incluye en el apartado 6 que la contabilización de los ingresos se realizará a través de un fichero de intercambio generado desde la aplicación del Sistema Integral de Gestión Tributaria y Recaudación (SIGTR).

BASE 63ª.- APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO.

- ✓ Se adapta a la modificación de la Ordenanza general de Gestión tributaria y Recaudación:
  - Sólo se pide fianza a partir de 18.000 e de deuda (antes 3.000 €).
  - Se unifican los plazos de fraccionamiento – aplazamiento a 24 meses (antes voluntaria 12 meses y ejecutiva 24 meses).
  - Las deudas en periodo voluntario de tributos locales de la vivienda habitual afectada por una ejecución hipotecaria, podrán aplazarse o fraccionarse en un plazo máximo de 48 meses.
  - Se da la posibilidad de que para deudas inferiores a 3.000 € se haga un seguimiento contable si el SIGTR lo permite.

BASE 64ª: Control interno.

- ✓ Se adapta la Base al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (entra en vigor el 1 de julio de 2018):

  - Función interventora y control financiero (control permanente y auditoría pública).
  - Dación de cuenta del control interno del interventor a las Unidades Orgánicas y al Pleno.

BASE 65ª. Normas particulares de fiscalización de gastos

- ✓ Se incluyen aspectos previstos en el RD 424/2017 a partir del 1 de julio de 2018:

  - Regulación de la fiscalización limitada previa.
  - Establecimiento de los requisitos básicos y adicionales del control del gasto.

BASE 66ª. Fiscalización de ingresos.

- ✓ Se adapta la Base al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (entra en vigor el 1 de julio de 2018):

ESTADO DE PREVISIÓN, MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA DEUDA PRESUPUESTO GENERAL 2018

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	Capital del Préstamo	Capital amortizado previsto a 31/12/2017	DEUDA VIVA PREVISTA A 31/12/2017	INTERESES PREVISTOS 2018	AMORTIZACIÓN PREVISTA 2018	DEUDA VIVA PREVISTA A 31/12/2018
1996/1/CRM001	Nº 3082-1039-12-3022693851 PRTMO.HIPOTECARIO VIVIENDAS ALQUILER AVDA.CATALUÑA	1996	2019	163.165,11	140.526,65	22.638,46	459,40	12.797,84	9.840,62
1999/1/CAM001	PRTMO.HIPOTECARIO Nº 2090-0380-13-9600013831 VIVIENDA C/ PADRE BUENAVENTURA	1999	2018	19.232,39	18.063,06	1.169,33	3,64	1.091,36	77,97
2000/1/CAM001	Nº PRTMO.2090-0380-18-9600014169 FINANCIAR INVERSIONES 2000	2000	2020	781.315,74	705.407,82	75.907,92	157,13	37.953,96	37.953,96
2001/1/BCL001	PRESTAMO 1004-8061-9542347641 FINANCIACION INVERSIONES 2001	2001	2020	775.305,61	601.963,47	173.342,14	7.497,05	55.352,22	117.989,92
2001/1/CRM001	PRTMO.HIPOTECARIO Nº 3082-1039-10-3022810851 VIVIENDA C/ ILDEFONSO FIERRO	2001	2021	22.417,75	16.390,65	6.027,10	123,67	1.455,12	4.571,98
2002/1/BCL001	PRTMO.1004-8061-31-9542527909 REFINANCIACION DEUDA INTERNA E INVERSIONES	2002	2020	1.841.644,96	1.585.860,86	255.784,10	0,00	102.313,64	153.470,46
2003/1/BCL001	PRESTAMO Nº 1004-8061-35-9543009896 FINANCIAR INVERSIONES AÑO 2002	2003	2022	525.936,49	401.756,89	124.179,60	0,00	29.218,72	94.960,88
2004/1/BSCH01	Nº 0049-5039-21-1030605114 FINANCIAR INVERSIONES 2004	2004	2023	123.000,00	81.999,97	41.000,03	125,87	6.833,34	34.166,69
2004/1/BSCH02	Nº PRTMO.0049-5039-24-1030605115 FINANCIAR INVERSIONES 2004	2004	2023	774.475,00	516.316,58	258.158,42	689,28	43.026,40	215.132,02
2007/1/BCL001	PRESTAMO Nº 44942384 FINANCIAR INVERSIONES 2005	2006	2025	582.903,00	328.020,08	254.882,92	0,00	25.837,45	229.045,47
2007/1/BCL002	PRTMO.Nº 9544942392 FINANCIAR INVERSIONES 2005	2006	2020	159.320,00	157.525,44	1.794,56	0,00	1.794,56	0,00
2009/1/CAIXA1	PRESTAMO Nº 310.463.106-67 PARA FINANCIAR INVERSIONES PRESUPUESTO 2009	2009	2030	1.004.812,00	307.618,82	697.193,18	8.931,36	49.504,65	647.688,53
2010/1/BBVA01	PRESTAMO Nº 0182-5941-895-46363813 FINANCIAR INVERSIONES 2010	2010	2031	705.810,72	232.174,50	473.636,22	5.613,01	37.147,93	436.488,29
2011/1/CPOPU2	PRESTAMO Nº 2237568957 PARA EQUILIBRAR EL DÉFICIT ESTRUCTURAL DE TESORERÍA	2011	2031	614.571,88	147.588,03	466.983,85	5.337,67	30.878,37	436.105,48
2011/1/CPOPUL	PRÉSTAMO Nº 3159-0046-45-2222130250 PARA FINANCIAR INVERSIONES INICIALES 2011	2011	2032	304.000,00	71.416,40	232.583,60	2.653,47	15.997,73	216.585,87
2015/1/CPOPUL	PRESTAMO PARA INVERSIONES 2015 Nº PRESTAMO 3159-0046-42-2399206958	2015	2030	414.054,00	54.614,51	359.439,49	3.335,23	26.650,65	332.788,84
2015/1/CAIXAP	PRESTAMO REFINANCIACION CAIXA POPULAR 3159 0046 40 23994884357	2015	2029	1.988.129,88	322.242,75	1.665.887,13	14.791,04	131.953,04	1.533.934,09
2016/1/CAIXAB	PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIONES INICIALES 2016 Nº 9620 314 58841918	2016	2031	500.000,00	15.378,57	484.621,43	5.184,30	31.009,62	453.611,81
2017/1/BBVA01	PRÉSTAMO PARA INVERSIONES 2017 Nº 0182-5941-41-0830003315	2017	2032	479.000,00	0,00	479.000,00	4.678,67	29.749,34	449.250,66
2018/1/A CONCERTAR	PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIONES INICIALES PRESUPUESTO 2018	2018	2032	490.617,00		0,00	4.792,14	30.470,84	460.146,16
TOTALES ESTADO DE LA DEUDA EJERCICIO 2018				**12.269.711,53**	**5.704.865,05**	**6.074.229,48**	**64.372,93**	**701.036,78**	**5.863.809,70**

2018	Deuda viva prevista a 01/01/2018	6.074.229,48
	Préstamo a concertar 2018	490.617,00
	Amortización prevista 2018	-701.036,78
	Cap. Vivo previsto a 31/12/2018	**5.863.809,70**

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 18.1.e) del R.D. 500/1990 de 20 de abril , por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos**,** donde se establece que, para su elevación al Pleno, al Proyecto de Presupuestos deberá unirse *"e) Un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.",* se elabora el presente Informe económico-financiero donde se recogen:

Primero.-Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.

Segundo.-La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Puçol para el ejercicio 2018 se presenta equilibrado con un Estado de Gastos y de Ingresos de 15.416.683,00 €

A continuación figura un estado comparativo del Presupuesto inicial 2017 y el Proyecto de Presupuesto inicial 2018, en el que puede observarse la variación por capítulos económicos de ingresos y gastos, que posteriormente comentamos de forma detallada.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GASTOS AYUNTAMIENTO 2018	% S/ TOTAL	PRESUPUESTO INICIAL AYUNTAMIENTO 2017	VARIACION PRESUPUESTO INICIAL 2017-2018	% VARIACIONES 2017-2018
1	GASTOS DE PERSONAL	7.933.860,00	51,46%	7.597.957,00	335.903,00	4,42%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.411.504,00	35,10%	5.099.664,00	311.840,00	6,11%
3	GASTOS FINANCIEROS	70.097,00	0,45%	82.780,00	-12.683,00	-15,32%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.422,00	4,45%	803.202,00	-116.780,00	-14,54%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%	72.350,00	-72.350,00	-100,00%
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**14.101.883,00**	**91,47%**	**13.655.953,00**	**445.930,00**	**3,27%**
6	INVERSIONES REALES	575.259,00	3,73%	586.453,00	-11.194,00	-1,91%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.204,00	0,15%	43.272,00	-20.068,00	-46,38%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.300,00	0,10%	21.000,00	-5.700,00	-27,14%
9	PASIVOS FINANCIEROS	701.037,00	4,55%	664.865,00	36.172,00	5,44%
	TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.314.800,00**	**8,53%**	**1.315.590,00**	**-790,00**	**-0,06%**
TOTALES		**15.416.683,00**	**100%**	**14.971.543,00**	**445.140,00**	**2,97%**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INGRESOS AYUNTAMIENTO 2018	% S/ TOTAL	PRESUPUESTO INICIAL AYUNTAMIENTO 2017	VARIACION PRESUPUESTO INICIAL 2017-2018	% VARIACIONES 2017-2018
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.033.382,00	52,11%	7.915.326,00	118.056,00	1,49%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	242.000,00	1,57%	404.800,00	-162.800,00	-40,22%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.874.371,00	12,16%	1.805.904,00	68.467,00	3,79%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.623.980,00	29,99%	4.214.065,00	409.915,00	9,73%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	135.431,00	0,88%	129.846,00	5.585,00	4,30%
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**14.909.164,00**	**96,71%**	**14.469.941,00**	**439.223,00**	**3,04%**
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.602,00	0,01%	1.602,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.300,00	0,10%	21.000,00	-5.700,00	-27,14%
9	PASIVOS FINANCIEROS	490.617,00	3,18%	479.000,00	11.617,00	2,43%
	TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**507.519,00**	**3,29%**	**501.602,00**	**5.917,00**	**1,18%**
TOTALES		**15.416.683,00**	**100%**	**14.971.543,00**	**445.140,00**	**2,97%**

2. VALORACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos se han presupuestado siguiendo los criterios de prudencia y racionalidad, como corresponde a la coyuntura económica actual. Las bases utilizadas para la evaluación y previsión de los ingresos que han de producirse en favor del Ayuntamiento durante el ejercicio 2018, según la naturaleza económica de los mismos, han sido las siguientes:

2.1. INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes representan el 96,71% de los ingresos totales presupuestados.

Capítulo 1: Impuestos directos

Este capítulo representa un 53,88% de los ingresos corrientes y un 52,11% de los ingresos presupuestados.

DESCRIPCIÓN	PROYECTO PRESUPUESTO 2018	% SOBRE CAPÍTULO
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBES DE NATURALEZA RUSTICA	85.000,00	1,06%
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	6.023.000,00	74,97%
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA	947.000,00	11,79%
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	660.382,00	8,22%
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	318.000,00	3,96%
TOTAL	**8.033.382,00**	**100,00%**

En el año 2018 se mantiene la bonificación del 5% en la cuota para todos los tributos de cobro periódico, que se domicilie el pago en los plazos establecidos en las respectivas ordenanzas fiscales.

Subconcepto : 112.00 IBI rústica y 113.00 IBI urbana

Son ingresos tributarios a) de devengo periódico y notificación colectiva (padrones) y b) de devengo instantáneo y notificación individual (liquidaciones).

Suponen un 76,03% del total de los ingresos del capítulo 1.

En el ejercicio 2008 se aplicó la nueva ponencia de valores catastral en todos los inmuebles de la población, sin embargo, ante la situación del mercado inmobiliario surgida por la bajada de los precios de las viviendas ante la crisis inmobiliaria, se solicitó ante el Catastro Inmobiliario una nueva revisión de la ponencia de valores catastrales el 24/11/2011. Pero con la modificación introducida en la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, que daba una nueva redacción del artículo 32 del RDL 1/2004, de 5 de marzo, del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), que entraba en vigor a partir del 1 de enero de 2013, se podía solicitar la actualización de los valores catastrales por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la ponencia de valores.

Según la Orden HFP/885/2017, de 19 de septiembre, se reconoce la aplicación del coeficiente de actualización en base al año de entrada en vigor de la ponencia de valores total, para el municipio de Puçol, que en base al artículo 1 del Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social, señala que el coeficiente de actualización de los valores catastrales, a que se refiere el apartado 2 del artículo 32 del TRLCI es del 0,96 para el ejercicio 2018, a los valores catastrales que había en el año 2017.

Para el ejercicio 2018 por acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2017 se modificó el tipo de gravamen del 0,497% al 0,517% al objeto de que se mantuviera la misma presión fiscal de este tributo al reducirse en un 4% la Base Liquidable.

Se mantiene el servicio de colaboración con la Gerencia Regional del Catastro en materia de mantenimiento del catastro urbano, lo que nos permite tener mayor agilidad para la tramitación de las altas que se producen y sus correspondientes liquidaciones.

El *IBI de naturaleza rústica* se ha presupuestado de acuerdo a lo que se viene liquidando en ejercicios anteriores, teniendo en cuenta que para el año 2018 se mantiene el tipo impositivo.

Subconcepto: 115.00 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Es un ingreso tributario de devengo periódico y notificación colectiva (padrón) y de devengo instantáneo y notificación individual (altas).

Supone un 11,79% del total de los ingresos del capítulo 1.

La previsión se ha realizado según la evolución de lo ejecutado en el presupuesto de 2017 y teniendo en cuenta que no se produce modificación en las tarifas del impuesto.

Subconcepto: 116.00 Impuesto por el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Es un ingreso tributario de devengo instantáneo y notificación individual.

Supone un 8,22% del total de los ingresos del capítulo 1.

Desde el año 2008 la liquidación del impuesto se realiza con personal propio del Departamento de Gestión tributaria, lo que supone una mayor agilidad en la liquidación del impuesto y mejor coordinación con el resto de figuras impositivas (Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Tasa de Basuras).

La previsión para el año 2018 se realiza en función de las siguientes variables:

a) Las liquidaciones realizadas en el año 2017.
b) El incremento previsto del mercado inmobiliario de suelo urbano.
c) La reducción del 4% del valor catastral del suelo urbano.
d) La modificación de la ordenanza fiscal, aumentando la bonificación en las herencias a los descendientes (50% al 75%), y el incremento del tipo de gravamen general del 14,10% al 19,29%.
e) El efecto de la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 dictada el 11 de mayo de 2017.

Subconcepto: 130.00 Impuesto de actividades económicas

Es un ingreso tributario de devengo periódico y notificación colectiva (padrón) y de devengo instantáneo y notificación individual (liquidaciones).

Supone un 3,96% del total de los ingresos del capítulo 1.

La previsión se ha realizado según la evolución de la ejecución en 2017, tanto por padrón como por altas y bajas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos

Subconcepto: 290.00 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Supone un 1,62% de los ingresos corrientes y un 1,57% del total de los ingresos municipales.

La previsión se estima teniendo en cuenta la evolución de las liquidaciones del ejercicio 2017, así como una previsión de incremento de la actividad en el sector de la construcción.

Las previsiones en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras se estiman teniendo en cuenta la evolución de las liquidaciones del ejercicio 2017, teniendo una reducción significativa al no incluir la previsión de la liquidación en el Sector 5-B de la playa.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos

Este capítulo representa un 12,57% de los ingresos corrientes y un 12,16% de los ingresos presupuestados.

Los importes de las tasas, precios públicos y otros ingresos se fijan a la vista de su evolución durante el año 2017.

En el siguiente cuadro se muestran los subconceptos más significativos incluidos en este capítulo:

Descripción	PROYECTO PRESUPUESTO INGRESOS 2018	% S/ CAPÍTULO
TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	410.271,00	21,89%
TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS Y VADOS	100.000,00	5,34%
TASA UTILZ.PRIV.APROVECH.ESPCI.POR EMPRS.EXPLOT.SERVI.SUMINISTROS	267.000,00	14,24%
PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES	239.000,00	12,75%
MULTAS POR INFRACCION DE LAS ORDENANZAS DE CIRCULACION	146.000,00	7,79%

Los conceptos incluidos en este capítulo se han cuantificado en base a las ordenanzas y legislación aplicable a cada caso para el ejercicio 2018 teniendo en cuenta la evolución de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2017 con un criterio de máxima prudencia, como corresponde a la situación económica actual.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Este capítulo representa el 31,01% de los ingresos corrientes y un 29,99% del total de ingresos presupuestados.

La Participación municipal en los Tributos del Estado (PIE) para el ejercicio 2018 representa el 72,72% del capítulo 4 y un 22,55% de los ingresos corrientes. Se ha cuantificado teniendo en cuenta el PIE 2017 más un 1,5%, descontando las devoluciones de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008, 2009, y añadiendo la previsión de la liquidación definitiva positiva del PIE 2016 cuantificada igual a la liquidación definitiva del PIE 2015.

Se incluyen las subvenciones que con gran probabilidad se prevén conceder aplicando un criterio de máxima prudencia, como corresponde según la evolución en estos últimos años en la concesión de subvenciones por parte de las distintas Administraciones Públicas, así como las cuantías de subvenciones nominalistas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2018: Convenio de los Servicios Sociales Generales, Centro de Día, Escuela de Adultos, Gabinete psicopedagógico, Agente de Desarrollo Local, La Dipu te beca, Programas de dependencia, INEM Corporaciones Locales, Programas de turismo, Compensación Financiera, Programas de Juventud, Instituto de la mujer y PQPB Jardinería.

Para este ejercicio 2018 se presupuesta inicialmente el Fondo de Cooperación Municipal proveniente de la Generalitat y la Diputación Provincial de Valencia por importe total de 371.826,00 €, equivalente a la cuantía recibida en el ejercicio 2017, representando un

8,04% del capítulo 4 de ingresos y un 2,49% de los ingresos corrientes.

Así mismo, se cuantifican otras transferencias corrientes previstas correspondientes a cuotas de socios del polideportivo, y aportaciones de Asociaciones y particulares.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

Este capítulo representa el 0,91% de los ingresos corrientes y un 0,88% del total de ingresos presupuestados.

Los intereses de depósitos igualan la previsión del ejercicio 2017 por una rentabilidad similar de las puntas de tesorería previstas provenientes del canon fijo de la concesión del agua ingresado en el ejercicio 2013 y que financia obras de la red de aguas y alcantarillado todavía no ejecutadas.

Los alquileres que se exigen a terceros por el alquiler de viviendas, se basa en la previsión estimada según los contratos con los inquilinos.

Las concesiones administrativas se cuantifican según el canon contratado en cada caso, tanto para la explotación de bares-cafeterías, como del servicio de agua y alcantarillado en lo que se refiere al canon variable (2'5% sobre la facturación del servicio del ejercicio 2017).

2.2. INGRESOS DE CAPITAL

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Este capítulo representa el 0,01% del total de ingresos presupuestados.

Se incluye únicamente una subvención de la Diputación para equipamiento de Centros Culturales.

El resto de subvenciones de capital que se concedan se irán aflorando en el Presupuesto a través de modificaciones de créditos por generación créditos durante el ejercicio 2018.

2.3. INGRESOS FINANCIEROS

Capítulo 8: Activos Financieros

En este capítulo se recoge el importe de las peticiones de préstamos a corto plazo del personal, tal y como se recoge en las Bases de ejecución. Este importe es neutro en el presupuesto dado que en el capítulo 8 de gastos se recoge la misma cantidad por los reintegros en nómina.

Capítulo 9: Pasivos Financieros

En este capítulo se recogen los ingresos por una operación de crédito que se prevé formalizar durante el ejercicio por importe de 490.617,00€. En el Anexo de Inversiones del Ayuntamiento, se muestra la correspondencia entre el endeudamiento y las inversiones financiadas. En el cálculo del importe a solicitar se ha tenido en cuenta el cumplimiento

de las limitaciones en materia de endeudamiento que están vigentes desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En las bases de ejecución del presupuesto, y atendiendo al principio de prudencia, se ha regulado lo siguiente: *"Los créditos de gastos de las aplicaciones presupuestarias financiadas con operaciones de préstamo a largo plazo estarán en situación de no disponibles hasta que se formalice el contrato de préstamo con la entidad financiera, siempre que se requiera la autorización del órgano competente de Ministerio de Hacienda o del órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma en los términos que establece el artículo 53 TRLHL"* .

3. DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS

Los créditos para gastos han de ser suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. Por ello, las cuantías de las partidas que figuran en los capítulos del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto, son el resultado de un profundo estudio sistemático del gasto en que la Entidad ha incurrido durante el ejercicio 2017 y de lo que va a desarrollarse en 2018.

Los gastos están presupuestados según las necesidades puestas de manifiesto por las Unidades Orgánicas para atender las obligaciones que en base a contratos preexistentes o a los proyectos previstos que pretende ejecutar el Ayuntamiento y hacer frente al mantenimiento de los servicios existentes.

3.1. GASTOS CORRIENTES

Los gastos por operaciones corrientes representan el 91,47% del total de los gastos presupuestados.

Capítulo 1. Gastos de personal

Este capítulo representa el 56,26% de los gastos corrientes y el 51,46% del total de gastos presupuestados, y se detalla en el correspondiente Anexo de Personal que se adjunta al Presupuesto.

Los gastos de personal provienen para el Ayuntamiento de la valoración del acuerdo de la Relación de puestos de trabajo, aprobada por acuerdo plenario en octubre de 2.008 y que entró en vigor en el ejercicio 2009, y para el que proviene de la Fundación, de la valoración del acuerdo de la Relación de puestos de trabajo aprobado en diciembre de 2010, y que entró en vigor en el ejercicio 2011.

Así mismo, tras la disolución-liquidación de la sociedad mercantil Video Industrial Puçol S.L. el Ayuntamiento se ha subrogado el personal indefinido con sus condiciones laborales vigentes para aquellos servicios necesarios que la Corporación pretende prestar.

Se debe dar cumplimiento a lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 en materia de incremento global de las retribuciones de los empleados públicos, o en caso de prórroga, a lo establecido en el apartado dos del artículo 18 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE 2017).

> *En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

Los programas subvencionados que son intensivos en mano de obra correspondientes a personal laboral temporal se han incrementado en términos de homogeneidad en un 1,72% respecto del año 2017. Las cantidades que se han presupuestado responden a la previsión de subvenciones a recibir durante el ejercicio 2018 y además se debe dar cumplimiento a las posibles restricciones que establezca en la contratación laboral temporal la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en caso de prórroga a lo establecido en el artículo 19 dos de la LPGE 2017:

> *No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*

La productividad y las gratificaciones se han cuantificado en función del crédito inicial del ejercicio 2017, ajustando la cantidad a las que se estiman estrictamente se prevén necesarias para el ejercicio 2018.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios

Este capítulo supone un 35,10% del total de los gastos presupuestados. Los antecedentes han permitido cuantificar el coste de mantenimiento de instalaciones, suministros corrientes y el conjunto de los servicios que se prestan, según los contratos o convenios vigentes para el ejercicio 2018.

Este capítulo ha tenido un incremento del 6,11% respecto al Presupuesto inicial de ejercicio 2017, al objeto de poder dar cumplimiento de la Regla del Gasto y dotar de recursos a nuevas o mayores necesidades significativas tales como:

- ✓ Servicio recogida de basura de la Mancomunitat L'Horta Nord.
- ✓ Servicio de limpieza viaria de la Mancomunitat L'Horta Nord.
- ✓ Mantenimiento de zonas verdes, parques – jardines y mantenimiento de vías públicas de las Urbanizaciones Alfinach y los Monasterios.
- ✓ Adecuación normativa de edificios de pública concurrencia.
- ✓ Reparación y mantenimiento del alumbrado público.
- ✓ Servicio de apoyo domiciliario.
- ✓ Hermanamiento con otros pueblos.
- ✓ Talleres de la 3ª edad.
- ✓ Servicio de limpieza de edificios públicos.

- ✓ Plan de movilidad urbana sostenible.
- ✓ Prevención violencia de genero, plan de igualdad y campaña de diversidad sexual.
- ✓ Campañas de sensibilización y formación de la playa
- ✓ Auditoría del contrato del servicio de agua potable y alcantarillado.

Capítulo 3. Gastos financieros

Este capítulo recoge el gasto financiero destinado a financiar la deuda municipal derivada de las operaciones de crédito, tanto a largo como a corto plazo. Supone un 0,45% del total de los gastos presupuestados. Se ha calculado teniendo en cuenta los cuadros de amortización de los préstamos ya concertados, tomando como referencia los tipos de interés vigentes en septiembre de 2017, y la operación a largo plazo que se tiene previsto formalizar durante el ejercicio 2018 (490.617,00 €).

Durante el ejercicio 2018 no está prevista la concertación de operaciones de tesorería, dado que se prevé una desviación acumulada positiva suficiente de tesorería por el ingreso del canon fijo del contrato del servicio domiciliario de agua y alcantarillado, para atender las obligaciones de pago cumpliendo el Periodo Medio de Pago que exige la normativa de morosidad (30 días).

Capítulo 4. Transferencias corrientes

Las transferencias de crédito suponen un 4,45% sobre el presupuesto total y un 4,87% de los gastos corrientes.

Las subvenciones nominales representan un 1,68% de de los ingresos corrientes incluidos en los capítulos 1 a 5, siendo el techo del gasto regulado en la Bases de Ejecución el 2%.

En el Anexo de subvenciones nominales se añade una nueva:

- ✓ Associació Cultural de Comunicació de Puçol

Se ha dotado la cuantía suficiente para una prórroga máxima de 3 meses del convenio con las Urbanizaciones, Monasterios y Alfinach, para el sostenimiento de los servicios básicos de conservación, mejora y mantenimiento de las vías públicas, zonas verdes públicas, jardines e infraestructuras, para dar estricto cumplimiento al informe del Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana, donde se concluye lo siguiente:

> *"… la obligación de sufragar el coste de mantenimiento y conservación de los servicios e infraestructuras con que cuentan las urbanizaciones contempladas, corresponde al Ayuntamiento, siendo de su competencia el control en la prestación de estos servicios, por lo que no cabría la suscripción de convenio alguno que trasladase a un tercero la responsabilidad municipal sin el establecimiento de las necesarias e imperativas condiciones para tal prestación en régimen indirecto.*
>
> *Para ello, se debería tramitar el correspondiente procedimiento en régimen de concurrencia, bajo los principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia que rigen la contratación pública".*

Se incrementa las ayudas de cooperación internacional en 6.000 € al objeto de que en 3

ejercicios se alcancen los 60.000 € presupuestados hasta el ejercicio 2013.

Se incrementa las ayudas de fomento a la contratación de desempleados en 2.270 €.

El resto de Transferencias y/o subvenciones son cuantificadas según la ejecución presupuestaria del ejercicio 2017.

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

No se ha presupuestado el fondo de contingencia para el ejercicio 2018, dado que no se tiene obligación en los términos que establece el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.2. GASTOS DE CAPITAL

CAPITULO 6. Inversiones reales

Integran las inversiones a realizar por el Ayuntamiento, en el Anexo de Inversiones se da cumplida cuenta de su detalle y su financiación.

Suponen 3,73% del total de gastos presupuestados. Se detallan en el Anexo de Inversiones (575.259,00 €) y se financian con la operación de crédito prevista (490.617,00 €), con subvención de capital de la Diputación (1.602,00 €) y con recursos generales (83.040,00 €).

CAPITULO 7. Transferencias de capital

Este capítulo supone un 0,15% del total de gastos presupuestados y comprende las transferencias a la Mancomunitat de l'Horta Nord, la Unión Musical y el Sindicato Agrícola de Puçol, para la ejecución de una serie de inversiones.

CAPITULO 8. Activos Financieros

Se incluye la previsión de solicitudes de préstamos a corto plazo del personal, tal y como se recoge en las Bases de ejecución. Este importe es neutro en el presupuesto dado que en el Capítulo 8 de ingresos se recoge la misma cantidad por los reintegros en nómina.

CAPITULO 9. Pasivos Financieros

En este capítulo se recogen las cuotas de amortización de los préstamos concertados hasta el año 2017, y la que se prevé para financiar las inversiones iniciales de 2018 tal y como se desprende del Estado de la deuda incluido en el expediente.

4. DESVIACIONES DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2020 RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017

Tal y como establece el artículo 29.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, "*toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada".*

Las desviaciones tanto en gasto como en ingresos no son significativas en su conjunto (-0,20%).

A continuación se da para cada uno de lo capítulos una breve explicación:

a) Desviaciones en gastos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GASTOS AYUNTAMIENTO 2018	PLAN PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO 2018	VARIACIONES PRESUP. 2018-PLAN PRESUP. M.P. 2018	% VARIACIONES PRESUP.-PLAN
1	GASTOS DE PERSONAL	7.933.860,00	7.825.798,00	108.062,00	1,38%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.411.504,00	5.419.568,00	-8.064,00	-0,15%
3	GASTOS FINANCIEROS	70.097,00	82.007,00	-11.910,00	-14,52%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.422,00	688.201,00	-1.779,00	-0,26%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	74.675,00	-74.675,00	-100,00%
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**14.101.883,00**	**14.090.249,00**	**11.634,00**	**0,08%**
6	INVERSIONES REALES	575.259,00	622.638,00	-47.379,00	-7,61%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.204,00	13.272,00	9.932,00	74,83%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.300,00	21.000,00	-5.700,00	-27,14%
9	PASIVOS FINANCIEROS	701.037,00	700.516,00	521,00	0,07%
	TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.314.800,00**	**1.357.426,00**	**-42.626,00**	**-3,14%**
TOTALES		**15.416.683,00**	**15.447.675,00**	**-30.992,00**	**-0,20%**

- ✓ Capítulo 1: El Plan Presupuestario no contemplaba las dos plazas de Policía Local, el pase al grupo B de los Oficiales de la Policía Local y los programas de funcionarios interinos de educación y servicios sociales.

- ✓ Capítulo 2: Es prácticamente coincidente.
- ✓ Capítulo 3: Evolución descendente de los tipos de interés.
- ✓ Capítulo 4: Es prácticamente coincidente.
- ✓ Capítulo 5: No se presupuesta por no ser obligatorio.
- ✓ Capítulo 6: Adecuación del importe del Proyecto de Presupuesto 2018 al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- ✓ Capítulo 7: Menor subvención de capital prevista al Sindicato Agrícola de Puçol.
- ✓ Capítulo 8: Se ajusta a las ejecución presupuestaria 2017.
- ✓ Capítulo 9: Es prácticamente coincidente.

b) Desviaciones en ingresos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INGRESOS AYUNTAMIENTO 2018	PLAN PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO 2018	VARIACIONES PRESUP. 2018-PLAN PRESUP. M.P. 2018	% VARIACIONES PRESUP.-PLAN
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.033.382,00	7.965.326,00	68.056,00	0,85%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	242.000,00	263.380,00	-21.380,00	-8,12%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.874.371,00	1.907.078,00	-32.707,00	-1,72%

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.623.980,00	4.668.595,00	-44.615,00	-0,96%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	135.431,00	130.677,00	4.754,00	3,64%
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**14.909.164,00**	**14.935.056,00**	**-25.892,00**	**-0,17%**
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.602,00	1.602,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.300,00	21.000,00	-5.700,00	-27,14%
9	PASIVOS FINANCIEROS	490.617,00	490.017,00	600,00	0,12%
	TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**507.519,00**	**512.619,00**	**-5.100,00**	**-0,99%**
TOTALES		**15.416.683,00**	**15.447.675,00**	**-30.992,00**	**-0,20%**

- ✓ Capítulo 1: Mayor previsión en las plusvalías por el incremento del mercado inmobiliario.
- ✓ Capítulo 2: adecuación de la previsión a la ejecución presupuestaria 2017.
- ✓ Capítulo 3: Menores previsiones en tasas, precios públicos y sanciones de tráfico.
- ✓ Capítulo 4: Menor previsión de la Participación en los Tributos del Estado (PIE).
- ✓ Capítulo 5: Mayor previsión del canon por concesiones administrativas y de alquileres de viviendas municipales.
- ✓ Capítulo 7: Es coincidente.
- ✓ Capítulo 8: Se ajusta a las ejecución presupuestaria 2017.
- ✓ Capítulo 9: Es prácticamente coincidente.

5. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES

El Proyecto de Presupuesto para 2018 se halla formal y sustancialmente nivelado en la medida en que se cumplen las siguientes premisas:

a) **Nivelación global:** El importe global del Estado de Gastos (15.416.683,00 €) es igual al importe global del Estado de Ingresos, dando cumplimiento al artículo 165.4 del TRLHL.

b) **Nivelación interna:** El importe de los ingresos corrientes (Cap. I a V), calculado según las estimaciones anteriormente analizadas: (14.909.164,00 €) es superior al importe de los gastos corrientes (Cap. I a IV: 14.101.883,00 €), obteniéndose un ahorro bruto por 807.281,00 € que permite la cobertura de la totalidad de la amortización de los pasivos financieros (701.037,00 €), a financiar inversiones con recursos propios (83.040,00 €) y a financiar las transferencias de capital (23.204,00 €).

c) **Ahorro Neto**: Su cálculo viene determinado por el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, capítulos I a V de ingresos corrientes: 14.909.164,00 € menos capítulos I, II y IV de gastos: 14.031.786,00 €, y deducida la anualidad teórica de amortización que asciende a 789.546,78 €, tendríamos un ahorro neto previsto de 87.831,22 €.

d**) Límite de la deuda**: El índice de capital vivo previsto a 31/12/2018 respecto de la previsión de ingresos a liquidar en el ejercicio 2017 (según informe de ejecución presupuestaria del 3º trimestre de 2017) es el 39,43%. Dicho índice cumple con el previsto en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) **Estabilidad presupuestaria y Regla del Gasto:** Tal y como se pone de manifiesto en el informe del interventor municipal, el presente proyecto de Presupuesto General 2018 cumple con el objetivo de Estabilidad presupuestaria y de la Regla del Gasto, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018
1	GASTOS DE PERSONAL	7.933.860,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.411.504,00
3	GASTOS FINANCIEROS	70.097,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.422,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	575.259,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.204,00
TOTALES		**14.700.346,00**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.033.382,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	242.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.874.371,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.623.980,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	135.431,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.602,00
TOTALES		**14.910.766,00**

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ANTES DE AJUSTES SEC PRESUPUESTO 2018	**210.420,00**
AJUSTES SEC PRESUPUESTO GENERAL 2018	**-179.806,13**
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC PRESUPUESTO GENERAL 2018	**30.613,87**

En Puçol, a 12 de enero de 2018.

LA TESORERA MUNICIPAL

(Fdo. Inmaculada Miguel Escriche)

AJUNTAMENT DE PUÇOL

Plaça Joan de Ribera, s/n
46530 – Puçol (Valencia)

Registre d'Eixida nº.....
Data 28 de febrero de 2017
Expedient nº 671
Codi d'Arxiu: 9.3.1.05
Unitat Orgànica: Intervenció

DECRETO Nº 679 /2017.

D. Enric Esteve Ramón como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puçol, en uso de las potestades que me otorga el artículo 192-2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 89 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a disponer lo siguiente:

1º.- Visto el informe preceptivo del Sr. Interventor municipal en referencia a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Puçol del Ejercicio 2016, y dado que se informa del contenido a que hace referencia artículo 93 del Real Decreto 500/90;

Por cuanto antecede vengo a **APROBAR** la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Puçol del Ejercicio 2016 con el siguiente resumen:

1.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE 2016.

CAP.	DESCRIPCIÓN	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.470.536,00	424.280,80	7.894.816,80	7.437.469,03	7.437.469,03	7.437.469,03	7.432.580,24
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.595.843,00	296.807,30	4.892.650,30	4.663.108,40	4.594.011,71	4.519.068,04	3.915.935,22
3	GASTOS FINANCIEROS.	93.984,00	-15.614,77	78.369,23	70.127,29	70.127,29	70.127,29	70.127,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	866.720,00	147.919,11	1.014.639,11	872.580,74	872.580,74	871.499,96	765.164,45
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	69.073,00		69.073,00	25.374,23	25.374,23	18.093,21	18.093,21
6	INVERSIONES REALES.	568.960,00	3.351.162,06	3.920.122,06	1.710.682,76	1.710.682,76	1.487.876,08	1.242.260,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	26.772,00	1.500,00	28.272,00	6.692,00	6.692,00	6.530,98	5.038,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	21.000,00		21.000,00	13.746,21	13.746,21	13.746,21	12.601,01
9	PASIVOS FINANCIEROS.	644.341,00	-15.975,23	628.365,77	628.365,77	628.365,77	628.365,77	628.365,77
TOTAL		**14.357.229,00**	**4.190.079,27**	**18.547.308,27**	**15.428.146,43**	**15.359.049,74**	**15.052.776,57**	**14.090.167,09**

2.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESO EJERCICIO CORRIENTE 2016.

CAP.	DESCRIPCIÓN	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Recaudación Líquida
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.996.752,00	0,00	7.996.752,00	8.063.335,51	7.140.769,47
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	79.000,00	0,00	79.000,00	278.646,31	232.051,79
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.718.525,00	13.691,72	1.732.216,72	1.895.010,63	1.655.071,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.879.946,00	703.536,64	4.583.482,64	4.173.828,43	4.002.641,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	140.406,00	0,00	140.406,00	123.406,97	51.103,44
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	20.000,00	0,00	20.000,00	18.181,82	18.181,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.600,00	1.009.660,59	1.011.260,59	961.485,91	851.213,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.000,00	2.463.190,32	2.484.190,32	12.657,95	12.657,95
9	PASIVOS FINANCIEROS	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
TOTAL		**14.357.229,00**	**4.190.079,27**	**18.547.308,27**	**16.026.553,53**	**14.463.690,83**

3.- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2016

CAP.	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIO CORRIENTE	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIO CERRADOS	TOTAL PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2016
1	IMPUESTOS DIRECTOS	922.566,04	3.343.765,05	4.266.331,09
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.594,52	111.553,75	158.148,27
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	239.939,48	892.867,30	1.132.806,78
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.187,02	18.381,32	189.568,34
5	INGRESOS PATRIMONIALES	72.303,53	294.744,75	367.048,28
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,27	0,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.272,11	496,49	110.768,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL		**1.562.862,70**	**4.661.808,93**	**6.224.671,63**

4.- ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2016

CAP.	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE PAGO EJERCICIO CORRIENTE	PENDIENTE PAGO EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL PENDIENTE PAGO A 31/12/2016
1	GASTOS DE PERSONAL	4.888,79	0,00	4.888,79
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	603.132,82	12.563,78	615.696,60
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	8.456,83	8.456,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.335,51	825,00	107.160,51
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	245.615,16	36.547,50	282.162,66
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	1.492,00	0,00	1.492,00
8	ACTIVOS FINACIEROS	1.145,20	0,00	1.145,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL		**962.609,48**	**58.393,11**	**1.021.002,59**

5.- RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016
a. Operaciones corrientes	14.534.227,85	12.916.257,53		1.617.970,32
b. Otras operaciones no financieras	979667,73	1494407,06		-514.739,33
1.Total operaciones no financieras (a+b)	**15.513.895,58**	**14.410.664,59**		**1.103.230,99**
c. Activos financieros	12.657,95	13.746,21		-1.088,26
d. Pasivos financieros	500.000,00	628.365,77		-128.365,77
2.Total operaciones no financieras (c+d)	**512.657,95**	**642.111,98**		**-129.454,03**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	**16.026.553,53**	**15.052.776,57**		**973.776,96**
AJUSTES				
3.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			28.049,83	
4.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			820.326,99	
5.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			731.801,70	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			**116.575,12**	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**1.090.352,08**

6.- REMANENTES DE CREDITO A 31/12/2016

TIPO DE REMANENTE DE CRÉDITO	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	REMANENTES TOTALES
REMANENTES COMPROMETIDOS	306.273,17	0,00	306.273,17
REMANENTES NO COMPROMETIDOS	2.227.317,57	960.940,96	3.188.258,53
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO 2016	**2.533.590,74**	**960.940,96**	**3.494.531,70**

7.- REMANENTE DE TESORERIA A 31/12/2016

REMANENTE DE TESORERIA	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2015	
1. Fondos líquidos		**3.366.536,18**		**2.858.405,21**
2. Derechos pendientes de cobro		**6.265.540,12**		**6.259.852,07**
(+) del Presupuesto corriente	1.562.862,70		1.764.879,08	
(+) de Presupuestos cerrados	4.661.808,93		4.433.815,39	
(+) de operaciones no presupuestarias	40.868,49		61.157,60	
3. Obligaciones pendientes de pago		**1.624.296,75**		**1.728.466,17**
(+) del Presupuesto corriente	962.609,48		1.043.985,33	
(+) de Presupuestos cerrados	58.393,11		70.112,93	
(+) de operaciones no presupuestarias	603.294,16		614.367,91	
4. Partidas pendientes de aplicación		**4.858,89**		**7.582,94**
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.858,89		7.582,94	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		**8.012.638,44**		**7.397.374,05**
II. Saldos de dudoso cobro		**2.883.574,80**		**2.689.419,92**
III. Exceso de financiación afectada		**3.296.886,73**		**3.415.456,40**
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		**1.832.176,91**		**1.292.497,73**

2º.- Remitir copia de la liquidación de sus Presupuestos antes del 31 de marzo de 2017, a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Administración Pública y al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento de artículo 15.3.a) de la *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.*

3º.- Así mismo y a tenor de lo establecido en el artículo 90-2 del Real Decreto 500/90, la liquidación que se aprueba debe darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Puçol, a 28 de febrero de 2017.

EL ALCALDE	Ante mí: LA SECRETARIA,
Enric Esteve Ramón	Carmen María España Gregori.

Clasificación Capítulos	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.470.536,00	424.280,80	7.894.816,80	7.437.469,03	7.437.469,03	94,21	7.437.469,03	94,21	7.432.580,24	99,93	4.888,79	457.347,77
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.595.843,00	296.807,30	4.892.650,30	4.663.108,40	4.594.011,71	93,90	4.519.068,04	92,36	3.915.935,22	86,65	603.132,82	373.582,26
3	GASTOS FINANCIEROS.	93.984,00	-15.614,77	78.369,23	70.127,29	70.127,29	89,48	70.127,29	89,48	70.127,29	100,00		8.241,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	866.720,00	147.919,11	1.014.639,11	872.580,74	872.580,74	86,00	871.499,96	85,89	765.164,45	87,80	106.335,51	143.139,15
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	69.073,00		69.073,00	25.374,23	25.374,23	36,74	18.093,21	26,19	18.093,21	100,00		50.979,79
	Total de operaciones corrientes:	13.096.156,00	853.392,44	13.949.548,44	13.068.659,69	12.999.563,00	93,19	12.916.257,53	92,59	12.201.900,41	94,47	714.357,12	1.033.290,91
6	INVERSIONES REALES.	568.960,00	3.351.162,06	3.920.122,06	1.710.682,76	1.710.682,76	43,64	1.487.876,08	37,95	1.242.260,92	83,49	245.615,16	2.432.245,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	26.772,00	1.500,00	28.272,00	6.692,00	6.692,00	23,67	6.530,98	23,10	5.038,98	77,16	1.492,00	21.741,02
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	21.000,00		21.000,00	13.746,21	13.746,21	65,46	13.746,21	65,46	12.601,01	91,67	1.145,20	7.253,79
9	PASIVOS FINANCIEROS.	644.341,00	-15.975,23	628.365,77	628.365,77	628.365,77	100,00	628.365,77	100,00	628.365,77	100,00		
	Total de operaciones de capital:	1.261.073,00	3.336.686,83	4.597.759,83	2.359.486,74	2.359.486,74	51,32	2.136.519,04	46,47	1.888.266,68	88,38	248.252,36	2.461.240,79
	Suma	14.357.229,00	4.190.079,27	18.547.308,27	15.428.146,43	15.359.049,74	82,81	15.052.776,57	81,16	14.090.167,09	93,61	962.609,48	3.494.531,70

(2016)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
110	132	12001	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SUELDOS DEL GRUPO A2	39.107,00	1.049,07	40.156,07	40.157,04	40.157,04	40.157,04		-0,97
110	132	12003	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SUELDOS DEL GRUPO C1	359.418,00	13.518,31	372.936,31	373.083,82	373.083,82	373.083,82		-147,51
110	132	12006	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: TRIENIOS	75.838,00	23,02	75.861,02	73.736,94	73.736,94	73.736,94		2.124,08
110	132	12100	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: COMPLEMENTO DE DESTINO	213.208,00	7.696,62	220.904,62	221.357,77	221.357,77	221.357,77		-453,15
110	132	12101	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	555.333,00	22.580,42	577.913,42	578.124,40	578.124,40	578.124,40		-210,98
110	132	14305	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SUSTITUCIONES	296,00		296,00	259,18	259,18	259,18		36,82
110	132	15000	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVID.	25.132,00	558,59	25.690,59	25.607,07	25.607,07	25.607,07		83,52
110	132	15001	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECT.	6.750,00	-1.150,00	5.600,00	5.650,00	5.650,00	5.650,00		-50,00
110	132	15100	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: GRATIFICACIONES	26.204,00	19.643,38	45.847,38	43.161,36	43.161,36	43.161,36		2.686,02
110	132	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SEGURIDAD SOCIAL	396.201,00	-19.806,30	376.394,70	376.156,75	376.156,75	376.156,75		237,95
110	132	16200	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONAL	3.906,00		3.906,00					3.906,00
110	132	16205	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SEGUROS	2.496,00		2.496,00	935,41	935,41	935,41		1.560,59
110	132	2210400	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: VESTUARIO POLICIA LOCAL	25.000,00	-2.760,00	22.240,00	16.954,47	16.954,47	16.535,71	418,76	5.285,53
110	132	23301	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00		500,00	367,50	367,50	367,50		132,50
110	133	62331	ORDEN TRÁFICO Y EST: BOLARDOS CONTROL TRÁFICO PLAN R.H.		762,30	762,30					762,30
110	135	2210408	PROTECCIÓN CIVIL: VESTUARIO PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL	1.428,00		1.428,00					1.428,00
110	150	12000	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SUELDOS DEL GRUPO A1	44.473,00	1.022,93	45.495,93	45.495,59	45.495,59	45.495,59		0,34
110	150	12001	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SUELDOS DEL GRUPO A2	39.107,00	1.025,75	40.132,75	39.141,92	39.141,92	39.141,92		990,83
110	150	12003	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SUELDOS DEL GRUPO C1	19.968,00	618,84	20.586,84	20.586,48	20.586,48	20.586,48		0,36
110	150	12004	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SUELDOS DEL GRUPO C2	16.925,00	293,60	17.218,60	16.097,51	16.097,51	16.097,51		1.121,09
110	150	12006	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: TRIENIOS	29.384,00	649,61	30.033,61	29.406,71	29.406,71	29.406,71		626,90
110	150	12100	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: COMPLEMENTO DESTINO	76.041,00	2.468,29	78.509,29	77.230,89	77.230,89	77.230,89		1.278,40
110	150	12101	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: COMPLEM.ESPECIFICO	100.826,00	3.348,25	104.174,25	102.783,30	102.783,30	102.783,30		1.390,95
			Suma	2.057.541,00	51.542,68	2.109.083,68	2.086.676,83	2.086.676,83	2.086.258,07	418,76	22.406,85

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
110	150	13001	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: HORAS EXTRAORDINARIAS				382,72	382,72	382,72		-382,72
110	150	14300	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: RETRIB.PERSONAL INDEF	28.073,00	784,91	28.857,91	28.858,15	28.858,15	28.858,15		-0,24
110	150	14302	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: OTRAS REMUNER.LABORAL INDEFINIDO	29.063,00	1.027,67	30.090,67	30.090,27	30.090,27	30.090,27		0,40
110	150	15000	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: PRODUCTIVIVIDAD ASIGNACION	20.353,00	-357,22	19.995,78	19.995,78	19.995,78	19.995,78		
110	150	15100	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: GRATIFICACIONES	316,00	409,92	725,92	724,80	724,80	724,80		1,12
110	150	16000	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SEGURIDAD SOCIAL	125.112,00	-5.943,50	119.168,50	112.562,50	112.562,50	112.562,50		6.606,00
110	150	16200	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: FORMACION Y PERFECC. DEL PERSONAL	911,00		911,00					911,00
110	1532	12004	VIAS PUBLICAS: SUELDOS DEL GRUPO C2	25.387,00	-7.575,90	17.811,10	17.809,02	17.809,02	17.809,02		2,08
110	1532	12005	VIAS PUBLICAS: SUELDOS DEL GRUPO E	62.044,00	2.666,30	64.710,30	63.807,93	63.807,93	63.807,93		902,37
110	1532	12006	VIAS PUBLICAS: TRIENIOS	8.120,00	257,40	8.377,40	7.854,26	7.854,26	7.854,26		523,14
110	1532	12100	VIAS PUBLICAS: COMPLEMENTO DE DESTINO	37.990,00	1.445,66	39.435,66	35.205,71	35.205,71	35.205,71		4.229,95
110	1532	12101	VIAS PUBLICAS: COMPLEMENTO ESPECIFICO	65.000,00	-5.692,80	59.307,20	58.712,76	58.712,76	58.712,76		594,44
110	1532	15000	VIAS PUBLICAS: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	27.723,00	-840,00	26.883,00	24.709,55	24.709,55	24.709,55		2.173,45
110	1532	15001	VIAS PUBLICAS: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	918,00	1.273,20	2.191,20	4.364,65	4.364,65	4.364,65		-2.173,45
110	1532	15100	VIAS PUBLICAS: GRATIFICACIONES	24.038,00	-9.526,35	14.511,65	14.510,36	14.510,36	14.510,36		1,29
110	1532	16000	VIAS PUBLICAS: SEGURIDAD SOCIAL	83.239,00		83.239,00	76.066,48	76.066,48	76.066,48		7.172,52
110	1532	16200	VIAS PUBLICAS: FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	75,00		75,00					75,00
110	1532	2210402	VIAS PUBLICAS: VESTUARIO PERSONAL BRIGADA	9.000,00	1.491,00	10.491,00	10.478,72	10.478,72	9.245,35	1.233,37	12,28
110	1532	23301	VIAS PUBLICAS: OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00		500,00	110,00	110,00	110,00		390,00
110	163	12005	LIMPIEZA VIARIA: SUELDOS DEL GRUPO E	108.576,00	3.263,37	111.839,37	110.894,86	110.894,86	110.894,86		944,51
110	163	12006	LIMPIEZA VIARIA: TRIENIOS	5.703,00	94,48	5.797,48	6.335,90	6.335,90	6.335,90		-538,42
110	163	12100	LIMPIEZA VIARIA: COMPLEMENTO DESTINO	44.838,00	1.334,19	46.172,19	45.338,07	45.338,07	45.338,07		834,12
110	163	12101	LIMPIEZA VIARIA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	66.952,00	1.965,45	68.917,45	68.348,28	68.348,28	68.348,28		569,17
110	163	13100	LIMPIEZA VIARIA. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL		3.152,40	3.152,40	2.937,91	2.937,91	2.937,91		214,49
110	163	14300	LIMPIEZA VIARIA: RETRIB.BASICAS LABORAL INDEFINIDO		735,68	735,68	735,68	735,68	735,68		
			Suma	2.831.472,00	41.508,54	2.872.980,54	2.827.128,47	2.827.128,47	2.825.476,34	1.652,13	45.852,07

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
110	163	15000	LIMPIEZA VIARIA: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	28.326,00	-340,44	27.985,56	27.985,56	27.985,56	27.985,56		
110	163	15001	LIMPIEZA VIARIA: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	10.318,00	921,84	11.239,84	11.239,84	11.239,84	11.239,84		
110	163	15100	LIMPIEZA VIARIA: GRATIFICACIONES	14.653,00	-654,00	13.999,00	13.998,18	13.998,18	13.998,18		0,82
110	163	16000	LIMPIEZA VIARIA: SEGURIDAD SOCIAL	88.757,00	2.924,70	91.681,70	90.672,44	90.672,44	90.672,44		1.009,26
110	163	16209	LIMPIEZA VIARIA: OTROS GASTOS SOCIALES				1.009,26	1.009,26	1.009,26		-1.009,26
110	171	12005	PARQUES Y JARDINES: SUELDOS DEL GRUPO E	69.799,00	2.172,57	71.971,57	69.207,47	69.207,47	69.207,47		2.764,10
110	171	12006	PARQUES Y JARDINES: TRIENIOS	5.743,00	94,40	5.837,40	5.286,15	5.286,15	5.286,15		551,25
110	171	12100	PARQUES Y JARDINES: COMPLEMENTO DESTINO	28.824,00	888,21	29.712,21	28.295,87	28.295,87	28.295,87		1.416,34
110	171	12101	PARQUES Y JARDINES: COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.992,00	1.325,49	45.317,49	42.191,35	42.191,35	42.191,35		3.126,14
110	171	14300	PARQUES Y JARDINES: RETRIB.PERSONAL LABORAL	8.626,00	401,52	9.027,52	8.919,12	8.919,12	8.919,12		108,40
110	171	14301	PARQUES Y JARDINES: HORAS EXTRAS PERS.LABORAL INDEFINIDO	776,00	-54,00	722,00	902,71	902,71	902,71		-180,71
110	171	14302	PARQUES Y JARDINES: OTRAS REMUNERACIONES	7.849,00	274,45	8.123,45	8.123,13	8.123,13	8.123,13		0,32
110	171	15000	PARQUES Y JARDINES: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	19.865,00	-871,29	18.993,71	18.941,41	18.941,41	18.941,41		52,30
110	171	15001	PARQUES Y JARDINES: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	612,00		612,00	618,12	618,12	618,12		-6,12
110	171	15100	PARQUES Y JARDINES: GRATIFICACIONES	8.913,00	-551,00	8.362,00	7.878,82	7.878,82	7.878,82		483,18
110	171	16000	PARQUES Y JARDINES: SEGURIDAD SOCIAL	63.882,00	3.018,80	66.900,80	66.614,23	66.614,23	66.614,23		286,57
110	211	1610500	PENSIONES: APORTACION A PLANES DE PENSIONES RD 20/2012 AYUNT								
110	211	1610501	PENSIONES: APORTACION A PLANES DE PENSIONES RD 20/2012 FUNDA								
110	211	1610502	PENSIONES: APORTACION A PLANES DE PENSIONES RD 20/2012 V.I.P								
110	221	83000	OTRAS PREST.ECONM.A FAVOR EMPLEADOS:ANTICIPOS DE PAGAS	21.000,00		21.000,00	13.746,21	13.746,21	12.601,01	1.145,20	7.253,79
110	231	12000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUELDOS DEL GRUPO A1	14.824,00	338,38	15.162,38	15.162,60	15.162,60	15.162,60		-0,22
110	231	12001	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUELDOS DEL GRUPO A2	78.214,00	2.238,00	80.452,00	73.834,09	73.834,09	73.834,09		6.617,91
110	231	12004	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUELDOS DEL GRUPO C2	25.387,00	890,70	26.277,70	26.278,08	26.278,08	26.278,08		-0,38
110	231	12005	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUELDOS DEL GRUPO E	7.755,00	274,24	8.029,24	8.029,68	8.029,68	8.029,68		-0,44
			Suma	3.379.587,00	54.801,11	3.434.388,11	3.366.062,79	3.366.062,79	3.363.265,46	2.797,33	68.325,32

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
110	231	12006	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: TRIENIOS	28.744,00	620,47	29.364,47	27.831,71	27.831,71	27.831,71		1.532,76
110	231	12100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: COMPLEMENTO DE DESTINO	74.347,00	1.329,55	75.676,55	73.216,68	73.216,68	73.216,68		2.459,87
110	231	12101	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	83.619,00	3.058,88	86.677,88	82.610,91	82.610,91	82.610,91		4.066,97
110	231	13100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROG.INTERV.PREV.E INSERC.SOC	24.738,00	-24.493,00	245,00					245,00
110	231	13101	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROY.SOCIOLAB.BARRIO EL VALLET		100.509,00	100.509,00					100.509,00
110	231	14306	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: BECAS PROYECTO BARRIO EL VALLET		11.115,00	11.115,00					11.115,00
110	231	15000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVID	22.113,00	-1.045,84	21.067,16	21.067,16	21.067,16	21.067,16		
110	231	15100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: GRATIFICACIONES		3.530,08	3.530,08	3.529,30	3.529,30	3.529,30		0,78
110	231	16000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SEGURIDAD SOCIAL	104.976,00	22.216,14	127.192,14	90.894,46	90.894,46	90.894,46		36.297,68
110	231	16200	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: FORMAC. Y PERFEC. PERSONAL	680,00		680,00					680,00
110	241	12001	FOMENTO DEL EMPLEO: SUELDOS DEL GRUPO A2	26.071,00	-2.555,51	23.515,49	13.731,09	13.731,09	13.731,09		9.784,40
110	241	12004	FOMENTO DEL EMPLEO: SUELDOS DEL GRUPO C2	8.462,00	296,90	8.758,90	8.759,36	8.759,36	8.759,36		-0,46
110	241	12006	FOMENTO DEL EMPLEO: TRIENIOS	6.648,00	-328,36	6.319,64	3.289,28	3.289,28	3.289,28		3.030,36
110	241	12100	FOMENTO DEL EMPLEO: COMPLEMENTO DE DESTINO	20.400,00	-3.842,48	16.557,52	12.875,70	12.875,70	12.875,70		3.681,82
110	241	12101	FOMENTO DEL EMPLEO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.280,00	-1.292,91	18.987,09	12.964,51	12.964,51	12.964,51		6.022,58
110	241	13100	FOMENTO DEL EMPLEO: RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	184.200,00	188.344,85	372.544,85	281.619,26	281.619,26	277.526,32	4.092,94	90.925,59
110	241	14303	FOMENTO DEL EMPLEO: BECAS JOVENES DESEMPLEADOS	4.500,00		4.500,00	3.883,33	3.883,33	3.883,33		616,67
110	241	14304	FOMENTO DEL EMPLEO: BECARIOS PROGRAMA LA DIPU TE BECA	30.000,00		30.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		15.000,00
110	241	15000	FOMENTO DEL EMPLEO: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION	9.043,00	-644,80	8.398,20	6.183,23	6.183,23	6.183,23		2.214,97
110	241	15001	FOMENTO DEL EMPERO: PRODUCTIVIDAD COLECTIVA		645,00	645,00	2.578,80	2.578,80	2.578,80		-1.933,80
110	241	16000	FOMENTO DEL EMPLEO: SEGURIDAD SOCIAL	93.822,00	56.614,21	150.436,21	118.231,84	118.231,84	118.231,84		32.204,37
110	241	16200	FOMENTO DEL EMPLEO: FORMACION Y PERFEC. DEL PERSONAL	234,00		234,00					234,00
110	320	2210403	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: VESTUARIO PERSONAL DE EDUCACION	300,00	94,00	394,00	332,99	332,99	239,09	93,90	61,01
			Suma	4.177.052,00	411.065,63	4.588.117,63	4.200.108,46	4.200.108,46	4.193.124,29	6.984,17	388.009,17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
110	326	12005	SERV.COMP.DE EDUCACION: SUELDOS DEL GRUPO E	54.288,00	2.093,34	56.381,34	55.446,06	55.446,06	55.446,06		935,28
110	326	12006	SERV.COMP.DE EDUCACION: TRIENIOS	4.587,00	117,81	4.704,81	4.500,15	4.500,15	4.500,15		204,66
110	326	12100	SERV.COMP.DE EDUCACION: COMPLEMENTO DE DESTINO	22.419,00	926,89	23.345,89	22.740,06	22.740,06	22.740,06		605,83
110	326	12101	SERV.COMP.DE EDUCACION: COMPLEMENTO ESPECIFICO	32.962,00	1.198,50	34.160,50	33.661,03	33.661,03	33.661,03		499,47
110	326	13001	SERV.COMP.DE EDUCACION: HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL								
110	326	13100	SERV.COMP.DE EDUCACION: RETRIBUC.PERSONAL LABORAL	49.175,00	2.202,24	51.377,24	43.588,00	43.588,00	43.588,00		7.789,24
110	326	14300	SERV.COMP.DE EDUCACION: RETRIB.BASICAS LAB.INDEFINIDO	165.476,00	7.338,79	172.814,79	173.757,27	173.757,27	173.757,27		-942,48
110	326	14301	SERV.COMP.DE EDUCACION: HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL INDEFI	2.262,00	263,00	2.525,00	2.524,71	2.524,71	2.524,71		0,29
110	326	15000	SERV.COMP.DE EDUCACION: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION	14.108,00	-207,95	13.900,05	13.746,40	13.746,40	13.746,40		153,65
110	326	15100	SERV.COMP.DE EDUCACION: GRATIFICACIONES	3.223,00	-1.114,00	2.109,00	2.108,24	2.108,24	2.108,24		0,76
110	326	16000	SERV.COMP.DE EDUCACION: SEGURIDAD SOCIAL	108.486,00		108.486,00	105.031,43	105.031,43	105.031,43		3.454,57
110	326	16200	SERV.COMP.DE EDUCACION: FORMACION Y PERFECC.DEL				30,00	30,00	30,00		-30,00
110	330	12001	ADMON.GRAL.CULTURA: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.036,00	349,69	13.385,69	13.385,29	13.385,29	13.385,29		0,40
110	330	12004	ADMON.GRAL.CULTURA: SUELDOS DEL GRUPO C2	8.462,00	293,60	8.755,60	8.756,06	8.756,06	8.756,06		-0,46
110	330	12006	ADMON.GRAL.CULTURA: TRIENIOS	5.363,00	122,85	5.485,85	5.355,01	5.355,01	5.355,01		130,84
110	330	12100	ADMON.GRAL.CULTURA: COMPLEMENTO DE DESTINO	13.191,00	464,48	13.655,48	13.655,00	13.655,00	13.655,00		0,48
110	330	12101	ADMON.GRAL.CULTURA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	28.397,00	1.001,59	29.398,59	29.398,91	29.398,91	29.398,91		-0,32
110	330	13000	ADMON.GRAL.CULTURA: RETRIB.BASICAS PERSONAL LAB.FIJO	22.202,00	1.044,80	23.246,80	24.492,99	24.492,99	24.492,99		-1.246,19
110	330	13001	ADMON.GRAL.CULTURA: HORAS EXTRAS	978,00	67,00	1.045,00	1.038,24	1.038,24	1.038,24		6,76
110	330	13002	ADMON.GRAL.CULTURA: OTRAS REMUNER.PERSONAL LAB.FIJO	26.016,00	1.216,36	27.232,36	27.232,00	27.232,00	27.232,00		0,36
110	330	14300	ADMON.GRAL.CULTURA: RETIB.BASICA LABORAL INDEFINIDO	22.941,00	-17.673,33	5.267,67	3.054,08	3.054,08	3.054,08		2.213,59
110	330	14304	ADMON.GRAL.CULTURA: RETRIB.PERSONAL LABORAL INTERINO	56.507,00	3.840,98	60.347,98	60.347,96	60.347,96	60.347,96		0,02
110	330	15000	ADMON.GRAL.CULTURA: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION	2.651,00	-29,86	2.621,14	2.616,35	2.616,35	2.616,35		4,79
110	330	15100	ADMON.GRAL.CULTURA: GRATIFICACIONES	393,00	-393,00						
			Suma	4.779.887,00	412.096,07	5.191.983,07	4.791.127,64	4.791.127,64	4.784.143,47	6.984,17	400.855,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
110	330	16000	ADMON.GRAL.CULTURA: SEGURIDAD SOCIAL	60.476,00	-2.510,34	57.965,66	57.965,66	57.965,66	57.965,66		
110	330	16200	ADMON.GRAL.CULTURA: FORMAC.Y PERFEC.DEL PERSONAL	255,00	-67,00	188,00					188,00
110	330	2210406	ADMON.GRAL.CULTURA: VESTUARIO PERSONAL DE CULTURA	1.200,00		1.200,00	1.211,42	1.211,42	729,97	481,45	-11,42
110	330	23010	ADMON.GRAL.CULTURA: DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	500,00		500,00	166,18	166,18	166,18		333,82
110	3370	12003	JUVENTUD: SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.984,00	311,15	10.295,15	10.294,97	10.294,97	10.294,97		0,18
110	3370	12006	JUVENTUD: TRIENIOS	2.934,00	45,45	2.979,45	1.869,85	1.869,85	1.869,85		1.109,60
110	3370	12100	JUVENTUD: COMPLEMENTO DE DESTINO	5.582,00	197,40	5.779,40	5.779,76	5.779,76	5.779,76		-0,36
110	3370	12101	JUVENTUD: COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.985,00	176,28	5.161,28	5.161,40	5.161,40	5.161,40		-0,12
110	3370	15000	JUVENTUD: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	1.714,00		1.714,00	1.713,48	1.713,48	1.713,48		0,52
110	3370	16000	JUVENTUD: SEGURIDAD SOCIAL	7.736,00		7.736,00	7.433,28	7.433,28	7.433,28		302,72
110	3370	16200	JUVENTUD: FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	23,00		23,00					23,00
110	338	12003	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: SUELDOS DEL GRUPO C1	9.984,00	307,69	10.291,69	10.291,51	10.291,51	10.291,51		0,18
110	338	12006	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: TRIENIOS	2.136,00	44,95	2.180,95	2.181,07	2.181,07	2.181,07		-0,12
110	338	12100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: COMPLEMENTO DE DESTINO	5.582,00	195,20	5.777,20	5.777,56	5.777,56	5.777,56		-0,36
110	338	12101	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.985,00	174,32	5.159,32	5.159,44	5.159,44	5.159,44		-0,12
110	338	13100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: PERSONAL LABORAL		138,04	138,04	138,04	138,04	138,04		
110	338	15000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIV	1.714,00		1.714,00	1.713,48	1.713,48	1.713,48		0,52
110	338	15100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GRATIFICACIONES	965,00	148,00	1.113,00	1.112,92	1.112,92	1.112,92		0,08
110	338	16000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: SEGURIDAD SOCIAL	7.698,00	192,27	7.890,27	7.890,27	7.890,27	7.890,27		
110	338	16200	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONA	23,00		23,00					23,00
110	340	12001	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.036,00	291,41	13.327,41	13.327,01	13.327,01	13.327,01		0,40
110	340	12004	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SUELDOS DEL GRUPO C2	8.462,00	293,60	8.755,60	8.756,06	8.756,06	8.756,06		-0,46
110	340	12006	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: TRIENIOS	1.528,00	17,53	1.545,53	1.545,59	1.545,59	1.545,59		-0,06
110	340	12100	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: COMPLEMENTO DE DESTINO	13.191,00	415,90	13.606,90	13.606,42	13.606,42	13.606,42		0,48
			Suma	4.944.580,00	412.467,92	5.357.047,92	4.954.223,01	4.954.223,01	4.946.757,39	7.465,62	402.824,91

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
110	340	12101	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.832,00	679,11	22.511,11	22.511,27	22.511,27	22.511,27		-0,16
110	340	13000	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: RETRIB.BASICAS PERSONAL LAB. FIJO	21.981,00	3.396,50	25.377,50	25.377,24	25.377,24	25.377,24		0,26
110	340	13002	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: OTRAS RETRIB.PERSONAL LAB.FIJO	26.016,00	1.327,07	27.343,07	27.342,71	27.342,71	27.342,71		0,36
110	340	14300	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: RETRIB.BASICAS LAB. INDEFINIDO	94.880,00	7.006,20	101.886,20	101.877,46	101.877,46	101.877,46		8,74
110	340	14304	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: RETRIB.PERSONAL LABORAL INTERINO	37.713,00	4.955,59	42.668,59	42.668,13	42.668,13	42.668,13		0,46
110	340	15000	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDU	2.085,00		2.085,00	2.084,64	2.084,64	2.084,64		0,36
110	340	15001	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: PRODUCTIVIDAD		245,77	245,77	245,77	245,77	245,77		
110	340	16000	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SEGURIDAD SOCIAL	76.014,00	10.234,31	86.248,31	86.248,31	86.248,31	86.248,31		
110	340	16200	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONAL	255,00		255,00					255,00
110	340	2210407	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SUMTRO.VESTUARIO PERSONAL	1.200,00		1.200,00	954,23	954,23	881,09	73,14	245,77
110	340	23010	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	100,00		100,00					100,00
110	340	23020	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00		100,00					100,00
110	340	23301	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: OTRAS INDEMNIZACIONES	100,00		100,00					100,00
110	432	13100	INFORM.Y PROMO.TURISTICA: RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL		5.821,58	5.821,58	5.821,58	5.821,58	5.821,58		
110	432	16000	INFORM.Y PROMO.TURISTICA: SEGURIDAD SOCIAL		1.808,00	1.808,00	1.807,58	1.807,58	1.807,58		0,42
110	491	12001	SCDAD.DE LA INFORMACION: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.036,00	349,69	13.385,69	13.385,29	13.385,29	13.385,29		0,40
110	491	12003	SCDAD.DE LA INFORMACION: SUELDOS DEL GRUPO C1	9.984,00	259,29	10.243,29	10.243,11	10.243,11	10.243,11		0,18
110	491	12006	SCDAD.DE LA INFORMACION: TRIENIOS	6.023,00	126,61	6.149,61	6.099,59	6.099,59	6.099,59		50,02
110	491	12100	SCDAD.DE LA INFORMACION: COMPLEMENTO DE DESTINO	12.792,00	419,42	13.211,42	13.210,94	13.210,94	13.210,94		0,48
110	491	12101	SCDAD.DE LA INFORMACION: COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.333,00	618,90	18.951,90	18.952,18	18.952,18	18.952,18		-0,28
110	491	14300	SCDAD.DE LA INFORMACION: RETRIB.BASICAS LAB.INDEFINIDO	25.150,00	6.948,35	32.098,35	32.098,09	32.098,09	32.098,09		0,26
110	491	14301	SCDAD.DE LA INFORMACION: HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL INDEF		402,08	402,08	403,14	403,14	403,14		-1,06
110	491	15000	SCDAD.DE LA INFORMACION: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION	3.116,00		3.116,00	3.116,04	3.116,04	3.116,04		-0,04
			Suma	5.317.012,00	457.066,39	5.774.078,39	5.370.391,83	5.370.391,83	5.362.853,07	7.538,76	403.686,56

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
110	491	15001	SCDAD.DE LA INFORMACION: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION	1.722,00		1.722,00	1.721,52	1.721,52	1.721,52		0,48
110	491	15100	SCDAD.DE LA INFORMACION: GRATIFICACIONES	3.064,00	-2.960,08	103,92					103,92
110	491	16000	SCDAD.DE LA INFORMACION: SEGURIDAD SOCIAL	29.323,00		29.323,00	26.175,47	26.175,47	26.175,47		3.147,53
110	491	16200	SCDAD.DE LA INFORMACION: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONAL	116,00		116,00					116,00
110	912	10000	ORGANOS DE GOBIERNO: RETRIBUCIONES BASICAS	200.200,00	1.050,00	201.250,00	195.850,00	195.850,00	195.850,00		5.400,00
110	912	11000	ORGANOS DE GOBIERNO: RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL	16.800,00	800,00	17.600,00	17.563,16	17.563,16	17.563,16		36,84
110	912	16000	ORGANOS DE GOBIERNO: SEGURIDAD SOCIAL	69.422,00		69.422,00	66.437,21	66.437,21	66.437,21		2.984,79
110	912	16200	ORGANOS DE GOBIERNO: FORMACION Y PERFECCI. DEL PERSONAL	25,00		25,00					25,00
110	912	16205	ORGANOS DE GOBIERNO: SEGUROS	1.784,00		1.784,00	3.367,25	3.367,25	2.571,40	795,85	-1.583,25
110	912	23000	ORGANOS DE GOBIERNO: DIETAS	800,00		800,00	243,11	243,11	243,11		556,89
110	912	23300	ORGANOS DE GOBIERNO: INDEMNIZACION POR ASISTENCIA	47.350,00	5.850,00	53.200,00	53.200,00	53.200,00	53.200,00		
110	920	12000	ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO A1	44.473,00	-9.977,26	34.495,74	34.156,55	34.156,55	34.156,55		339,19
110	920	12001	ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO A2	16.087,00	287,52	16.374,52	13.323,12	13.323,12	13.323,12		3.051,40
110	920	12003	ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO C1	129.790,00	4.116,24	133.906,24	133.920,16	133.920,16	133.920,16		-13,92
110	920	12004	ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO C2	59.237,00	1.979,33	61.216,33	60.984,01	60.984,01	60.984,01		232,32
110	920	12005	ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO E	69.799,00	1.602,85	71.401,85	65.964,83	65.964,83	65.964,83		5.437,02
110	920	12006	ADMON.GENERAL: TRIENIOS	64.119,00	1.678,78	65.797,78	60.400,34	60.400,34	60.400,34		5.397,44
110	920	12100	ADMON.GENERAL: COMPLEMENTO DE DESTINO	179.744,00	-6.148,65	173.595,35	172.547,37	172.547,37	172.547,37		1.047,98
110	920	12101	ADMON.GENERAL: COMPLEMENTO ESPECIFICO	257.266,00	-4.946,47	252.319,53	243.849,84	243.849,84	243.849,84		8.469,69
110	920	13100	ADMON.GENERAL: RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL				14.570,27	14.570,27	14.570,27		-14.570,27
110	920	14300	ADMON.GENERAL: RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	91.979,00	-17.201,06	74.777,94	70.336,36	70.336,36	70.336,36		4.441,58
110	920	14301	ADM. GENERAL: HORAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO		435,00	435,00	434,91	434,91	434,91		0,09
110	920	14302	ADMON.GENERAL: OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL								
110	920	14305	ADMON.GENERAL: SUSTITUCIONES	1.651,00		1.651,00	6.849,59	6.849,59	6.849,59		-5.198,59
			Suma	6.671.549,00	433.632,59	7.105.181,59	6.675.702,36	6.675.702,36	6.667.367,75	8.334,61	429.479,23

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
110	920	15000	ADMON.GENERAL: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	71.508,00		71.508,00	65.136,98	65.136,98	65.136,98		6.371,02
110	920	15001	ADMON.GENERAL: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	5.740,00	8.586,86	14.326,86	20.553,15	20.553,15	20.553,15		-6.226,29
110	920	15100	ADMON.GENERAL: GRATIFICACIONES	5.042,00	2.264,00	7.306,00	7.239,59	7.239,59	7.239,59		66,41
110	920	16000	ADMON.GENERAL: SEGURIDAD SOCIAL	288.725,00	-22.213,98	266.511,02	264.199,97	264.199,97	264.199,97		2.311,05
110	920	16200	ADMON.GENERAL: FORMACION Y PERFEC. DEL PERSONAL	1.007,00		1.007,00	838,00	838,00	838,00		169,00
110	920	16205	ADMON.GENERAL: SEGUROS	765,00		765,00	764,28	764,28	764,28		0,72
110	920	2210404	ADMON.GENERAL: VESTUARIO NOTIFICADORES Y LIMPIADORAS	500,00		500,00	520,07	520,07	110,96	409,11	-20,07
110	920	2269902	ADMON.GENERAL: SANCIONES TRIBUTARIAS	300,00		300,00					300,00
110	920	2270648	ADMON.GENERAL: GASTOS PROCESOS SELECTIVOS	6.000,00	-2.506,00	3.494,00					3.494,00
110	920	2270649	ADMON.GENERAL: PLAN DE RIESGOS LABORALES	22.965,00	-7.366,00	15.599,00	14.680,11	14.679,44	12.461,50	2.217,94	919,56
110	920	2270650	ADMON.GENERAL: VIGILANCIA DE LA SALUD	15.000,00		15.000,00	8.174,18	8.174,18	6.024,94	2.149,24	6.825,82
110	920	2302001	ADMON.GENERAL: DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00		1.500,00	829,06	829,06	829,06		670,94
110	920	62223	ADMON.GENERAL: INVERSIONES PLAN RIESGOS LABORALES DEL AYUNT.		930,90	930,90					930,90
110	931	12000	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SUELDOS DEL GRUPO A1	14.824,00	342,18	15.166,18	15.166,40	15.166,40	15.166,40		-0,22
110	931	12003	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SUELDOS DEL GRUPO C1	19.968,00	622,30	20.590,30	20.589,94	20.589,94	20.589,94		0,36
110	931	12004	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SUELDOS DEL GRUPO C2	8.462,00	260,61	8.722,61	8.723,07	8.723,07	8.723,07		-0,46
110	931	12006	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: TRIENIOS	11.708,00	275,70	11.983,70	11.735,64	11.735,64	11.735,64		248,06
110	931	12100	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: COMPLEMENTO DE DESTINO	30.446,00	1.055,21	31.501,21	31.501,15	31.501,15	31.501,15		0,06
110	931	12101	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: COMPLEMENTO ESPECIFICO	49.498,00	1.730,61	51.228,61	51.228,45	51.228,45	51.228,45		0,16
110	931	14305	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SUSTITUCIONES	2.262,00		2.262,00	2.284,70	2.284,70	2.284,70		-22,70
110	931	15000	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVI	9.763,00	0,08	9.763,08	9.763,08	9.763,08	9.763,08		
110	931	16000	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SEGURIDAD SOCIAL	35.030,00	-879,80	34.150,20	31.710,39	31.710,39	31.710,39		2.439,81
110	931	16200	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONAL	211,00		211,00	200,00	200,00	200,00		11,00
110	932	12001	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.036,00	345,80	13.381,80	13.381,40	13.381,40	13.381,40		0,40
			Suma	7.214.301,00	417.081,06	7.631.382,06	7.189.784,99	7.189.784,32	7.176.673,42	13.110,90	441.597,74

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
110	932	12003	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: SUELDOS DEL GRUPO C1	9.984,00	-9.984,00						
110	932	12004	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: SUELDOS DEL GRUPO C2	33.850,00	1.085,33	34.935,33	34.935,17	34.935,17	34.935,17		0,16
110	932	12006	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: TRIENIOS	7.777,00	207,68	7.984,68	7.676,07	7.676,07	7.676,07		308,61
110	932	12100	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: COMPLEMENTO DE DESTINO	34.252,00	-5.289,17	28.962,83	28.962,41	28.962,41	28.962,41		0,42
110	932	12101	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	38.588,00	-4.979,13	33.608,87	33.608,77	33.608,77	33.608,77		0,10
110	932	15000	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION IND	14.990,00	-5.828,00	9.162,00	9.162,00	9.162,00	9.162,00		
110	932	16000	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: SEGURIDAD SOCIAL	45.460,00	-8.626,00	36.834,00	33.711,04	33.711,04	33.711,04		3.122,96
110	932	16200	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSO	123,00		123,00	50,00	50,00	50,00		73,00
110	934	12000	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO A1	14.824,00	11.345,18	26.169,18	15.289,94	15.289,94	15.289,94		10.879,24
110	934	12001	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.036,00	128,22	13.164,22	13.163,82	13.163,82	13.163,82		0,40
110	934	12003	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO C1	1.521,00		1.521,00					1.521,00
110	934	12004	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO C2	25.387,00	996,25	26.383,25	24.691,11	24.691,11	24.691,11		1.692,14
110	934	12005	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO E	7.755,00	274,24	8.029,24	8.029,68	8.029,68	8.029,68		-0,44
110	934	12006	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: TRIENIOS	10.753,00	198,65	10.951,65	10.588,81	10.588,81	10.588,81		362,84
110	934	12100	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: COMPLEMENTO DE	38.099,00	9.863,58	47.962,58	37.094,43	37.094,43	37.094,43		10.868,15
110	934	12101	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: COMPLEMENTO	53.031,00	4.771,08	57.802,08	48.795,72	48.795,72	48.795,72		9.006,36
110	934	14305	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUSTITUCIONES	364,00		364,00	3.484,90	3.484,90	3.484,90		-3.120,90
110	934	15000	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA:PRODUCT.ASIGN.INDIVIDUA	10.713,00	-351,32	10.361,68	10.331,52	10.331,52	10.331,52		30,16
110	934	15001	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: PRODUCT.ASIGNACION	3.220,00		3.220,00	3.250,16	3.250,16	3.250,16		-30,16
110	934	15100	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: GRATIFICACIONES		272,35	272,35	272,35	272,35	272,35		
110	934	16000	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SEGURIDAD SOCIAL	47.593,00	9.611,00	57.204,00	46.554,39	46.554,39	46.554,39		10.649,61
110	934	16200	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: FORMAC.Y PERFEC.DEL	258,00		258,00					258,00
120	920	20200	ADMON.GENERAL: ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	6.000,00		6.000,00	6.500,00	6.500,00	4.875,00	1.625,00	-500,00
			Suma	7.631.879,00	420.777,00	8.052.656,00	7.565.937,28	7.565.936,61	7.551.200,71	14.735,90	486.719,39

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
120	920	20402	ADMON.GENERAL: ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	7.300,00		7.300,00	7.278,72	7.278,72	7.278,72		21,28
120	920	21302	ADMON.GENERAL: REPAR.MANT.Y CONSERV.DE FOTOCOPIADORAS	2.885,00	2.000,00	4.885,00	5.479,94	5.479,94	4.944,31	535,63	-594,94
120	920	21400	ADMON.GENERAL: REPAR.MANT.Y CONSERV.VEHICULOS NOTIFICADORES	1.000,00		1.000,00	18,00	18,00	18,00		982,00
120	920	22000	ADMON.GENERAL: MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABL	12.000,00		12.000,00	12.323,34	12.323,34	10.853,09	1.470,25	-323,34
120	920	22001	ADMON.GENERAL: PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE	12.741,00		12.741,00	12.547,22	12.547,22	12.456,97	90,25	193,78
120	920	22101	ADMON.GENERAL: SUMINISTRO DE AGUA DE EDIFICIOS PUBLICOS	23.044,00	3.000,00	26.044,00	27.321,01	27.321,01	21.739,20	5.581,81	-1.277,01
120	920	2210303	ADMON.GENERAL: COMBUSTIBLE VEHICULOS NOTIFICADORES	3.856,00		3.856,00	2.229,26	2.229,26	1.905,26	324,00	1.626,74
120	920	2211007	ADMON.GENERAL: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO AYUNTAMIENTO	9.000,00		9.000,00	8.217,35	8.217,35	7.745,44	471,91	782,65
120	920	22201	ADMON.GENERAL: COMUNICACIONES POSTALES	30.000,00		30.000,00	33.342,93	33.342,93	31.529,07	1.813,86	-3.342,93
120	920	22400	ADMON.GENERAL: PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES	28.339,00	2.300,00	30.639,00	31.820,46	31.820,46	30.605,63	1.214,83	-1.181,46
120	920	22401	ADMON.GENERAL: PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS MUNICIPALES	4.100,00		4.100,00	4.997,78	4.997,78	4.997,78		-897,78
120	920	22402	ADMON.GENERAL: PRIMAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	12.500,00		12.500,00	16.169,10	16.169,10	1.308,10	14.861,00	-3.669,10
120	920	22500	ADMON.GENERAL: TRIBUTOS Y TASAS ESTATALES	3.706,00		3.706,00	6.914,54	6.914,54	6.895,85	18,69	-3.208,54
120	920	22501	ADMON.GENERAL: TRIBUTOS Y TASAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	1.715,00		1.715,00	9,95	9,95	9,95		1.705,05
120	920	22502	ADMON.GENERAL: TRIBUTOS Y TASAS LOCALES	100,00		100,00					100,00
120	920	22601	ADMON.GENERAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	100,00		100,00					100,00
120	920	22602	ADMON.GENERAL: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.528,00		3.528,00	588,06	588,06	588,06		2.939,94
120	920	22603	ADMON.GENERAL: PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.850,00		2.850,00	1.617,76	1.617,76	864,28	753,48	1.232,24
120	920	2260400	ADMON.GENERAL: GASTOS EN PROCESOS JUDICIALES Y REGISTRO	8.400,00	-1.000,00	7.400,00	5.343,38	5.343,38	5.267,02	76,36	2.056,62
120	920	2260401	ADMON.GENERAL: ASESOR JURIDICO EXTERNO	12.240,00		12.240,00	11.954,04	11.954,04	10.957,87	996,17	285,96
120	920	2269900	ADMON.GENERAL: OTROS GASTOS DIVERSOS	3.186,00	2.300,00	5.486,00	5.588,87	5.588,87	4.071,18	1.517,69	-102,87
120	920	2269911	ADMON.GENERAL: INDEMNIZACION POR RESPONSAB. PATRIMONIAL	6.633,00		6.633,00	3.479,48	3.479,48	359,64	3.119,84	3.153,52
120	920	2269912	ADMON.GENERAL: SANCIONES	1.023,00		1.023,00	120,00	120,00	120,00		903,00
			Suma	7.824.525,00	429.377,00	8.253.902,00	7.766.158,47	7.766.157,80	7.718.092,13	48.065,67	487.744,20

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
120	920	22704	ADMON.GENERAL: CUSTODIA, DEPOSITOS Y ALMACENAJE	2.400,00		2.400,00	2.860,00	2.860,00	2.376,00	484,00	-460,00
120	920	22705	ADMON.GENERAL: PROCESOS ELECTORALES	100,00		100,00	1.192,90	1.192,90	1.192,90		-1.092,90
120	920	2270623	ADMON.GENERAL: SERVICIO CONTROL HORARIO	12.660,00		12.660,00	12.654,48	12.654,48	10.545,40	2.109,08	5,52
120	920	2270624	ADMON.GENERAL: SERVICIO DE ENCUADERNACION	1.460,00		1.460,00	359,38	359,38	264,09	95,29	1.100,62
120	920	22799	ADMON.GENERAL: OTROS TRABAJOS REALIZADOS	450,00		450,00					450,00
120	920	25302	ADMON.GENERAL: SERV.GENERALES PREST.POR LA MANCOMUNITAT	85.016,00	-347,44	84.668,56	78.432,05	78.432,05	65.495,57	12.936,48	6.236,51
120	920	46600	ADMON.GENERAL: APORTACION A LA F.E.M.P. Y F.V.M.P.	5.000,00	347,44	5.347,44	5.347,44	5.347,44	5.347,44		
120	920	62222	ADMON.GENERAL: INVERSIONES EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO								
120	920	62300	ADMON.GENERAL: INVER. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		15.934,71	15.934,71	6.645,82	6.643,28	1.657,47	4.985,81	9.291,43
120	920	62401	ADMON.GENERAL: ADQUISICION VEHICULO								
120	920	62503	ADMON.GENERAL: MOBILIARIO	8.000,00	83,14	8.083,14	8.075,16	8.061,35	6.594,98	1.466,37	21,79
120	920	76300	ADMON.GENERAL: TRANF.CAPITAL MANCOMUNITAT EQUI.INFORMATIC	752,00		752,00	672,00	672,00	560,00	112,00	80,00
120	929	50000	IMPREVISTOS: FONDO DE CONTINGENCIA	69.073,00		69.073,00	25.374,23	18.093,21	18.093,21		50.979,79
120	944	42000	TRANSF.A LA ADMON.GRAL.DEL ESTADO: APORT.AL JUZGADO DE PAZ	5.000,00		5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00		
130	231	22200	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:SUMTRO.TELEFONO PROY.Bº		800,00	800,00					800,00
130	231	62607	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:EQUIPS INFORMÁT.PROY.Bº EL VALLET		4.668,00	4.668,00					4.668,00
130	241	62606	FOMENTO DEL EMPLEO: EQUIPOS INFORMATI.HOMOL.AULA ESPAI JOVE		9.999,99	9.999,99	9.523,75	9.523,67	9.523,67		476,32
130	330	62605	ADMON.GRAL.CULTURA: REPOSICION DE ORDENADORES								
130	330	63207	ADMON.GENERAL CULTURA: INVERSIONES EN POLIDEPORTIVO								
130	491	62604	SCDAD.DE LA INFORMACION: EQUIPOS INFORMATICOS								
130	920	20300	ADMON.GENERAL: ARRENDAMIENTO MAQUINARIA FOTOCOP. Y ORDENADOR	100,00		100,00					100,00
130	920	21600	ADMON.GENERAL: REPAR.MANT.Y CONSERV.DE EQUIPOS INFORMATICOS	8.000,00		8.000,00	9.236,52	9.236,52	7.811,14	1.425,38	-1.236,52
130	920	22002	ADMON.GENERAL: MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	4.400,00		4.400,00	3.615,83	3.615,83	2.778,08	837,75	784,17
			Suma	8.064.536,00	450.762,84	8.515.298,84	7.951.713,60	7.944.415,48	7.869.403,22	75.012,26	570.883,36

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
130	920	22200	ADMON.GENERAL: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	40.000,00	-10.100,00	29.900,00	19.425,57	19.425,57	16.447,14	2.978,43	10.474,43
130	920	2270601	ADMON.GENERAL: MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS	153.650,00	-10.000,00	143.650,00	66.172,30	64.699,07	32.336,14	32.362,93	78.950,93
130	920	62604	ADMON.GENERAL: EQUIPOS INFORMATICOS	12.000,00	7.500,00	19.500,00	15.726,73	15.726,73	11.178,97	4.547,76	3.773,27
130	920	64107	ADMON.GENERAL: LICENCIAS DE PROGRAMAS INFORMATICOS	3.000,00	15.606,00	18.606,00	17.878,47	17.878,47	11.158,86	6.719,61	727,53
200	011	31000	DEUDA PUBLICA: INTERESES DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	88.386,00	-15.614,77	72.771,23	67.990,60	67.990,60	67.990,60		4.780,63
200	011	31001	DEUDA PUBLICA: INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA	100,00		100,00					100,00
200	011	91300	DEUDA PUBLICA: AMORTIZACION DE PRESTAMOS A L/P.	644.341,00	-15.975,23	628.365,77	628.365,77	628.365,77	628.365,77		
200	932	22000	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: GASTOS DIVERSOS	6.000,00		6.000,00	5.446,57	5.446,57	5.446,57		553,43
200	932	2270646	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: ASIST.TEC CONV. D.G.CATASTRO	13.500,00		13.500,00	13.500,00	3.623,77	1.601,56	2.022,21	9.876,23
200	934	22202	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: COMUNICACION POSTALES	500,00		500,00					500,00
200	934	2260403	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: GTOS.GESTION	3.000,00	-1.257,00	1.743,00	1.742,41	1.742,41	1.742,41		0,59
200	934	35200	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: INTERESES DE DEMORA	2.498,00		2.498,00	190,09	190,09	190,09		2.307,91
200	934	35900	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: OTROS GASTOS	3.000,00		3.000,00	1.946,60	1.946,60	1.946,60		1.053,40
200	934	62325	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: CAJERO COMPACT PAGO		7.568,18	7.568,18					7.568,18
310	1522	2269901	VIVIENDA: GASTOS COMUNIDAD PROPIETARIOS EN ALQUILER	13.100,00	1.571,00	14.671,00	14.356,69	14.356,69	13.066,17	1.290,52	314,31
310	1522	68200	VIVIENDA: REHABILITACIÓN EDIFICIOS Y VIVIENDAS MUNICIPALES		91.656,58	91.656,58					91.656,58
320	150	22000	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: MATERIAL DE OFICINA	607,00		607,00	439,22	439,22	370,92	68,30	167,78
320	150	2270602	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS	53.510,00	-53.510,00						
320	151	21904	URBANISMO: EJEC.SUBSI.DERRIBO CASETA EN C/ AZAHAR, 1		1.828,67	1.828,67					1.828,67
320	151	60913	URBANISMO: HONORARIOS REDACCION P.R.I. ÁREA DE COINTRA		37.510,00	37.510,00					37.510,00
320	1532	60906	VIAS PUBLICAS: OBRAS DE URBANIZACION		988,32	988,32	988,32				988,32
320	231	62204	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SEDE DE SERVICIOS SOCIALES		1.455,23	1.455,23					1.455,23
320	330	62210	ADMON.GRAL.CULTURA: CASA DE LA MUSICA		81.791,73	81.791,73	81.791,73				81.791,73
			Suma	9.061.728,00	601.881,55	9.663.609,55	8.868.249,10	8.766.821,47	8.644.797,88	122.023,59	896.788,08

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
320	3371	62205	PROMOCION SOCIAL: PROYECTO ESPAI JOVE		250,09	250,09	250,09	250,09	250,09		
320	459	60901	OTRAS INFRAESTRUCTURAS: INVERSIONES EN PUENTE DEL VALLET		439,02	439,02					439,02
320	920	63200	ADMON.GENERAL: OBRAS REPOSICION AYUNTAMIENTO								
321	1522	62340	VIVIENDA: PASAMANOS EN ESCALERAS ACC.IGLESIA STOS.J								
321	1532	61120	VIAS PUBLICAS: REMODELACION PLAZA SAN JUAN DE RIBERA								
321	1532	61920	MURETES PLAÇA SANT JOAN (ELIMINACIÓN Y NIVELADO)		25.000,00	25.000,00					25.000,00
322	133	61917	ORDEN.TRAFICO Y EST: LETREROS PARA SEÑALIZACION DE CALLES		1.878,82	1.878,82	1.862,49	1.862,49	1.862,49		16,33
322	151	62224	URBANISMO: DERRIBO VIVIENDA DEL POZO DE LA BARRACA		1.603,00	1.603,00					1.603,00
322	1532	21907	VIAS PUBLICAS: EJEC.SUB.DESMONT.GRUA AV.PEIXC								
322	1532	60000	VIAS PUBLICAS: ADQU.TERRENOS CAMI LA MAR VEREDA MANGR								
322	1532	60915	VIAS PUBLICAS: ROTONDA EN LA CV-3007 ACCESO A LA BARRACA		719.622,77	719.622,77					719.622,77
322	1532	60917	VIAS PÚBLICAS: ELIMINACIÓN PASOS ELEVADOS Y REDUCTORES VELOC	13.870,00		13.870,00					13.870,00
322	1532	61100	VIAS PUBLICAS: REPOSICION VIAS PUBLICAS	42.104,00	221.116,44	263.220,44	156.619,61	156.256,61	94.405,26	61.851,35	106.963,83
322	1532	61117	VIAS PUBLICAS: INVERS.DE REPOSICION DE VIAS PUBLICAS		26.954,92	26.954,92	3.099,38	2.057,00	2.057,00		24.897,92
322	1532	61118	VIAS PUBLICAS: APC.PL.M.BROSET, FTE PL.J.CLAR.Y PL.EU								
322	1532	61119	VIAS PUBLICAS: REMODELACION AVENIDA DE VALENCIA								
322	1532	61121	VIAS PUBLICAS: REMODE.PLAÇA SANT JOAN Y C/ SANT JOAN								
322	1532	61907	VIAS PUBLICAS: INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD	52.000,00	88.983,79	140.983,79	89.627,88	89.627,87	87.377,27	2.250,60	51.355,92
322	1532	61911	VIAS PUBLICAS: ELIMIN.BARRERAS ARQUIT.PARQ LA SAFOR		4.270,71	4.270,71					4.270,71
322	1532	61921	MEJORA ACCESIBILIDAD CRUCE CAMI MANGRANERS Y CAMI LLIRIA								
322	171	61918	PARQUES Y JARDINES: ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA PERROS								
322	925	62208	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS: EDIFICIO MULTIUSOS PLAYA 3ª FASE		7.992,54	7.992,54					7.992,54
330	1621	2270001	RECOGIDA DE RESIDUOS: RETIRADA DE ESCOMBROS INERTES	100,00		100,00					100,00
			Suma	9.169.802,00	1.699.993,65	10.869.795,65	9.119.708,55	9.016.875,53	8.830.749,99	186.125,54	1.852.920,12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
330	1721	21902	PROTEC.Y MEJORA M.A.: LIMPIEZA DE SOLARES	100,00	10.189,31	10.289,31	1.923,90	1.621,40	1.621,40		8.667,91
330	1721	2269900	PROTEC.Y MEJORA M.A.: OTROS GASTOS DIVERSOS	6.178,00	624,00	6.802,00	6.270,92	6.270,92	5.647,16	623,76	531,08
330	1721	22702	PROTEC.Y MEJORA M.A.: AUDITORIAS ACÚSTICAS	2.040,00	106,00	2.146,00	1.146,48	1.146,48		1.146,48	999,52
330	1721	62501	PROTEC.Y MEJORA M.A.: MOBILIARIO AULA NATURA		246,55	246,55					246,55
330	311	62342	PROTEC.DE LA SALUB.PÚBLICA: SISTEMA CLORACION DE AGUA		9.860,00	9.860,00					9.860,00
330	450	20900	ADMON.GRAL.DE INFRAESTRUCTURAS: CANON OCUPACION TERRENOS	5.500,00		5.500,00	4.036,21	4.036,21	4.036,21		1.463,79
331	1621	25300	RECOGIDA DE RESIDUOS: SERV.RECOGIDA MANCOMUNITAT	284.232,00	-1.958,00	282.274,00	282.273,12	282.273,12	258.750,36	23.522,76	0,88
331	1621	62319	RECOGIDA DE RESIDUOS: COMPRA DE CONTENEDORES		27.168,62	27.168,62	4.173,90	4.173,90	1.185,20	2.988,70	22.994,72
331	1622	2269900	GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: EXPLOT.Y	100,00		100,00					100,00
331	1721	2270604	PROTEC.Y MEJORA M.A.: ELIMINACION VERTIDOS AL MAR	2.800,00		2.800,00	2.217,23	2.217,23	2.051,80	165,43	582,77
332	1721	2269900	PROTEC.Y MEJORA M.A.: GASTOS DIVERSOS	4.500,00	2.320,00	6.820,00	6.789,57	6.789,57	2.269,95	4.519,62	30,43
332	1721	2269901	PROTEC.Y MEJORA M.A.: GASTOS DIVERSOS AULA NATURA	1.000,00		1.000,00	1.815,00	1.815,00	1.815,00		-815,00
332	1721	2270012	PROTEC.Y MEJORA M.A.: LIMPIEZA EN LOCALES DE LA COSTERA	1.000,00		1.000,00					1.000,00
332	1721	48215	PROTEC.Y MEJORA M.A.: CONVENIO CUSTODIA PARAJE LA COSTERA	2.460,00		2.460,00	2.460,00	2.460,00	1.845,00	615,00	
332	1721	60907	PROTEC.Y MEJORA M.A.: INST.PARQUE AVENT.PARAJE LA COSTE								
332	1721	61116	PROTEC.Y MEJORA M.A.: OBRAS RECUP.PARAJE NAT. LA COSTER		43.023,66	43.023,66	7.242,40	7.242,40	7.242,40		35.781,26
332	1721	62350	PROTEC.Y MEJORA M.A.: INVERSION HUERTOS OCIO PARAJE LA COSTE		9.722,31	9.722,31	9.722,31	9.722,30	9.722,30		0,01
340	130	21207	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: REP.MANT.Y CONS.EDIFICIO POLICI	1.977,00		1.977,00	711,07	711,07	474,92	236,15	1.265,93
340	130	21311	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: REP. Y MANT. MAQ., INST Y UTILL	8.246,00		8.246,00	5.995,61	5.995,61	5.892,76	102,85	2.250,39
340	130	2270007	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: LIMPIEZA Y ASEO EDFICIO	13.083,00		13.083,00	12.011,22	12.011,22	9.988,10	2.023,12	1.071,78
340	130	62336	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: INSTAL.ELECTR.PREFECTURA								
340	135	21307	PROTECCIÓN CIVIL: REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTAL.Y EXTINTORES	8.020,00		8.020,00	5.836,72	5.836,72	5.513,41	323,31	2.183,28
340	1522	21205	VIVIENDA: REPAR.MANT.Y CONS.VIVIENDAS ARRENDADAS	4.319,00		4.319,00	1.092,34	1.092,34	737,89	354,45	3.226,66
			Suma	9.515.357,00	1.801.296,10	11.316.653,10	9.475.426,55	9.372.291,02	9.149.543,85	222.747,17	1.944.362,08

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
340	1522	62226	VIVIENDA: DERRIBO DE LA CASA DEL MEDICO		9.000,00	9.000,00					9.000,00
340	1532	2270011	VIAS PUBLICAS: SERVICIO LIMPIEZA ALMACEN BRIGADA OBRAS	360,00	2.500,00	2.860,00	1.728,39	1.728,39	606,40	1.121,99	1.131,61
340	1532	62225	VIAS PUBLICAS: ADECUACION ALMACEN MPAL BRIGADA		118,45	118,45					118,45
340	165	63307	ALUMBRADO PÚBLICO: PLAN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIF.								
340	231	21201	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: REPAR.MANT.Y CONSERV.EDIFICIOS	3.188,00		3.188,00	2.243,43	2.243,43	2.163,57	79,86	944,57
340	231	21305	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: REPAR.MANT.Y CONS.INSTAL.LOCALES	5.591,00		5.591,00	4.393,60	4.393,60	4.235,09	158,51	1.197,40
340	231	21309	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: REP.MANT.CONS.INST.MAS DE MUR	339,00	2.546,00	2.885,00	2.884,40	2.884,40	1.965,32	919,08	0,60
340	231	2270003	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: LIMPIEZA Y ASEO EN LOCALES PUBLI	13.070,00	1.700,00	14.770,00	14.362,92	14.362,92	11.785,42	2.577,50	407,08
340	231	2270004	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIO ACOGIDA	3.011,00		3.011,00	1.396,64				3.011,00
340	231	62338	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: INST.ELEC. ES.LA BARRACA Y M.COL								
340	241	2270010	FOMENTO DEL EMPLEO: SERVICIO LIMPIEZA E.S. MARTINEZ COLL	3.532,00	4.796,00	8.328,00	8.327,64	8.327,64	2.921,70	5.405,94	0,36
340	330	21200	ADMON.GRAL.CULTURA: REP.MANT.Y CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.	2.550,00		2.550,00	781,31	781,31	506,51	274,80	1.768,69
340	330	2270007	ADMON.GRAL.CULTURA: LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS CULTURA	28.590,00		28.590,00	26.223,30	25.356,86	22.601,68	2.755,18	3.233,14
340	330	62227	ADMON.GRAL.CULTURA: INVERS.EN EDIFICIO CASA CULTURA		10.011,00	10.011,00					10.011,00
340	3321	21200	BIBLIOTECAS PUBLICAS: REPAR. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1.000,00	-596,39	403,61	693,06	693,06	693,06		-289,45
340	3321	21316	BIBLIOTECAS PUBLICAS: REP.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES	580,00		580,00	125,84	125,84	125,84		454,16
340	3321	2270015	BIBLIOTECAS PUBLICAS: LIMPIEZA EDIFICIO PARA BIBLIOTECA PUBL	5.228,00		5.228,00	3.742,02	2.144,22	1.937,31	206,91	3.083,78
340	336	63900	PROTECCION PATRIMONIO HIST-ART: REHAB.CASA C/ SAN MIGUEL		26,60	26,60					26,60
340	337	21203	INST.DE OCUP.DE T.L.: REPAR.MANTEN.Y CONSERV.EDIFICIO								
340	3370	21209	JUVENTUD: REP.MANT.Y CONSERV.EDIFICIO ESPAI JOVE	2.550,00		2.550,00	377,17	377,17	340,79	36,38	2.172,83
340	3370	21310	JUVENTUD: REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTA.ESPAI JOVE	5.019,00		5.019,00	5.952,03	5.952,03	5.576,90	375,13	-933,03
340	3370	2270008	JUVENTUD: LIMPIEZA Y ASEO DEL EDIFICIO ESPAI JOVE	5.228,00		5.228,00	4.315,97	2.718,16	2.511,25	206,91	2.509,84
340	3371	21203	TERCERA EDAD: REPAR.MANTEN.Y CONSERV.EDIFICIO CEAM	516,00		516,00	437,76	437,76	437,76		78,24
			Suma	9.595.709,00	1.831.397,76	11.427.106,76	9.553.412,03	9.444.817,81	9.207.952,45	236.865,36	1.982.288,95

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
340	3371	21313	TERCERA EDAD: REPAR.MANTEN.Y CONSERV.INSTALACIONES CEAM	510,00		510,00	1.097,53	1.097,53	990,51	107,02	-587,53
340	3371	62205	PROMOCION SOCIAL: PROYECTO ESPAI JOVE		1.159,40	1.159,40	1.159,40	1.159,40	1.159,40		
340	338	62313	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: BARRERAS PARA ACTOS TAURINOS		4.399,84	4.399,84	3.550,35	3.550,35	3.550,35		849,49
340	338	62337	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: INST.ELECT.EDIFICIO CASA TORO								
340	342	21200	INSTALACIONES DEPORTIVAS: REPAR.MANT.Y CONS.EDIF.Y OTRAS	44.266,00	-30.000,00	14.266,00	5.225,81	5.225,81	4.525,09	700,72	9.040,19
340	342	2270008	INSTALACIONES DEPORTIVAS: LIMPIEZA Y ASEO INST.DEPORTIVAS	32.900,00		32.900,00	38.383,84	38.361,34	32.942,98	5.418,36	-5.461,34
340	342	63309	INSTALACIONES DEPORTIVAS: MOBILIARIO COCINA BAR		3.803,00	3.803,00	2.886,00	2.886,00	2.886,00		917,00
340	419	78000	OTRAS ACT.EN AGRI. GANAD.Y PESCA: INV.EDIFICIO SINDICATO AGR	20.000,00		20.000,00					20.000,00
340	4312	21204	MERCADOS: REPAR. MANTEN. Y CONSERV.MERCADO MUNICIPAL	518,00		518,00	2.031,63	2.031,63	1.777,53	254,10	-1.513,63
340	4312	21312	MERCADOS: REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES MERCADO	2.035,00		2.035,00	810,17	810,17	456,30	353,87	1.224,83
340	4312	2270009	MERCADOS: SERVICIO LIMPIEZA MERCADO MUNICIPAL	1.667,00	2.300,00	3.967,00	3.456,73	3.456,73	1.212,78	2.243,95	510,27
340	432	62233	TURISMO: CUBIERTA EN SOLAR DE LA PLAYA		160.177,50	160.177,50	160.177,50	160.177,50	160.177,50		
340	920	62216	ADMON.GENERAL: INVERSIONES EN EDIFICIO CASA DEL TORO								
340	920	62237	ADMON.GENERAL: INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES		4.497,00	4.497,00	4.074,65	4.074,65	4.074,65		422,35
340	920	62300	ADMON.GENERAL: INVER. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE								
340	933	21200	PATRIMONIO: REPAR.MANT.Y CONSERV.EDIFICIOS AYUNTAMIENTO	7.909,00		7.909,00	6.176,29	6.176,29	5.399,31	776,98	1.732,71
340	933	21208	PATRIMONIO: MANTENIMIENTO EDIFICIO ESPAI VORAMAR	1.020,00		1.020,00	533,38	533,38	470,38	63,00	486,62
340	933	21303	PATRIMONIO: REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES TECNICAS	12.000,00		12.000,00	10.847,08	10.847,08	7.124,09	3.722,99	1.152,92
340	933	21304	PATRIMONIO: REPAR.MANT.Y CONS.INSTAL.ELECT.LOC.PUB.CONCUR	58.100,00		58.100,00	54.464,11	54.464,00	45.657,55	8.806,45	3.636,00
340	933	21308	PATRIMONIO: REP.MANT.CONS.INSTALACIONES ESPAI	1.035,00		1.035,00	1.281,66	1.281,66	1.065,67	215,99	-246,66
340	933	2270013	PATRIMONIO: LIMPIEZA Y ASEO LOCALES	4.033,00		4.033,00	2.585,24	2.585,24	1.455,10	1.130,14	1.447,76
340	933	2270014	PATRIMONIO: LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.271,00		3.271,00	11.304,30	10.545,66	8.913,36	1.632,30	-7.274,66
340	933	62232	PATRIMONIO: VALLADO CAMPO FÚTBOL JOSEP CLARAMUNT		20.000,00	20.000,00	19.999,99	19.999,99	19.999,99		0,01
			Suma	9.784.973,00	1.997.734,50	11.782.707,50	9.883.457,69	9.774.082,22	9.511.790,99	262.291,23	2.008.625,28

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
341	410	62219	ADMON.GRAL.AGRICULTURA: INVERSIONES EN EL MOTOR DEL		12.066,00	12.066,00					12.066,00
350	161	60101	ABAST.DOMIC.AGUA POTABLE: SECTORIZ. RED AGUAS PAP 2009-2010		27.559,80	27.559,80					27.559,80
350	161	60102	ABAST.DOMIC.AGUA POTABLE: INVERSIONES EN RED AGUAS POTAB		240.714,38	240.714,38	165.848,50	137.759,16	79.246,01	58.513,15	102.955,22
351	161	61912	ABAST.DOMIC.AGUA POTABLE: INVERS.REPOSICION ALCANTARILLADO		420.662,51	420.662,51	29.057,16	28.583,23	28.583,23		392.079,28
351	161	61915	ABAST.DOMIC.AGUA POTABLE: OBRAS DE MEJORA RED DE SANEAMI		11.172,06	11.172,06	4.154,16	4.154,16	4.154,16		7.017,90
400	1532	20401	VIAS PUBLICAS: ALQUILER VEHICULOS Y MAQUINARIA OBRAS PUBLICA	40.000,00		40.000,00	39.654,06	39.654,06	39.654,06		345,94
400	1532	21000	VIAS PUBLICAS: REPAR.MANT.Y CONS.DE VIAS PUBLICAS URBANAS	11.440,00		11.440,00	9.100,88	9.100,88	8.945,18	155,70	2.339,12
400	1532	21003	VIAS PUBLICAS: REPAR. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO URBANO	2.305,00		2.305,00	205,62	205,62	69,95	135,67	2.099,38
400	1532	21300	VIAS PUBLICAS: CONSERVACION MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	4.842,00		4.842,00	1.039,65	1.039,65	699,34	340,31	3.802,35
400	1532	21401	VIAS PUBLICAS: REPAR.MANT.Y CONSERV.VEHICULOS OBRAS Y SERV.	8.383,00		8.383,00	8.188,25	8.188,25	6.999,46	1.188,79	194,75
400	1532	2210301	VIAS PUBLICAS: COMBUSTIBLES VEHICULOS OBRAS Y SERVICIOS	15.652,00		15.652,00	15.352,96	15.352,96	13.323,29	2.029,67	299,04
400	1532	22199	VIAS PUBLICAS: OTROS SUMINISTROS	6.000,00		6.000,00	10.208,06	10.208,06	9.416,82	791,24	-4.208,06
400	1532	62312	VIAS PUBLICAS: MAQUINARIA Y UTILLAJES		5.543,58	5.543,58	4.762,76	4.762,76	4.062,17	700,59	780,82
400	1532	62400	VIAS PUBLICAS: VEHICULO PARA BRIGADAS		3.816,77	3.816,77	778,65	778,65	778,65		3.038,12
400	1622	2270610	GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: TRABAJOS EN VERTIDOS	100,00		100,00					100,00
400	171	62403	PARQUES Y JARDINES. TRACTOR	58.078,00	3.222,00	61.300,00	61.300,00	61.300,00	61.300,00		
400	231	22101	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AGUA	1.200,00		1.200,00	992,16	992,16	882,68	109,48	207,84
400	231	22199	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: OTROS SUMINISTROS	2.031,00		2.031,00	1.430,03	1.430,03	1.373,57	56,46	600,97
401	163	22110	LIMPIEZA VIARIA: SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA VIARIA	6.500,00	4.622,00	11.122,00	11.121,94	11.121,94	8.377,66	2.744,28	0,06
401	163	25301	LIMPIEZA VIARIA: SERV.LIMPIEZA VIARIA PRESTADO POR LA MANCOM	220.111,00	29.284,00	249.395,00	248.877,09	248.877,09	199.660,94	49.216,15	517,91
401	163	62334	LIMPIEZA VIARIA: MAQUINARIA Y UTILLAJE		2.640,89	2.640,89	332,10	332,10	332,10		2.308,79
420	171	21002	PARQUES Y JARDINES: REPAR.MANT.Y CONSERV.PARQUES Y JARDINES	64.514,00		64.514,00	62.164,21	54.385,73	52.870,99	1.514,74	10.128,27
420	171	60900	PARQUES Y JARDINES: INV.ZONAS VERDES PARQUES Y JARDINES	78.474,00	26.369,47	104.843,47	84.553,57	13.320,01	13.320,01		91.523,46
420	171	60908	PARQUES Y JARDINES: INSTAL.JUEGO INFANTIL EN C/ RIU XUQUER								
			Suma	10.304.603,00	2.785.407,96	13.090.010,96	10.642.579,50	10.425.628,72	10.045.841,26	379.787,46	2.664.382,24

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
420	171	60910	PARQUES Y JARDINES: INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES		64.758,75	64.758,75	53.873,73	53.873,73	53.873,73		10.885,02
420	171	60916	PARQUES Y JARDINES: MOBILIARIO URBANO	2.855,00	2.999,59	5.854,59	2.309,77	2.309,77	555,27	1.754,50	3.544,82
420	171	61900	PARQUES Y JARDINES: INVERSIONES EN ZONAS VERDES		11.653,75	11.653,75	3.189,58	3.189,56	3.189,56		8.464,19
420	171	62322	PARQUES Y JARDINES: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.800,00	1.330,35	4.130,35	656,80	656,80	656,80		3.473,55
420	171	62335	PARQUES Y JARDINES: MAQUINARIA PARA PARQUE JM RIBELLES		1.123,36	1.123,36	16,75	16,75	16,75		1.106,61
430	130	2210000	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: ALUMB.PUBL.EDIFICIO POLICIA	9.082,00		9.082,00	7.911,09	7.911,09	7.201,61	709,48	1.170,91
430	133	2210001	ORDEN.TRAFICO Y EST: ENERGIA ELECTRICA SEMAFOROS	1.142,00		1.142,00	1.323,68	1.323,68	1.059,62	264,06	-181,68
430	165	20302	ALUMBRADO PUBLICO: ALQUILER LUCES DE NAVIDAD	4.000,00		4.000,00	3.677,53	3.677,53	1.648,36	2.029,17	322,47
430	165	21301	ALUMBRADO PUBLICO: REPAR.MANT.Y CONSERV.ALUMBRADO PUBLICO	129.185,00	10.694,00	139.879,00	166.363,82	166.145,28	152.454,52	13.690,76	-26.266,28
430	165	2210002	ALUMBRADO PUBLICO: ENERGIA ELECTRICA VIAS PUBLICAS	340.700,00		340.700,00	339.784,13	339.784,13	297.075,43	42.708,70	915,87
430	165	2270646	ALUMBRADO PUBLICO: AUDITORÍA ENERGÉTICA Y ASESORAMIENTO	37.510,00	-1.505,00	36.005,00	10.164,00	10.164,00	10.164,00		25.841,00
430	165	62351	ALUMBRADO PÚBLICO: ILUMINACIÓN DE LA MURALLA DE PUÇOL		31.505,00	31.505,00	31.504,03	26.903,59		26.903,59	4.601,41
430	165	63304	ALUMBRADO PUBLICO: SUSTIT. LAMPARAS LEDS AV.MANC- CR		9.450,44	9.450,44					9.450,44
430	165	63306	ALUMBRADO PUBLICO: INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO	81.700,00	46.239,06	127.939,06	13.896,14	13.896,13	13.896,13		114.042,93
430	231	2210003	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ENERGIA ELECT.LOCALES MUNICIP	49.000,00	-30,00	48.970,00	46.294,22	46.294,22	41.018,05	5.276,17	2.675,78
430	320	2210005	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: ENERGIA ELECTRICA ESCUELAS	45.800,00	-3.680,00	42.120,00	35.615,58	35.615,58	32.206,53	3.409,05	6.504,42
430	330	2210011	ADMON.GRAL.CULTURA: ENERGIA ELECTRICA CASA CULTURA	24.400,00		24.400,00	24.540,43	24.540,43	22.273,73	2.266,70	-140,43
430	3321	2210010	BIBLIOTECAS PUBLICAS: ENERG.ELECT.EN BIBLIOTECA ESPAI	6.100,00		6.100,00					6.100,00
430	3370	2210009	JUVENTUD: ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO ESPAI JOVE	7.100,00	1.409,00	8.509,00	13.666,49	13.666,49	12.258,17	1.408,32	-5.157,49
430	342	2210012	INSTALACIONES DEPORTIVAS: ENERGIA ELECTRICA	67.000,00		67.000,00	65.017,96	65.017,96	57.641,85	7.376,11	1.982,04
430	4312	2210006	MERCADOS: ENERGIA ELECTRICA MERCADO MUNICIPAL	3.700,00	112,00	3.812,00	3.811,59	3.811,59	3.531,67	279,92	0,41
430	920	2210007	ADMON.GENERAL: ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS AYUNTAMIENTO	37.342,00	-5.203,00	32.139,00	32.138,89	32.138,89	28.909,84	3.229,05	0,11
430	925	2210008	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS: ENERG.ELECT.EDIF.MULTIUSOS PLAYA	4.281,00	-1.198,00	3.083,00	3.082,61	3.082,61	2.833,98	248,63	0,39
			Suma	11.158.300,00	2.955.067,26	14.113.367,26	11.501.418,32	11.279.648,53	10.788.306,86	491.341,67	2.833.718,73

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
440	4411	2270621	TRANSPORTE: SERVICIO DE AUTOBUS	70.500,00	17.850,83	88.350,83	87.431,76	87.431,76	80.257,34	7.174,42	919,07
450	432	62311	INFORM.Y PROMO.TURISTICA: INVERSION EN SEÑALIZ.TURISTICA								
450	4320	22199	PROMOCION TURISTICA: OTROS SUMINISTROS DE TURISMO	97,00		97,00					97,00
450	4320	2269910	PROMOCION TURISTICA: GASTOS DIVERSOS DE TURISMO	14.609,00	411,00	15.020,00	14.862,86	14.862,86	12.770,73	2.092,13	157,14
451	1532	61907	VIAS PUBLICAS: INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD		54.206,90	54.206,90	53.387,10	52.955,13	52.955,13		1.251,77
451	1721	61919	PROTEC.Y MEJORA M.A.: INVERSION EN ZONA DUNAR	5.500,00		5.500,00					5.500,00
451	231	62221	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: INV.EN ACCES.PARA DISCAPAC.PLAYA								
451	312	62228	HOSPITALES, SERV.ASIST.Y C.SALUD: POSTA SANITARIA EN PLAYA		368,71	368,71	301,51				368,71
451	312	62230	HOSPITALES, SERV.ASIST.Y C.SALUD: CASETA MODULAR SERV.PLAYA								
451	4321	21300	PLAYA: REPAR.MANTEN.DE MAQUINARIA E INSTALACIONES PLAYA	11.357,00	4.000,00	15.357,00	17.503,77	17.503,77	17.503,77		-2.146,77
451	4321	2270002	PLAYA: SERVICIOS DE LIMPIEZA EN PLAYA	67.811,00		67.811,00	62.907,94	62.907,91	62.907,91		4.903,09
451	4321	2270603	PLAYA: AUDITORIA PLAYA	7.640,00		7.640,00	7.801,48	7.801,48	7.801,48		-161,48
451	4321	2270614	PLAYA: SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA PLAYA	22.000,00		22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00		
451	4321	2270626	PLAYA: SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PLAYA	71.027,00		71.027,00	71.027,00	71.027,00	71.027,00		
451	4321	2270628	PLAYA: TRABAJOS DE INSTALACION Y DESMONTAJE DE UTILLAJE	1.573,00		1.573,00	2.637,80	2.637,80	2.165,90	471,90	-1.064,80
451	4321	60912	PLAYA: MOBILIARIO URBANO		637,67	637,67	637,67	637,67		637,67	
451	4321	62327	PLAYA: SUMINISTRO DE SILLA ANFIBIA	1.178,00	832,66	2.010,66	1.925,00	1.925,00	1.925,00		85,66
451	4321	62328	PLAYA: CARTELERIA Y MOBILIARIO VARIO		249,76	249,76					249,76
451	4321	62329	PLAYA: MEJORA CALIDAD TURIS.Y MEDIOAM		2.126,14	2.126,14	1.512,50	1.512,50	1.512,50		613,64
451	4321	62343	PLAYA: INVERSIONES EN LAVAPIES EN PLAYA		4.049,92	4.049,92					4.049,92
451	4321	62347	PLAYA: SUMINISTRO DE SILLAS DE VIGILANCIA	2.000,00		2.000,00					2.000,00
451	4321	62348	PLAYA: EQUIPAMIENTO PARA PLAYA	17.600,00		17.600,00	13.981,48	13.981,48	13.981,48		3.618,52
461	241	22199	FOMENTO DEL EMPLEO: MATERIALES OBRAS AGRARIAS	475,00		475,00					475,00
461	410	22199	ADMON.GRAL.AGRICULTURA: OTROS SUMINISTROS	475,00		475,00					475,00
461	410	2270620	ADMON.GRAL.AGRICULTURA: REPAR.MANT.Y CONS.TORNOS	1.622,00	-523,00	1.099,00					1.099,00
			Suma	11.453.764,00	3.039.277,85	14.493.041,85	11.859.336,19	11.636.832,89	11.135.115,10	501.717,79	2.856.208,96

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
461	412	60914	AGRICULTURA: DEPOSITO ENTERRADO PARA USO AGRÍCOLA		15.307,00	15.307,00					15.307,00
461	454	21001	CAMINOS VECINALES: REPAR.MANT.Y CONSERV.CAMINOS RURALES	2.573,00		2.573,00	397,86	397,86	397,86		2.175,14
461	454	61916	CAMINOS VECINALES: INVERSIONES EN CAMINOS RURALES		72.546,16	72.546,16	69.423,50	69.423,50	69.000,00	423,50	3.122,66
461	459	21002	OTRAS INFRAESTRUCTURAS: REPAR.MANT.Y	990,00		990,00	19,97	19,97	19,97		970,03
470	150	47900	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: APORT.A SCDES.CIVIL ALFINACH Y MONAST	239.331,00		239.331,00	239.331,00	239.331,00	179.498,25	59.832,75	
500	924	2269900	PARTICIPACION CIUDADANA: GASTOS DIVERSOS	100,00	1.000,00	1.100,00					1.100,00
500	924	48200	PARTICIPACION CIUDADANA: SUBV. ASOCIACIONES DE VECINOS	230,00		230,00	230,00	230,00	230,00		
501	924	2269900	PARTICIPACION CIUDADANA: HERMANAMIENTO CON OTROS	1.010,00		1.010,00					1.010,00
510	231	20201	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ALQUILER ANTIGÜA ESTACION RENFE	8.150,00		8.150,00	9.172,51	9.172,47	9.172,47		-1.022,47
510	231	21210	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:ADECUACIÓ LOCAL PROY.Bº		2.000,00	2.000,00					2.000,00
510	231	22000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ATERIL FUNGIBL PROY.Bº EL VALLET		3.333,00	3.333,00					3.333,00
510	231	22101	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:SUMINISTRO AGUA PROY.Bº		300,00	300,00					300,00
510	231	2210409	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:MATERIAL MÓDULOS		2.115,00	2.115,00					2.115,00
510	231	22199	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: MATERIAL LUDOTECA	255,00		255,00					255,00
510	231	22404	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SEGURO ALUMNOS CENTRO DIA M.COLL	785,00		785,00	2.132,65	2.132,65	2.132,65		-1.347,65
510	231	22412	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:PRIMAS SEGUROS PROY.Bº EL VALLET		2.667,00	2.667,00					2.667,00
510	231	22606	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:ACONTECIMIENTOS PROY.Bº		1.600,00	1.600,00					1.600,00
510	231	2269900	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: GASTOS DIVERSOS INMIGRACION	510,00		510,00	2.536,84	2.536,84	2.536,84		-2.026,84
510	231	2269901	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: OTROS GASTOS DIVERSOS	909,00	350,00	1.259,00	1.258,88	1.258,88	496,58	762,30	0,12
510	231	2269902	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: MATERIAL CENTRO DE DIA M.COLL	11.730,00		11.730,00	10.127,22	10.042,76	8.408,86	1.633,90	1.687,24
510	231	2270612	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APOYOS DOMICILIARIOS	253.563,00	16.000,00	269.563,00	280.207,20	280.207,20	254.819,76	25.387,44	-10.644,20
510	231	2270617	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO	25.500,00		25.500,00	25.000,00	25.000,00	20.000,00	5.000,00	500,00
510	231	2270618	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIO DE LUDOTECA	10.500,00		10.500,00	10.279,12	10.279,12	7.709,34	2.569,78	220,88
			Suma	12.009.900,00	3.156.496,01	15.166.396,01	12.509.452,94	12.286.865,14	11.689.537,68	597.327,46	2.879.530,87

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
510	231	2270630	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERV.PROF.PROGRAMAS INMIGRANTES	25.500,00	32.433,81	57.933,81	58.523,31	55.172,41	54.264,91	907,50	2.761,40
510	231	2270631	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: CURSOS PROGRAMA OFICINA AMICS	9.412,00		9.412,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		8.412,00
510	231	2270632	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ASESOR JURIDICO BIENESTAR SOCIAL	4.856,00		4.856,00	9.196,00	4.598,00		4.598,00	258,00
510	231	2270636	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROGRAMAS MAS DE MUR	6.000,00	6.480,00	12.480,00	2.950,20	2.950,20	2.950,20		9.529,80
510	231	2270647	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:TERAPEUTA (TALLER	7.735,00		7.735,00	7.732,71	7.732,71	6.873,52	859,19	2,29
510	231	2270653	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: GESTIÓN CENTRO CRIS MAS DE MUR		227.380,00	227.380,00	227.316,00	227.316,00	209.773,00	17.543,00	64,00
510	231	2270656	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS:CONTR.EXTERNA PROY.Bº EL		19.336,00	19.336,00					19.336,00
510	231	2302002	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: INDEMNIZ.PROGRAMA DEPENDENCIA	1.020,00		1.020,00	27,55	27,55	27,55		992,45
510	231	25303	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERV.PRESTADOS POR LA	40.857,00		40.857,00	35.424,00	35.424,00	29.520,00	5.904,00	5.433,00
510	231	46700	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: CONSORCIO.COMARCAL(PAS A PAS)	14.000,00		14.000,00	8.952,69	8.952,69	5.015,55	3.937,14	5.047,31
510	231	48000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AYUDAS DE EMERGENCIA	156.691,00	7.206,09	163.897,09	161.994,98	161.214,20	152.776,78	8.437,42	2.682,89
510	231	48001	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:AYUDAS COOP.Y DESARROLL INT: 0,7%	36.000,00		36.000,00	35.995,45	35.995,45	35.995,45		4,55
510	231	48003	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APORTACION COLEGIO SAN CRISTOBAL	6.325,00		6.325,00	6.325,00	6.325,00	6.325,00		
510	231	48004	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AYUDAS PROGRAMA MENJAR A CASA	9.690,00		9.690,00	5.342,46	5.342,46	4.917,70	424,76	4.347,54
510	231	48110	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: BECAS TALLER INICIACIÓN PROFESIO				2.505,00	2.505,00	2.415,00	90,00	-2.505,00
510	231	48111	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:BECAS ASISTENCIA PROY.Bº EL VALLE		10.668,00	10.668,00					10.668,00
510	231	48207	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APORT. ASOCIAC.BENEFICAS DEL MUN	9.856,00	300,00	10.156,00	10.156,00	10.156,00	9.406,00	750,00	
510	231	48209	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROG.INSERC.LABORAL-ADIS	17.768,00		17.768,00	17.768,00	17.768,00	17.768,00		
510	231	48213	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROG.MUN.ATENC.DISCAP.Y	11.287,00		11.287,00					11.287,00
510	231	62344	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: INV.EDIFIC.MAS DE MUR (ASCENSOR)								
510	231	62353	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: MAQU.Y UTILLAJE C.DIA M.COLL		827,01	827,01	753,70	753,70		753,70	73,31
510	241	22403	FOMENTO DEL EMPLEO: PRIMAS DE SEGURO PCPI-JARDINERIA	364,00		364,00	492,43	492,43	492,43		-128,43
510	241	2269913	FOMENTO DEL EMPLEO: PROGRAMA PCPI-JARDINERIA	5.304,00		5.304,00	841,65	841,65	841,65		4.462,35
			Suma	12.372.565,00	3.461.126,92	15.833.691,92	13.102.750,07	12.871.432,59	12.229.900,42	641.532,17	2.962.259,33

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
510	326	22407	SERV.COMP.DE EDUCACION: PRIMAS DE SEGURO ESCOLA MATINERA	332,00		332,00	334,47	334,47	334,47		-2,47
510	326	2269907	SERV.COMP.DE EDUCACION: MATERIAL ESCOLA D'ESTIU, PASQUA		3.700,00	3.700,00					3.700,00
510	326	2270611	SERV.COMP.DE EDUCACION: ESCOLA MATINERA	36.007,00		36.007,00	38.376,93	38.376,93	29.031,33	9.345,60	-2.369,93
510	326	2270635	SERV.COMP.DE EDUCACION: MONITORES ESCOLA NADAL, PASCUA,	40.195,00	8.675,40	48.870,40	47.112,87	45.403,27	42.132,17	3.271,10	3.467,13
511	231	48006	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUBV.CANON SANEAMIENTO	5.667,00	1.393,00	7.060,00	7.059,80	7.059,80	5.284,89	1.774,91	0,20
511	231	48210	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APORT.ASOCIACIONES TERCERA EDAD	3.242,00		3.242,00	3.242,00	3.242,00	3.242,00		
511	231	62339	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: MAQU. INST.TECNICAS Y UTILLAJE		857,00	857,00	857,00	857,00	857,00		
511	3371	2210200	TERCERA EDAD: SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CEAM	2.746,00		2.746,00	916,35	916,35	680,59	235,76	1.829,65
511	3371	2210500	TERCERA EDAD: SUMINISTROS DE ALIMENTOS EDIFICIO CEAM	5.165,00		5.165,00	6.127,50	6.127,50	4.889,44	1.238,06	-962,50
511	3371	22606	TERCERA EDAD: TALLERES TERCERA EDAD	36.860,00		36.860,00	34.170,64	32.547,14	26.836,03	5.711,11	4.312,86
511	3371	2269900	TERCERA EDAD: OTROS GASTOS DIVERSOS CEAM	2.825,00		2.825,00	3.213,17	3.213,17	3.037,28	175,89	-388,17
511	3371	2269903	TERCERA EDAD: COMIDA PARA LA TERCERA EDAD	4.800,00	-1.200,00	3.600,00					3.600,00
511	3371	63218	PROMOCIÓN SOCIAL: MEJORA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO CEAM								
512	231	22199	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: OTROS SUMTROS.PROMOCION MUJER	1.530,00		1.530,00	1.530,00	1.530,00	1.530,00		
512	231	2260402	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUJER	4.663,00		4.663,00	2.096,33	1.708,54	1.449,60	258,94	2.954,46
512	231	2269904	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: GTOS DIVERSOS PROMOCION MUJER	14.000,00		14.000,00	12.493,51	12.493,51	12.493,51		1.506,49
512	231	48203	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APORT.A ASOC.MUJERES MUNICIPIO	1.360,00		1.360,00	1.360,00	1.360,00	680,00	680,00	
512	231	48214	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AYDA INSER.MUJERES VIOLENCIA GEN	8.500,00		8.500,00	6.218,19	6.218,19	6.218,19		2.281,81
520	320	21206	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: REPAR.MANT.Y CONSERV.ESCUELAS	15.506,00		15.506,00	37.417,11	37.417,11	34.948,06	2.469,05	-21.911,11
520	320	21314	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: REP.MANT.Y CONS.INSTAL.ESCUELAS	25.000,00	-12.272,54	12.727,46	4.976,14	4.976,14	4.114,53	861,61	7.751,32
520	320	22000	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: MATERIAL DE OFICINA	2.099,00		2.099,00	1.140,10	1.140,10	329,78	810,32	958,90
520	320	22001	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	1.903,00		1.903,00	1.742,04	1.742,04	173,85	1.568,19	160,96
520	320	2210302	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: COMBUSTIBLE ESCUELAS MUNICIPALES	24.255,00		24.255,00	23.321,38	23.321,38	18.339,49	4.981,89	933,62
			Suma	12.609.220,00	3.462.279,78	16.071.499,78	13.336.455,60	13.101.417,23	12.426.502,63	674.914,60	2.970.082,55

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
520	320	2269900	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: GTOS.DIVERSOS PROG.DE EDUCACION	4.500,00		4.500,00	4.232,15	4.232,15	3.382,20	849,95	267,85
520	320	2270005	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: LIMPIEZA COLEGIO MILOTXA Y OTROS	132.461,00		132.461,00	122.063,66	122.063,66	90.588,54	31.475,12	10.397,34
520	320	48109	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: BANCO DE LIBROS DE AMPAS	3.548,00		3.548,00	2.064,20	2.064,20	2.064,20		1.483,80
520	320	48206	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: SUBV.ASOCIACIONES EDUCATIVAS	9.290,00		9.290,00	9.123,28	9.123,28	7.174,75	1.948,53	166,72
520	320	63217	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: INVERS.REPOSICION EN COLEGIOS		6.272,54	6.272,54	4.705,59	4.705,59	4.705,59		1.566,95
520	320	63308	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: P.E.E. EQUIPOS DE CALEFACCION		19.999,00	19.999,00	19.999,00	19.999,00		19.999,00	
520	323	48100	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA: BECA LIBROS Y MATERIAL ESCOLA	36.763,00	61.979,06	98.742,06	64.554,27	64.554,27	64.554,27		34.187,79
520	324	48100	ENSEÑANZA SECUNDARIA: BECAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	24.598,00	61.960,47	86.558,47	15.479,43	15.479,43	15.479,43		71.079,04
520	326	2269907	SERV.COMP.DE EDUCACION: MATERIAL ESCOLA D'ESTIU, PASQUA	3.700,00	-3.700,00						
520	326	2270605	SERV.COMP.DE EDUCACION: GABINETE PSICOLOGOS Y E.P.A.	2.917,00		2.917,00					2.917,00
520	326	48102	SERV.COMP.DE EDUCACION: BECAS ESTUDIANTES	3.672,00		3.672,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00		72,00
520	326	48103	SERV.COMP.DE EDUCACION: CONVENIO ADEIT	306,00		306,00					306,00
520	330	63217	ADMON.GRAL.CULTURA: INVERSIONES REPOSICION COLEGIOS PUB								
521	326	2260900	SERV.COMP.DE EDUCACION: PROMOCIÓ DEL VALENCIÁ	6.000,00		6.000,00	5.889,24	5.889,24	4.837,67	1.051,57	110,76
521	326	2270655	SERV.COMP.DE EDUCACION:SERVICIOS DE PROMOCION DEL VALENCIANO	15.000,00		15.000,00	15.000,00	13.895,64	12.619,09	1.276,55	1.104,36
530	330	21300	ADMON.GRAL.CULTURA: REPAR.MANT.Y CONS.MAQUIN.INSTAL. Y UT	15.497,00	-3.558,00	11.939,00	9.157,86	9.157,86	7.411,48	1.746,38	2.781,14
530	330	22000	ADMON.GRAL.CULTURA: MATERIAL OFICINA ORDIN.NO INVENT	1.025,00		1.025,00	407,13	407,13	223,57	183,56	617,87
530	330	22001	ADMON.GRAL.CULTURA: PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB	2.563,00		2.563,00	2.414,25	2.414,25	2.327,85	86,40	148,75
530	330	22106	ADMON.GRAL.CULTURA: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MAT.SANIT.	180,00		180,00					180,00
530	330	22119	ADMON.GRAL.CULTURA: SUMTRO.ESCUELAS MUNICIPALES				27,85	27,85		27,85	-27,85
530	330	2219900	ADMON.GRAL.CULTURA: SUMINISTRO ESCUELAS MUNICIPALES	2.020,00		2.020,00	1.116,00	1.116,00	1.116,00		904,00
530	330	2219901	ADMON.GRAL.CULTURA: SUMINISTRO MATERVIALES OBRAS Y SERVICIOS	1.515,00		1.515,00	1.351,79	1.351,79	1.210,07	141,72	163,21
530	330	22410	ADMON.GRAL.CULTURA: PRIMAS DE SEGUROS CASA DE LA CULTURA	2.188,00		2.188,00	3.305,64	3.305,64	3.305,64		-1.117,64
			Suma	12.876.963,00	3.605.232,85	16.482.195,85	13.620.946,94	13.384.804,21	12.651.102,98	733.701,23	3.097.391,64

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
530	330	22500	ADMON.GRAL.CULTURA: TRIBUTOS ESTATALES	51,00		51,00					51,00
530	330	22601	ADMON.GRAL.CULTURA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTACIO	1.300,00		1.300,00	424,82	424,82	424,82		875,18
530	330	22602	ADMON.GRAL.CULTURA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.550,00		15.550,00	12.450,90	12.450,90	11.864,78	586,12	3.099,10
530	330	2269900	ADMON.GRAL.CULTURA: OTROS GASTOS DIVERSOS	505,00		505,00					505,00
530	330	2270637	ADMON.GRAL.CULTURA: ESTUDIOS Y TRAB.TECN.AREA CULTURA	2.525,00		2.525,00	4.273,41	4.273,41	2.023,72	2.249,69	-1.748,41
530	330	62332	ADMON.GRAL.CULTURA: EQUIPAMIENTO TECNICO EN CASA CULTURA		3.158,29	3.158,29	1.946,76	1.946,76		1.946,76	1.211,53
530	330	62500	ADMON.GRAL.CULTURA: MOBILIARIO		4.388,07	4.388,07	2.566,89	2.566,89	2.566,89		1.821,18
530	330	62900	ADMON.GRAL.CULTURA: ADQUISICION DE LIBROS		6.000,00	6.000,00	4.450,26	4.450,26	4.450,26		1.549,74
530	330	63216	ADMON.GRAL.CULTURA: INVERSIONES EDIFICIO CASA CULTURA		30.428,00	30.428,00					30.428,00
530	330	71000	ADMON.GRAL CULTURA: TRANSF.A LA FUND.CULTU Y DEPORTES		1.500,00	1.500,00					1.500,00
530	3321	2270644	BIBLIOTECAS PUBLICAS: SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	100,00		100,00					100,00
530	3321	62504	BIBLIOTECAS PUBLICAS: MOBILIARIO BIBLIOTECA EN ESPAI JOVE		173,88	173,88					173,88
530	334	2260901	PROMOCION CULTURAL: ACTIVIDADES TEATRALES	34.000,00		34.000,00	34.374,91	34.374,91	25.286,60	9.088,31	-374,91
530	334	2260902	PROMOCION CULTURAL: CERTAMEN LITERARIO Y CERTAMEN PINTURA	13.800,00		13.800,00	14.064,32	14.064,32	13.835,47	228,85	-264,32
530	334	2260903	PROMOCION CULTURAL: DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES	20.500,00		20.500,00	17.361,63	17.361,63	16.654,47	707,16	3.138,37
530	334	2260904	PROMOCION CULTURAL: ACTIVIDADES 9 D'OCTUBRE	6.000,00		6.000,00	7.965,34	7.965,34	7.315,34	650,00	-1.965,34
530	334	2270628	PROMOCION CULTURAL: ENSEÑANZA POR TERCEROS E.M.C.	62.937,00		62.937,00	66.473,12	58.767,11	51.225,09	7.542,02	4.169,89
530	334	2270645	PROMOCION CULTURAL: CONCESION CINE CASA CULTURA	24.400,00		24.400,00	26.257,18	26.257,15	23.486,27	2.770,88	-1.857,15
530	334	48211	PROMOCION CULTURAL: APORT.A ASOCIAC.CULTURALES MUNICIPIO	64.756,00		64.756,00	64.756,00	64.456,00	51.996,00	12.460,00	300,00
530	334	78211	PROMOCION CULTURAL: SUBV.CAPITAL ASOCIACIONES CULTURALES	6.020,00		6.020,00	6.020,00	5.858,98	4.478,98	1.380,00	161,02
531	338	22199	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: OTROS SUMINISTROS	100,00		100,00					100,00
531	338	22405	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: PRIMAS DE SEGUROS	1.948,00		1.948,00	1.225,00	1.225,00	1.225,00		723,00
531	338	2260906	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GTOS POPULARES FIESTAS SEPTBRE	88.382,00	1.555,00	89.937,00	98.335,71	97.736,46	96.677,01	1.059,45	-7.799,46
			Suma	13.227.299,00	3.652.436,09	16.879.735,09	13.988.433,30	13.743.524,26	12.968.155,23	775.369,03	3.136.210,83

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
531	338	2260908	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GTOS.DIVERSOS FESTEJOS BARRIOS	7.462,00		7.462,00	4.540,11	4.540,11	3.541,55	998,56	2.921,89
531	338	2260909	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GASTOS DIVERSOS EN FALLAS	3.213,00		3.213,00	6.300,09	6.300,09	6.300,09		-3.087,09
531	338	2260910	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GTOS.DIVERSOS OTROS FESTEJOS	100,00	164,00	264,00	263,16	263,16		263,16	0,84
531	338	2270619	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: ASISTENCIA MEDICA EN FIESTAS	2.538,00		2.538,00	2.265,00	2.115,00	2.115,00		423,00
531	338	22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: SERV. PROFESIONALES DE APOYO	3.040,00		3.040,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		40,00
531	338	48205	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: APORT.A ASOCIAC.FESTIVAS MUNIC	25.992,00	-1.000,00	24.992,00	24.992,00	24.992,00	24.992,00		
532	338	22408	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: PRIMAS DE SEGUROS FEST.TAURINO	9.727,00		9.727,00	6.399,99	6.399,99	5.940,00	459,99	3.327,01
532	338	2260907	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GTOS.DIVERSOS EN FEST.TAURINOS	21.210,00		21.210,00	12.786,68	12.786,68	11.260,02	1.526,66	8.423,32
532	338	2270633	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: ASIST.MEDICA EN FESTEJ.TAURINO	16.800,00		16.800,00	16.200,00	16.200,00	16.200,00		600,00
532	338	48212	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: APORT.A ASOCIAC.TAURINAS	8.400,00		8.400,00	8.400,00	8.400,00	8.400,00		
532	338	62311	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: INV. EN BARRERAS Y CORRO TOROS		837,70	837,70					837,70
540	340	21300	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: REPAR.MANT.Y CONS.MAQ.INST.Y UT	11.700,00		11.700,00	13.458,37	13.458,37	11.915,56	1.542,81	-1.758,37
540	340	22000	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: MATERIAL DE OFICINA NO INVENT	380,00		380,00	478,14	478,14	410,38	67,76	-98,14
540	340	2210304	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	700,00		700,00	302,42	302,42	201,13	101,29	397,58
540	340	22106	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: PRODUCTOS FARMAC.Y MAT.SANITARIO	250,00		250,00	77,95	77,95	38,06	39,89	172,05
540	340	22199	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: OTROS SUMINISTROS	9.600,00		9.600,00	5.677,56	5.677,56	4.756,65	920,91	3.922,44
540	340	22500	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: TRIBUTOS ESTATALES	100,00		100,00					100,00
540	340	22501	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: TRIBUTOS DE LA COMUN.AUTONOMA	100,00		100,00					100,00
540	340	22502	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	100,00		100,00					100,00
540	340	22601	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: ATENCIONES PROTOCOL.Y REPRESENT.	100,00		100,00	235,95	235,95	235,95		-135,95
540	340	2260905	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.500,00		3.500,00	4.332,22	4.332,22	3.974,06	358,16	-832,22
540	340	2270639	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: OTROS TRABAJOS REAL. AREA DEPORT	3.800,00		3.800,00	1.936,00	1.936,00	1.179,75	756,25	1.864,00
540	340	25304	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SERV.DEPOR. PRESTADOS POR LA	839,00		839,00	2.787,01	2.787,01	2.322,51	464,50	-1.948,01
			Suma	13.349.488,00	3.652.437,79	17.001.925,79	14.098.325,84	13.853.266,80	13.071.396,39	781.870,41	3.148.658,99

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
540	341	22602	PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00		1.500,00	1.277,89	1.277,89	755,17	522,72	222,11
540	341	2270641	PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: ENSEÑANZA POR TERCEROS EDM	120.000,00		120.000,00	121.963,01	121.963,01	107.314,84	14.648,17	-1.963,01
540	341	2270642	PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: ENSEÑANZA SOCORRISMO Y PISCINA	109.894,00		109.894,00	102.786,93	102.743,73	83.779,51	18.964,22	7.150,27
540	341	48201	PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: SUBV.CTES.A ASOCIAC.DEPORTI	72.786,00		72.786,00	72.786,00	72.786,00	72.111,00	675,00	
540	341	48213	PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: SUBV.A DEPORTISTAS DE ÉLITE	1.710,00		1.710,00	1.710,00	1.710,00		1.710,00	
540	342	2210203	INSTALACIONES DEPORTIVAS: SUMTRO.DE GAS INSTAL.DEPORTIVAS	40.000,00		40.000,00	32.322,16	32.322,16	24.687,97	7.634,19	7.677,84
540	342	22411	INSTALACIONES DEPORTIVAS: PRIMAS DE SEGUROS POLIDEPORTIVO	7.200,00		7.200,00	6.803,75	6.803,75	6.803,75		396,25
540	342	2270643	INSTALACIONES DEPORTIVAS: MANTENIMIENTO PISCINAS	36.991,00		36.991,00	29.639,83	29.615,53	26.906,35	2.709,18	7.375,47
540	342	48202	INSTALACIONES DEPORTIVAS: CONCESION EXPLOT.CAMPO DE	36.772,00		36.772,00	36.772,00	36.772,00	36.772,00		
540	342	62236	INSTALACIONES DEPORTIVAS: INVERSIONES EN PISCINA MUNICIPAL	30.792,00	20.123,00	50.915,00	45.719,85	45.719,85	45.719,85		5.195,15
540	342	62341	INSTALACIONES DEPORTIVAS: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		5.003,64	5.003,64					5.003,64
540	342	62349	INSTALACIONES DEPORTIVAS: MAQUINARIA DE JARDINERIA DEL POLID	7.800,00		7.800,00	7.768,45	7.768,45		7.768,45	31,55
540	342	63207	INSTALACIONES DEPORTIVAS: INVERSIONES EN POLIDEPORTIVO		78.489,85	78.489,85	59.052,06	35.354,86	32.402,96	2.951,90	43.134,99
540	342	63901	INSTALACIONES DEPORTIVAS: INVERS.EN JARDINERIA DEL POLIDEPOR	1.000,00		1.000,00					1.000,00
550	241	2269905	FOMENTO DEL EMPLEO: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	19.478,00	-12.705,28	6.772,72	6.793,80	6.793,80	6.793,80		-21,08
550	241	2269906	FOMENTO DEL EMPLEO: GTOS.DIVERSOS PROG.EMPL.AGRARI	22.472,00	-1.125,00	21.347,00	19.702,75	19.702,75	19.519,89	182,86	1.644,25
550	241	2269914	FOMENTO DEL EMPLEO: EQUIPAM.EDUCATIVO HOMOLOG.AULA		145,93	145,93	182,06	182,06	182,06		-36,13
550	241	46701	FOMENTO DEL EMPLEO: CONSORCIO PACTO TERRITORIAL	20.200,00	1.070,05	21.270,05	21.270,05	21.270,05	21.270,05		
550	241	47000	FOMENTO: AYUDAS A CONTRATACION DE DESEMPLEADOS	15.000,00	3.625,00	18.625,00	18.125,00	18.125,00	5.625,00	12.500,00	500,00
550	241	48104	FOMENTO DEL EMPLEO: BECAS ALUMNOS PROGRAMA PCPI-JARDINERIA	1.440,00		1.440,00	225,00	225,00	225,00		1.215,00
550	241	62352	FOMENTO DEL EMPLEO: MAQUIN.INST.Y UTILLAJE ESTUDIO ESPAI JOV		1.048,07	1.048,07	1.048,07	1.048,07	1.048,07		
550	241	62505	FOMENTO DEL EMPLEO: MOBILIARIO HOMOLOG.AULA ESPAI JOVE		1.511,29	1.511,29	1.511,29	1.511,29	1.511,29		
550	241	63200	FOMENTO DEL EMPLEO: OBRAS REPOSICION MAS DE MUR								
			Suma	13.894.523,00	3.749.624,34	17.644.147,34	14.685.785,79	14.416.962,05	13.564.824,95	852.137,10	3.227.185,29

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
552	430	2270627	ADM.GRAL.DEL COMERCIO: ACTIV.DE PROMOC.COMERCIO Y RED AFIC	11.687,00	8.751,00	20.438,00	19.521,78	19.521,78	12.197,95	7.323,83	916,22
552	4311	2269909	FERIAS: GASTOS DIVERSOS FERIA DEL COMERCIO	24.348,00		24.348,00	19.758,63	19.758,63	19.758,63		4.589,37
552	4311	62345	FERIAS. INVERSIONES EN CARPAS Y LONAS PARA FERIAS	11.714,00		11.714,00	11.632,75	11.632,74	11.632,74		81,26
553	4312	62229	MERCADOS: INVERSIONES EN MERCADO MUNICIPAL	50.000,00	7.838,00	57.838,00	47.377,55	37.600,75		37.600,75	20.237,25
560	311	2270615	PROTEC.DE LA SALUB.PÚBLICA: PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS	3.000,00		3.000,00	2.980,00	2.980,00		2.980,00	20,00
560	311	2270616	PROTEC.DE LA SALUB.PÚBLICA: CAMPAÑA TRATAM.PLAGUICIDA	11.839,00	1.336,00	13.175,00	13.205,50	13.205,50	11.672,65	1.532,85	-30,50
560	311	25305	PROTEC.DE LA SALUB.PÚBLICA: SERVICIO MANCOMUNITAT PERRERA	12.351,00	2.200,00	14.551,00	14.483,28	14.483,28	12.069,40	2.413,88	67,72
560	311	62238	CONTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO RECUPER.DE ESPECIES DOMESTICAS		61.626,49	61.626,49					61.626,49
560	312	2269900	HOSPITALES, SERV.ASIST.Y C.SALUD: GTOS.DIV.ASIST.SANI	2.253,00	1.200,00	3.453,00	3.332,33	3.332,33	2.599,01	733,32	120,67
570	334	62333	PROMOCION CULTURAL: EQUIPAMIENTO CENTROS CULTURALES	3.160,00		3.160,00	3.147,78	3.147,78	2.398,02	749,76	12,22
570	3370	22629	JUVENTUD: ACTIVIDADES DIVERSAS PARA LA JUVENTUD								
570	3370	2269908	JUVENTUD: ACTIVIDADES DIVERSAS PARA LA JUVENTUD	30.044,00	-370,00	29.674,00	29.178,86	29.178,86	20.493,43	8.685,43	495,14
570	3370	48107	JUVENTUD: PREMIOS CONCURSOS	2.030,00	370,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	1.900,00	500,00	
570	3370	48204	JUVENTUD: APORTACION A ASOCIACIONES JUVENILES	6.182,00		6.182,00	6.182,00	6.182,00	6.182,00		
570	924	48101	PARTICIPACION CIUDADANA: PREMIOS PARA ESCUELAS, ASOC.Y CLUBE	868,00		868,00	853,50	853,50	853,50		14,50
580	491	21315	SCDAD.DE LA INFORMACION: REPAR.Y MANTEN.EQUIPOS COMUNICACIÓN	1.000,00		1.000,00	600,00	600,00	600,00		400,00
580	491	22199	SCDAD.DE LA INFORMACION: OTROS SUMINISTROS	800,00		800,00	248,54	248,54	248,54		551,46
580	491	22602	SCDAD.DE LA INFORMACION: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.500,00		6.500,00	10.014,48	10.014,48	9.419,57	594,91	-3.514,48
580	491	2270622	SCDAD.DE LA INFORMACION: EDICION PERIODICO LOCAL	12.400,00		12.400,00	12.355,20	12.355,20	11.232,00	1.123,20	44,80
580	491	2270651	SCDAD.DE LA INFORMACION: SERVICIO DE EMISIÓN DE NOTICIAS	10.000,00	-1.355,00	8.645,00					8.645,00
580	491	2270654	SDAD INFORMACIÓN: EDICIÓN LIBRO SOBRE HISTORIA DEL MUNICIPIO	6.000,00	-700,00	5.300,00	156,00	156,00	156,00		5.144,00
580	491	62302	SCDAD.DE LA INFORMACION:MAQUIN.INST.Y		2.093,86	2.093,86	2.050,00	2.050,00	2.050,00		43,86
580	920	2270625	ADMON.GENERAL: REALIZACION Y MANT.Y PAGINA WEB	2.200,00	3.754,00	5.954,00	5.953,20	5.953,20	1.089,00	4.864,20	0,80
			Suma	14.104.257,00	3.836.368,69	17.940.625,69	14.893.029,67	14.614.429,12	13.693.189,89	921.239,23	3.326.196,57

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
610	130	2269900	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: GASTOS DIVERSOS POLICIA	1.358,00		1.358,00	1.812,50	1.812,50	1.812,50		-454,50
610	130	62218	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: INVERSION PREFECTURA P.L.		14.045,00	14.045,00	983,57	983,57	983,57		13.061,43
610	130	62320	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: INVERSION EN EQUIPAMIENTO		1.740,90	1.740,90	1.580,74	1.580,74	1.479,10	101,64	160,16
610	132	20400	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: ALQUILER VEHICULO POLICIA LOCAL	24.000,00	3.916,00	27.916,00	27.915,63	27.915,63	25.979,63	1.936,00	0,37
610	132	21402	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: REPAR.MANT.Y CONS.VEHICULOS POLIC	5.000,00	2.015,00	7.015,00	10.836,59	10.836,59	9.790,02	1.046,57	-3.821,59
610	132	2210300	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	16.166,00		16.166,00	11.479,49	11.479,49	9.915,94	1.563,55	4.686,51
610	132	22199	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: OTROS SUMINISTROS	2.415,00		2.415,00	3.123,11	3.123,11	2.537,30	585,81	-708,11
610	132	2270606	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: ASESOR POLICIA LOCAL	11.500,00		11.500,00	11.300,00	11.300,00		11.300,00	200,00
610	132	2302000	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO SEG.	100,00		100,00					100,00
610	132	62402	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL								
610	132	63400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: 2 MOTOCICLETAS PARA POLICÍA LOCAL								
611	133	21306	ORDEN.TRAFICO Y EST: CONS.INSTAL.(SEMAFOROS	1.799,00		1.799,00	2.085,27	2.085,27	1.341,92	743,35	-286,27
611	133	21900	ORDEN.TRAFICO Y EST: CONSERVACIÓN SEÑALES TRAFICO	40.000,00	-3.443,00	36.557,00	33.157,35	7.237,68	4.910,10	2.327,58	29.319,32
611	133	22111	ORDEN.TRAFICO Y EST: REPOSICIÓN SEÑALES DE TRAFICO	10.000,00		10.000,00	13.326,18	13.326,18	8.156,17	5.170,01	-3.326,18
611	133	2270607	ORDEN.TRAFICO Y EST: RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA	21.934,00		21.934,00	21.296,86	19.543,92	14.369,96	5.173,96	2.390,08
611	133	62234	TRÁFICO: ACONDICIONAMIENTO SOLARES APARCAMIENTOS		218.256,21	218.256,21	218.256,21	218.256,20	218.256,20		0,01
611	133	62315	ORDEN.TRAFICO Y EST: BALIZAMIENTO EN CAMI ASSEGADOR		1.881,11	1.881,11					1.881,11
611	133	62321	ORDEN.TRÁFICO Y EST: SUMINISTRO SEÑALES DE TRÁFICO		225,16	225,16					225,16
611	133	62326	ORDEN.TRAFICO Y EST: SEMAFORIZACIÓN FRENTE CUARTEL	73.835,00	21.730,41	95.565,41					95.565,41
611	133	62341	ORDEN.TRAFICO Y EST: INSTAL. SEMÁFOROS EN ZONA CENTRO SALUD		85.173,79	85.173,79	70.134,47	70.134,47	70.134,47		15.039,32
611	133	62346	TRÁFICO: MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE SEMÁFOROS	4.500,00	6.500,00	11.000,00	1.089,88	1.089,88	1.089,88		9.910,12
612	135	2269900	PROTECCIÓN CIVIL: GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	4.313,00		4.313,00	4.826,05	4.826,05	1.754,94	3.071,11	-513,05
612	135	2270608	PROTECCIÓN CIVIL: SERVICIO EVACUACION AGUAS PLUVIALES	29.500,00		29.500,00	29.000,00	29.000,00	23.000,00	6.000,00	500,00
			Suma	14.349.319,00	4.188.409,27	18.537.728,27	15.353.421,07	15.047.147,90	14.086.889,09	960.258,81	3.490.580,37

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
612	135	2270609	PROTECCIÓN CIVIL: PLAN DE EMERGENCIA EDIFICIOS MUNICIPALES	500,00		500,00					500,00
612	135	62235	PROTECCIÓN CIVIL: INFRAEST.DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES	5.000,00		5.000,00	1.572,50	1.572,50	1.572,50		3.427,50
900	912	22601	ORGANOS DE GOBIERNO: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	1.446,00	670,00	2.116,00	2.093,04	2.093,04	1.263,93	829,11	22,96
900	912	2269900	ORGANOS DE GOBIERNO: GASTOS DIVERSOS	482,00	861,00	1.343,00	1.343,07	1.343,07	141,57	1.201,50	-0,07
900	920	22601	ADMON.GENERAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	482,00	139,00	621,00	620,06	620,06	300,00	320,06	0,94
			Suma	14.357.229,00	4.190.079,27	18.547.308,27	15.359.049,74	15.052.776,57	14.090.167,09	962.609,48	3.494.531,70

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO :	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	7.996.752,00		7.996.752,00	8.063.335,51	100,83	7.165.143,88	24.374,41	7.140.769,47	88,56	922.566,04	66.583,51
2	Impuestos indirectos.	79.000,00		79.000,00	278.646,31	352,72	232.229,28	177,49	232.051,79	83,28	46.594,52	199.646,31
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.718.525,00	13.691,72	1.732.216,72	1.895.010,63	109,40	1.669.512,90	14.441,75	1.655.071,15	87,34	239.939,48	162.793,91
4	Transferencia corrientes.	3.879.946,00	703.536,64	4.583.482,64	4.173.828,43	91,06	4.218.817,09	216.175,68	4.002.641,41	95,90	171.187,02	-409.654,21
5	Ingresos patrimoniales.	140.406,00		140.406,00	123.406,97	87,89	51.103,44		51.103,44	41,41	72.303,53	-16.999,03
6	Enajenación de inversiones reales.	20.000,00		20.000,00	18.181,82	90,91	18.181,82		18.181,82	100,00		-1.818,18
7	Transferencias de capital.	1.600,00	1.009.660,59	1.011.260,59	961.485,91	95,08	851.213,80		851.213,80	88,53	110.272,11	-49.774,68
8	Activos financieros.	21.000,00	2.463.190,32	2.484.190,32	12.657,95	0,51	12.657,95		12.657,95	100,00		-2.471.532,37
9	Pasivos financieros.	500.000,00		500.000,00	500.000,00	100,00	500.000,00		500.000,00	100,00		
	Suma	14.357.229,00	4.190.079,27	18.547.308,27	16.026.553,53	86,41	14.718.860,16	255.169,33	14.463.690,83	90,25	1.562.862,70	-2.520.754,74

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2016)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
200	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBES DE NATURALEZA	79.400,00		79.400,00	89.446,09	273,43		89.172,66	80.922,70	8.249,96	9.772,66
200	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA	6.034.552,00		6.034.552,00	6.110.286,87	44.930,98		6.065.355,89	5.514.810,94	550.544,95	30.803,89
200	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA	945.000,00		945.000,00	962.357,43	31.051,98		931.305,45	814.760,88	116.544,57	-13.694,55
200	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA	597.000,00		597.000,00	637.044,72	10.999,42		626.045,30	392.687,48	233.357,82	29.045,30
200	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	340.800,00		340.800,00	351.767,11	310,90		351.456,21	337.587,47	13.868,74	10.656,21
200	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,	79.000,00		79.000,00	279.123,80	477,49		278.646,31	232.051,79	46.594,52	199.646,31
331	30200	TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	360.300,00		360.300,00	375.875,84	7.616,10		368.259,74	339.968,80	28.290,94	7.959,74
320	32100	TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS	20.500,00		20.500,00	33.191,79	317,00		32.874,79	27.112,33	5.762,46	12.374,79
120	32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	2.300,00		2.300,00	3.157,34			3.157,34	3.157,34		857,34
611	32600	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	14.700,00		14.700,00	14.681,07	354,00		14.327,07	13.590,07	737,00	-372,93
320	32900	TASAS LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO	32.600,00		32.600,00	30.836,11	2.600,88		28.235,23	21.714,61	6.520,62	-4.364,77
110	32901	TASA POR DERECHO DE EXAMEN	100,00		100,00							-100,00
611	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS Y VADOS	98.800,00		98.800,00	98.528,45	838,54		97.689,91	95.084,33	2.605,58	-1.110,09
200	33200	TASA UTILZ.PRIV.APROVECH.ESPCI.P	288.000,00		288.000,00	312.835,49			312.835,49	257.826,45	55.009,04	24.835,49
320	33500	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	24.500,00		24.500,00	17.072,76	590,48		16.482,28	13.852,84	2.629,44	-8.017,72
200	33800	TASA UTILZ. PRIV. APROV. ESPEC. POR COMPENSACION	67.200,00		67.200,00	64.675,91			64.675,91	64.675,91		-2.524,09
553	33900	TASAS POR OCUPACION DE PUESTOS EN MERCADO	11.100,00		11.100,00	11.120,00			11.120,00	11.120,00		20,00
553	33901	TASA POR OCUPACION DE PUESTOS MERCADO EN LA VIA	70.000,00		70.000,00	69.862,32	656,92		69.205,40	64.014,81	5.190,59	-794,60
320	33902	TASA O.V.P.MERCANCIAS, MATERIALES CONSTR.E	3.300,00		3.300,00	6.866,44			6.866,44	6.866,44		3.566,44
320	33903	TASA O.V.P. CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PESADOS				92,56			92,56	92,56		92,56
511	34101	PRECIO PUBLICO GIMNASIA TERCERA EDAD Y OTROS	2.300,00		2.300,00	4.390,00			4.390,00	4.390,00		2.090,00
		Suma	9.071.452,00		9.071.452,00	9.473.212,10	101.018,12		9.372.193,98	8.296.287,75	1.075.906,23	300.741,98

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
511	34102	PRECIO PUBLICO SERVICIO BAILE DEL C.E.A.M.	3.200,00		3.200,00	4.051,80			4.051,80	4.051,80		851,80
510	34103	PRECIO PUBLICO APOYO DOMICILIARIO	25.200,00		25.200,00	26.966,18	80,45		26.885,73	21.060,80	5.824,93	1.685,73
520	34200	PRECIO PUBLICO SERVICIO ESCUELA PUBLICA DE ADULTOS	300,00		300,00	8.208,45			8.208,45	8.208,45		7.908,45
520	34201	PRECIO PUBLICO ESCOLA D'ESTIU	16.700,00	2.675,40	19.375,40	18.116,10	100,00		18.016,10	18.016,10		-1.359,30
520	34202	PRECIO PUBLICO LUDOTECA	300,00		300,00	396,00			396,00	396,00		96,00
510	34203	PRECIO PUBLICO ESCOLES MATINERES	15.600,00		15.600,00	24.954,79			24.954,79	24.954,79		9.354,79
530	34204	PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA	33.476,00		33.476,00	26.195,50			26.195,50	25.985,50	210,00	-7.280,50
540	34300	PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO ENSEÑANZA	220.000,00		220.000,00	219.549,16	6.939,51		212.609,65	209.042,64	3.567,01	-7.390,35
540	34301	PRECIOS PUBLICOS USO INSTALACIONES DEPORTIVAS	45.000,00		45.000,00	53.080,21	157,50		52.922,71	52.922,71		7.922,71
530	34400	P.P. ACTUACIONES TEATRALES, MUSICALES Y CINE	42.600,00		42.600,00	37.102,00			37.102,00	37.102,00		-5.498,00
120	34900	PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO CELEBRACION	1.200,00		1.200,00	1.800,00			1.800,00	1.800,00		600,00
530	34900	PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO FOTOCOPIADORA	300,00		300,00	520,50			520,50	520,50		220,50
120	34901	PRECIO PUBLICO PUBLICIDAD	600,00		600,00	360,60			360,60	360,60		-239,40
570	34902	PRECIOS PUBLICOS CURSOS DE JUVENTUD	1.400,00		1.400,00	3.230,00	90,00		3.140,00	3.140,00		1.740,00
350	35100	CONTRIB. ESPECIALES: CANALIZACION AGUA POTABLE				501,44			501,44	501,44		501,44
200	36000	VENTAS	200,00		200,00	270,24			270,24	140,24	130,00	70,24
310	36001	VENTAS PRODUCCION ENERGIA ELECTRICA	2.800,00		2.800,00	3.074,98			3.074,98	3.074,98		274,98
331	36003	VERTIDOS Y R.S.:VENTA RESIDUOS SOLIDOS VEHICULOS				2.500,00			2.500,00	2.500,00		2.500,00
331	36004	VENTA DE R.S.U. RECOGIDA SELECTIVA MANCOMUNITAT				8.554,20			8.554,20	8.554,20		8.554,20
200	38900	OTROS REINTEGROS	100,00		100,00	12.898,66			12.898,66	12.898,66		12.798,66
320	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	26.100,00		26.100,00	30.844,02			30.844,02	586,67	30.257,35	4.744,02
200	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	1.600,00		1.600,00							-1.600,00
		Suma	9.508.128,00	2.675,40	9.510.803,40	9.956.386,93	108.385,58		9.848.001,35	8.732.105,83	1.115.895,52	337.197,95

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
611	39120	MULTAS POR INFRACCION DE LAS ORDENANZAS DE	106.100,00		106.100,00	157.755,00	3.031,60		154.723,40	85.361,51	69.361,89	48.623,40
120	39130	MULTAS POR INFRACCIONES DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	17.100,00		17.100,00	12.170,94	1.304,87		10.866,07	2.960,13	7.905,94	-6.233,93
200	39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPORENA SIN	13.800,00		13.800,00	17.145,20	1.438,60		15.706,60	4.305,13	11.401,47	1.906,60
200	39211	RECARGO DE APREMIO	79.400,00		79.400,00	104.786,38	151,62		104.634,76	104.634,76		25.234,76
200	39300	INTERESES DE DEMORA RECAUDACION EJECUTIVA	40.300,00		40.300,00	52.318,35	1,70		52.316,65	52.316,65		12.016,65
200	39301	INTERESES DE DEMORA LIQUIDACION INGRESO	1.800,00		1.800,00	1.347,17	25,80		1.321,37	992,69	328,68	-478,63
320	39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS	1.149,00		1.149,00	804,03			804,03		804,03	-344,97
200	39901	RECURSOS EVENTUALES	100,00		100,00	120,74	850,00		-729,26	-729,26		-829,26
310	39902	INDEMNIZACION POR DAÑOS EN PROPIEDADES MUNICIPALES	6.100,00	827,01	6.927,01	23.424,03	395,97		23.028,06	19.625,55	3.402,51	16.101,05
320	39904	REINTEGRO POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	100,00	10.189,31	10.289,31							-10.289,31
511	39905	INGRESOS CAFETERIA C.E.A.M.	10.200,00		10.200,00	7.678,70			7.678,70	7.678,70		-2.521,30
320	39906	INGRESOS DE ANUNCIOS Y EDICTOS A CARGO DE	100,00		100,00							-100,00
200	39907	OTROS INGRESOS DIVERSOS: FERIA COMERCIAL E	100,00		100,00							-100,00
553	39910	INGRESOS CASETAS VENTA MERCADO	100,00		100,00							-100,00
200	39911	COSTAS DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	8.000,00		8.000,00	12.370,13	13,65		12.356,48	12.356,48		4.356,48
530	39913	OTROS INGRESOS DE CULTURA	100,00		100,00	869,00			869,00	869,00		769,00
540	39914	OTROS INGRESOS DIVERSOS: REINTEG.CONSUMO	1.500,00		1.500,00	1.515,87			1.515,87	1.515,87		15,87
540	39915	OTROS INGRESOS DIVERSOS: REINTEGRO DAÑOS A PROP.	100,00		100,00	3.899,37			3.899,37	3.899,37		3.799,37
200	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	3.329.661,00		3.329.661,00	3.460.850,41	209.737,93		3.251.112,48	3.251.112,48		-78.548,52
550	42003	TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO DE EMPLEO-SPEE	149.849,00		149.849,00	142.040,40	170,69		141.869,71	141.869,71		-7.979,29
120	42006	ADMON.GENERAL: SUBVENCION PROCESOS ELECTORALES										
200	42100	DEL I.N.E. ACTUALIZACION DEL CENSO ELECTORAL	261,00		261,00	261,58			261,58	261,58		0,58
		Suma	13.274.048,00	13.691,72	13.287.739,72	13.955.744,23	325.508,01		13.630.236,22	12.421.136,18	1.209.100,04	342.496,50

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
510	45002	CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	75.000,00		75.000,00	77.510,50			77.510,50	77.510,50		2.510,50
510	45003	OTROS PROGRAMAS ESPECIALES DE PREVENCION E	33.000,00		33.000,00	29.989,50	4.651,32		25.338,18	25.338,18		-7.661,82
510	45005	SUBVENCION F.V.M.P. PERSONAS EN SITUACION DE	27.638,00		27.638,00	27.638,00	353,94		27.284,06	27.284,06		-353,94
510	45007	SUBVENCION CENTRO DE DIA MARTINEZ COLL	57.835,00		57.835,00	57.835,00			57.835,00	57.835,00		
520	45030	SUBVENCION ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS	16.800,00		16.800,00	28.395,45			28.395,45		28.395,45	11.595,45
520	45031	SUBVENCION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	17.159,00		17.159,00	17.464,04			17.464,04	5.239,21	12.224,83	305,04
521	45032	SUBVENCIO PROMOCIO US DEL VALENCIA	356,00		356,00	4.471,96			4.471,96		4.471,96	4.115,96
550	45033	SUBVENCIONES CONSELLERIA D'EDUCACIÓ:PCPI-JARDINERIA	38.718,00		38.718,00	22.080,00			22.080,00	18.442,36	3.637,64	-16.638,00
520	45034	EDUCACIÓ: SUBVENCIÓN DE XARXA LLIBRES		61.979,06	61.979,06	10.093,44			10.093,44		10.093,44	-51.885,62
550	45050	EMPLEO: SUBVENCIONES SERVEF, EMCORP,		106.927,57	106.927,57	35.828,94			35.828,94	35.828,94		-71.098,63
550	45052	SUBVENCION AGENTE DESARROLLO LOCAL	14.700,00		14.700,00	9.926,99			9.926,99	5.516,99	4.410,00	-4.773,01
550	45055	EMPLEO: SUBVENCION SERVEF SALARI JOVE-CORPORACION		34.793,34	34.793,34							-34.793,34
200	45061	SUBVENCION G.V. INTERESES DE PRESTAMOS	1.258,00		1.258,00	775,99			775,99	775,99		-482,01
451	45062	SUBVENCION AGENCIA VALENCIANA DE TURISME	6.000,00		6.000,00	6.000,00			6.000,00	6.000,00		
510	45069	PROGRAMA MANTENIMIENTO AGENCIA AMICS	9.412,00		9.412,00	11.280,79			11.280,79	11.280,79		1.868,79
552	45071	SUBVENCION PROMOCION DEL COMERCIO		8.751,00	8.751,00	13.751,00			13.751,00		13.751,00	5.000,00
450	45072	CONVENIO DE COMPENSACION FINANCIERA	6.401,00		6.401,00	4.132,00			4.132,00	4.132,00		-2.269,00
510	45080	MANTENIMIENTO CRIS-CENTRO DE DIA MAS DE MUR		221.860,00	221.860,00	219.592,00	1.261,80		218.330,20	218.330,20		-3.529,80
510	45081	ATENCIÓN SOCIAL A MENORES Y FAMILIAS EN VERANO		7.206,09	7.206,09	7.206,09			7.206,09	7.206,09		
612	45083	PROTECCIÓN CIVIL: SUBVENCIONES DE LA CC.AA.										
510	45084	PROYECTO INSERCIÓN SOCIOLABORAL "BARRIO EL		200.000,00	200.000,00	35.000,00			35.000,00		35.000,00	-165.000,00
		Suma	13.578.325,00	655.208,78	14.233.533,78	14.574.715,92	331.775,07		14.242.940,85	12.921.856,49	1.321.084,36	9.407,07

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
350	45085	AGUAS POTABLES: OTRAS SUBVENCIONES DE LA CC.AA.				196,56			196,56	196,56		196,56
530	45086	SUBVENCIÓN PARA FESTIVALES AUDIOVISUALES										
570	45086	SUBVENCIÓN PARA FESTIVALES AUDIOVISUALES										
510	45087	SUBVENCIÓN GASTOS ALQUILERES DE EMERGENCIA				9.125,48			9.125,48		9.125,48	9.125,48
530	46100	SUBVENCION DE DIPUTACION	12.450,00		12.450,00	21.692,00			21.692,00		21.692,00	9.242,00
570	46101	SUBVENCION DIPUTACION PROGRAMAS DE JUVENTUD	2.200,00		2.200,00	2.098,67			2.098,67		2.098,67	-101,33
110	46105	SUBVENCION DIPUTACION PROGRAMA LA DIPU TE BECA	24.000,00		24.000,00	8.400,00			8.400,00	8.400,00		-15.600,00
531	46107	SUBVENCION SARC PARA ACTIVIDADES FESTIVAS										
510	46108	SUBVENCIÓN PARA COMEDOR SOCIAL DIPUTACIÓN										
550	46109	EMPLEO:AYUDAS EN EL MARCO PLAN EMPLEO CONJUNTO DE		14.871,78	14.871,78	35.828,94			35.828,94	35.828,94		20.957,16
540	46111	DEPORTES: SUBVENCION MATERIAL DEPORTIVO				4.196,14			4.196,14		4.196,14	4.196,14
451	46113	PLATJA: AJUDES PLATGES ""Q"" DE QUALITAT I/O BANDERES				12.000,00			12.000,00		12.000,00	12.000,00
520	46114	EDUCACIÓ: SUBVENCIÓ DIPUTACIÓ DE VALENCIA XARXA		47.147,80	47.147,80	10.090,41			10.090,41		10.090,41	-37.057,39
330	46115	SUBVENCIÓN CAMPAÑA MOSQUITO TIGRE				4.870,00			4.870,00	4.870,00		4.870,00
510	46201	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES LOCALES:	2.208,00		2.208,00	1.146,33			1.146,33	1.146,33		-1.061,67
200	47000	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	100,00		100,00	250,00			250,00	250,00		150,00
570	47001	APORTACIÓN DE IBERDROLA AL CONCURSO DE GRAFFITI	900,00		900,00							-900,00
540	48000	CUOTAS SOCIOS POLIDEPORTIVO	47.000,00		47.000,00	48.048,00			48.048,00	48.048,00		1.048,00
531	48002	APORTACIONES DE ASOCIACIONES DE FESTEJOS	1.000,00		1.000,00	1.000,00			1.000,00	1.000,00		
461	48003	APORTACIONES PROPIETARIOS OBRAS AGRARIAS	100,00		100,00							-100,00
501	48004	APORTACIONES DE PARTICULARES PARA GASTOS	400,00		400,00							-400,00
		Suma	13.668.683,00	717.228,36	14.385.911,36	14.733.658,45	331.775,07		14.401.883,38	13.021.596,32	1.380.287,06	15.972,02

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
532	48005	APORTACIONES DE ASOCIACIONES DE FESTEJOS	5.540,00		5.540,00	8.937,50			8.937,50	8.937,50		3.397,50
200	52000	INTERESES DE DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y	6.576,00		6.576,00	7.274,47			7.274,47	7.274,47		698,47
200	52001	INTERESES POR DESCUENTO PRONTO PAGO A	1.460,00		1.460,00	1.484,10			1.484,10	1.484,10		24,10
310	54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	56.248,00		56.248,00	53.635,10			53.635,10	22.991,83	30.643,27	-2.612,90
530	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS BAR CASA DE	2.068,00		2.068,00	2.012,23			2.012,23	1.511,08	501,15	-55,77
540	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS BARES	32.160,00		32.160,00	17.310,05			17.310,05	12.298,90	5.011,15	-14.849,95
451	55002	APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO EN PLAYAS	3.644,00		3.644,00	5.133,06			5.133,06	5.133,06		1.489,06
350	55003	CANON EXPLOTACION DEL SERVICIO DE AGUA	38.250,00		38.250,00	36.147,96			36.147,96		36.147,96	-2.102,04
520	59900	EDUCACIÓN: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				410,00			410,00	410,00		410,00
340	60000	VENTA DE SOLARES										
400	61901	OBRAS Y SERVICIOS: ENAJENACIÓN TRACTOR	20.000,00		20.000,00	18.181,82			18.181,82	18.181,82		-1.818,18
510	75002	SUBV.EQUIPAMIENTO PARA INFORM.Y		500,00	500,00	500,00			500,00	500,00		
451	75086	PLAYA. SUBV.CONSELL.B.SOCIAL				866,25			866,25		866,25	866,25
450	75087	TURISMO: EQUIPAMIENTO DE PLAYA ACCESIBLE										
511	75089	SUBVENCION EQUIPAMIENTO CENTROS TERCERA EDAD		857,00	857,00	857,00			857,00	857,00		
340	76107	REHABILITACIÓN OBRA CASA C/ SAN MIGUEL										
570	76128	SUBVENCION DIPUTACION PARA EQUIPAMIENTO DE CENTROS	1.600,00		1.600,00	3.202,00			3.202,00	1.600,00	1.602,00	1.602,00
540	76135	DEPORTES: SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		5.003,64	5.003,64	27.803,86			27.803,86		27.803,86	22.800,22
520	76136	SUBVENCIÓN PEEEC 2014 INSTALACIÓN DE CALDERAS EN				159.994,45			159.994,45	159.994,45		159.994,45
611	76137	SUBV. P.A.M.U. SEMAFORIZACION CRUCE		30.000,00	30.000,00	30.000,00			30.000,00	30.000,00		
340	76140	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN IFS: VALLADO EN CAMPO DE FUTBOL		20.000,00	20.000,00	19.999,99			19.999,99	19.999,99		-0,01
		Suma	13.836.229,00	773.589,00	14.609.818,00	15.127.408,29	331.775,07		14.795.633,22	13.312.770,52	1.482.862,70	185.815,22

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2016)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
611	76141	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN IFS: ACONDICIONAMIENTO SOLARES		212.941,61	212.941,61	216.949,40			216.949,40	216.949,40		4.007,79
322	76142	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN IFS: ACCESIBILIDAD AVDA.MOLI DE		80.000,00	80.000,00	79.999,98			79.999,98	79.999,98		-0,02
322	76143	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN IFS: ASFALTADO DIVERSAS CALLES		88.000,00	88.000,00	88.000,00			88.000,00	88.000,00		
340	76144	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN IFS: CUBIERTA SOLAR PLAYA		160.177,50	160.177,50	96.842,17			96.842,17	96.842,17		-63.335,33
461	76145	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN IFS: ASFALTADO CAMINOS RURALES		69.000,00	69.000,00							-69.000,00
420	76146	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN IFS: ZONA VERDE EN C7 CABECOL		51.104,75	51.104,75	53.302,92			53.302,92	53.302,92		2.198,17
332	76147	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROGRAMA HUERTOS		8.066,20	8.066,20							-8.066,20
430	76148	ALUMBRADO PÚBLICO: ILUMINACIÓN MURALLA DE		30.000,00	30.000,00							-30.000,00
451	76149	PLAYA: SUBV. PASO PEATONES ACC.PLAYA Y REMOD.BAÑOS		80.000,00	80.000,00	80.000,00			80.000,00		80.000,00	
560	76150	PPOS 2016 CONSTRUC.CENTRO DE RECUPERACION ESPECIES		51.946,49	51.946,49	31.167,89			31.167,89	31.167,89		-20.778,60
530	76151	PPOS 2016 REFORMA BAÑOS PLANTAS 1 Y 3 CASA CULTURA		20.000,00	20.000,00	12.000,00			12.000,00	12.000,00		-8.000,00
321	76152	PPOS 2016: ELIMINACIÓN MURETES DE LA PLAÇA JOAN		25.000,00	25.000,00	15.000,00			15.000,00	15.000,00		-10.000,00
322	76153	PPOS 2016: ASFALTADO DE CALLES (C/CID, REI EN JAUME,		75.000,00	75.000,00	45.000,00			45.000,00	45.000,00		-30.000,00
332	76154	ACONDICIONAMIENTO ÁREA RECREATIVA PARAJE NATURAL		2.063,40	2.063,40							-2.063,40
110	83001	REINTEGRO ANTICIPO PAGAS AL PERSONAL	21.000,00		21.000,00	12.657,95			12.657,95	12.657,95		-8.342,05
200	87000	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES		513.912,81	513.912,81							-513.912,81
200	87010	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS FINANCIACIÓN		1.949.277,51	1.949.277,51							-1.949.277,51
200	91300	PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTIDADES FINANCIERAS	500.000,00		500.000,00	500.000,00			500.000,00	500.000,00		
		Suma	14.357.229,00	4.190.079,27	18.547.308,27	16.358.328,60	331.775,07		16.026.553,53	14.463.690,83	1.562.862,70	-2.520.754,74

AJUNTAMENT DE PUÇOL
CIF: P4620700G
Plaça Joan de Ribera s/n
46530 Puçol (València)

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO **EJERCICIO 2016**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	14.534.227,85	12.916.257,53		1.617.970,32
b) Operaciones de capital	979.667,73	1.494.407,06		-514.739,33
1.Total operaciones no financieras (a+b)	15.513.895,58	14.410.664,59		1.103.230,99
c) Activos financieros	12.657,95	13.746,21		-1.088,26
d) Pasivos financieros	500.000,00	628.365,77		-128.365,77
2. Total operaciones financieras (c+d)	512.657,95	642.111,98		-129.454,03
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	16.026.553,53	15.052.776,57		973.776,96
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			28.049,83	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			820.326,99	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			731.801,70	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			116.575,12	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.090.352,08

AJUNTAMENT DE PUÇOL
CIF: P4620700G
Plaça Joan de Ribera s/n
46530 Puçol (València)

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2016

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		3.366.536,18		2.858.405,21
	2. Derechos pendientes de cobro		6.265.540,12		6.259.852,07
430	+ del Presupuesto corriente	1.562.862,70		1.764.879,08	
431	+ de Presupuestos cerrados	4.661.808,93		4.433.815,39	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	40.868,49		61.157,60	
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.624.296,75		1.728.466,17
400	+ del Presupuesto corriente	962.609,48		1.043.985,33	
401	+ de Presupuestos cerrados	58.393,11		70.112,93	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	603.294,16		614.367,91	
	4. Partidas pendientes de aplicación		4.858,89		7.582,94
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.858,89		7.582,94	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		8.012.638,44		7.397.374,05
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		2.883.574,80		2.689.419,92
	III. Exceso de financiación afectada		3.296.886,73		3.415.456,40
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.832.176,91		1.292.497,73

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Remanentes Incorporados	Créditos Totales consignados	Gastos comprometidos	% Comp. s/ créd. totales	Obligaciones Reconocidas	% Oblig. s/ Créd. Totales	Pagos Realizados	% Pago s/ Oblig.	Pendiente de pago	Remanentes de crédito
110	132	23301	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00	0,00	0,00	500,00	192,00	38%	192,00	38%	192,00	100%	0,00	308,00
110	132	12001	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SUELDOS DEL GRUPO A2	39.498,00	0,00	0,00	39.498,00	28.357,74	72%	28.357,74	72%	28.357,74	100%	0,00	11.140,26
110	132	12003	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SUELDOS DEL GRUPO C1	363.012,00	9.267,33	0,00	372.279,33	257.598,25	69%	257.598,25	69%	257.598,25	100%	0,00	114.681,08
110	132	12006	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: TRIENIOS	79.681,00	-296,25	0,00	79.384,75	53.536,50	67%	53.536,50	67%	53.536,50	100%	0,00	25.848,25
110	132	12100	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: COMPLEMENTO DE DESTINO	214.698,00	4.599,80	0,00	219.297,80	151.356,66	69%	151.356,66	69%	151.356,66	100%	0,00	67.941,14
110	132	12101	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	558.236,00	12.192,89	0,00	570.428,89	396.191,49	69%	396.191,49	69%	396.191,49	100%	0,00	174.237,40
110	132	16200	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONAL	3.906,00	0,00	0,00	3.906,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	3.906,00
110	132	16205	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SEGUROS	2.496,00	0,00	0,00	2.496,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	2.496,00
110	132	2210400	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: VESTUARIO POLICIA LOCAL	25.750,00	0,00	0,00	25.750,00	9.235,35	36%	9.235,34	36%	9.235,34	100%	0,00	16.514,66
110	132	14305	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SUSTITUCIONES	300,00	0,00	0,00	300,00	312,13	104%	312,13	104%	312,13	100%	0,00	-12,13
110	132	15000	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVID.	25.813,00	635,00	0,00	26.448,00	19.525,40	74%	19.525,40	74%	19.525,40	100%	0,00	6.922,60
110	132	15001	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECT.	5.600,00	0,00	0,00	5.600,00	2.850,00	51%	2.850,00	51%	2.850,00	100%	0,00	2.750,00
110	132	15100	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: GRATIFICACIONES	33.195,00	0,00	0,00	33.195,00	26.303,89	79%	26.303,89	79%	26.303,89	100%	0,00	6.891,11
110	132	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: SEGURIDAD SOCIAL	402.513,00	0,00	0,00	402.513,00	279.339,06	69%	279.339,06	69%	279.339,06	100%	0,00	123.173,94
110	133	62331	ORDEN TRÁFICO Y EST: BOLARDOS CONTROL TRÁFICO PLAN R.H.	0,00	762,30	762,30	762,30	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	762,30
110	135	2210408	PROTECCIÓN CIVIL: VESTUARIO PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL	1.428,00	0,00	0,00	1.428,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.428,00
110	150	13001	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	412,16	100%	412,16	100%	412,16	100%	0,00	-412,16
110	150	15000	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: PRODUCTIVIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	20.447,00	378,00	0,00	20.825,00	14.921,99	72%	14.921,99	72%	14.921,99	100%	0,00	5.903,01
110	150	12000	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SUELDOS DEL GRUPO A1	44.917,00	0,00	0,00	44.917,00	32.418,57	72%	32.418,57	72%	32.418,57	100%	0,00	12.498,43
110	150	12003	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SUELDOS DEL GRUPO C1	20.167,00	0,00	0,00	20.167,00	14.390,88	71%	14.390,88	71%	14.390,88	100%	0,00	5.776,12
110	150	12006	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: TRIENIOS	30.697,00	0,00	0,00	30.697,00	21.485,57	70%	21.485,57	70%	21.485,57	100%	0,00	9.211,43
110	150	12100	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: COMPLEMENTO DESTINO	76.802,00	0,00	0,00	76.802,00	53.061,08	69%	53.061,08	69%	53.061,08	100%	0,00	23.740,92
110	150	12101	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: COMPLEM.ESPECIFICO	101.835,00	0,00	0,00	101.835,00	70.600,95	69%	70.600,95	69%	70.600,95	100%	0,00	31.234,05
110	150	14300	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: RETRIB.PERSONAL INDEF	28.978,00	-450,00	0,00	28.528,00	20.264,45	71%	20.264,45	71%	20.264,45	100%	0,00	8.263,55
110	150	15100	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: GRATIFICACIONES	705,00	0,00	0,00	705,00	413,16	59%	413,16	59%	413,16	100%	0,00	291,84
110	150	16000	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SEGURIDAD SOCIAL	126.901,00	0,00	0,00	126.901,00	84.140,03	66%	84.140,03	66%	84.140,03	100%	0,00	42.760,97
110	150	16200	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: FORMACION Y PERFECC. DEL PERSONAL	911,00	0,00	0,00	911,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	911,00
110	150	12004	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SUELDOS DEL GRUPO C2	17.094,00	0,00	0,00	17.094,00	11.328,84	66%	11.328,84	66%	11.328,84	100%	0,00	5.765,16
110	150	14302	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: OTRAS REMUNER.LABORAL INDEFINIDO	29.353,00	-550,00	0,00	28.803,00	20.351,06	71%	20.351,06	71%	20.351,06	100%	0,00	8.451,94
110	150	12001	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: SUELDOS DEL GRUPO A2	39.498,00	0,00	0,00	39.498,00	26.814,20	68%	26.814,20	68%	26.814,20	100%	0,00	12.683,80
110	163	13100	LIMPIEZA VIARIA: RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	0,00	8.702,00	0,00	8.702,00	7.784,01	89%	7.784,01	89%	7.784,01	100%	0,00	917,99
110	163	12005	LIMPIEZA VIARIA: SUELDOS DEL GRUPO E	109.662,00	0,00	0,00	109.662,00	74.559,48	68%	74.559,48	68%	74.559,48	100%	0,00	35.102,52
110	163	12006	LIMPIEZA VIARIA: TRIENIOS	7.348,00	0,00	0,00	7.348,00	4.944,51	67%	4.944,51	67%	4.944,51	100%	0,00	2.403,49
110	163	12100	LIMPIEZA VIARIA: COMPLEMENTO DESTINO	45.286,00	0,00	0,00	45.286,00	30.482,91	67%	30.482,91	67%	30.482,91	100%	0,00	14.803,09
110	163	12101	LIMPIEZA VIARIA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	67.622,00	0,00	0,00	67.622,00	45.809,13	68%	45.809,13	68%	45.809,13	100%	0,00	21.812,87
110	163	15000	LIMPIEZA VIARIA: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	28.610,00	0,00	0,00	28.610,00	20.333,38	71%	20.333,38	71%	20.333,38	100%	0,00	8.276,62
110	163	15001	LIMPIEZA VIARIA: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	10.703,00	-7.933,32	0,00	2.769,68	2.151,48	78%	2.151,48	78%	2.151,48	100%	0,00	618,20
110	163	15100	LIMPIEZA VIARIA: GRATIFICACIONES	13.700,00	0,00	0,00	13.700,00	6.417,29	47%	6.417,29	47%	6.417,29	100%	0,00	7.282,71
110	163	16000	LIMPIEZA VIARIA: SEGURIDAD SOCIAL	90.213,00	0,00	0,00	90.213,00	67.415,19	75%	67.415,19	75%	67.415,19	100%	0,00	22.797,81
110	163	16209	LIMPIEZA VIARIA: OTROS GASTOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	1.060,14	100%	1.060,14	100%	1.060,14	100%	0,00	-1.060,14
110	171	12005	PARQUES Y JARDINES: SUELDOS DEL GRUPO E	70.497,00	0,00	0,00	70.497,00	50.551,27	72%	50.551,27	72%	50.551,27	100%	0,00	19.945,73
110	171	12006	PARQUES Y JARDINES: TRIENIOS	5.045,00	0,00	0,00	5.045,00	3.687,56	73%	3.687,56	73%	3.687,56	100%	0,00	1.357,44
110	171	12100	PARQUES Y JARDINES: COMPLEMENTO DESTINO	29.113,00	0,00	0,00	29.113,00	20.667,55	71%	20.667,55	71%	20.667,55	100%	0,00	8.445,45
110	171	12101	PARQUES Y JARDINES: COMPLEMENTO ESPECIFICO	44.432,00	0,00	0,00	44.432,00	30.799,58	69%	30.799,58	69%	30.799,58	100%	0,00	13.632,42
110	171	14300	PARQUES Y JARDINES: RETRIB.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	8.603,00	0,00	0,00	8.603,00	6.102,30	71%	6.102,30	71%	6.102,30	100%	0,00	2.500,70
110	171	15000	PARQUES Y JARDINES: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	20.064,00	0,00	0,00	20.064,00	15.113,77	75%	15.113,77	75%	15.113,77	100%	0,00	4.950,23
110	171	15001	PARQUES Y JARDINES: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	612,00	0,00	0,00	612,00	309,06	51%	309,06	51%	309,06	100%	0,00	302,94
110	171	15100	PARQUES Y JARDINES: GRATIFICACIONES	8.034,00	0,00	0,00	8.034,00	5.122,05	64%	5.122,05	64%	5.122,05	100%	0,00	2.911,95
110	171	16000	PARQUES Y JARDINES: SEGURIDAD SOCIAL	63.988,00	0,00	0,00	63.988,00	49.364,70	77%	49.364,70	77%	49.364,70	100%	0,00	14.623,30
110	171	14302	PARQUES Y JARDINES: OTRAS REMUNERACIONES PERS.LAB.INDEFINIDO	7.927,00	0,00	0,00	7.927,00	5.623,03	71%	5.623,03	71%	5.623,03	100%	0,00	2.303,97
110	171	14301	PARQUES Y JARDINES: HORAS EXTRAS PERS.LABORAL INDEFINIDO	0,00	51,27	0,00	51,27	199,99	390%	199,99	390%	199,99	100%	0,00	-148,72
110	221	83000	OTRAS PREST.ECONM.A FAVOR EMPLEADOS:ANTICIPOS DE PAGAS PERSO	21.000,00	0,00	0,00	21.000,00	8.469,36	40%	8.469,36	40%	8.469,36	100%	0,00	12.530,64
110	231	15100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: GRATIFICACIONES	3.220,00	0,00	0,00	3.220,00	85,45	3%	85,45	3%	85,45	100%	0,00	3.134,55
110	231	12000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUELDOS DEL GRUPO A1	14.972,00	0,00	0,00	14.972,00	10.806,19	72%	10.806,19	72%	10.806,19	100%	0,00	4.165,81
110	231	12001	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUELDOS DEL GRUPO A2	78.996,00	-2.983,53	0,00	76.012,47	52.200,11	69%	52.200,11	69%	52.200,11	100%	0,00	23.812,36
110	231	12004	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUELDOS DEL GRUPO C2	25.641,00	0,00	0,00	25.641,00	18.195,48	71%	18.195,48	71%	18.195,48	100%	0,00	7.445,52
110	231	12005	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUELDOS DEL GRUPO E	7.833,00	0,00	0,00	7.833,00	8.885,52	113%	8.885,52	113%	8.885,52	100%	0,00	-1.052,52
110	231	12006	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: TRIENIOS	29.529,00	-704,68	0,00	28.824,32	20.157,79	70%	20.157,79	70%	20.157,79	100%	0,00	8.666,53
110	231	12100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: COMPLEMENTO DE DESTINO	75.017,00	-1.813,56	0,00	73.203,44	50.354,92	69%	50.354,92	69%	50.354,92	100%	0,00	22.848,52
110	231	12101	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	82.900,00	-2.055,71	0,00	80.844,29	56.668,44	70%	56.668,44	70%	56.668,44	100%	0,00	24.175,85
110	231	15000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVID	21.880,00	0,00	0,00	21.880,00	15.814,34	72%	15.814,34	72%	15.814,34	100%	0,00	6.065,66
110	231	16200	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: FORMAC. Y PERFEC. PERSONAL	680,00	0,00	0,00	680,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	680,00
110	231	13100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROG.INTERV.PREV.E INSERC.SOC	24.738,00	0,00	0,00	24.738,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	24.738,00
110	231	16000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SEGURIDAD SOCIAL	106.466,00	23.418,00	23.418,00	129.884,00	85.533,69	66%	85.533,69	66%	85.533,69	100%	0,00	44.350,31
110	231	15001	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PRODUCTIVIDAD COLECTIVA	0,00	1.800,00	0,00	1.800,00	1.500,00	83%	1.500,00	83%	1.500,00	100%	0,00	300,00
110	231	13101	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROYECTO BARRIO EL VALLET	0,00	75.387,00	75.387,00	75.387,00	50.997,42	68%	50.997,42	68%	50.997,42	100%	0,00	24.389,58
110	231	14306	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: BECAS PROYECTO BARRIO EL VALLET	0,00	0,00	8.337,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00
110	241	15001	FOMENTO DEL EMPLEO: PRODUCTIVIDAD COLECTIVA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.521,60	100%	1.521,60	100%	1.521,60	100%	0,00	-1.521,60
110	241	12001	FOMENTO DEL EMPLEO: SUELDOS DEL GRUPO A2	26.332,00	0,00	0,00	26.332,00	9.452,58	36%	9.452,58	36%	9.452,58	100%	0,00	16.879,42
110	241	12004	FOMENTO DEL EMPLEO: SUELDOS DEL GRUPO C2	8.547,00	0,00	0,00	8.547,00	6.065,16	71%	6.065,16	71%	6.065,16	100%	0,00	2.481,84
110	241	12006	FOMENTO DEL EMPLEO: TRIENIOS	6.520,00	0,00	0,00	6.520,00	2.348,25	36%	2.348,25	36%	2.348,25	100%	0,00	4.171,75
110	241	12100	FOMENTO DEL EMPLEO: COMPLEMENTO DE DESTINO	20.604,00	0,00	0,00	20.604,00	8.709,77	42%	8.709,77	42%	8.709,77	100%	0,00	11.894,23
110	241	12101	FOMENTO DEL EMPLEO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.483,00	0,00	0,00	20.483,00	8.776,55	43%	8.776,55	43%	8.776,55	100%	0,00	11.706,45
110	241	13100	FOMENTO DEL EMPLEO: RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	184.683,00	174.139,04	90.690,64	358.822,04	298.043,04	83%	298.043,04	83%	298.043,04	100%	0,00	60.779,00
110	241	15000	FOMENTO DEL EMPLEO: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	9.134,00	0,00	0,00	9.134,00	3.171,78	35%	3.171,78	35%	3.171,78	100%	0,00	5.962,22
110	241	16000	FOMENTO DEL EMPLEO: SEGURIDAD SOCIAL	94.197,00	44.008,96	32.204,37	138.205,96	108.684,81	79%	108.684,81	79%	108.684,81	100%	0,00	29.521,15
110	241	16200	FOMENTO DEL EMPLEO: FORMACION Y PERFEC. DEL PERSONAL	234,00	0,00	0,00	234,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	234,00
110	241	14303	FOMENTO DEL EMPLEO: BECAS JOVENES DESEMPLEADOS	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	196,00	4%	196,00	4%	196,00	100%	0,00	4.304,00
110	241	14304	FOMENTO DEL EMPLEO: BECARIOS PROGRAMA LA DIPU TE BECA	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	20.016,66	67%	20.016,66	67%	20.016,66	100%	0,00	9.983,34
110	241	14301	FOMENTO DEL EMPLEO: HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	0,00	326,48	100%	326,48	100%	326,48	100%	0,00	-326,48

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Remanentes Incorporados	Créditos Totales consignados	Gastos comprometidos	% Comp. s/ créd. totales	Obligaciones Reconocidas	% Oblig. s/ Créd. Totales	Pagos Realizados	% Pago s/ Oblig.	Pendiente de pago	Remanentes de crédito
110	320	2210403	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: VESTUARIO PERSONAL DE EDUCACION	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	300,00
110	326	12006	SERV.COMP.DE EDUCACION: TRIENIOS	4.646,00	0,00	0,00	4.646,00	3.249,26	70%	3.249,26	70%	3.249,26	100%	0,00	1.396,74
110	326	12100	SERV.COMP.DE EDUCACION: COMPLEMENTO DE DESTINO	22.643,00	-557,60	0,00	22.085,40	14.522,74	66%	14.522,74	66%	14.522,74	100%	0,00	7.562,66
110	326	13100	SERV.COMP.DE EDUCACION: RETRIBUC.PERSONAL LABORAL TEMPORAL	49.666,00	0,00	0,00	49.666,00	27.001,43	54%	27.001,43	54%	27.001,43	100%	0,00	22.664,57
110	326	16000	SERV.COMP.DE EDUCACION: SEGURIDAD SOCIAL	110.458,00	0,00	0,00	110.458,00	79.034,40	72%	79.034,40	72%	79.034,40	100%	0,00	31.423,60
110	326	12101	SERV.COMP.DE EDUCACION: COMPLEMENTO ESPECIFICO	33.142,00	-822,65	0,00	32.319,35	21.626,99	67%	21.626,99	67%	21.626,99	100%	0,00	10.692,36
110	326	15000	SERV.COMP.DE EDUCACION: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	14.477,00	-103,56	0,00	14.373,44	9.513,79	66%	9.513,79	66%	9.513,79	100%	0,00	4.859,65
110	326	15100	SERV.COMP.DE EDUCACION: GRATIFICACIONES	2.646,00	0,00	0,00	2.646,00	1.666,30	63%	1.666,30	63%	1.666,30	100%	0,00	979,70
110	326	12005	SERV.COMP.DE EDUCACION: SUELDOS DEL GRUPO E	54.831,00	-1.363,85	0,00	53.467,15	35.521,29	66%	35.521,29	66%	35.521,29	100%	0,00	17.945,86
110	326	14300	SERV.COMP.DE EDUCACION: RETRIB.BASICAS LAB.INDEFINIDO	169.880,00	0,00	0,00	169.880,00	121.861,78	72%	121.861,78	72%	121.861,78	100%	0,00	48.018,22
110	326	14301	SERV.COMP.DE EDUCACION: HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL INDEFI	2.719,00	0,00	0,00	2.719,00	2.274,48	84%	2.274,48	84%	2.274,48	100%	0,00	444,52
110	330	12001	ADMON.GRAL.CULTURA: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.166,00	0,00	0,00	13.166,00	9.452,58	72%	9.452,58	72%	9.452,58	100%	0,00	3.713,42
110	330	12004	ADMON.GRAL.CULTURA: SUELDOS DEL GRUPO C2	8.547,00	0,00	0,00	8.547,00	6.065,16	71%	6.065,16	71%	6.065,16	100%	0,00	2.481,84
110	330	23010	ADMON.GRAL.CULTURA: DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	500,00	0,00	0,00	500,00	158,59	32%	158,59	32%	158,59	100%	0,00	341,41
110	330	12006	ADMON.GRAL.CULTURA: TRIENIOS	5.540,00	0,00	0,00	5.540,00	3.971,30	72%	3.971,30	72%	3.971,30	100%	0,00	1.568,70
110	330	12100	ADMON.GRAL.CULTURA: COMPLEMENTO DE DESTINO	13.322,00	0,00	0,00	13.322,00	9.450,09	71%	9.450,09	71%	9.450,09	100%	0,00	3.871,91
110	330	12101	ADMON.GRAL.CULTURA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	28.681,00	0,00	0,00	28.681,00	20.344,67	71%	20.344,67	71%	20.344,67	100%	0,00	8.336,33
110	330	13000	ADMON.GRAL.CULTURA: RETRIB.BASICAS PERSONAL LAB.FIJO	23.757,00	0,00	0,00	23.757,00	16.782,17	71%	16.782,17	71%	16.782,17	100%	0,00	6.974,83
110	330	13002	ADMON.GRAL.CULTURA: OTRAS REMUNER.PERSONAL LAB.FIJO	26.276,00	0,00	0,00	26.276,00	18.638,40	71%	18.638,40	71%	18.638,40	100%	0,00	7.637,60
110	330	14304	ADMON.GRAL.CULTURA: RETRIB.PERSONAL LABORAL INTERINO	58.606,00	-19.318,00	0,00	39.288,00	28.269,09	72%	28.269,09	72%	28.269,09	100%	0,00	11.018,91
110	330	15000	ADMON.GRAL.CULTURA: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	2.680,00	0,00	0,00	2.680,00	1.843,25	69%	1.843,25	69%	1.843,25	100%	0,00	836,75
110	330	16000	ADMON.GRAL.CULTURA: SEGURIDAD SOCIAL	62.269,00	0,00	0,00	62.269,00	43.596,70	70%	43.596,70	70%	43.596,70	100%	0,00	18.672,30
110	330	16200	ADMON.GRAL.CULTURA: FORMAC.Y PERFEC.DEL PERSONAL	255,00	0,00	0,00	255,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	255,00
110	330	2210406	ADMON.GRAL.CULTURA: VESTUARIO PERSONAL DE CULTURA	1.400,00	0,00	0,00	1.400,00	1.562,04	112%	1.562,04	112%	1.562,04	100%	0,00	-162,04
110	330	13001	ADMON.GRAL.CULTURA: HORAS EXTRAS	945,00	0,00	0,00	945,00	593,28	63%	593,28	63%	593,28	100%	0,00	351,72
110	330	14300	ADMON.GRAL.CULTURA: RETIB.BASICA LABORAL INDEFINIDO	23.170,00	0,00	0,00	23.170,00	20.070,73	87%	20.070,73	87%	20.070,73	100%	0,00	3.099,27
110	338	12003	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: SUELDOS DEL GRUPO C1	10.084,00	0,00	0,00	10.084,00	7.195,44	71%	7.195,44	71%	7.195,44	100%	0,00	2.888,56
110	338	12006	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: TRIENIOS	2.211,00	0,00	0,00	2.211,00	1.577,94	71%	1.577,94	71%	1.577,94	100%	0,00	633,06
110	338	12100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: COMPLEMENTO DE DESTINO	5.638,00	0,00	0,00	5.638,00	3.999,37	71%	3.999,37	71%	3.999,37	100%	0,00	1.638,63
110	338	12101	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.035,00	0,00	0,00	5.035,00	3.571,48	71%	3.571,48	71%	3.571,48	100%	0,00	1.463,52
110	338	15000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIV	1.731,00	0,00	0,00	1.731,00	1.289,40	74%	1.289,40	74%	1.289,40	100%	0,00	441,60
110	338	15100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GRATIFICACIONES	875,00	0,00	0,00	875,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	875,00
110	338	16000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: SEGURIDAD SOCIAL	7.787,00	0,00	0,00	7.787,00	5.667,13	73%	5.667,13	73%	5.667,13	100%	0,00	2.119,87
110	338	16200	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONA	23,00	0,00	0,00	23,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	23,00
110	340	23010	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
110	340	23020	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
110	340	2210407	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SUMTRO.VESTUARIO PERSONAL DEPORTE	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.200,00
110	340	23301	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: OTRAS INDEMNIZACIONES	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
110	340	12001	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.166,00	0,00	0,00	13.166,00	8.438,70	64%	8.438,70	64%	8.438,70	100%	0,00	4.727,30
110	340	12004	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SUELDOS DEL GRUPO C2	8.547,00	0,00	0,00	8.547,00	6.065,16	71%	6.065,16	71%	6.065,16	100%	0,00	2.481,84
110	340	12006	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: TRIENIOS	1.721,00	0,00	0,00	1.721,00	1.155,61	67%	1.155,61	67%	1.155,61	100%	0,00	565,39
110	340	12100	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: COMPLEMENTO DE DESTINO	13.322,00	0,00	0,00	13.322,00	8.809,01	66%	8.809,01	66%	8.809,01	100%	0,00	4.512,99
110	340	12101	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: COMPLEMENTO ESPECIFICO	22.050,00	0,00	0,00	22.050,00	14.449,04	66%	14.449,04	66%	14.449,04	100%	0,00	7.600,96
110	340	13000	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: RETRIB.BASICAS PERSONAL LAB. FIJO	24.408,00	0,00	0,00	24.408,00	17.155,83	70%	17.155,83	70%	17.155,83	100%	0,00	7.252,17
110	340	13002	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: OTRAS RETRIB.PERSONAL LAB.FIJO	26.276,00	0,00	0,00	26.276,00	18.584,52	71%	18.584,52	71%	18.584,52	100%	0,00	7.691,48
110	340	14304	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: RETRIB.PERSONAL LABORAL INTERINO	40.690,00	0,00	0,00	40.690,00	28.587,76	70%	28.587,76	70%	28.587,76	100%	0,00	12.102,24
110	340	15000	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDU	2.105,00	0,00	0,00	2.105,00	1.538,27	73%	1.538,27	73%	1.538,27	100%	0,00	566,73
110	340	16000	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SEGURIDAD SOCIAL	79.141,00	0,00	0,00	79.141,00	65.419,75	83%	65.419,75	83%	65.419,75	100%	0,00	13.721,25
110	340	16200	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONAL	255,00	0,00	0,00	255,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	255,00
110	340	14300	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: RETRIB.BASICAS LAB. INDEFINIDO	97.652,00	0,00	0,00	97.652,00	69.825,38	72%	69.825,38	72%	69.825,38	100%	0,00	27.826,62
110	340	13100	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	0,00	2.138,00	0,00	2.138,00	1.874,93	88%	1.874,93	88%	1.874,93	100%	0,00	263,07
110	340	15001	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: PRODUCTIVIDAD ASIGNACIÓNCOLECTIVA	0,00	733,64	0,00	733,64	732,96	100%	732,96	100%	732,96	100%	0,00	0,68
110	491	12006	SCDAD.DE LA INFORMACION: TRIENIOS	6.139,00	0,00	0,00	6.139,00	4.399,88	72%	4.399,88	72%	4.399,88	100%	0,00	1.739,12
110	491	12001	SCDAD.DE LA INFORMACION: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.166,00	0,00	0,00	13.166,00	9.452,58	72%	9.452,58	72%	9.452,58	100%	0,00	3.713,42
110	491	12003	SCDAD.DE LA INFORMACION: SUELDOS DEL GRUPO C1	10.084,00	0,00	0,00	10.084,00	7.195,44	71%	7.195,44	71%	7.195,44	100%	0,00	2.888,56
110	491	12100	SCDAD.DE LA INFORMACION: COMPLEMENTO DE DESTINO	12.919,00	0,00	0,00	12.919,00	9.164,22	71%	9.164,22	71%	9.164,22	100%	0,00	3.754,78
110	491	12101	SCDAD.DE LA INFORMACION: COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.517,00	0,00	0,00	18.517,00	13.134,47	71%	13.134,47	71%	13.134,47	100%	0,00	5.382,53
110	491	15000	SCDAD.DE LA INFORMACION: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	3.147,00	0,00	0,00	3.147,00	2.344,83	75%	2.344,83	75%	2.344,83	100%	0,00	802,17
110	491	16000	SCDAD.DE LA INFORMACION: SEGURIDAD SOCIAL	29.382,00	0,00	0,00	29.382,00	19.613,55	67%	19.613,55	67%	19.613,55	100%	0,00	9.768,45
110	491	16200	SCDAD.DE LA INFORMACION: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONAL	116,00	0,00	0,00	116,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	116,00
110	491	14300	SCDAD.DE LA INFORMACION: RETRIB.BASICAS LAB.INDEFINIDO	27.098,00	0,00	0,00	27.098,00	19.221,61	71%	19.221,61	71%	19.221,61	100%	0,00	7.876,39
110	491	15100	SCDAD.DE LA INFORMACION: GRATIFICACIONES	251,00	0,00	0,00	251,00	62,02	25%	62,02	25%	62,02	100%	0,00	188,98
110	491	15001	SCDAD.DE LA INFORMACION: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	1.739,00	0,00	0,00	1.739,00	865,05	50%	865,05	50%	865,05	100%	0,00	873,95
110	491	14301	SCDAD.DE LA INFORMACION: HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL INDEF	0,00	264,54	0,00	264,54	264,52	100%	264,52	100%	264,52	100%	0,00	0,02
110	912	23000	ORGANOS DE GOBIERNO: DIETAS	800,00	0,00	0,00	800,00	532,63	67%	532,63	67%	532,63	100%	0,00	267,37
110	912	23300	ORGANOS DE GOBIERNO: INDEMNIZACION POR ASISTENCIA CONCEJALES	57.000,00	0,00	0,00	57.000,00	39.134,50	69%	39.134,50	69%	39.134,50	100%	0,00	17.865,50
110	912	10000	ORGANOS DE GOBIERNO: RETRIBUCIONES BASICAS	183.113,00	0,00	0,00	183.113,00	133.791,54	73%	133.791,54	73%	133.791,54	100%	0,00	49.321,46
110	912	11000	ORGANOS DE GOBIERNO: RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	16.968,00	0,00	0,00	16.968,00	12.448,26	73%	12.448,26	73%	12.448,26	100%	0,00	4.519,74
110	912	16205	ORGANOS DE GOBIERNO: SEGUROS	1.561,00	0,00	0,00	1.561,00	1.783,32	114%	1.783,32	114%	1.783,32	100%	0,00	-222,32
110	912	16000	ORGANOS DE GOBIERNO: SEGURIDAD SOCIAL	63.988,00	0,00	0,00	63.988,00	51.169,45	80%	51.169,45	80%	51.169,45	100%	0,00	12.818,55
110	912	16200	ORGANOS DE GOBIERNO: FORMACION Y PERFECCI. DEL PERSONAL	25,00	0,00	0,00	25,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	25,00
110	920	2302001	ADMON.GENERAL: DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	776,98	52%	776,98	52%	776,98	100%	0,00	723,02
110	920	12000	ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO A1	44.917,00	0,00	0,00	44.917,00	29.923,37	67%	29.923,37	67%	29.923,37	100%	0,00	14.993,63
110	920	12001	ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO A2	16.248,00	0,00	0,00	16.248,00	9.452,58	58%	9.452,58	58%	9.452,58	100%	0,00	6.795,42
110	920	12003	ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO C1	131.088,00	0,00	0,00	131.088,00	92.057,69	70%	92.057,69	70%	92.057,69	100%	0,00	39.030,31
110	920	12004	ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO C2	59.830,00	0,00	0,00	59.830,00	38.688,01	65%	38.688,01	65%	38.688,01	100%	0,00	21.141,99
110	920	12005	ADMON.GENERAL: SUELDOS DEL GRUPO E	70.497,00	265,97	0,00	70.762,97	45.905,19	65%	45.905,19	65%	45.905,19	100%	0,00	24.857,78
110	920	12006	ADMON.GENERAL: TRIENIOS	59.852,00	0,00	0,00	59.852,00	44.698,09	75%	44.698,09	75%	44.698,09	100%	0,00	15.153,91
110	920	12101	ADMON.GENERAL: COMPLEMENTO ESPECIFICO	259.839,00	-1.196,83	0,00	258.642,17	173.329,80	67%	173.329,80	67%	173.329,80	100%	0,00	85.312,37
110	920	14305	ADMON.GENERAL: SUSTITUCIONES	1.669,00	0,00	0,00	1.669,00	4.450,70	267%	4.450,70	267%	4.450,70	100%	0,00	-2.781,70

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Remanentes Incorporados	Créditos Totales consignados	Gastos comprometidos	% Comp. s/ créd. totales	Obligaciones Reconocidas	% Oblig. s/ Créd. Totales	Pagos Realizados	% Pago s/ Oblig.	Pendiente de pago	Remanentes de crédito
110	920	14300	ADMON.GENERAL: RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	93.428,00	-21.300,00	0,00	72.128,00	49.229,90	68%	49.229,90	68%	49.229,90	100%	0,00	22.898,10
110	920	15000	ADMON.GENERAL: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	72.223,00	0,00	0,00	72.223,00	48.721,55	67%	48.721,55	67%	48.721,55	100%	0,00	23.501,45
110	920	15001	ADMON.GENERAL: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	11.054,00	0,00	0,00	11.054,00	8.354,43	76%	8.354,43	76%	8.354,43	100%	0,00	2.699,57
110	920	2270648	ADMON.GENERAL: GASTOS PROCESOS SELECTIVOS	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	6.000,00
110	920	15100	ADMON.GENERAL: GRATIFICACIONES	4.266,00	0,00	0,00	4.266,00	1.799,32	42%	1.799,32	42%	1.799,32	100%	0,00	2.466,68
110	920	16000	ADMON.GENERAL: SEGURIDAD SOCIAL	293.637,00	360,77	0,00	293.997,77	195.521,91	67%	195.521,91	67%	195.521,91	100%	0,00	98.475,86
110	920	16200	ADMON.GENERAL: FORMACION Y PERFEC. DEL PERSONAL	1.007,00	0,00	0,00	1.007,00	1.580,00	157%	1.580,00	157%	880,00	56%	700,00	-573,00
110	920	16205	ADMON.GENERAL: SEGUROS	765,00	0,00	0,00	765,00	764,28	100%	764,28	100%	764,28	100%	0,00	0,72
110	920	2210404	ADMON.GENERAL: VESTUARIO NOTIFICADORES Y LIMPIADORAS	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	500,00
110	920	2270649	ADMON.GENERAL: PLAN DE RIESGOS LABORALES	13.310,00	0,00	0,00	13.310,00	13.308,00	100%	7.762,79	58%	7.762,79	100%	0,00	5.547,21
110	920	2270650	ADMON.GENERAL: VIGILANCIA DE LA SALUD	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	11.777,73	79%	6.733,11	45%	6.733,11	100%	0,00	8.266,89
110	920	12100	ADMON.GENERAL: COMPLEMENTO DE DESTINO	181.541,00	-886,79	0,00	180.654,21	120.879,75	67%	120.879,75	67%	120.879,75	100%	0,00	59.774,46
110	920	2269902	ADMON.GENERAL: SANCIONES TRIBUTARIAS	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	300,00
110	920	13100	ADMON.GENERAL: RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	0,00	2.183,09	100%	2.183,09	100%	2.183,09	100%	0,00	-2.183,09
110	920	2270656	ADMON.GENERAL: ELABORACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO (RPT)	21.780,00	0,00	0,00	21.780,00	21.780,00	100%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	21.780,00
110	920	62223	ADMON.GENERAL: INVERSIONES PLAN RIESGOS LABORALES DEL AYUNT.	0,00	930,90	930,90	930,90	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	930,90
110	920	23301	ADMINISTRACIÓN GENERAL: OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	83,80	100%	83,80	100%	83,80	100%	0,00	-83,80
110	931	12101	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: COMPLEMENTO ESPECIFICO	49.993,00	0,00	0,00	49.993,00	35.461,65	71%	35.461,65	71%	35.461,65	100%	0,00	14.531,35
110	931	14305	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SUSTITUCIONES	1.985,00	0,00	0,00	1.985,00	2.307,55	116%	2.307,55	116%	2.307,55	100%	0,00	-322,55
110	931	15000	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVI	9.861,00	0,00	0,00	9.861,00	7.346,73	75%	7.346,73	75%	7.346,73	100%	0,00	2.514,27
110	931	16000	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SEGURIDAD SOCIAL	35.489,00	0,00	0,00	35.489,00	23.890,14	67%	23.890,14	67%	23.890,14	100%	0,00	11.598,86
110	931	16200	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSONAL	211,00	0,00	0,00	211,00	400,00	190%	400,00	190%	400,00	100%	0,00	-189,00
110	931	12000	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SUELDOS DEL GRUPO A1	14.972,00	0,00	0,00	14.972,00	10.806,19	72%	10.806,19	72%	10.806,19	100%	0,00	4.165,81
110	931	12003	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SUELDOS DEL GRUPO C1	20.167,00	0,00	0,00	20.167,00	14.390,88	71%	14.390,88	71%	14.390,88	100%	0,00	5.776,12
110	931	12004	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: SUELDOS DEL GRUPO C2	8.547,00	0,00	0,00	8.547,00	6.065,16	71%	6.065,16	71%	6.065,16	100%	0,00	2.481,84
110	931	12006	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: TRIENIOS	11.859,00	0,00	0,00	11.859,00	8.473,68	71%	8.473,68	71%	8.473,68	100%	0,00	3.385,32
110	931	12100	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: COMPLEMENTO DE DESTINO	30.750,00	0,00	0,00	30.750,00	21.812,41	71%	21.812,41	71%	21.812,41	100%	0,00	8.937,59
110	931	15100	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL: GRATIFICACIONES	202,00	0,00	0,00	202,00	73,22	36%	73,22	36%	73,22	100%	0,00	128,78
110	932	12001	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.166,00	0,00	0,00	13.166,00	9.452,58	72%	9.452,58	72%	9.452,58	100%	0,00	3.713,42
110	932	12003	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: SUELDOS DEL GRUPO C1	10.084,00	0,00	0,00	10.084,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	10.084,00
110	932	12004	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: SUELDOS DEL GRUPO C2	34.188,00	0,00	0,00	34.188,00	24.230,50	71%	24.230,50	71%	24.230,50	100%	0,00	9.957,50
110	932	12006	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: TRIENIOS	8.072,00	0,00	0,00	8.072,00	5.678,36	70%	5.678,36	70%	5.678,36	100%	0,00	2.393,64
110	932	12100	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: COMPLEMENTO DE DESTINO	34.594,00	0,00	0,00	34.594,00	20.067,25	58%	20.067,25	58%	20.067,25	100%	0,00	14.526,75
110	932	12101	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	38.974,00	0,00	0,00	38.974,00	23.282,00	60%	23.282,00	60%	23.282,00	100%	0,00	15.692,00
110	932	15000	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION IND	15.140,00	-286,00	0,00	14.854,00	6.886,27	46%	6.886,27	46%	6.886,27	100%	0,00	7.967,73
110	932	16000	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: SEGURIDAD SOCIAL	46.004,00	0,00	0,00	46.004,00	25.157,70	55%	25.157,70	55%	25.157,70	100%	0,00	20.846,30
110	932	16200	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: FORMACION Y PERFEC.DEL PERSO	123,00	0,00	0,00	123,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	123,00
110	934	12003	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO C1	1.537,00	0,00	0,00	1.537,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.537,00
110	934	12100	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: COMPLEMENTO DE DESTINO	50.368,00	-15.092,00	0,00	35.276,00	25.251,99	72%	25.251,99	72%	25.251,99	100%	0,00	10.024,01
110	934	12101	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	72.128,00	-2.726,23	0,00	69.401,77	33.436,25	48%	33.436,25	48%	33.436,25	100%	0,00	35.965,52
110	934	14305	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUSTITUCIONES	836,00	0,00	0,00	836,00	4.694,73	562%	4.694,73	562%	4.694,73	100%	0,00	-3.858,73
110	934	15000	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA:PRODUCT.ASIGN.INDIVIDUAL	11.776,00	-635,00	0,00	11.141,00	7.603,69	68%	7.603,69	68%	7.603,69	100%	0,00	3.537,31
110	934	16000	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SEGURIDAD SOCIAL	58.741,00	0,00	0,00	58.741,00	34.730,33	59%	34.730,33	59%	34.730,33	100%	0,00	24.010,67
110	934	16200	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: FORMAC.Y PERFEC.DEL PERS	398,00	0,00	0,00	398,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	398,00
110	934	15001	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: PRODUCT.ASIGNACION COLEC	3.220,00	-360,77	0,00	2.859,23	1.633,19	57%	1.633,19	57%	1.633,19	100%	0,00	1.226,04
110	934	12004	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO C2	25.641,00	0,00	0,00	25.641,00	16.302,49	64%	16.302,49	64%	16.302,49	100%	0,00	9.338,51
110	934	12005	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO E	7.833,00	0,00	0,00	7.833,00	5.556,22	71%	5.556,22	71%	5.556,22	100%	0,00	2.276,78
110	934	12006	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: TRIENIOS	12.661,00	0,00	0,00	12.661,00	7.634,93	60%	7.634,93	60%	7.634,93	100%	0,00	5.026,07
110	934	12000	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO A1	29.945,00	-14.973,00	0,00	14.972,00	10.806,19	72%	10.806,19	72%	10.806,19	100%	0,00	4.165,81
110	934	12001	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: SUELDOS DEL GRUPO A2	13.166,00	0,00	0,00	13.166,00	9.452,58	72%	9.452,58	72%	9.452,58	100%	0,00	3.713,42
110	1532	2210402	VIAS PUBLICAS: VESTUARIO PERSONAL BRIGADA	11.750,00	0,00	0,00	11.750,00	7.857,05	67%	1.545,18	13%	1.545,18	100%	0,00	10.204,82
110	1532	23301	VIAS PUBLICAS: OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00	0,00	0,00	500,00	215,10	43%	215,10	43%	215,10	100%	0,00	284,90
110	1532	12004	VIAS PUBLICAS: SUELDOS DEL GRUPO C2	25.641,00	-93,96	0,00	25.547,04	12.130,32	47%	12.130,32	47%	12.130,32	100%	0,00	13.416,72
110	1532	12005	VIAS PUBLICAS: SUELDOS DEL GRUPO E	62.664,00	0,00	0,00	62.664,00	41.445,68	66%	41.445,68	66%	41.445,68	100%	0,00	21.218,32
110	1532	12006	VIAS PUBLICAS: TRIENIOS	6.515,00	0,00	0,00	6.515,00	4.433,84	68%	4.433,84	68%	4.433,84	100%	0,00	2.081,16
110	1532	12100	VIAS PUBLICAS: COMPLEMENTO DE DESTINO	38.370,00	0,00	0,00	38.370,00	23.171,29	60%	23.171,29	60%	23.171,29	100%	0,00	15.198,71
110	1532	12101	VIAS PUBLICAS: COMPLEMENTO ESPECIFICO	65.650,00	0,00	0,00	65.650,00	38.527,04	59%	38.527,04	59%	38.527,04	100%	0,00	27.122,96
110	1532	15000	VIAS PUBLICAS: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	28.000,00	-1.878,00	0,00	26.122,00	15.620,95	60%	15.620,95	60%	15.620,95	100%	0,00	10.501,05
110	1532	15001	VIAS PUBLICAS: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION COLECTIVA	4.554,00	7.289,24	0,00	11.843,24	9.574,39	81%	9.574,39	81%	9.574,39	100%	0,00	2.268,85
110	1532	15100	VIAS PUBLICAS: GRATIFICACIONES	17.364,00	-221,85	0,00	17.142,15	12.173,37	71%	12.173,37	71%	12.173,37	100%	0,00	4.968,78
110	1532	16000	VIAS PUBLICAS: SEGURIDAD SOCIAL	83.739,00	0,00	0,00	83.739,00	56.848,14	68%	56.848,14	68%	56.848,14	100%	0,00	26.890,86
110	1532	16200	VIAS PUBLICAS: FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	75,00	0,00	0,00	75,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	75,00
110	3370	15000	JUVENTUD: PRODUCTIVIDAD ASIGNACION INDIVIDUAL	1.731,00	0,00	0,00	1.731,00	1.289,40	74%	1.289,40	74%	1.289,40	100%	0,00	441,60
110	3370	12003	JUVENTUD: SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.084,00	0,00	0,00	10.084,00	7.195,44	71%	7.195,44	71%	7.195,44	100%	0,00	2.888,56
110	3370	12006	JUVENTUD: TRIENIOS	1.843,00	0,00	0,00	1.843,00	1.314,95	71%	1.314,95	71%	1.314,95	100%	0,00	528,05
110	3370	12100	JUVENTUD: COMPLEMENTO DE DESTINO	5.638,00	0,00	0,00	5.638,00	3.999,37	71%	3.999,37	71%	3.999,37	100%	0,00	1.638,63
110	3370	12101	JUVENTUD: COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.035,00	0,00	0,00	5.035,00	3.571,48	71%	3.571,48	71%	3.571,48	100%	0,00	1.463,52
110	3370	16200	JUVENTUD: FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	23,00	0,00	0,00	23,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	23,00
110	3370	16000	JUVENTUD: SEGURIDAD SOCIAL	7.469,00	0,00	0,00	7.469,00	5.580,98	75%	5.580,98	75%	5.580,98	100%	0,00	1.888,02
120	920	25302	ADMON.GENERAL: SERV.GENERALES PREST.POR LA MANCOMUNITAT	85.016,00	0,00	0,00	85.016,00	32.341,20	38%	32.341,20	38%	32.341,20	100%	0,00	52.674,80
120	920	62300	ADMON.GENERAL: INVER. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	0,00	9.288,89	9.288,89	9.288,89	4.141,77	45%	4.141,77	45%	3.294,77	80%	847,00	5.147,12
120	920	62503	ADMON.GENERAL: MOBILIARIO	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	1.879,13	12%	1.879,13	12%	1.621,40	86%	257,73	14.120,87
120	920	21400	ADMON.GENERAL: REPAR.MANT.Y CONSERV.VEHICULOS NOTIFICADORES	100,00	0,00	0,00	100,00	392,48	392%	392,48	392%	392,48	100%	0,00	-292,48
120	920	22000	ADMON.GENERAL: MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABL	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	7.819,16	65%	7.819,16	65%	7.819,16	100%	0,00	4.180,84
120	920	22001	ADMON.GENERAL: PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE	12.741,00	0,00	0,00	12.741,00	9.027,46	71%	9.027,46	71%	8.135,67	90%	891,79	3.713,54
120	920	22101	ADMON.GENERAL: SUMINISTRO DE AGUA DE EDIFICIOS PUBLICOS	23.044,00	0,00	0,00	23.044,00	4.921,64	21%	4.921,64	21%	4.921,64	100%	0,00	18.122,36
120	920	2210303	ADMON.GENERAL: COMBUSTIBLE VEHICULOS NOTIFICADORES	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	1.154,63	38%	1.154,63	38%	1.154,63	100%	0,00	1.845,37
120	920	2211007	ADMON.GENERAL: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO AYUNTAMIENTO	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	5.908,84	66%	5.908,84	66%	5.561,38	94%	347,46	3.091,16
120	920	22201	ADMON.GENERAL: COMUNICACIONES POSTALES	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	29.899,36	100%	29.899,36	100%	29.899,36	100%	0,00	100,64
120	920	22400	ADMON.GENERAL: PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES	28.339,00	0,00	0,00	28.339,00	26.255,54	93%	26.255,54	93%	22.711,87	87%	3.543,67	2.083,46

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Remanentes Incorporados	Créditos Totales consignados	Gastos comprometidos	% Comp. s/ créd. totales	Obligaciones Reconocidas	% Oblig. s/ Créd. Totales	Pagos Realizados	% Pago s/ Oblig.	Pendiente de pago	Remanentes de crédito
120	920	22401	ADMON.GENERAL: PRIMAS DE SEGUROS DE VEHICULOS MUNICIPALES	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	4.350,79	97%	4.350,79	97%	4.350,79	100%	0,00	149,21
120	920	22402	ADMON.GENERAL: PRIMAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	14.765,00	0,00	0,00	14.765,00	14.861,00	101%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	14.765,00
120	920	22500	ADMON.GENERAL: TRIBUTOS Y TASAS ESTATALES	3.706,00	0,00	0,00	3.706,00	4.539,49	122%	4.539,49	122%	4.539,49	100%	0,00	-833,49
120	920	22501	ADMON.GENERAL: TRIBUTOS Y TASAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	1.715,00	0,00	0,00	1.715,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.715,00
120	920	22502	ADMON.GENERAL: TRIBUTOS Y TASAS LOCALES	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
120	920	22601	ADMON.GENERAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
120	920	22602	ADMON.GENERAL: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.764,00	0,00	0,00	1.764,00	294,03	17%	294,03	17%	294,03	100%	0,00	1.469,97
120	920	22603	ADMON.GENERAL: PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.850,00	0,00	0,00	2.850,00	3.792,31	133%	3.792,31	133%	3.792,31	100%	0,00	-942,31
120	920	2260400	ADMON.GENERAL: GASTOS EN PROCESOS JUDICIALES Y REGISTRO	8.400,00	1.815,00	0,00	10.215,00	5.390,68	53%	5.390,68	53%	5.390,68	100%	0,00	4.824,32
120	920	2260401	ADMON.GENERAL: ASESOR JURIDICO EXTERNO	12.240,00	0,00	0,00	12.240,00	6.973,19	57%	6.973,19	57%	6.973,19	100%	0,00	5.266,81
120	920	2269900	ADMON.GENERAL: OTROS GASTOS DIVERSOS	3.186,00	-387,48	0,00	2.798,52	2.807,72	100%	2.807,72	100%	2.521,41	90%	286,31	-9,20
120	920	22704	ADMON.GENERAL: CUSTODIA, DEPOSITOS Y ALMACENAJE	100,00	0,00	0,00	100,00	1.798,50	1799%	1.798,50	1799%	1.798,50	100%	0,00	-1.698,50
120	920	22705	ADMON.GENERAL: PROCESOS ELECTORALES	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
120	920	2270623	ADMON.GENERAL: SERVICIO CONTROL HORARIO	12.660,00	0,00	0,00	12.660,00	7.381,78	58%	7.381,78	58%	6.327,24	86%	1.054,54	5.278,22
120	920	2270624	ADMON.GENERAL: SERVICIO DE ENCUADERNACION	1.460,00	0,00	0,00	1.460,00	214,88	15%	214,88	15%	214,88	100%	0,00	1.245,12
120	920	22799	ADMON.GENERAL: OTROS TRABAJOS REALIZADOS	450,00	0,00	0,00	450,00	2.964,50	659%	2.964,50	659%	2.964,50	100%	0,00	-2.514,50
120	920	46600	ADMON.GENERAL: APORTACION A LA F.E.M.P. Y F.V.M.P.	5.348,00	387,48	0,00	5.735,48	5.735,48	100%	5.735,48	100%	5.735,48	100%	0,00	0,00
120	920	76300	ADMON.GENERAL: TRANF.CAPITAL MANCOMUNITAT EQUI.INFORMATIC	752,00	0,00	0,00	752,00	280,00	37%	280,00	37%	280,00	100%	0,00	472,00
120	920	20200	ADMON.GENERAL: ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.500,00	108%	3.250,00	54%	3.250,00	100%	0,00	2.750,00
120	920	20402	ADMON.GENERAL: ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	7.279,00	0,00	0,00	7.279,00	7.346,21	101%	4.919,97	68%	4.919,97	100%	0,00	2.359,03
120	920	21302	ADMON.GENERAL: REPAR.MANT.Y CONSERV.DE FOTOCOPIADORAS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	3.850,97	77%	3.850,97	77%	3.538,18	92%	312,79	1.149,03
120	920	2269911	ADMON.GENERAL: INDEMNIZACION POR RESPONSAB. PATRIMONIAL	3.317,00	0,00	0,00	3.317,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	3.317,00
120	920	2269912	ADMON.GENERAL: SANCIONES	1.023,00	0,00	0,00	1.023,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.023,00
120	929	50000	IMPREVISTOS: FONDO DE CONTINGENCIA	72.350,00	0,00	0,00	72.350,00	2.640,61	4%	2.640,61	4%	2.640,61	100%	0,00	69.709,39
120	944	42000	TRANSF.A LA ADMON.GRAL.DEL ESTADO: APORT.AL JUZGADO DE PAZ	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	4.800,51	96%	4.800,51	96%	4.800,51	100%	0,00	199,49
130	231	62607	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:EQUIPS INFORMÀT.PROY.Bº EL VALLET	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.492,30	100%	3.492,30	100%	3.492,30	100%	0,00	7,70
130	231	22200	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:SUMTRO.TELEFONO PROY.Bº EL VALLET	0,00	600,00	600,00	600,00	125,72	21%	125,72	21%	125,72	100%	0,00	474,28
130	491	62604	SCDAD.DE LA INFORMACION: EQUIPOS INFORMATICOS	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.000,00
130	920	62604	ADMON.GENERAL: EQUIPOS INFORMATICOS	37.000,00	0,00	0,00	37.000,00	5.552,51	15%	5.552,51	15%	3.799,22	68%	1.753,29	31.447,49
130	920	64107	ADMON.GENERAL: LICENCIAS DE PROGRAMAS INFORMATICOS	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	1.164,14	39%	1.164,14	39%	1.164,14	100%	0,00	1.835,86
130	920	22002	ADMON.GENERAL: MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	1.750,61	35%	1.750,61	35%	1.750,61	100%	0,00	3.249,39
130	920	22200	ADMON.GENERAL: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	11.650,76	39%	11.650,76	39%	9.675,70	83%	1.975,06	18.349,24
130	920	2270601	ADMON.GENERAL: MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS	195.000,00	0,00	0,00	195.000,00	107.782,90	55%	55.729,32	29%	50.281,12	90%	5.448,20	139.270,68
130	920	20300	ADMON.GENERAL: ARRENDAMIENTO MAQUINARIA FOTOCOP. Y ORDENADOR	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
130	920	21600	ADMON.GENERAL: REPAR.MANT.Y CONSERV.DE EQUIPOS INFORMATICOS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	8.286,16	83%	8.286,16	83%	8.286,16	100%	0,00	1.713,84
200	011	31000	DEUDA PUBLICA: INTERESES DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	77.182,00	0,00	0,00	77.182,00	38.154,78	49%	38.154,78	49%	38.154,78	100%	0,00	39.027,22
200	011	31001	DEUDA PUBLICA: INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
200	011	91300	DEUDA PUBLICA: AMORTIZACION DE PRESTAMOS A L/P.	664.865,00	0,00	0,00	664.865,00	416.517,57	63%	416.517,57	63%	416.517,57	100%	0,00	248.347,43
200	932	22000	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: GASTOS DIVERSOS	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	2.867,40	48%	2.867,40	48%	2.867,40	100%	0,00	3.132,60
200	932	2270646	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO: ASIST.TEC CONV. D.G.CATASTRO	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	13.500,00	193%	2.704,73	39%	2.704,73	100%	0,00	4.295,27
200	934	62325	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: CAJERO COMPACT PAGO TRIB	0,00	7.568,18	7.568,18	7.568,18	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	7.568,18
200	934	35200	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: INTERESES DE DEMORA	2.498,00	0,00	0,00	2.498,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	2.498,00
200	934	35900	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	642,91	21%	642,91	21%	642,91	100%	0,00	2.357,09
200	934	22202	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: COMUNICACION POSTALES	508,00	0,00	0,00	508,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	508,00
200	934	2260403	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA: GTOS.GESTION RECAUDATORI	3.045,00	0,00	0,00	3.045,00	159,99	5%	159,99	5%	159,99	100%	0,00	2.885,01
310	1522	68200	VIVIENDA: REHABILITACIÓN EDIFICIOS Y VIVIENDAS MUNICIPALES	0,00	91.656,58	91.656,58	91.656,58	716,91	1%	716,91	1%	716,91	100%	0,00	90.939,67
310	1522	2269901	VIVIENDA: GASTOS COMUNIDAD PROPIETARIOS EN ALQUILER	13.100,00	0,00	0,00	13.100,00	8.464,53	65%	8.464,53	65%	8.233,08	97%	231,45	4.635,47
320	150	22000	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: MATERIAL DE OFICINA	616,00	0,00	0,00	616,00	56,86	9%	56,86	9%	56,86	100%	0,00	559,14
320	150	2270602	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS	38.073,00	-2.964,50	0,00	35.108,50	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	35.108,50
320	151	21904	URBANISMO: EJEC.SUBSI.DERRIBO CASETA EN C/ AZAHAR, 1	0,00	1.828,67	1.828,67	1.828,67	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.828,67
320	151	60913	URBANISMO: HONORARIOS REDACCION P.R.I. ÁREA DE COINTRA	0,00	37.510,00	37.510,00	37.510,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	37.510,00
320	231	62204	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SEDE DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	1.455,23	1.455,23	1.455,23	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.455,23
320	330	62210	ADMON.GRAL.CULTURA: CASA DE LA MUSICA	0,00	81.791,73	81.791,73	81.791,73	81.791,73	100%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	81.791,73
320	459	60901	OTRAS INFRAESTRUCTURAS: INVERSIONES EN PUENTE DEL VALLET	0,00	439,02	439,02	439,02	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	439,02
320	1532	60906	VIAS PUBLICAS: OBRAS DE URBANIZACION	0,00	988,32	988,32	988,32	988,32	100%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	988,32
321	1532	61920	MURETES PLAÇA SANT JOAN (ELIMINACIÓN Y NIVELADO)	0,00	28.795,48	25.000,00	28.795,48	28.795,47	100%	28.795,47	100%	28.795,47	100%	0,00	0,01
321	1532	2270661	VIAS PUBLICAS: CONSULTORÍA REDAC.PLAN REACTIV. NUCLEO ANTIGU	0,00	14.399,00	0,00	14.399,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	14.399,00
322	133	61917	ORDEN.TRAFICO Y EST: LETREROS PARA SEÑALIZACION DE CALLES	0,00	16,33	16,33	16,33	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	16,33
322	151	62224	URBANISMO: DERRIBO VIVIENDA DEL POZO DE LA BARRACA	0,00	1.603,00	1.603,00	1.603,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.603,00
322	925	62208	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS: EDIFICIO MULTIUSOS PLAYA 3ª FASE	0,00	7.992,54	7.992,54	7.992,54	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	7.992,54
322	1531	62355	ACCESO A LOS NUCLES DE POBLACIÓN: ROTULACIÓN DE CALLES	10.359,00	0,00	0,00	10.359,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	10.359,00
322	1532	61922	VIAS PUBLICAS:SUSTITUCIÓN BARANDILLAS EN PUENTE SOBRE LA A-7	0,00	34.320,34	0,00	34.320,34	2.964,50	9%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	34.320,34
322	1532	61123	REPOSICIÓN Y URBANIZACIÓN VÍAS PÚBLICAS (PPOS 2017)	0,00	173.330,51	0,00	173.330,51	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	173.330,51
322	1532	60915	VIAS PUBLICAS: ROTONDA EN LA CV-3007 ACCESO A LA BARRACA	0,00	233.759,79	233.759,79	233.759,79	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	233.759,79
322	1532	60917	VIAS PÚBLICAS: ELIMINACIÓN PASOS ELEVADOS Y REDUCTORES VELOC	0,00	13.870,00	13.870,00	13.870,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	13.870,00
322	1532	61100	VIAS PUBLICAS: REPOSICION VIAS PUBLICAS	81.829,00	106.963,83	106.963,83	188.792,83	74.697,35	40%	74.031,85	39%	66.163,41	89%	7.868,44	114.760,98
322	1532	61117	VIAS PUBLICAS: INVERS.DE REPOSICION DE VIAS PUBLICAS	0,00	22.461,51	24.897,92	22.461,51	8.106,83	36%	7.064,45	31%	0,00	0%	7.064,45	15.397,06
322	1532	61907	VIAS PUBLICAS: INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD	64.000,00	51.355,90	51.355,90	115.355,90	3.924,56	3%	3.924,56	3%	681,23	17%	3.243,33	111.431,34
322	1532	61911	VIAS PUBLICAS: ELIMIN.BARRERAS ARQUIT.PARQ LA SAFOR	0,00	519,71	519,71	519,71	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	519,71
322	1532	61921	MEJORA ACCESIBILIDAD CRUCE CAMI MANGRANERS Y CAMI LLIRIA	0,00	3.751,00	3.751,00	3.751,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	3.751,00
330	311	62342	PROTEC.DE LA SALUB.PÚBLICA: SISTEMA CLORACION DE AGUA	0,00	9.860,00	9.860,00	9.860,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	9.860,00
330	450	20900	ADMON.GRAL.DE INFRAESTRUCTURAS: CANON OCUPACION TERRENOS	5.500,00	0,00	0,00	5.500,00	4.101,27	75%	4.101,27	75%	4.101,27	100%	0,00	1.398,73
330	1621	2270001	RECOGIDA DE RESIDUOS: RETIRADA DE ESCOMBROS INERTES	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
330	1721	21902	PROTEC.Y MEJORA M.A.: LIMPIEZA DE SOLARES	100,00	17.725,63	0,00	17.825,63	13.254,92	74%	13.254,92	74%	13.254,92	100%	0,00	4.570,71
330	1721	22702	PROTEC.Y MEJORA M.A.: AUDITORIAS ACÚSTICAS	2.040,00	0,00	0,00	2.040,00	745,36	37%	745,36	37%	745,36	100%	0,00	1.294,64
330	1721	2269900	PROTEC.Y MEJORA M.A.: OTROS GASTOS DIVERSOS	11.000,00	544,50	0,00	11.544,50	4.757,04	41%	4.757,04	41%	3.977,80	84%	779,24	6.787,46
330	1721	62501	PROTEC.Y MEJORA M.A.: MOBILIARIO AULA NATURA	0,00	246,55	246,55	246,55	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	246,55
331	160	2270658	VERTIDOS: INSPECCION PARA DETECCIÓN DE VERTIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.046,05	100%	1.046,05	100%	1.046,05	100%	0,00	-1.046,05
331	1621	25300	RECOGIDA DE RESIDUOS: SERV.RECOGIDA MANCOMUNITAT	288.495,00	0,00	0,00	288.495,00	231.674,00	80%	231.674,00	80%	231.674,00	100%	0,00	56.821,00
331	1621	62319	RECOGIDA DE RESIDUOS: COMPRA DE CONTENEDORES	0,00	22.994,72	22.994,72	22.994,72	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	22.994,72

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Remanentes Incorporados	Créditos Totales consignados	Gastos comprometidos	% Comp. s/ créd. totales	Obligaciones Reconocidas	% Oblig. s/ Créd. Totales	Pagos Realizados	% Pago s/ Oblig.	Pendiente de pago	Remanentes de crédito
331	1622	2269900	GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: EXPLOT.Y MANT.ECOPARQUE	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
331	1721	2270604	PROTEC.Y MEJORA M.A.: ELIMINACION VERTIDOS AL MAR	2.800,00	0,00	0,00	2.800,00	1.158,01	41%	1.158,01	41%	992,58	86%	165,43	1.641,99
332	1721	2270659	PROTEC.Y MEJORA M.A.: PROGRAMA HUERTOS SOCIALES 2016	0,00	2.855,60	0,00	2.855,60	2.347,40	82%	2.347,40	82%	2.347,40	100%	0,00	508,20
332	1721	2270660	PROTEC.Y MEJORA M.A.: PROGRAMA PARAJES NATURALES MUNICP.2016	0,00	6.650,70	0,00	6.650,70	2.654,49	40%	2.654,49	40%	2.654,49	100%	0,00	3.996,21
332	1721	48215	PROTEC.Y MEJORA M.A.: CONVENIO CUSTODIA PARAJE LA COSTERA	2.460,00	0,00	0,00	2.460,00	2.460,00	100%	1.845,00	75%	1.845,00	100%	0,00	615,00
332	1721	2270012	PROTEC.Y MEJORA M.A.: LIMPIEZA EN LOCALES DE LA COSTERA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.000,00
332	1721	61116	PROTEC.Y MEJORA M.A.: OBRAS RECUP.PARAJE NAT. LA COSTER	0,00	35.781,26	35.781,26	35.781,26	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	35.781,26
332	1721	2269901	PROTEC.Y MEJORA M.A.: GASTOS DIVERSOS AULA NATURA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	171,70	17%	171,70	17%	171,70	100%	0,00	828,30
332	1721	2269900	PROTEC.Y MEJORA M.A.: GASTOS DIVERSOS	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	431,80	10%	431,80	10%	431,80	100%	0,00	4.068,20
340	130	21207	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: REP.MANT.Y CONS.EDIFICIO POLICI	1.977,00	0,00	0,00	1.977,00	41,65	2%	41,65	2%	41,65	100%	0,00	1.935,35
340	130	2270007	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: LIMPIEZA Y ASEO EDFICIO	12.139,00	0,00	0,00	12.139,00	12.138,72	100%	8.092,48	67%	7.080,92	88%	1.011,56	4.046,52
340	130	21311	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: REP. Y MANT. MAQ., INST Y UTILL	8.246,00	0,00	0,00	8.246,00	3.306,40	40%	3.306,40	40%	2.824,90	85%	481,50	4.939,60
340	135	21307	PROTECCIÓN CIVIL: REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTAL.Y EXTINTORES	8.020,00	0,00	0,00	8.020,00	6.030,76	75%	6.030,76	75%	6.030,76	100%	0,00	1.989,24
340	231	21201	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: REPAR.MANT.Y CONSERV.EDIFICIOS	3.188,00	0,00	0,00	3.188,00	2.048,24	64%	2.048,24	64%	2.048,24	100%	0,00	1.139,76
340	231	21305	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: REPAR.MANT.Y CONS.INSTAL.LOCALES	5.591,00	0,00	0,00	5.591,00	3.539,45	63%	3.539,45	63%	3.366,78	95%	172,67	2.051,55
340	231	2270003	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: LIMPIEZA Y ASEO EN LOCALES PUBLI	12.127,00	1.500,00	1.500,00	13.627,00	14.331,10	105%	9.940,04	73%	9.791,51	99%	148,53	3.686,96
340	231	21309	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: REP.MANT.CONS.INST.MAS DE MUR	2.100,00	0,00	0,00	2.100,00	3.381,98	161%	3.381,98	161%	3.381,98	100%	0,00	-1.281,98
340	231	2270004	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIO ACOGIDA	2.793,00	0,00	0,00	2.793,00	2.793,29	100%	169,40	6%	145,20	86%	24,20	2.623,60
340	241	2270010	FOMENTO DEL EMPLEO: SERVICIO LIMPIEZA E.S. MARTINEZ COLL	3.532,00	0,00	0,00	3.532,00	2.960,88	84%	2.960,88	84%	2.960,88	100%	0,00	571,12
340	330	21200	ADMON.GRAL.CULTURA: REP.MANT.Y CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.	2.550,00	0,00	0,00	2.550,00	198,35	8%	198,35	8%	198,35	100%	0,00	2.351,65
340	330	2270007	ADMON.GRAL.CULTURA: LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS CULTURA	26.528,00	0,00	0,00	26.528,00	26.527,11	100%	15.912,85	60%	15.912,85	100%	0,00	10.615,15
340	330	62227	ADMON.GRAL.CULTURA: INVERS.EN EDIFICIO CASA CULTURA	0,00	10.011,00	10.011,00	10.011,00	2.662,00	27%	2.662,00	27%	2.662,00	100%	0,00	7.349,00
340	338	62313	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: BARRERAS PARA ACTOS TAURINOS	0,00	849,49	849,49	849,49	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	849,49
340	338	62239	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: INVERSIONES EN CORRALES	17.604,00	0,00	0,00	17.604,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	17.604,00
340	342	2270008	INSTALACIONES DEPORTIVAS: LIMPIEZA Y ASEO INST.DEPORTIVAS	36.742,00	0,00	0,00	36.742,00	32.510,10	88%	21.673,44	59%	18.964,26	88%	2.709,18	15.068,56
340	342	63309	INSTALACIONES DEPORTIVAS:REPOSICION INVERSIONES EN CAFETERIA	0,00	917,00	917,00	917,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	917,00
340	419	78000	OTRAS ACT.EN AGRI. GANAD.Y PESCA: INV.EDIFICIO SINDICATO AGR	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	40.000,00
340	920	62237	ADMON.GENERAL: INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	422,35	422,35	422,35	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	422,35
340	920	62222	ADMON.GENERAL: INVERSIONES EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100.000,00
340	933	21200	PATRIMONIO: REPAR.MANT.Y CONSERV.EDIFICIOS AYUNTAMIENTO	7.909,00	0,00	0,00	7.909,00	1.893,76	24%	1.893,76	24%	1.893,76	100%	0,00	6.015,24
340	933	21304	PATRIMONIO: REPAR.MANT.Y CONS.INSTAL.ELECT.LOC.PUB.CONCUR	58.100,00	0,00	0,00	58.100,00	53.009,84	91%	31.491,58	54%	26.027,64	83%	5.463,94	26.608,42
340	933	21303	PATRIMONIO: REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES TECNICAS	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	7.815,29	65%	7.815,29	65%	7.291,66	93%	523,63	4.184,71
340	933	21308	PATRIMONIO: REP.MANT.CONS.INSTALACIONES ESPAI VORAMAR	1.203,00	0,00	0,00	1.203,00	574,99	48%	574,99	48%	290,15	50%	284,84	628,01
340	933	2270013	PATRIMONIO: LIMPIEZA Y ASEO LOCALES	4.033,00	0,00	0,00	4.033,00	2.058,21	51%	1.750,88	43%	1.153,14	66%	597,74	2.282,12
340	933	2270014	PATRIMONIO: LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.271,00	0,00	0,00	3.271,00	9.448,90	289%	8.437,34	258%	6.230,30	74%	2.207,04	-5.166,34
340	933	21208	PATRIMONIO: MANTENIMIENTO EDIFICIO ESPAI VORAMAR	1.020,00	0,00	0,00	1.020,00	143,58	14%	143,58	14%	143,58	100%	0,00	876,42
340	1522	21205	VIVIENDA: REPAR.MANT.Y CONS.VIVIENDAS ARRENDADAS	4.319,00	0,00	0,00	4.319,00	633,72	15%	633,72	15%	633,72	100%	0,00	3.685,28
340	1522	62226	VIVIENDA: DERRIBO DE LA CASA DEL MEDICO	0,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	9.000,00
340	1532	2270011	VIAS PUBLICAS: SERVICIO LIMPIEZA ALMACEN BRIGADA OBRAS	360,00	0,00	0,00	360,00	614,52	171%	614,52	171%	614,52	100%	0,00	-254,52
340	1532	62225	VIAS PUBLICAS: ADECUACION ALMACEN MPAL BRIGADA	0,00	118,45	118,45	118,45	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	118,45
340	3321	21200	BIBLIOTECAS PUBLICAS: REPAR. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.000,00
340	3321	2270015	BIBLIOTECAS PUBLICAS: LIMPIEZA EDIFICIO PARA BIBLIOTECA PUBL	4.851,00	0,00	0,00	4.851,00	4.850,89	100%	1.051,49	22%	922,02	88%	129,47	3.799,51
340	3321	21316	BIBLIOTECAS PUBLICAS: REP.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES	580,00	0,00	0,00	580,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	580,00
340	3370	21209	JUVENTUD: REP.MANT.Y CONSERV.EDIFICIO ESPAI JOVE	2.550,00	0,00	0,00	2.550,00	3.437,06	135%	3.437,06	135%	3.437,06	100%	0,00	-887,06
340	3370	21310	JUVENTUD: REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTA.ESPAI JOVE	6.300,00	0,00	0,00	6.300,00	7.038,43	112%	7.038,43	112%	7.038,43	100%	0,00	-738,43
340	3370	2270008	JUVENTUD: LIMPIEZA Y ASEO DEL EDIFICIO ESPAI JOVE	4.851,00	0,00	0,00	4.851,00	4.885,38	101%	1.239,05	26%	1.109,58	90%	129,47	3.611,95
340	3371	21203	TERCERA EDAD: REPAR.MANTEN.Y CONSERV.EDIFICIO CEAM	516,00	0,00	0,00	516,00	219,06	42%	219,06	42%	219,06	100%	0,00	296,94
340	3371	62205	PROMOCION SOCIAL: PROYECTO ESPAI JOVE	28.054,00	0,00	0,00	28.054,00	27.735,15	99%	27.735,15	99%	27.735,15	100%	0,00	318,85
340	3371	21313	TERCERA EDAD: REPAR.MANTEN.Y CONSERV.INSTALACIONES CEAM	510,00	0,00	0,00	510,00	185,13	36%	185,13	36%	185,13	100%	0,00	324,87
340	4312	21312	MERCADOS: REPAR.MANT.Y CONSERV.INSTALACIONES MERCADO MUNICIP	2.035,00	0,00	0,00	2.035,00	203,72	10%	203,72	10%	203,72	100%	0,00	1.831,28
340	4312	2270009	MERCADOS: SERVICIO LIMPIEZA MERCADO MUNICIPAL	1.667,00	0,00	0,00	1.667,00	1.519,45	91%	1.519,45	91%	1.229,05	81%	290,40	147,55
340	4312	21204	MERCADOS: REPAR. MANTEN. Y CONSERV.MERCADO MUNICIPAL	518,00	0,00	0,00	518,00	1.031,03	199%	1.031,03	199%	1.031,03	100%	0,00	-513,03
341	410	62219	ADMON.GRAL.AGRICULTURA: INVERSIONES EN EL MOTOR DEL DEPOSITO	0,00	12.066,00	12.066,00	12.066,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	12.066,00
350	161	60101	ABAST.DOMIC.AGUA POTABLE: SECTORIZ. RED AGUAS PAP 2009-2010	0,00	27.559,80	27.559,80	27.559,80	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	27.559,80
350	161	60102	ABAST.DOMIC.AGUA POTABLE: INVERSIONES EN RED AGUAS POTAB	0,00	102.955,22	102.955,22	102.955,22	28.089,34	27%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	102.955,22
351	160	60918	ALCANTARILLADO: MEJORA DEL DRENAJE EN AVDA. MOLÍ DE VENT	0,00	111.026,89	0,00	111.026,89	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	111.026,89
351	160	62357	ALCANTARILLADO:CISTERNA PARA DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES Y R	8.584,00	0,00	0,00	8.584,00	8.583,50	100%	8.583,50	100%	8.583,50	100%	0,00	0,50
351	161	61912	ABAST.DOMIC.AGUA POTABLE: INVERS.REPOSICION ALCANTARILLADO	0,00	392.079,28	392.079,28	392.079,28	5.196,37	1%	4.722,44	1%	4.722,44	100%	0,00	387.356,84
351	161	61915	ABAST.DOMIC.AGUA POTABLE: OBRAS DE MEJORA RED DE SANEAMI	0,00	7.017,90	7.017,90	7.017,90	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	7.017,90
400	231	22101	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AGUA	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	665,32	55%	665,32	55%	621,61	93%	43,71	534,68
400	231	22199	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: OTROS SUMINISTROS	2.031,00	0,00	0,00	2.031,00	701,86	35%	701,86	35%	701,86	100%	0,00	1.329,14
400	1532	21003	VIAS PUBLICAS: REPAR. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO URBANO	2.305,00	0,00	0,00	2.305,00	1.657,34	72%	1.657,34	72%	1.476,78	89%	180,56	647,66
400	1532	20401	VIAS PUBLICAS: ALQUILER VEHICULOS Y MAQUINARIA OBRAS PUBLICA	52.000,00	0,00	0,00	52.000,00	32.582,80	63%	31.372,27	60%	30.470,82	97%	901,45	20.627,73
400	1532	21000	VIAS PUBLICAS: REPAR.MANT.Y CONS.DE VIAS PUBLICAS URBANAS	11.440,00	0,00	0,00	11.440,00	5.215,07	46%	5.215,07	46%	5.215,07	100%	0,00	6.224,93
400	1532	21300	VIAS PUBLICAS: CONSERVACION MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	4.842,00	0,00	0,00	4.842,00	357,80	7%	357,80	7%	357,80	100%	0,00	4.484,20
400	1532	21401	VIAS PUBLICAS: REPAR.MANT.Y CONSERV.VEHICULOS OBRAS Y SERV.	8.383,00	0,00	0,00	8.383,00	1.424,11	17%	1.424,11	17%	1.424,11	100%	0,00	6.958,89
400	1532	2210301	VIAS PUBLICAS: COMBUSTIBLES VEHICULOS OBRAS Y SERVICIOS	15.652,00	0,00	0,00	15.652,00	8.246,76	53%	8.246,76	53%	8.246,76	100%	0,00	7.405,24
400	1532	22199	VIAS PUBLICAS: OTROS SUMINISTROS	9.473,00	-1.359,07	0,00	8.113,93	5.288,56	65%	5.288,56	65%	5.288,56	100%	0,00	2.825,37
400	1532	62312	VIAS PUBLICAS: MAQUINARIA Y UTILLAJES	0,00	780,82	780,82	780,82	363,82	47%	363,82	47%	363,82	100%	0,00	417,00
400	1532	62400	VIAS PUBLICAS: VEHICULO PARA BRIGADAS	0,00	3.038,12	3.038,12	3.038,12	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	3.038,12
400	1622	2270610	GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: TRABAJOS EN VERTIDOS	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
401	163	22110	LIMPIEZA VIARIA: SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA VIARIA	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00	4.248,16	57%	4.248,16	57%	4.135,22	97%	112,94	3.251,84
401	163	25301	LIMPIEZA VIARIA: SERV.LIMPIEZA VIARIA PRESTADO POR LA MANCOM	223.413,00	0,00	0,00	223.413,00	99.830,50	45%	99.830,50	45%	99.830,50	100%	0,00	123.582,50
401	163	62334	LIMPIEZA VIARIA: MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00	2.308,79	2.308,79	2.308,79	1.259,61	55%	1.259,61	55%	1.259,61	100%	0,00	1.049,18
420	171	21002	PARQUES Y JARDINES: REPAR.MANT.Y CONSERV.PARQUES Y JARDINES	73.482,00	4.256,07	0,00	77.738,07	43.405,78	56%	43.405,78	56%	40.316,15	93%	3.089,63	34.332,29
420	171	60900	PARQUES Y JARDINES: INV.ZONAS VERDES PARQUES Y JARDINES	76.188,00	91.523,46	91.523,46	167.711,46	111.536,70	67%	71.106,45	42%	70.888,65	100%	217,80	96.605,01
420	171	60910	PARQUES Y JARDINES: INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	0,00	10.885,02	10.885,02	10.885,02	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	10.885,02
420	171	60916	PARQUES Y JARDINES: MOBILIARIO URBANO	0,00	3.544,82	3.544,82	3.544,82	3.475,73	98%	3.475,73	98%	3.475,73	100%	0,00	69,09
420	171	61900	PARQUES Y JARDINES: INVERSIONES EN ZONAS VERDES	0,00	8.464,19	8.464,19	8.464,19	2.999,61	35%	2.999,59	35%	2.999,59	100%	0,00	5.464,60
420	171	62322	PARQUES Y JARDINES: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.193,00	3.473,55	3.473,55	7.666,55	1.833,16	24%	1.833,16	24%	1.833,16	100%	0,00	5.833,39

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Remanentes Incorporados	Créditos Totales consignados	Gastos comprometidos	% Comp. s/ créd. totales	Obligaciones Reconocidas	% Oblig. s/ Créd. Totales	Pagos Realizados	% Pago s/ Oblig.	Pendiente de pago	Remanentes de crédito
420	171	62335	PARQUES Y JARDINES: MAQUINARIA PARA PARQUE JM RIBELLES	0,00	1.106,61	1.106,61	1.106,61	299,00	27%	299,00	27%	299,00	100%	0,00	807,61
430	130	2210000	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: ALUMB.PUBL.EDIFICIO POLICIA	9.082,00	0,00	0,00	9.082,00	5.202,89	57%	5.202,89	57%	4.549,90	87%	652,99	3.879,11
430	133	2210001	ORDEN.TRAFICO Y EST: ENERGIA ELECTRICA SEMAFOROS	1.300,00	0,00	0,00	1.300,00	838,65	65%	838,65	65%	657,78	78%	180,87	461,35
430	165	2210002	ALUMBRADO PUBLICO: ENERGIA ELECTRICA VIAS PUBLICAS	340.700,00	0,00	0,00	340.700,00	208.222,66	61%	208.222,66	61%	185.237,04	89%	22.985,62	132.477,34
430	165	20302	ALUMBRADO PUBLICO: ALQUILER LUCES DE NAVIDAD	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	1.645,94	41%	1.645,94	41%	1.645,94	100%	0,00	2.354,06
430	165	21301	ALUMBRADO PUBLICO: REPAR.MANT.Y CONSERV.ALUMBRADO PUBLICO	129.185,00	0,00	0,00	129.185,00	111.459,02	86%	111.459,02	86%	95.035,46	85%	16.423,56	17.725,98
430	165	62351	ALUMBRADO PÚBLICO: ILUMINACIÓN DE LA MURALLA DE PUÇOL	0,00	4.601,41	4.601,41	4.601,41	4.600,44	100%	4.600,44	100%	4.600,44	100%	0,00	0,97
430	165	63304	ALUMBRADO PUBLICO: SUSTIT. LAMPARAS LEDS AV.MANC- CR CAMINÀS	0,00	9.450,44	9.450,44	9.450,44	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	9.450,44
430	165	63306	ALUMBRADO PUBLICO: INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO	0,00	114.042,93	114.042,93	114.042,93	23.680,23	21%	23.680,22	21%	18.097,59	76%	5.582,63	90.362,71
430	231	2210003	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ENERGIA ELECT.LOCALES MUNICIP	49.000,00	1.200,00	1.200,00	50.200,00	31.158,56	62%	31.158,56	62%	27.834,69	89%	3.323,87	19.041,44
430	320	2210005	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: ENERGIA ELECTRICA ESCUELAS	45.800,00	0,00	0,00	45.800,00	22.060,78	48%	22.060,78	48%	20.543,37	93%	1.517,41	23.739,22
430	330	2210011	ADMON.GRAL.CULTURA: ENERGIA ELECTRICA CASA CULTURA	24.400,00	0,00	0,00	24.400,00	15.521,52	64%	15.521,52	64%	14.361,66	93%	1.159,86	8.878,48
430	342	2210012	INSTALACIONES DEPORTIVAS: ENERGIA ELECTRICA	67.000,00	0,00	0,00	67.000,00	38.368,19	57%	38.368,19	57%	36.260,30	95%	2.107,89	28.631,81
430	920	2210007	ADMON.GENERAL: ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS AYUNTAMIENTO	37.342,00	0,00	0,00	37.342,00	17.417,41	47%	17.417,41	47%	15.204,88	87%	2.212,53	19.924,59
430	925	2210008	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS: ENERG.ELECT.EDIF.MULTIUSOS PLAYA	4.281,00	0,00	0,00	4.281,00	2.014,33	47%	2.014,33	47%	1.697,13	84%	317,20	2.266,67
430	1721	2270656	PROTEC.Y MEJORA M.A.PLAN DE ACCIÓN DEL CLIMA Y ENERG(PACES)	19.360,00	0,00	0,00	19.360,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	19.360,00
430	3321	2210010	BIBLIOTECAS PUBLICAS: ENERG.ELECT.EN BIBLIOTECA ESPAI JOVE	6.100,00	0,00	0,00	6.100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	6.100,00
430	3370	2210009	JUVENTUD: ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO ESPAI JOVE	7.100,00	0,00	0,00	7.100,00	10.037,64	141%	10.037,64	141%	8.998,61	90%	1.039,03	-2.937,64
430	4312	2210006	MERCADOS: ENERGIA ELECTRICA MERCADO MUNICIPAL	3.700,00	0,00	0,00	3.700,00	2.292,50	62%	2.292,50	62%	1.953,18	85%	339,32	1.407,50
440	4411	2270621	TRANSP.COLECT.URBANO VIAJEROS: SERVICIO DE AUTOBUS	87.313,00	0,00	0,00	87.313,00	51.586,57	59%	51.586,57	59%	51.586,57	100%	0,00	35.726,43
450	4320	22199	PROMOCION TURISTICA: OTROS SUMINISTROS DE TURISMO	98,00	0,00	0,00	98,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	98,00
450	4320	2269910	PROMOCION TURISTICA: GASTOS DIVERSOS DE TURISMO	14.828,00	0,00	0,00	14.828,00	9.895,00	67%	4.670,22	31%	3.121,42	67%	1.548,80	10.157,78
451	312	62228	HOSPITALES, SERV.ASIST.Y C.SALUD: POSTA SANITARIA EN PLAYA	0,00	368,71	368,71	368,71	301,51	82%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	368,71
451	1532	61907	VIAS PUBLICAS: INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD	0,00	948,97	948,97	948,97	863,94	91%	431,97	46%	431,97	100%	0,00	517,00
451	1721	61919	PROTEC.Y MEJORA M.A.: INVERSION EN ZONA DUNAR	0,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	5.500,00
451	4321	2270603	PLAYA: AUDITORIA PLAYA	8.100,00	0,00	0,00	8.100,00	4.882,73	60%	4.882,73	60%	638,28	13%	4.244,45	3.217,27
451	4321	21300	PLAYA: REPAR.MANTEN.DE MAQUINARIA E INSTALACIONES PLAYA	14.357,00	0,00	0,00	14.357,00	2.047,32	14%	2.047,32	14%	1.034,55	51%	1.012,77	12.309,68
451	4321	2270002	PLAYA: SERVICIOS DE LIMPIEZA EN PLAYA	78.500,00	0,00	0,00	78.500,00	65.412,66	83%	55.380,37	71%	37.865,07	68%	17.515,30	23.119,63
451	4321	2270614	PLAYA: SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA PLAYA	22.000,00	0,00	0,00	22.000,00	22.000,00	100%	11.000,00	50%	11.000,00	100%	0,00	11.000,00
451	4321	2270626	PLAYA: SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PLAYA	81.027,00	0,00	0,00	81.027,00	80.102,00	99%	80.102,00	99%	39.264,50	49%	40.837,50	925,00
451	4321	2270628	PLAYA: TRABAJOS DE INSTALACION Y DESMONTAJE DE UTILLAJE	1.573,00	0,00	0,00	1.573,00	2.080,20	132%	2.080,20	132%	2.080,20	100%	0,00	-507,20
451	4321	62328	PLAYA: CARTELERIA Y MOBILIARIO VARIO	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	4.960,95	165%	4.960,95	165%	4.960,95	100%	0,00	-1.960,95
451	4321	62329	PLAYA: MEJORA CALIDAD TURIS.Y MEDIOAM	0,00	613,64	613,64	613,64	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	613,64
451	4321	62343	PLAYA: INVERSIONES EN LAVAPIES EN PLAYA	0,00	3.299,68	3.299,68	3.299,68	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	3.299,68
451	4321	62348	PLAYA: EQUIPAMIENTO PARA PLAYA ACCESIBLE	7.000,00	3.618,52	3.618,52	10.618,52	7.083,72	67%	7.083,72	67%	7.083,72	100%	0,00	3.534,80
461	241	22199	FOMENTO DEL EMPLEO: MATERIALES OBRAS AGRARIAS	475,00	0,00	0,00	475,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	475,00
461	410	22199	ADMON.GRAL.AGRICULTURA: OTROS SUMINISTROS	475,00	0,00	0,00	475,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	475,00
461	410	2270620	ADMON.GRAL.AGRICULTURA: REPAR.MANT.Y CONS.TORNOS ACEQUIAS	1.622,00	0,00	0,00	1.622,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.622,00
461	412	60914	AGRICULTURA: DEPOSITO ENTERRADO PARA USO AGRICOLA	0,00	15.307,00	15.307,00	15.307,00	2.220,35	15%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	15.307,00
461	454	21001	CAMINOS VECINALES: REPAR.MANT.Y CONSERV.CAMINOS RURALES	2.573,00	0,00	0,00	2.573,00	24,32	1%	24,32	1%	24,32	100%	0,00	2.548,68
461	454	61916	CAMINOS VECINALES: INVERSIONES EN CAMINOS RURALES	0,00	92.747,05	3.122,66	92.747,05	36.116,64	39%	36.116,64	39%	36.116,64	100%	0,00	56.630,41
461	459	21002	OTRAS INFRAESTRUCTURAS: REPAR.MANT.Y CONS.INFRAEST.AGRARIAS	990,00	0,00	0,00	990,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	990,00
470	150	47900	ADMON.GRAL.VIV.Y URB.: APORT.A SCDES.CIVIL ALFINACH Y MONAST	123.390,00	0,00	0,00	123.390,00	123.389,50	100%	123.389,50	100%	123.389,50	100%	0,00	0,50
470	171	21005	PARQUES Y JARDINES: MANT.Y CONSERV. EN URBANIZACIONESÇ	186.788,00	0,00	0,00	186.788,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	186.788,00
470	1532	21004	VIAS PUBLICAS: MANTEN.Y CONSERV.EN URBANIZACIONES	80.052,00	0,00	0,00	80.052,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	80.052,00
500	924	2269900	PARTICIPACION CIUDADANA: GASTOS DIVERSOS	100,00	0,00	0,00	100,00	8,47	8%	8,47	8%	8,47	100%	0,00	91,53
500	924	48200	PARTICIPACION CIUDADANA: SUBV. ASOCIACIONES DE VECINOS	230,00	0,00	0,00	230,00	230,00	100%	230,00	100%	230,00	100%	0,00	0,00
501	924	2269900	PARTICIPACION CIUDADANA: HERMANAMIENTO CON OTROS PUEBLOS	1.010,00	0,00	0,00	1.010,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.010,00
510	231	48007	AYUDAS DE COOPERACIÓN SOCIAL LOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	100%	1.875,00	100%	1.875,00	100%	0,00	-1.875,00
510	231	25303	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERV.PRESTADOS POR LA MANCOMUNIT	40.857,00	0,00	0,00	40.857,00	14.760,00	36%	14.760,00	36%	14.760,00	100%	0,00	26.097,00
510	231	2270632	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ASESOR JURIDICO BIENESTAR SOCIAL	9.600,00	4.598,00	0,00	14.198,00	4.598,00	32%	4.598,00	32%	4.598,00	100%	0,00	9.600,00
510	231	48000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AYUDAS DE EMERGENCIA	189.000,00	5.723,61	0,00	194.723,61	135.715,41	70%	120.091,45	62%	97.921,84	82%	22.169,61	74.632,16
510	231	48003	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APORTACION COLEGIO SAN CRISTOBAL	6.325,00	0,00	0,00	6.325,00	6.325,00	100%	6.325,00	100%	6.325,00	100%	0,00	0,00
510	231	48004	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AYUDAS PROGRAMA MENJAR A CASA	9.690,00	0,00	0,00	9.690,00	4.982,01	51%	4.982,01	51%	4.333,77	87%	648,24	4.707,99
510	231	48207	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APORT. ASOCIAC.BENEFICAS DEL MUN	10.256,00	0,00	0,00	10.256,00	10.256,00	100%	5.307,90	52%	5.307,90	100%	0,00	4.948,10
510	231	2270612	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APOYOS DOMICILIARIOS	284.000,00	0,00	0,00	284.000,00	253.563,00	89%	200.107,56	70%	200.107,56	100%	0,00	83.892,44
510	231	2302002	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: INDEMNIZ.PROGRAMA DEPENDENCIA	1.020,00	0,00	0,00	1.020,00	119,51	12%	119,51	12%	119,51	100%	0,00	900,49
510	231	46700	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: CONSORCIO.COMARCAL(PAS A PAS)	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	14.000,00	100%	4.476,35	32%	4.476,35	100%	0,00	9.523,65
510	231	2270630	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERV.PROF.PROGRAMAS INMIGRANTES	58.803,00	0,00	0,00	58.803,00	34.682,55	59%	24.958,55	42%	22.253,00	89%	2.705,55	33.844,45
510	231	2270617	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO	25.883,00	0,00	0,00	25.883,00	15.000,00	58%	15.000,00	58%	15.000,00	100%	0,00	10.883,00
510	231	2270618	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIO DE LUDOTECA	10.658,00	0,00	0,00	10.658,00	6.424,45	60%	6.424,45	60%	6.424,45	100%	0,00	4.233,55
510	231	48209	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROG.INSERC.LABORAL-ADIS	17.768,00	0,00	0,00	17.768,00	17.768,00	100%	5.721,79	32%	5.721,79	100%	0,00	12.046,21
510	231	20201	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ALQUILER ANTIGÜA ESTACION RENFE	8.934,00	0,00	0,00	8.934,00	8.933,94	100%	8.933,94	100%	8.933,94	100%	0,00	0,06
510	231	22404	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SEGURO ALUMNOS CENTRO DIA M.COLL	797,00	0,00	0,00	797,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	797,00
510	231	2269902	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: MATERIAL CENTRO DE DIA M.COLL	11.730,00	0,00	0,00	11.730,00	4.628,99	39%	3.517,88	30%	3.517,88	100%	0,00	8.212,12
510	231	48001	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:AYUDAS COOP.Y DESARROLL INT: 0,7%	42.000,00	0,00	0,00	42.000,00	36.999,98	88%	36.999,98	88%	35.999,98	97%	1.000,00	5.000,02
510	231	2269900	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: GASTOS DIVERSOS INMIGRACION	510,00	0,00	0,00	510,00	372,17	73%	372,17	73%	233,75	63%	138,42	137,83
510	231	2270631	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: CURSOS PROGRAMA OFICINA AMICS	9.412,00	2.188,00	0,00	11.600,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	11.600,00
510	231	48213	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROG.MUN.ATENC.DISCAP.Y	11.287,00	0,00	0,00	11.287,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	11.287,00
510	231	20202	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ARRENDAMIENTO LOCAL PROY.Bº VALL	0,00	0,00	0,00	0,00	726,00	100%	726,00	100%	484,00	67%	242,00	-726,00
510	231	2270662	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: PROGRAMA ""COINTRA ESENCIA VIVA""	0,00	0,00	0,00	0,00	6.338,20	100%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00
510	231	21210	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:ADECUACIÓ LOCAL PROY.Bº EL VALLET	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	267,28	18%	267,28	18%	267,28	100%	0,00	1.232,72
510	231	22000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: MATER.FUNGIL.PROY.Bº EL VALLET	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.919,90	117%	2.919,90	117%	2.919,90	100%	0,00	-419,90
510	231	22101	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:SUMINISTRO AGUA PROY.Bº EL VALLET	0,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	200,00
510	231	22199	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: MATERIAL LUDOTECA	259,00	0,00	0,00	259,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	259,00
510	231	2269901	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: OTROS GASTOS DIVERSOS	909,00	4.573,00	4.573,00	5.482,00	1.731,73	32%	1.731,73	32%	1.182,12	68%	549,61	3.750,27
510	231	2270647	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:TERAPEUTA (TALLER DISCAPACITADOS)	7.851,00	0,00	0,00	7.851,00	5.155,14	66%	5.155,14	66%	5.155,14	100%	0,00	2.695,86
510	231	2210409	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:MATERIAL MÒDULOS PROY.BºEL VALLET	0,00	1.585,00	1.585,00	1.585,00	2.092,93	132%	2.092,93	132%	2.092,93	100%	0,00	-507,93
510	231	22412	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:PRIMAS SEGUROS PROY.Bº EL VALLET	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	852,07	43%	852,07	43%	852,07	100%	0,00	1.147,93
510	231	22606	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:ACONTECIMIENTOS PROY.Bº EL VALLET	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.032,71	86%	1.032,71	86%	252,71	24%	780,00	167,29

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Remanentes Incorporados	Créditos Totales consignados	Gastos comprometidos	% Comp. s/ créd. totales	Obligaciones Reconocidas	% Oblig. s/ Créd. Totales	Pagos Realizados	% Pago s/ Oblig.	Pendiente de pago	Remanentes de crédito
510	231	2270656	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:CONTRAT.EXTERNA PROY.Bº EL VALLET	0,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.235,48	98%	10.318,10	71%	10.318,10	100%	0,00	4.181,90
510	231	48111	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA:BECAS ASISTENCIA PROY.BºEL VALLET	0,00	16.337,00	8.000,00	16.337,00	14.957,00	92%	12.872,75	79%	12.872,75	100%	0,00	3.464,25
510	231	2270653	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: GESTIÓN CENTRO CRIS MAS DE MUR	0,00	222.650,00	0,00	222.650,00	213.612,68	96%	141.376,22	63%	123.317,11	87%	18.059,11	81.273,78
510	241	22403	FOMENTO DEL EMPLEO: PRIMAS DE SEGURO PCPII-JARDINERIA	364,00	0,00	0,00	364,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	364,00
510	241	2269913	FOMENTO DEL EMPLEO: PROGRAMA PCPI-JARDINERIA	5.304,00	0,00	0,00	5.304,00	2.425,94	46%	2.425,94	46%	2.425,94	100%	0,00	2.878,06
510	326	2269907	SERV.COMP.DE EDUCACION: MATERIAL ESCOLA D'ESTIU, PASQUA	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
510	326	2270611	SERV.COMP.DE EDUCACION: ESCOLA MATINERA	48.000,00	0,00	0,00	48.000,00	26.479,20	55%	26.479,20	55%	26.479,20	100%	0,00	21.520,80
510	326	22407	SERV.COMP.DE EDUCACION: PRIMAS DE SEGURO ESCOLA MATINERA	390,00	0,00	0,00	390,00	334,47	86%	334,47	86%	334,47	100%	0,00	55,53
510	326	2270635	SERV.COMP.DE EDUCACION: MONITORES ESCOLA NADAL, PASCUA, ESTI	51.700,00	3.508,50	0,00	55.208,50	52.477,20	95%	46.392,27	84%	42.883,77	92%	3.508,50	8.816,23
511	231	48210	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APORT.ASOCIACIONES TERCERA EDAD	3.242,00	0,00	0,00	3.242,00	3.242,00	100%	3.242,00	100%	3.242,00	100%	0,00	0,00
511	231	48006	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SUBV.CANON SANEAMIENTO JUBILADOS	5.667,00	0,00	0,00	5.667,00	3.384,52	60%	3.384,52	60%	3.384,52	100%	0,00	2.282,48
511	3371	2210200	TERCERA EDAD: SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CEAM	2.787,00	0,00	0,00	2.787,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	2.787,00
511	3371	2210500	TERCERA EDAD: SUMINISTROS DE ALIMENTOS EDIFICIO CEAM	5.242,00	0,00	0,00	5.242,00	3.530,22	67%	3.530,22	67%	3.530,22	100%	0,00	1.711,78
511	3371	22606	TERCERA EDAD: TALLERES TERCERA EDAD	41.000,00	0,00	0,00	41.000,00	22.578,85	55%	20.003,00	49%	20.003,00	100%	0,00	20.997,00
511	3371	2269903	TERCERA EDAD: COMIDA PARA LA TERCERA EDAD	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00	272,38	6%	272,38	6%	272,38	100%	0,00	4.527,62
511	3371	2269900	TERCERA EDAD: OTROS GASTOS DIVERSOS CEAM	2.825,00	0,00	0,00	2.825,00	1.844,63	65%	1.844,63	65%	1.844,63	100%	0,00	980,37
512	231	48214	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: AYDA INSER.MUJERES VIOLENCIA GEN	8.500,00	0,00	0,00	8.500,00	6.218,18	73%	4.441,65	52%	4.441,65	100%	0,00	4.058,35
512	231	2260402	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUJER	4.733,00	0,00	0,00	4.733,00	3.106,06	66%	1.553,64	33%	1.553,64	100%	0,00	3.179,36
512	231	2269904	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: GTOS DIVERSOS PROMOCION MUJER	14.210,00	0,00	0,00	14.210,00	11.432,02	80%	11.432,02	80%	11.432,02	100%	0,00	2.777,98
512	231	48203	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: APORT.A ASOC.MUJERES MUNICIPIO	1.360,00	0,00	0,00	1.360,00	1.360,00	100%	1.020,00	75%	1.020,00	100%	0,00	340,00
512	231	22199	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: OTROS SUMTROS.PROMOCION MUJER	1.530,00	0,00	0,00	1.530,00	1.088,21	71%	1.088,21	71%	1.088,21	100%	0,00	441,79
520	320	2269900	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: GTOS.DIVERSOS PROG.DE EDUCACION	5.700,00	0,00	0,00	5.700,00	3.632,79	64%	3.632,79	64%	3.632,79	100%	0,00	2.067,21
520	320	21314	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: REP.MANT.Y CONS.INSTAL.ESCUELAS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	5.212,15	52%	5.212,15	52%	3.765,90	72%	1.446,25	4.787,85
520	320	48206	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: SUBV.ASOCIACIONES EDUCATIVAS	8.625,00	0,00	0,00	8.625,00	8.625,00	100%	6.676,00	77%	6.676,00	100%	0,00	1.949,00
520	320	21206	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: REPAR.MANT.Y CONSERV.ESCUELAS	31.113,00	0,00	0,00	31.113,00	8.275,65	27%	8.275,65	27%	6.835,75	83%	1.439,90	22.837,35
520	320	2210302	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: COMBUSTIBLE ESCUELAS MUNICIPALES	24.255,00	0,00	0,00	24.255,00	19.531,09	81%	19.531,09	81%	19.367,65	99%	163,44	4.723,91
520	320	22001	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	1.932,00	0,00	0,00	1.932,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.932,00
520	320	22000	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: MATERIAL DE OFICINA	2.130,00	0,00	0,00	2.130,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	2.130,00
520	320	63217	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: INVERS.REPOSICION EN COLEGIOS	9.325,00	230.568,53	0,00	239.893,53	7.400,80	3%	7.400,80	3%	6.694,16	90%	706,64	232.492,73
520	320	2270005	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: LIMPIEZA COLEGIO MILOTXA Y OTROS	132.461,00	0,00	0,00	132.461,00	133.025,68	100%	82.988,17	63%	82.039,83	99%	948,34	49.472,83
520	323	48100	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA: BECA LIBROS Y MATERIAL ESCOLA	43.033,00	0,00	0,00	43.033,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	43.033,00
520	324	48100	ENSEÑANZA SECUNDARIA: BECAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	29.967,00	0,00	0,00	29.967,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	29.967,00
520	326	2270605	SERV.COMP.DE EDUCACION: GABINETE PSICOLOGOS Y E.P.A.	2.917,00	0,00	0,00	2.917,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	2.917,00
520	326	48102	SERV.COMP.DE EDUCACION: BECAS ESTUDIANTES	3.978,00	0,00	0,00	3.978,00	3.600,00	90%	3.600,00	90%	3.600,00	100%	0,00	378,00
520	326	48103	SERV.COMP.DE EDUCACION: CONVENIO ADEIT	306,00	0,00	0,00	306,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	306,00
520	924	48101	PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PREMIOS ESCUELAS, ASOC.Y CLUBES	881,00	0,00	0,00	881,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	881,00
521	326	2260900	SERV.COMP.DE EDUCACION: PROMOCIÓ DEL VALENCIÁ	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	4.089,45	51%	4.089,45	51%	4.089,45	100%	0,00	3.910,55
521	326	2270655	SERV.COMP.DE EDUCACION:SERVICIOS DE PROMOCION DEL VALENCIANO	15.225,00	0,00	0,00	15.225,00	2.892,75	19%	2.892,75	19%	1.655,59	57%	1.237,16	12.332,25
530	330	21300	ADMON.GRAL.CULTURA: REPAR.MANT.Y CONS.MAQUIN.INSTAL. Y UT	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	13.218,17	83%	13.218,17	83%	11.720,79	89%	1.497,38	2.781,83
530	330	22000	ADMON.GRAL.CULTURA: MATERIAL OFICINA ORDIN.NO INVENT	1.100,00	0,00	0,00	1.100,00	274,57	25%	274,57	25%	274,57	100%	0,00	825,43
530	330	22001	ADMON.GRAL.CULTURA: PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB	2.600,00	0,00	0,00	2.600,00	1.517,46	58%	1.517,46	58%	1.132,46	75%	385,00	1.082,54
530	330	22106	ADMON.GRAL.CULTURA: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MAT.SANIT.	182,00	0,00	0,00	182,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	182,00
530	330	22410	ADMON.GRAL.CULTURA: PRIMAS DE SEGUROS CASA DE LA CULTURA	2.210,00	0,00	0,00	2.210,00	433,18	20%	433,18	20%	433,18	100%	0,00	1.776,82
530	330	22601	ADMON.GRAL.CULTURA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTACIO	1.300,00	0,00	0,00	1.300,00	1.455,02	112%	1.455,02	112%	1.455,02	100%	0,00	-155,02
530	330	22500	ADMON.GRAL.CULTURA: TRIBUTOS ESTATALES	52,00	0,00	0,00	52,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	52,00
530	330	22602	ADMON.GRAL.CULTURA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.650,00	0,00	0,00	16.650,00	8.413,69	51%	8.413,69	51%	8.413,69	100%	0,00	8.236,31
530	330	2269900	ADMON.GRAL.CULTURA: OTROS GASTOS DIVERSOS	510,00	0,00	0,00	510,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	510,00
530	330	2270637	ADMON.GRAL.CULTURA: ESTUDIOS Y TRAB.TECN.AREA CULTURA	2.525,00	0,00	0,00	2.525,00	1.567,30	62%	1.567,30	62%	1.567,30	100%	0,00	957,70
530	330	62332	ADMON.GRAL.CULTURA: EQUIPAMIENTO TECNICO EN CASA CULTURA	0,00	3.711,53	1.211,53	3.711,53	3.114,54	84%	3.114,54	84%	617,10	20%	2.497,44	596,99
530	330	62500	ADMON.GRAL.CULTURA: MOBILIARIO	33.500,00	-678,82	1.821,18	32.821,18	26.422,77	81%	1.188,22	4%	1.188,22	100%	0,00	31.632,96
530	330	62900	ADMON.GRAL.CULTURA: ADQUISICION DE LIBROS	6.000,00	1.549,74	1.549,74	7.549,74	3.400,04	45%	3.400,04	45%	3.400,04	100%	0,00	4.149,70
530	330	63216	ADMON.GRAL.CULTURA: INVERSIONES EDIFICIO CASA CULTURA	0,00	30.428,00	30.428,00	30.428,00	20.000,00	66%	20.000,00	66%	15.873,55	79%	4.126,45	10.428,00
530	330	2219900	ADMON.GRAL.CULTURA: SUMINISTRO ESCUELAS MUNICIPALES	2.100,00	0,00	0,00	2.100,00	658,11	31%	658,11	31%	658,11	100%	0,00	1.441,89
530	330	2219901	ADMON.GRAL.CULTURA: SUMINISTRO MATERVIALES OBRAS Y SERVICIOS	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00	777,74	49%	777,74	49%	777,74	100%	0,00	822,26
530	334	2260902	PROMOCION CULTURAL: CERTAMEN LITERARIO Y CERTAMEN PINTURA	13.800,00	0,00	0,00	13.800,00	3.226,74	23%	3.226,74	23%	3.226,74	100%	0,00	10.573,26
530	334	2260903	PROMOCION CULTURAL: DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES	34.800,00	0,00	0,00	34.800,00	19.927,12	57%	19.927,12	57%	19.927,12	100%	0,00	14.872,88
530	334	2260904	PROMOCION CULTURAL: ACTIVIDADES 9 D'OCTUBRE	7.300,00	0,00	0,00	7.300,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	7.300,00
530	334	2270628	PROMOCION CULTURAL: ENSEÑANZA POR TERCEROS E.M.C.	67.009,00	0,00	0,00	67.009,00	63.793,22	95%	39.325,35	59%	38.215,78	97%	1.109,57	27.683,65
530	334	48211	PROMOCION CULTURAL: APORT.A ASOCIAC.CULTURALES MUNICIPIO	66.356,00	0,00	0,00	66.356,00	66.356,00	100%	48.796,00	74%	48.796,00	100%	0,00	17.560,00
530	334	78211	PROMOCION CULTURAL: SUBV.CAPITAL ASOCIACIONES CULTURALES	2.520,00	0,00	0,00	2.520,00	2.520,00	100%	1.890,00	75%	1.890,00	100%	0,00	630,00
530	334	2270645	PROMOCION CULTURAL: CONCESION CINE CASA CULTURA	25.369,00	0,00	0,00	25.369,00	22.635,07	89%	14.146,90	56%	14.146,90	100%	0,00	11.222,10
530	334	2260901	PROMOCION CULTURAL: ACTIVIDADES TEATRALES	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	20.066,66	57%	20.066,66	57%	20.066,66	100%	0,00	14.933,34
530	3321	2270644	BIBLIOTECAS PUBLICAS: SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
530	3321	62504	BIBLIOTECAS PUBLICAS: MOBILIARIO BIBLIOTECA EN ESPAI JOVE	0,00	173,88	173,88	173,88	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	173,88
531	338	2260908	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GTOS.DIVERSOS FESTEJOS BARRIOS	7.462,00	0,00	0,00	7.462,00	1.578,78	21%	1.578,78	21%	1.578,78	100%	0,00	5.883,22
531	338	22199	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: OTROS SUMINISTROS	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
531	338	22405	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: PRIMAS DE SEGUROS	1.948,00	0,00	0,00	1.948,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.948,00
531	338	2260910	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GTOS.DIVERSOS OTROS FESTEJOS	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
531	338	2270619	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: ASISTENCIA MEDICA EN FIESTAS	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	1.669,00	56%	135,00	5%	0,00	0%	135,00	2.865,00
531	338	48205	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: APORT.A ASOCIAC.FESTIVAS MUNIC	27.102,00	0,00	0,00	27.102,00	27.102,00	100%	27.102,00	100%	27.102,00	100%	0,00	0,00
531	338	22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: SERV. PROFESIONALES DE APOYO	3.040,00	0,00	0,00	3.040,00	2.087,25	69%	2.087,25	69%	0,00	0%	2.087,25	952,75
531	338	2260909	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GASTOS DIVERSOS EN FALLAS	3.213,00	0,00	0,00	3.213,00	3.744,34	117%	3.744,34	117%	3.744,34	100%	0,00	-531,34
531	338	62356	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: ESCENARIO PARA ACTOS FESTIVOS	23.000,00	0,00	0,00	23.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	23.000,00
531	338	2260906	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GTOS POPULARES FIESTAS SEPTBRE	109.382,00	0,00	0,00	109.382,00	113.080,71	103%	87.178,18	80%	23.673,38	27%	63.504,80	22.203,82
532	338	22408	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: PRIMAS DE SEGUROS FEST.TAURINO	9.727,00	0,00	0,00	9.727,00	6.300,00	65%	6.300,00	65%	6.300,00	100%	0,00	3.427,00
532	338	2260907	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: GTOS.DIVERSOS EN FEST.TAURINOS	21.210,00	0,00	0,00	21.210,00	6.567,92	31%	6.567,92	31%	3.072,25	47%	3.495,67	14.642,08
532	338	2270633	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: ASIST.MEDICA EN FESTEJ.TAURINO	17.000,00	0,00	0,00	17.000,00	16.523,00	97%	10.752,00	63%	7.966,00	74%	2.786,00	6.248,00
532	338	48212	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: APORT.A ASOCIAC.TAURINAS	8.400,00	0,00	0,00	8.400,00	8.400,00	100%	8.100,00	96%	6.450,00	80%	1.650,00	300,00
532	338	62311	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: INV. EN BARRERAS Y CORRO TOROS	0,00	837,70	837,70	837,70	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	837,70
540	340	22199	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: OTROS SUMINISTROS	9.600,00	0,00	0,00	9.600,00	5.826,41	61%	5.826,41	61%	5.826,41	100%	0,00	3.773,59

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Remanentes Incorporados	Créditos Totales consignados	Gastos comprometidos	% Comp. s/ créd. totales	Obligaciones Reconocidas	% Oblig. s/ Créd. Totales	Pagos Realizados	% Pago s/ Oblig.	Pendiente de pago	Remanentes de crédito
540	340	22500	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: TRIBUTOS ESTATALES	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
540	340	22501	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: TRIBUTOS DE LA COMUN.AUTONOMA	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
540	340	22502	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	100,00
540	340	22601	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: ATENCIONES PROTOCOL.Y REPRESENT.	100,00	0,00	0,00	100,00	52,00	52%	52,00	52%	52,00	100%	0,00	48,00
540	340	2260905	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	1.000,60	20%	1.000,60	20%	1.000,60	100%	0,00	3.999,40
540	340	2270639	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: OTROS TRABAJOS REAL. AREA DEPORT	4.975,00	0,00	0,00	4.975,00	1.771,25	36%	1.240,25	25%	1.240,25	100%	0,00	3.734,75
540	340	25304	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: SERV.DEPOR. PRESTADOS POR LA MANC	1.161,00	0,00	0,00	1.161,00	1.161,25	100%	1.161,25	100%	1.161,25	100%	0,00	-0,25
540	340	21300	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: REPAR.MANT.Y CONS.MAQ.INST.Y UT	11.700,00	0,00	0,00	11.700,00	4.030,87	34%	4.030,87	34%	4.030,87	100%	0,00	7.669,13
540	340	22000	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: MATERIAL DE OFICINA NO INVENT	380,00	0,00	0,00	380,00	271,89	72%	271,89	72%	271,89	100%	0,00	108,11
540	340	2210304	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	700,00	0,00	0,00	700,00	180,57	26%	180,57	26%	180,57	100%	0,00	519,43
540	340	22106	ADMON.GENERAL DE DEPORTES: PRODUCTOS FARMAC.Y MAT.SANITARIO	250,00	0,00	0,00	250,00	40,78	16%	40,78	16%	40,78	100%	0,00	209,22
540	341	22602	PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	860,55	57%	860,55	57%	818,20	95%	42,35	639,45
540	341	2270641	PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: ENSEÑANZA POR TERCEROS EDM	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00	81.480,62	68%	81.480,62	68%	81.480,62	100%	0,00	38.519,38
540	341	2270642	PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: ENSEÑANZA SOCORRISMO Y PISCINA	117.647,00	0,00	0,00	117.647,00	113.785,34	97%	75.856,88	64%	66.374,77	88%	9.482,11	41.790,12
540	341	48201	PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: SUBV.CTES.A ASOCIAC.DEPORTI	72.786,00	0,00	0,00	72.786,00	72.786,00	100%	70.656,50	97%	69.044,00	98%	1.612,50	2.129,50
540	341	48213	PROM.Y FOM.DEL DEPORTE: SUBV.A DEPORTISTAS DE ÉLITE	1.710,00	0,00	0,00	1.710,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.710,00
540	342	2210203	INSTALACIONES DEPORTIVAS: SUMTRO.DE GAS INSTAL.DEPORTIVAS	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	19.216,80	48%	19.216,80	48%	18.398,48	96%	818,32	20.783,20
540	342	22411	INSTALACIONES DEPORTIVAS: PRIMAS DE SEGUROS POLIDEPORTIVO	7.200,00	0,00	0,00	7.200,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	7.200,00
540	342	2270643	INSTALACIONES DEPORTIVAS: MANTENIMIENTO PISCINAS	39.123,00	0,00	0,00	39.123,00	16.255,04	42%	10.836,72	28%	9.482,13	88%	1.354,59	28.286,28
540	342	48202	INSTALACIONES DEPORTIVAS: CONCESION EXPLOT.CAMPO DE FUTBOL	37.324,00	0,00	0,00	37.324,00	37.324,00	100%	18.662,00	50%	18.662,00	100%	0,00	18.662,00
540	342	21200	INSTALACIONES DEPORTIVAS: REPAR.MANT.EDIF.Y OTRAS CON	9.846,00	0,00	0,00	9.846,00	3.798,91	39%	3.798,91	39%	3.798,91	100%	0,00	6.047,09
540	342	62236	INSTALACIONES DEPORTIVAS: INVERSIONES EN PISCINA MUNICIPAL	0,00	5.195,15	5.195,15	5.195,15	1.362,10	26%	1.362,10	26%	1.362,10	100%	0,00	3.833,05
540	342	62349	INSTALACIONES DEPORTIVAS: MAQUINARIA DE JARDINERIA DEL POLID	800,00	0,00	0,00	800,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	800,00
540	342	63207	INSTALACIONES DEPORTIVAS: INVERSIONES EN POLIDEPORTIVO MUNIC	28.000,00	44.057,01	19.437,79	72.057,01	71.247,62	99%	44.170,71	61%	44.170,71	100%	0,00	27.886,30
550	241	46701	FOMENTO DEL EMPLEO: CONSORCIO PACTO TERRITORIAL	21.589,00	747,89	0,00	22.336,89	22.336,89	100%	22.336,89	100%	11.168,45	50%	11.168,44	0,00
550	241	48104	FOMENTO DEL EMPLEO: BECAS ALUMNOS PROGRAMA PQPB-JARDINERIA	1.440,00	0,00	0,00	1.440,00	414,00	29%	414,00	29%	414,00	100%	0,00	1.026,00
550	241	2269906	FOMENTO DEL EMPLEO: GTOS.DIVERSOS PROG.EMPL.AGRARI INEM-CCLL	22.809,00	0,00	0,00	22.809,00	6.220,64	27%	6.220,64	27%	6.220,64	100%	0,00	16.588,36
550	241	2269905	FOMENTO DEL EMPLEO: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	19.770,00	-747,89	0,00	19.022,11	1.388,36	7%	1.388,36	7%	1.388,36	100%	0,00	17.633,75
550	241	47000	FOMENTO: AYUDAS A CONTRATACION DE DESEMPLEADOS	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	15.000,00
552	430	2270627	ADM.GRAL.DEL COMERCIO: ACTIV.DE PROMOC.COMERCIO Y RED AFIC	11.862,00	0,00	0,00	11.862,00	5.293,88	45%	5.293,88	45%	1.910,85	36%	3.383,03	6.568,12
552	4311	62345	FERIAS. INVERSIONES EN CARPAS Y LONAS PARA FERIAS	21.327,00	0,00	0,00	21.327,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	21.327,00
552	4311	2269909	FERIAS: GASTOS DIVERSOS FERIA DEL COMERCIO	24.713,00	0,00	0,00	24.713,00	21.314,38	86%	21.314,38	86%	19.741,38	93%	1.573,00	3.398,62
553	4312	62229	MERCADOS: INVERSIONES EN MERCADO MUNICIPAL	0,00	20.237,25	20.237,25	20.237,25	9.776,80	48%	8.808,80	44%	8.808,80	100%	0,00	11.428,45
560	311	25305	PROTEC.DE LA SALUB.PÚBLICA: SERVICIO MANCOMUNITAT PERRERA	12.536,00	0,00	0,00	12.536,00	6.034,70	48%	6.034,70	48%	6.034,70	100%	0,00	6.501,30
560	311	2270615	PROTEC.DE LA SALUB.PÚBLICA: PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	3.000,00
560	311	2270616	PROTEC.DE LA SALUB.PÚBLICA: CAMPAÑA TRATAM.PLAGUICIDA	11.838,00	0,00	0,00	11.838,00	12.419,00	105%	7.470,94	63%	6.499,91	87%	971,03	4.367,06
560	311	62238	CONTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO RECUPER.DE ESPECIES DOMESTICAS	0,00	61.626,49	51.946,49	61.626,49	8.351,42	14%	5.010,85	8%	5.010,85	100%	0,00	56.615,64
560	312	2269900	HOSPITALES, SERV.ASIST.Y C.SALUD: GTOS.DIV.ASIST.SANI	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	3.500,00
570	334	62333	PROMOCION CULTURAL: EQUIPAMIENTO CENTROS CULTURALES	3.190,00	0,00	0,00	3.190,00	1.827,10	57%	1.827,10	57%	865,15	47%	961,95	1.362,90
570	3370	48107	JUVENTUD: PREMIOS CONCURSOS	3.000,00	-1.100,00	0,00	1.900,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.900,00
570	3370	22629	JUVENTUD: ACTIVIDADES DIVERSAS PARA LA JUVENTUD	0,00	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.100,00
570	3370	48204	JUVENTUD: APORTACION A ASOCIACIONES JUVENILES	6.182,00	0,00	0,00	6.182,00	6.182,00	100%	4.636,50	75%	4.636,50	100%	0,00	1.545,50
570	3370	2269908	JUVENTUD: ACTIVIDADES DIVERSAS PARA LA JUVENTUD	30.495,00	0,00	0,00	30.495,00	13.364,87	44%	13.364,87	44%	11.730,16	88%	1.634,71	17.130,13
580	491	22602	SCDAD.DE LA INFORMACION: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.500,00	0,00	0,00	6.500,00	5.575,95	86%	5.575,95	86%	5.575,95	100%	0,00	924,05
580	491	22199	SCDAD.DE LA INFORMACION: OTROS SUMINISTROS	900,00	0,00	0,00	900,00	899,73	100%	899,73	100%	899,73	100%	0,00	0,27
580	491	2270622	SCDAD.DE LA INFORMACION: EDICION PERIODICO LOCAL	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	6.739,20	52%	6.739,20	52%	6.739,20	100%	0,00	6.260,80
580	491	62302	SCDAD.DE LA INFORMACION:MAQUIN.INST.Y UTILL.COMUNICACION	0,00	638,86	38,86	638,86	600,00	94%	600,00	94%	600,00	100%	0,00	38,86
580	491	2270657	SCDAD.DE LA INFORMACIÓN: SERVICIO GESTIÓN COMUNIC.INSTITUCIO	30.250,00	0,00	0,00	30.250,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	30.250,00
580	491	2269900	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.270,50	100%	1.270,50	100%	1.270,50	100%	0,00	-1.270,50
580	491	21315	SCDAD.DE LA INFORMACION: REPAR.Y MANTEN.EQUIPOS COMUNICACIÓN	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	1.000,00
580	491	2270651	SCDAD.DE LA INFORMACION: SERVICIO DIFUSIÓN DE VIDEOS Y NOTIC	10.000,00	-1.600,00	0,00	8.400,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	8.400,00
580	491	2270654	SDAD INFORMACIÓN: EDICIÓN LIBROS DEL MUNICIPIC	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	6.000,00
580	920	2270625	ADMON.GENERAL: WEB, APP, ISSUU, TURISMO Y REDES	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	726,00	18%	726,00	18%	726,00	100%	0,00	3.274,00
610	130	2269900	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: GASTOS DIVERSOS POLICIA	1.378,00	0,00	0,00	1.378,00	4.985,76	362%	4.985,76	362%	4.017,76	81%	968,00	-3.607,76
610	130	62218	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: INVERSION PREFECTURA P.L.	0,00	13.061,43	13.061,43	13.061,43	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	13.061,43
610	132	22199	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: OTROS SUMINISTROS	2.415,00	0,00	0,00	2.415,00	2.058,18	85%	2.058,18	85%	1.989,42	97%	68,76	356,82
610	132	2270606	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: ASESOR POLICIA LOCAL	11.500,00	0,00	0,00	11.500,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	11.500,00
610	132	20400	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: ALQUILER VEHICULO POLICIA LOCAL	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00	23.846,26	99%	14.580,91	61%	12.865,13	88%	1.715,78	9.419,09
610	132	21402	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: REPAR.MANT.Y CONS.VEHICULOS POLIC	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	5.113,85	51%	5.113,85	51%	4.400,66	86%	713,19	4.886,15
610	132	2210300	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	5.756,79	52%	5.756,79	52%	5.756,79	100%	0,00	5.243,21
610	132	2302000	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO: DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO SEG.	100,00	0,00	0,00	100,00	53,20	53%	53,20	53%	53,20	100%	0,00	46,80
611	133	21306	ORDEN.TRAFICO Y EST: CONS.INSTAL.(SEMAFOROS)	1.799,00	0,00	0,00	1.799,00	438,48	24%	438,48	24%	438,48	100%	0,00	1.360,52
611	133	21900	ORDEN.TRAFICO Y EST: CONSERVACIÓN SEÑALES TRAFICO	40.000,00	11.839,34	0,00	51.839,34	54.695,74	106%	54.695,73	106%	54.695,73	100%	0,00	-2.856,39
611	133	22111	ORDEN.TRAFICO Y EST: REPOSICIÓN SEÑALES DE TRAFICO	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	6.219,70	62%	6.219,70	62%	1.717,17	28%	4.502,53	3.780,30
611	133	2270607	ORDEN.TRAFICO Y EST: RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA	14.700,00	0,00	0,00	14.700,00	10.529,43	72%	10.529,43	72%	10.529,43	100%	0,00	4.170,57
611	133	62321	ORDEN.TRÁFICO Y EST: SUMINISTRO SEÑALES DE TRÁFICO	0,00	2.106,27	2.106,27	2.106,27	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	2.106,27
611	133	62326	ORDEN.TRAFICO Y EST: SEMAFORIZACIÓN FRENTE CUARTEL G.CIVIL	0,00	95.565,41	95.565,41	95.565,41	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	95.565,41
611	133	62341	ORDEN.TRAFICO Y EST: INSTAL. SEMÁFOROS EN ZONA CENTRO SALUD	0,00	15.039,32	15.039,32	15.039,32	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	15.039,32
611	133	62346	TRÁFICO: MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE SEMÁFOROS	0,00	9.910,12	9.910,12	9.910,12	10.772,63	109%	10.772,63	109%	10.772,63	100%	0,00	-862,51
611	133	62353	ORDEN TRÁFICO Y EST: EQUIPAMIENTO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	5.000,00
612	135	2269900	PROTECCIÓN CIVIL: GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	5.281,00	0,00	0,00	5.281,00	360,24	7%	360,24	7%	360,24	100%	0,00	4.920,76
612	135	2270608	PROTECCIÓN CIVIL: SERVICIO EVACUACION AGUAS PLUVIALES	23.000,00	0,00	0,00	23.000,00	23.000,00	100%	17.000,00	74%	17.000,00	100%	0,00	6.000,00
612	135	2270609	PROTECCIÓN CIVIL: PLAN DE EMERGENCIA EDIFICIOS MUNICIPALES	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	500,00
612	135	62235	PROTECCIÓN CIVIL: INFRAEST.DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES	0,00	3.427,50	3.427,50	3.427,50	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	3.427,50
612	135	62354	PROTECCIÓN CIVIL: CARPA HOSPITAL DE CAMPAÑA	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	2.495,07	100%	2.495,07	100%	0,00	0%	2.495,07	4,93
900	912	22601	ORGANOS DE GOBIERNO: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	2.000,00	250,00	0,00	2.250,00	267,50	12%	267,50	12%	267,50	100%	0,00	1.982,50
900	912	2269900	ORGANOS DE GOBIERNO: GASTOS DIVERSOS	1.489,00	0,00	0,00	1.489,00	280,50	19%	280,50	19%	280,50	100%	0,00	1.208,50
900	920	22601	ADMON.GENERAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	489,00	0,00	0,00	489,00	40,00	8%	40,00	8%	40,00	100%	0,00	449,00
TOTAL AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS A 30-9-2017				**14.971.543,00**	**3.184.248,46**	**2.169.710,83**	**18.155.791,46**	**10.706.084,57**	**59%**	**9.850.087,57**	**54%**	**9.489.112,84**	**96%**	**360.974,73**	**8.305.703,89**

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Previsiones totales	Drchos Reconocidos Totales	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	% DRN s/ Prev. totales	Recaudación Líquida	% Rec. s/ DRN	Derechos Pendientes de Cobro
110	32901	TASA POR DERECHO DE EXAMEN	100,00	0,00	100,00	7.153,75	0,00	0,00	7.153,75	7154%	7.153,75	100%	0,00
110	46105	SUBVENCION DIPUTACION PROGRAMA LA DIPU TE BECA	24.000,00	0,00	24.000,00	7.800,00	0,00	0,00	7.800,00	33%	7.800,00	100%	0,00
110	83001	REINTEGRO ANTICIPO PAGAS AL PERSONAL	21.000,00	0,00	21.000,00	10.347,65	0,00	0,00	10.347,65	49%	10.347,65	100%	0,00
120	32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	2.200,00	0,00	2.200,00	2.520,53	30,75	0,00	2.489,78	113%	2.489,78	100%	0,00
120	34900	PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.260,00	0,00	0,00	1.260,00	84%	1.260,00	100%	0,00
120	34901	PRECIO PUBLICO PUBLICIDAD	500,00	0,00	500,00	480,80	0,00	0,00	480,80	96%	480,80	100%	0,00
120	39130	MULTAS POR INFRACCIONES DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	6.800,00	0,00	6.800,00	14.986,55	0,00	0,00	14.986,55	220%	7.768,55	52%	7.218,00
200	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBES DE NATURALEZA RUSTICA	84.500,00	0,00	84.500,00	89.715,72	267,48	0,00	89.448,24	106%	77.259,58	86%	12.188,66
200	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	6.009.726,00	0,00	6.009.726,00	6.330.882,70	3.008,70	0,00	6.327.874,00	105%	5.456.292,05	86%	871.581,95
200	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA	953.400,00	0,00	953.400,00	992.238,20	23.268,13	0,00	968.970,07	102%	819.218,22	85%	149.751,85
200	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	507.700,00	0,00	507.700,00	475.983,45	9.673,52	0,00	466.309,93	92%	275.004,71	59%	191.305,22
200	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	360.000,00	0,00	360.000,00	336.023,59	140,91	0,00	335.882,68	93%	296.372,78	88%	39.509,90
200	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	404.800,00	0,00	404.800,00	88.987,11	17.703,84	0,00	71.283,27	18%	63.667,83	89%	7.615,44
200	33200	TASA UTILZ.PRIV.APROVECH.ESPCI.POR EMPRS.EXPLOT.SERVI.SUMINI	286.300,00	0,00	286.300,00	165.092,23	0,00	0,00	165.092,23	58%	161.330,32	98%	3.761,91
200	33800	TASA UTILZ. PRIV. APROV. ESPEC. POR COMPENSACION TELEF.ESPAÑ	67.200,00	0,00	67.200,00	57.051,95	0,00	0,00	57.051,95	85%	57.051,95	100%	0,00
200	36000	VENTAS	300,00	0,00	300,00	335,21	0,00	0,00	335,21	112%	335,21	100%	0,00
200	38900	OTROS REINTEGROS	100,00	1.815,00	1.915,00	2.891,85	0,00	0,00	2.891,85	151%	2.891,85	100%	0,00
200	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
200	39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPORENA SIN REQUERIMIENTO PREVIO	10.100,00	0,00	10.100,00	8.778,98	657,57	0,00	8.121,41	80%	1.432,36	18%	6.689,05
200	39211	RECARGO DE APREMIO	94.700,00	0,00	94.700,00	72.849,57	318,58	0,00	72.530,99	77%	72.530,99	100%	0,00
200	39300	INTERESES DE DEMORA RECAUDACION EJECUTIVA	48.800,00	0,00	48.800,00	47.617,83	1,12	0,00	47.616,71	98%	47.616,71	100%	0,00
200	39301	INTERESES DE DEMORA LIQUIDACION INGRESO DIRECTO	1.400,00	0,00	1.400,00	895,28	3,78	0,00	891,50	64%	339,69	38%	551,81
200	39901	RECURSOS EVENTUALES	100,00	0,00	100,00	62,41	0,00	0,00	62,41	62%	62,41	100%	0,00
200	39907	OTROS INGRESOS DIVERSOS: FERIA COMERCIAL E INDUSTRIAL	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
200	39911	COSTAS DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	11.500,00	0,00	11.500,00	10.323,29	33,73	0,00	10.289,56	89%	10.289,56	100%	0,00
200	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	3.413.782,00	0,00	3.413.782,00	2.539.638,66	65.421,31	0,00	2.474.217,35	72%	2.474.217,35	100%	0,00
200	42100	DEL I.N.E. ACTUALIZACION DEL CENSO ELECTORAL	261,00	0,00	261,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
200	42190	SUBVENCION DEL I.N.E.: ACTUALIZACIÓN CENSO ELECTORAL	0,00	0,00	0,00	264,17	0,00	0,00	264,17	100%	264,17	100%	0,00
200	45085	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL COMUNIDAD VALENCIANA	0,00	0,00	0,00	92.956,50	0,00	0,00	92.956,50	100%	92.956,50	100%	0,00
200	46118	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DIPUTACIÓN DE VALENCIA	0,00	0,00	0,00	185.913,00	0,00	0,00	185.913,00	100%	185.913,00	100%	0,00
200	47000	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
200	52000	INTERESES DE DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y PLAZOS FIJOS	6.576,00	0,00	6.576,00	1.504,93	0,00	0,00	1.504,93	23%	1.504,93	100%	0,00
200	52001	INTERESES POR DESCUENTO PRONTO PAGO A PROVEEDORES	1.460,00	0,00	1.460,00	1.476,55	0,00	0,00	1.476,55	101%	1.476,55	100%	0,00
200	87000	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	0,00	124.380,91	124.380,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
200	87010	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	1.817.753,89	1.817.753,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
200	91300	PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTIDADES FINANCIERAS	479.000,00	0,00	479.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
310	36001	VENTAS PRODUCCION ENERGIA ELECTRICA	2.100,00	0,00	2.100,00	2.798,16	329,99	0,00	2.468,17	118%	1.867,22	76%	600,95
310	39902	INDEMNIZACION POR DAÑOS EN PROPIEDADES MUNICIPALES	19.300,00	0,00	19.300,00	20.944,24	707,97	0,00	20.236,27	105%	17.716,44	88%	2.519,83
310	54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	53.913,00	0,00	53.913,00	39.132,34	0,00	0,00	39.132,34	73%	13.987,25	36%	25.145,09
310	61902	ENAJENACION DE LOCALES	0,00	0,00	0,00	13.501,00	0,00	0,00	13.501,00	100%	13.501,00	100%	0,00
320	32100	TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS	23.200,00	0,00	23.200,00	19.198,52	459,00	0,00	18.739,52	81%	18.739,52	100%	0,00
320	32900	TASAS LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO	34.300,00	0,00	34.300,00	12.193,04	76,88	0,00	12.116,16	35%	6.807,28	56%	5.308,88
320	33500	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	23.900,00	0,00	23.900,00	14.677,42	0,00	0,00	14.677,42	61%	9.330,79	64%	5.346,63
320	33902	TASA O.V.P.MERCANCIAS, MATERIALES CONSTR.E INSTALACIONES	5.400,00	0,00	5.400,00	6.179,75	0,00	0,00	6.179,75	114%	6.179,75	100%	0,00
320	33903	TASA O.V.P. CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PESADOS	100,00	0,00	100,00	55,74	0,00	0,00	55,74	56%	55,74	100%	0,00
320	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	29.400,00	0,00	29.400,00	7.995,75	168,61	0,00	7.827,14	27%	1.526,17	19%	6.300,97
320	39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	804,00	0,00	804,00	804,03	0,00	0,00	804,03	100%	0,00	0%	804,03
320	39904	REINTEGRO POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	100,00	17.725,63	17.825,63	756,40	0,00	0,00	756,40	4%	0,00	0%	756,40
320	39906	INGRESOS DE ANUNCIOS Y EDICTOS A CARGO DE PARTICULARES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
321	76152	PPOS 2016: ELIMINACIÓN MURETES DE LA PLAÇA JOAN DE RIBERA	0,00	10.000,00	10.000,00	6.250,00	0,00	0,00	6.250,00	63%	6.250,00	100%	0,00
322	76153	PPOS 2016: ASFALTADO DE CALLES (C/CID, REI EN JAUME, LA COST	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
322	76156	PPOS 2017: REASFALTADIO Y URBANIZACIÓN DE CALLES	0,00	173.330,51	173.330,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
331	30200	TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	364.800,00	0,00	364.800,00	381.619,02	2.649,41	0,00	378.969,61	104%	334.892,13	88%	44.077,48
331	36003	VERTIDOS Y R.S.:VENTA RESIDUOS SOLIDOS VEHICULOS ABANDONADOS	1.700,00	0,00	1.700,00	4.215,00	2.695,00	0,00	1.520,00	89%	1.520,00	100%	0,00
331	36004	VENTA DE R.S.U. RECOGIDA SELECTIVA MANCOMUNITAT	8.000,00	0,00	8.000,00	5.987,94	0,00	0,00	5.987,94	75%	5.987,94	100%	0,00
332	46115	SUBVENCIÓN PARAGES NATURALES MUNICIPALES	0,00	6.650,70	6.650,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
332	46116	PARAJE NATURAL LA COSTERA: PROGRAMA HUERTOS SOCIALES 2016	0,00	2.855,60	2.855,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
332	76147	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROGRAMA HUERTOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	8.066,20	0,00	0,00	8.066,20	100%	8.066,20	100%	0,00
332	76154	ACONDICIONAMIENTO ÁREA RECREATIVA PARAJE NATURAL LA COSTERA	0,00	2.063,40	2.063,40	1.826,89	0,00	0,00	1.826,89	89%	1.826,89	100%	0,00
340	76144	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN IFS: CUBIERTA SOLAR PLAYA	0,00	0,00	0,00	69.052,57	0,00	0,00	69.052,57	100%	69.052,57	100%	0,00
350	55003	CANON EXPLOTACION DEL SERVICIO DE AGUA	36.148,00	0,00	36.148,00	36.986,75	0,00	0,00	36.986,75	102%	0,00	0%	36.986,75
351	76157	I.F.S. 2017 DIPUTACIÓN: MEJORA DRENAJE AVDA. MOLÍ DE VENT	0,00	111.026,89	111.026,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
430	76148	ALUMBRADO PÚBLICO: ILUMINACIÓN MURALLA DE PUÇOL	0,00	4.601,41	4.601,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
450	75087	TURISMO: EQUIPAMIENTO DE PLAYA ACCESIBLE	0,00	3.618,52	3.618,52	5.597,96	0,00	0,00	5.597,96	155%	5.597,96	100%	0,00
451	45062	SUBVENCION AGENCIA VALENCIANA DE TURISME	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	100%	6.000,00	100%	0,00
451	55002	APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO EN PLAYAS	5.133,00	0,00	5.133,00	7.107,44	0,00	0,00	7.107,44	138%	7.107,44	100%	0,00
461	48003	APORTACIONES PROPIETARIOS OBRAS AGRARIAS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
461	76145	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN IFS: ASFALTADO CAMINOS RURALES	0,00	0,00	0,00	69.000,00	0,00	0,00	69.000,00	100%	69.000,00	100%	0,00
461	76155	PLAN CAMINOS Y VIALES 2016-2017(REASFALTADO DE LA VIAS V-21)	0,00	65.999,99	65.999,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
501	48004	APORTACIONES DE PARTICULARES PARA GASTOS DE HERMANAMIENTOS	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
510	34103	PRECIO PUBLICO APOYO DOMICILIARIO	26.100,00	0,00	26.100,00	21.576,51	0,00	0,00	21.576,51	83%	16.928,22	78%	4.648,29
510	34203	PRECIO PUBLICO ESCOLES MATINERES	22.200,00	0,00	22.200,00	17.507,41	0,00	0,00	17.507,41	79%	17.507,41	100%	0,00
510	39916	OTROS INGRESOS DIVERSOS:RECOG.DE ROPA USADA EN CONTENEDORES	0,00	0,00	0,00	1.125,64	0,00	0,00	1.125,64	100%	1.125,64	100%	0,00
510	45002	CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	299.550,00	0,00	299.550,00	209.685,00	0,00	0,00	209.685,00	70%	209.685,00	100%	0,00
510	45005	SUBVENCION F.V.M.P. PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	378,55	0,00	-378,55	100%	-378,55	100%	0,00
510	45007	SUBVENCION CENTRO DE DIA MARTINEZ COLL	61.744,00	0,00	61.744,00	40.133,57	0,00	0,00	40.133,57	65%	40.133,57	100%	0,00

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Previsiones totales	Drchos Reconocidos Totales	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	% DRN s/ Prev. totales	Recaudación Líquida	% Rec. s/ DRN	Derechos Pendientes de Cobro
510	45069	PROGRAMA MANTENIMIENTO AGENCIA AMICS	9.412,00	2.188,00	11.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
510	45080	MANTENIMIENTO CRIS-CENTRO DE DIA MAS DE MUR	0,00	222.650,00	222.650,00	77.927,50	0,00	0,00	77.927,50	35%	77.927,50	100%	0,00
510	45081	ATENCIÓN SOCIAL A MENORES Y FAMILIAS EN VERANO	0,00	5.723,61	5.723,61	4.006,53	0,00	0,00	4.006,53	70%	4.006,53	100%	0,00
510	45084	PROYECTO INSERCION SOCIOLABORAL ""BARRIO EL VALLET""	0,00	150.000,00	150.000,00	105.000,00	32.222,00	0,00	72.778,00	49%	72.778,00	100%	0,00
510	46108	SUBVENCIÓN PARA COMEDOR SOCIAL DIPUTACIÓN	0,00	0,00	0,00	200,20	0,00	0,00	200,20	100%	200,20	100%	0,00
510	46117	AYUDAS DE IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES	0,00	0,00	0,00	3.160,00	0,00	0,00	3.160,00	100%	3.160,00	100%	0,00
510	46201	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES LOCALES: AYUNTAMIENTO DE EL PUIG	0,00	0,00	0,00	1.649,13	0,00	0,00	1.649,13	100%	1.649,13	100%	0,00
511	34101	PRECIO PUBLICO GIMNASIA TERCERA EDAD Y OTROS	2.200,00	0,00	2.200,00	1.865,03	0,00	0,00	1.865,03	85%	1.865,03	100%	0,00
511	34102	PRECIO PUBLICO SERVICIO BAILE DEL C.E.A.M.	4.300,00	0,00	4.300,00	3.430,00	0,00	0,00	3.430,00	80%	3.430,00	100%	0,00
511	39905	INGRESOS CAFETERIA C.E.A.M.	8.100,00	0,00	8.100,00	7.429,90	0,00	0,00	7.429,90	92%	7.429,90	100%	0,00
520	34200	PRECIO PUBLICO SERVICIO ESCUELA PUBLICA DE ADULTOS	1.100,00	0,00	1.100,00	4.144,04	0,00	0,00	4.144,04	377%	4.144,04	100%	0,00
520	34201	PRECIO PUBLICO ESCOLA D'ESTIU	24.500,00	3.508,50	28.008,50	17.695,00	0,00	0,00	17.695,00	63%	17.695,00	100%	0,00
520	34202	PRECIO PUBLICO LUDOTECA	500,00	0,00	500,00	144,00	0,00	0,00	144,00	29%	144,00	100%	0,00
520	45030	SUBVENCION ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS	16.800,00	0,00	16.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
520	45031	SUBVENCION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	17.159,00	0,00	17.159,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
520	45034	EDUCACIÓ: SUBVENCIÓN DE XARXA LLIBRES	24.333,00	0,00	24.333,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
520	46114	EDUCACIÓ: SUBVENCIÓ DIPUTACIÓ DE VALENCIA XARXA LLIBRES	24.333,00	0,00	24.333,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
520	59900	EDUCACIÓN: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	360,00	0,00	360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
520	76158	PLAN MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS	0,00	230.000,00	230.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
521	45032	SUBVENCIO PROMOCIO US DEL VALENCIA	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
530	34204	PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA CULTURA	24.000,00	0,00	24.000,00	17.144,01	0,00	0,00	17.144,01	71%	17.081,01	100%	63,00
530	34400	P.P. ACTUACIONES TEATRALES, MUSICALES Y CINE	35.000,00	0,00	35.000,00	19.969,00	0,00	0,00	19.969,00	57%	19.969,00	100%	0,00
530	34900	PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO FOTOCOPIADORA	500,00	0,00	500,00	239,40	0,00	0,00	239,40	48%	239,40	100%	0,00
530	39913	OTROS INGRESOS DE CULTURA	800,00	0,00	800,00	527,00	0,00	0,00	527,00	66%	527,00	100%	0,00
530	45086	SUBVENCIÓN PARA FESTIVALES AUDIOVISUALES	0,00	0,00	0,00	2.201,22	0,00	0,00	2.201,22	100%	2.201,22	100%	0,00
530	46100	SUBVENCION DE DIPUTACION	21.692,00	0,00	21.692,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
530	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS BAR CASA DE CULTURA	2.000,00	0,00	2.000,00	3.081,46	0,00	0,00	3.081,46	154%	3.081,46	100%	0,00
530	76151	PPOS 2016 REFORMA BAÑOS PLANTAS 1 Y 3 CASA CULTURA	0,00	8.000,00	8.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	63%	5.000,00	100%	0,00
532	48005	APORTACIONES DE ASOCIACIONES DE FESTEJOS TAURINOS	7.000,00	0,00	7.000,00	2.062,00	0,00	0,00	2.062,00	29%	2.062,00	100%	0,00
540	34300	PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES	210.000,00	0,00	210.000,00	146.880,88	399,09	0,00	146.481,79	70%	142.962,30	98%	3.519,49
540	34301	PRECIOS PUBLICOS USO INSTALACIONES DEPORTIVAS	55.000,00	0,00	55.000,00	42.313,55	100,00	0,00	42.213,55	77%	42.213,55	100%	0,00
540	39914	OTROS INGRESOS DIVERSOS: REINTEG.CONSUMO ENERG.ELEC.POLIDEPO	100,00	0,00	100,00	1.357,33	0,00	0,00	1.357,33	1357%	0,00	0%	1.357,33
540	39915	OTROS INGRESOS DIVERSOS: REINTEGRO DAÑOS A PROP. MUN-DEPORTE	100,00	1.353,99	1.453,99	1.353,99	0,00	0,00	1.353,99	93%	1.353,99	100%	0,00
540	48000	CUOTAS SOCIOS POLIDEPORTIVO	44.700,00	0,00	44.700,00	45.377,45	0,00	0,00	45.377,45	102%	45.377,45	100%	0,00
540	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS BARES INSTALACIONES DEPORTIVAS	24.256,00	0,00	24.256,00	15.127,07	0,00	0,00	15.127,07	62%	8.023,65	53%	7.103,42
550	42003	TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO DE EMPLEO-SPEE	144.186,00	0,00	144.186,00	67.132,52	0,00	0,00	67.132,52	47%	67.132,52	100%	0,00
550	45033	SUBVENCIONES CONSELLERIA D'EDUCACIÓ:PQPB-JARDINERIA	34.613,00	0,00	34.613,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
550	45050	EMPLEO: SUBVENCIONES SERVEF, EMCORP,	20.000,00	89.430,70	109.430,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
550	45052	SUBVENCION AGENTE DESARROLLO LOCAL	14.700,00	0,00	14.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
550	45055	EMPLEO: SUBVENCION SERVEF SALARI JOVE-CORPORACION	20.000,00	55.657,61	75.657,61	32.552,03	0,00	0,00	32.552,03	43%	32.552,03	100%	0,00
550	46109	EMPLEO:AYUDAS EN EL MARCO PLAN EMPLEO CONJUNTO DE LAS AA.PP.	0,00	23.135,00	23.135,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
552	45071	SUBVENCION PROMOCION DEL COMERCIO	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
553	33900	TASAS POR OCUPACION DE PUESTOS EN MERCADO MUNICIPAL	11.600,00	0,00	11.600,00	8.700,00	0,00	0,00	8.700,00	75%	8.302,25	95%	397,75
553	33901	TASA POR OCUPACION DE PUESTOS MERCADO EN LA VIA PUBLICA	70.000,00	0,00	70.000,00	60.625,94	634,32	0,00	59.991,62	86%	48.381,20	81%	11.610,42
553	39910	INGRESOS CASETAS VENTA MERCADO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
560	76150	PPOS 2016 ELIMNACIÓN DE PASOS SOBREELEVADOS URB.ALFINACH Y M	0,00	20.778,60	20.778,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
570	34902	PRECIOS PUBLICOS CURSOS DE JUVENTUD	1.400,00	0,00	1.400,00	90,00	60,00	0,00	30,00	2%	30,00	100%	0,00
570	46101	SUBVENCION DIPUTACION PROGRAMAS DE JUVENTUD	2.200,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
570	76128	SUBVENCION DIPUTACION PARA EQUIPAMIENTO DE CENTROS CULTURALE	1.602,00	0,00	1.602,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0%	0,00
611	32600	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y CUSTODIA	12.000,00	0,00	12.000,00	13.711,00	0,00	0,00	13.711,00	114%	12.771,00	93%	940,00
611	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS Y VADOS	99.000,00	0,00	99.000,00	106.223,12	1.228,59	0,00	104.994,53	106%	96.519,42	92%	8.475,11
611	39120	MULTAS POR INFRACCION DE LAS ORDENANZAS DE CIRCULACION	152.300,00	0,00	152.300,00	116.133,58	1.518,36	50,00	114.565,22	75%	58.083,29	51%	56.481,93
TOTAL AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS A 30-9-2017			**14.971.543,00**	**3.184.248,46**	**18.155.791,46**	**13.510.460,63**	**164.157,19**	**50,00**	**13.346.253,44**	**74%**	**11.833.635,90**	**89%**	**1.512.617,54**

PREVISIÓN DE RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	14.871.699,00	13.498.142,20		1.373.556,80
b. Otras operaciones no financieras	245.281,00	1.145.364,00		-900.083,00
1.Total operaciones no financieras (a+b)	15.116.980,00	14.643.506,20		473.473,80
2.Activos financieros	13.551,00	13.551,00		0,00
3.Pasivos financieros	479.000,00	643.517,00		-164.517,00
PREVISIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016	**15.609.531,00**	**15.300.574,20**		**308.956,80**
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			135.222,25	5.318,92
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			508.195,77	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			638.099,10	
PREVISIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2017				**314.275,72**

	DESVIACIÓNES DEL EJERCICIO	
DESCRIPCIÓN	**POSITIVA**	**NEGATIVA**
Desviaciones del ejercicio a 29/12/2017	638.099,10	508.195,77
TOTAL DESVIACIONES PREVISTAS DEL EJERCICIO 2017	**638.099,10**	**508.195,77**

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2017

Entidad Local: 17-46-205-AA-000 Puçol (21446)

v.1.1-10.34.251.174

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER IMPRIMIR

	INGRESOS	Ejercicio Corriente: Previsiones iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Ejercicios cerrados: Recaudación Liquida (2)	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2017	Desviación (B) / (A)-1	Observaciones
1	Impuestos directos	7.915.326,00	7.915.326,00	8.188.484,92	6.924.147,34	447.361,69	7.952.407,00	0,03	
2	Impuestos indirectos	404.800,00	404.800,00	71.283,27	63.667,83	49.163,86	90.818,00	-0,82	
3	Tasas y otros ingresos	1.805.904,00	1.830.307,12	1.467.788,82	1.296.359,56	133.733,86	1.756.425,00	-0,20	
4	Transferencias corrientes	4.214.065,00	4.772.356,22	3.325.637,62	3.325.637,62	170.826,51	4.942.783,00	-0,30	
5	Ingresos patrimoniales	129.846,00	129.846,00	104.416,54	35.181,28	41.755,93	129.266,00	-0,20	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	13.501,00	13.501,00	0,00	13.501,00		
7	Transferencias de capital	1.602,00	661.021,32	164.793,62	164.793,62	110.272,11	231.780,00	-0,75	
8	Activos financieros	21.000,00	1.963.134,80	10.347,65	10.347,65	0,00	13.551,00	-0,99	
9	Pasivos financieros	479.000,00	479.000,00	0,00	0,00	0,00	479.000,00	-1,00	
Total Ingresos		14.971.543,00	18.155.791,46	13.346.253,44	11.833.635,90	953.113,96	15.609.531,00	-4,21	

	GASTOS	Ejercicio Corriente: Créditos iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)	Ejercicios cerrados: Pagos Liquidos (2)	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2017	Desviación (B) / (A)-1	Observaciones
1	Gastos de personal	7.597.957,00	7.864.985,31	5.426.483,93	5.425.783,93	4.888,79	7.657.101,20	-0,31	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.099.664,00	5.420.172,07	2.957.099,90	2.672.696,18	601.825,95	4.894.608,00	-0,45	
3	Gastos financieros	82.780,00	82.780,00	38.797,69	38.797,69	8.456,83	62.389,00	-0,53	
4	Transferencias corrientes	803.202,00	825.297,98	557.720,78	519.471,99	106.335,51	884.044,00	-0,32	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	72.350,00	72.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6	Inversiones reales	586.453,00	3.161.069,10	442.828,34	405.206,12	261.916,16	1.142.092,00	-0,86	
7	Transferencias de capital	43.272,00	43.272,00	2.170,00	2.170,00	1.492,00	3.272,00	-0,95	
8	Activos financieros	21.000,00	21.000,00	8.469,36	8.469,36	1.145,20	13.551,00	-0,60	
9	Pasivos financieros	664.865,00	664.865,00	416.517,57	416.517,57	0,00	643.517,00	-0,37	
Total Gastos		14.971.543,00	18.155.791,46	9.850.087,57	9.489.112,84	986.060,44	15.300.574,20	-5,36	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER IMPRIMIR

AJUNTAMENT DE PUÇOL

Plaça Joan de Ribera, s/n
46530 – Puçol (Valencia)
Teléfono: 961421303
Fax: 961464556

Registre d'Eixida Nº.....
Data.....
Expedient nº.....
Codi d'Arxiu.....
Dependència/Negociat.....

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Considerando lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual *la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.*

Considerando que, a fecha de emisión de la presente propuesta no existe proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

Considerando las previsiones establecidas en materia de personal en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la plantilla de personal de 2018, del Ayuntamiento de Puçol que obra en el expediente de conformidad con lo establecido en la presente propuesta, para la cual existe la correspondiente consignación presupuestaria y que queda de la siguiente forma:

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL 2018

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA I Funcionarios Habilitación Nacional

SUBESCALA	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	TOTAL	OBSERVACIONES
Subescala Secretaría categoría superior	A1	1		vacante
Subescala Intervención categoría superior	A1	1		En propiedad
Subescala Intervención Tesorería	A1	1		En propiedad- Comisión de servicios

TOTAL Funcionarios Habilitación Nacional **3**

ESCALA II Escala Administración General

SUBESCALA	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	TOTAL	OBSERVACIONES
Técnica	A1	3		1 v, 1 ocupada por TAE Superior urbanismo.
Gestión	A2	2		1n.provisi (p.interna), 1 n.i
Administrativa	C1	11		1 n.provisi
Auxiliar	C2	19		9 n.i
Subalterna	Agrupac	9		8 n.i

TOTAL Administración General **44**

ESCALA III Escala Administración Especial

SUBESCALA TÉCNICA:

CLASE SUPERIOR	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
TAE Tesorería	A1	1		
TAE Psicólogo	A1	1		
TAE Arquitecto	A1	1		n.i
TAE Superior Informatica	A1	1		
Total Técnicos Superiores			**4**	

CLASE MEDIA	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
Técnico Medio Trabajo Social	A2	2		
Ingeniero Técnico Industrial	A2	1		
Ingeniero Técnico Obras Públicas	A2	2		1 vacante
Arquitecto Técnico	A2	1		
Técnico Medio Comunicación	A2	1		
Técnico Medio Informático	A2	1		1v
Técnico Medio Recaudación	A2	1		
Técnico Medio Educador social	A2	1		
Técnico Medio servicios sociales	A2	2		n.i
Técnico Medio empleo	A2	1		n.provisi
Técnico Medio Gestión Cultural	A2	1		
Técnico Medio Deportes	A2	1		n.i
Total Técnicos Medios			**15**	

CLASE AUXILIAR	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
Técnico Auxiliar urbanismo	C2	1		A amortizar cuando se cubra la plaza de téc. aux. delineac.
Técnico Auxiliar biblioteca-archivo	C1	1		
Técnico Auxiliar Delineación	C1	1		V (promoción interna)
Técnico Auxiliar Informático	C1	1		
Total Técnicos Auxiliares			**4**	

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES:

CLASE POLICIA LOCAL	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
ESCALA TÉCNICA				
Intendente	A2	1		
Inspector	A2	2		1V
ESCALA BASICA				
Oficial	C1	7		3 nomb. Provis segunda actividad 1
Agente	C1	33		segunda actividad 5 2 ni, 2v
Total Policía Local			**43**	

CLASE COMETIDOS ESPECIALES	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
T. Aux. Recaudación Tesorería	C2	4		2 n.i
Agente ejecutivo	Agrup	1		n.i
Técnico auxiliar comunicación y publicidad	C1	1		n.i
Promotor socio-cultural	C1	2		2 n.i
Técnico auxiliar Informático	C1	1		
Técnico Medio promoción económica y empleo	A2	1		1 n.i
Técnico aux. oficina sanciones	C1	1		
Total Cometidos Especiales			**11**	

CLASE PERSONAL DE OFICIO	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
Alguacil	Agrup	1		
Conserje	Agrup	1		1 nombra. provis
Limpiadora	Agrup	6		5 NI
Peones cometidos varios	Agrup	28		1 Vacante por jubilación
Tractorista	C2	2		
Jardinero	Agrup	1		Vacante por jubilación
Oficial 1ª albañil	Agrup	2		1n.i, 1 ocupada personal laboral

Total Personal de Oficio			**41**	

TOTAL Administración Especial **118**

PERSONAL LABORAL FIJO

NIVEL TITULACION	TOTAL	OBSERVACIONES
Certificado Escolar	5	1 Vacante por jubilación
Graduado escolar	4	
Total personal laboral	**9**	

PERSONAL EVENTUAL 1

TOTAL PLANTILLA AYUNTAMIENTO	**175**

3º- Exponer al público el acuerdo adoptado por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. Si durante ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

4º- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Administración del Estado (Delegación del Gobierno) y a la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

Puçol, a 16 de enero de 2018
LA ALCALDESA,

Mª Dolores Sánchez Parra

ANEXO DE PERSONAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL EJERCICIO 2018

TIPO	GRUPO	NIVEL C.D.	SITUACION ADMINISTRATIVA	PUESTO	CÓDIGO	PROGRAMA	Fecha Inicio	Fecha Fin	TOTAL RETRIBUCIONES	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD ASIGNACIÓN INDIVIDUAL
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A1	26	PROPIEDAD	TAG superior Urbanismo	**3.1.#**	150	01/01/2018	31/12/2018	47.976,66	15.197,16	5.261,13	10.121,02	16.518,26	879,09
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Peón cometidos varios. (limpieza) (2004)	**4.26**	163	01/01/2018	31/12/2018	19.117,57	7.950,49	1.046,80	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	18	PROPIEDAD	Administrativo Policía y negociado multas	**1.43**	920	01/01/2018	31/12/2018	26.540,20	10.235,01	3.714,83	5.722,78	5.110,64	1.756,94
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	18	PROPIEDAD	Administrativo contabilidad	**2.23**	931	01/01/2018	31/12/2018	25.813,24	10.235,01	2.987,87	5.722,78	5.110,64	1.756,94
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	B	20	NOMBRAM. PROVISIONAL	Oficial Policia Local	****6.6.-6.23**	132	01/01/2018	31/12/2018	36.379,72	11.915,80	2.244,66	6.373,92	15.199,74	645,60
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E	10	LABORAL INDEFINIDO/A	LIMPIADORA (Gespul)		920	01/01/2018	16/07/2018	19.308,14	7.950,49	1.270,12	3.250,46	4.762,86	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Peón jardinero	**4.20**	171	01/01/2018	31/12/2018	19.047,77	7.950,49	977,00	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	18	PROPIEDAD	Técnico Auxiliar Informático de mantenimiento	**1.31**	920	01/01/2018	31/12/2018	23.573,08	10.235,01	748,22	5.722,78	5.110,50	1.756,57
CARGO ELECTO			DEDICACIÓN PARCIAL 25 h semanales	Concejala Delegada		912	01/01/2018	31/12/2018	19.375,34	19.375,34	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Alguacil servicios múltiples	**2.10.**	920	01/01/2018	31/12/2018	19.243,17	7.950,49	1.172,40	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	TAG medio contratación	**1.23**	920	01/01/2018	31/12/2018	39.981,08	13.363,51	2.423,35	8.449,84	13.902,31	1.842,07
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Limpiador (6)**	**4.9.**	920	01/01/2018	31/12/2018	18.852,37	7.950,49	781,60	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A1	26	PROPIEDAD	TAE superior informático	**1.38**	920	01/01/2018	31/12/2018	46.101,39	15.197,16	3.481,93	10.121,02	16.352,93	948,35
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios. (jardinería) (2004)	**4.28**	171	01/01/2018	31/12/2018	18.824,49	7.950,49	753,72	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	LABORAL INTERINO/A	Limpiador (1)**	**4.4.**	326	01/01/2018	31/12/2018	18.070,77	7.950,49	0,00	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Auxiliar Administrativo de empleo	**1.46**	241	01/01/2018	31/12/2018	21.464,63	8.675,40	1.037,00	5.072,48	4.664,72	2.015,03
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Peón cometidos varios. (jardinería)	**4.16**	171	01/01/2018	31/12/2018	17.277,30	7.950,49	809,52	3.250,46	3.676,58	1.590,25
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios de mantenimiento general	**4.17**	1532	01/01/2018	31/12/2018	18.852,37	7.950,49	781,60	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Notificador	****1.9.**	920	01/01/2018	31/12/2018	15.579,18	7.950,49	1.172,40	3.250,46	2.237,92	967,91
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.39**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.474,54	10.235,01	1.122,33	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	B	20	PROPIEDAD	Oficial Policia Local	**6.27**	132	01/01/2018	31/12/2018	36.407,96	11.915,80	2.272,90	6.373,92	15.199,74	645,60
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios. (jardinería)	**4.41**	171	01/01/2018	31/12/2018	18.656,97	7.950,49	586,20	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Auxiliar Adtvo Rentas	**2.18**	932	01/01/2018	31/12/2018	21.464,63	8.675,40	1.037,00	5.072,48	4.664,72	2.015,03
CARGO ELECTO			DEDICACIÓN PARCIAL 25 h semanales	Concejal Delegado		912	01/01/2018	31/12/2018	19.375,34	19.375,34	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Limpiador (2)	**4.5.**	920	01/01/2018	31/12/2018	20.544,86	7.950,49	2.344,80	3.250,46	4.795,61	2.203,50
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios (2004)	**4.31**	1532	01/01/2018	31/12/2018	18.852,37	7.950,49	781,60	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	PROPIEDAD	Auxiliar Adtvo contabilidad	**2.16**	931	01/01/2018	31/12/2018	21.723,88	8.675,40	1.296,25	5.072,48	4.664,72	2.015,03
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Limpiador (4)	**4.7.**	326	01/01/2018	31/12/2018	18.852,37	7.950,49	781,60	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A1	26	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Arquitecto superior	*****3.2.**	150	01/01/2018	31/12/2018	41.135,43	15.197,16	2.922,85	10.121,02	11.473,79	1.420,61
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Auxiliar Administrativo padrón	**1.45**	920	01/01/2018	31/12/2018	21.723,88	8.675,40	1.296,25	5.072,48	4.664,72	2.015,03
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	PROPIEDAD	TAE medio Recaudación	*****2.11.**	934	01/01/2018	31/12/2018	40.950,42	13.363,51	3.392,69	8.449,84	13.902,31	1.842,07
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios. (limpieza)	**4.36**	163	01/01/2018	31/12/2018	18.656,97	7.950,49	586,20	3.250,46	4.795,61	2.074,21
CARGO ELECTO			DEDICACIÓN EXCLUSIVA	Alcaldesa		912	01/01/2018	31/12/2018	42.338,70	42.338,70	0,00	0,00	0,00	0,00
PERSONAL EVENTUAL			DEDICACIÓN EXCLUSIVA	Asesor Secretaria de Alcaldía		912	01/01/2018	31/12/2018	17.222,52	17.222,52	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.43**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.474,54	10.235,01	1.122,33	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Peón jardinero	**4.21**	171	01/01/2018	31/12/2018	19.236,31	7.950,49	1.102,64	3.250,46	5.235,93	1.696,79
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E	10	LABORAL INTERINO/A	Peón oficios varios		171	01/01/2018	31/12/2018	18.950,09	7.950,49	879,32	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Conserje	**1.26**	920	01/01/2018	31/12/2018	18.978,01	7.950,49	907,24	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A1	30	PROPIEDAD	Interventor	**2.1.#**	931	01/01/2018	31/12/2018	64.875,24	15.197,16	4.295,92	14.042,75	29.966,90	1.372,51
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	18	PROPIEDAD	Administrativo OAC	**1.42**	920	01/01/2018	31/12/2018	29.599,71	10.235,01	3.974,08	5.722,78	5.110,64	4.557,20
CARGO ELECTO			DEDICACIÓN EXCLUSIVA	Concejala Delegada		912	01/01/2018	31/12/2018	33.009,83	33.009,83	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIO/A INTERINO/A	A2	22	NOMBRAMIENTO INTERINO	Personal equipo social base		231	01/01/2018	31/12/2018	14.731,19	6.359,67	0,00	3.517,12	3.756,63	1.097,77
FUNCIONARIO/A INTERINO/A	A2	22	NOMBRAMIENTO INTERINO	1 Trabajador/a social		231	01/01/2018	31/12/2018	30.953,58	13.363,46	0,00	7.390,46	7.893,74	2.305,92
FUNCIONARIO/A INTERINO/A	A2	22	NOMBRAMIENTO INTERINO	Programa de apoyo educativo		231	01/01/2018	31/12/2018	30.953,58	13.363,46	0,00	7.390,46	7.893,74	2.305,92
PERSONAL LABORAL TEMPORAL			CONTRATO LABORAL	Personal para otros programas especiales		231	01/01/2018	31/12/2018	25.108,80	25.108,80	0,00	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	A2	22	CONTRATO LABORAL	Tecnico Medio		241	17/11/2018	16/11/2019	30.953,74	13.363,51	0,00	7.390,46	7.893,80	2.305,97
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	22	NOMBRAM. PROVISIONAL	Inspector	**6.37.-6.3**	132	01/01/2018	31/12/2018	50.402,30	13.363,51	3.934,45	7.390,48	24.077,23	1.636,63
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	12	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Oficial 1ª Albañil	**4.12**	1532	01/01/2018	31/12/2018	23.134,99	7.950,49	977,00	3.928,46	7.221,55	3.057,49
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	NOMBRAM. PROVISIONAL	TAG Gestión tributaria	**2.15/2.14**	932	01/01/2018	31/12/2018	40.406,16	13.363,51	2.677,83	8.449,84	14.678,90	1.236,08
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.30**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.100,43	10.235,01	748,22	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Peón cometidos varios. Mobiliario urbano (2004)	**4.29**	1532	01/01/2018	31/12/2018	20.083,42	7.950,49	1.172,40	3.250,46	5.235,93	2.474,14
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	20	NOMBRAM. PROVISIONAL	Administrativa personal y nóminas	**1.7/1.21**	920	01/01/2018	31/12/2018	30.299,78	10.235,01	1.087,79	6.373,92	10.407,43	2.195,63
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.38**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.848,65	10.235,01	1.496,44	5.072,48	13.443,90	600,82
PERSONAL LABORAL TEMPORAL			CONTRATO LABORAL	xx Laborales Temporales		241	01/01/2018	31/12/2018	20.824,15	20.824,15	0,00	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL TEMPORAL			CONTRATO LABORAL	Contratación temporal de desempleados menores de 25 años cor		241	28/07/2018	27/02/2019	32.820,51	32.820,51	0,00	0,00	0,00	0,00

TIPO	GRUPO	NIVEL C.D.	SITUACION ADMINISTRATIVA	PUESTO	CÓDIGO	PROGRAMA	Fecha Inicio	Fecha Fin	TOTAL RETRIBUCIONES	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD ASIGNACIÓN INDIVIDUAL
PERSONAL LABORAL TEMPORAL			CONTRATO LABORAL	3 profesores EPA		326	01/01/2018	31/12/2018	50.411,26	50.411,26	0,00	0,00	0,00	0,00
BECARIOS			BECARIOS	15 becarios x 2 meses + 1 becario 12 meses		241	01/01/2018	31/12/2018	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BECARIOS			BECARIOS	3 becarios x 3 meses		241	01/01/2018	31/12/2018	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Policía administrativa y retén	**6.41**	132	01/01/2018	31/12/2018	32.955,61	10.235,01	3.540,91	5.072,48	13.443,90	663,31
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	B	20	PROPIEDAD	Oficial Policia Local	**6.26**	132	01/01/2018	31/12/2018	36.583,04	11.915,80	2.447,98	6.373,92	15.199,74	645,60
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	NOMBRAM. PROVISIONAL	Técnim Medio Empleo	**1.47**	241	01/01/2018	31/12/2018	36.205,82	13.363,51	3.517,21	8.449,84	8.231,63	2.643,63
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A2	24	LABORAL INDEFINIDO/A	Tecnico medio		150	01/01/2018	31/12/2018	37.129,70	13.363,51	3.392,69	8.449,84	10.510,43	1.413,23
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente Policla Local	**6.11.**	132	01/01/2018	31/12/2018	31.222,76	10.235,01	1.870,55	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Supervisor limpieza viaria	**4.51**	163	01/01/2018	31/12/2018	0,00					
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Peón cometidos varios obras y servicios	**4.13**	163	01/01/2018	31/12/2018	20.308,46	7.950,49	739,76	3.250,46	6.293,54	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.34**	132	01/01/2018	31/12/2018	31.035,69	10.235,01	1.683,48	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	18	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Promotor Socio-cultural	**5.4**	338	01/01/2018	31/12/2018	25.069,52	10.235,01	2.244,66	5.722,78	5.110,50	1.756,57
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	20	PROPIEDAD	Adtivo Secretaría	****1.4.**	920	01/01/2018	31/12/2018	33.605,83	10.235,01	3.339,71	6.373,92	11.758,53	1.898,66
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.19**	132	01/01/2018	31/12/2018	31.382,55	10.235,01	2.030,34	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	B	20	PROPIEDAD	Oficial Policia Local de gestión admtva (2ª actv)	****6.5./6.47**	132	01/01/2018	31/12/2018	37.906,61	11.915,80	3.771,55	6.373,92	15.199,74	645,60
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.40**	132	01/01/2018	31/12/2018	31.222,76	10.235,01	1.870,55	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	18	PROPIEDAD	Archivero-Bibliotecario	****1.10.**	920	01/01/2018	31/12/2018	25.853,91	10.235,01	2.992,88	5.722,78	5.110,50	1.792,74
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A1	26	PROPIEDAD	TAE Psicólogo*	**5.8.**	231	01/01/2018	31/12/2018	49.538,89	15.197,16	6.093,80	10.121,02	17.210,18	916,73
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios. (albañilería)	**4.43**	1532	01/01/2018	31/12/2018	18.852,37	7.950,49	781,60	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	26	PROPIEDAD	Intendente	****6.1.#**	132	01/01/2018	31/12/2018	56.044,12	13.363,51	5.896,98	10.121,08	24.872,76	1.789,79
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios. (limpieza)	**4.38**	163	01/01/2018	31/12/2018	18.656,97	7.950,49	586,20	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	18	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Promotor Socio-cultural	**5.10**	3370	01/01/2018	31/12/2018	24.695,41	10.235,01	1.870,55	5.722,78	5.110,50	1.756,57
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.28**	132	01/01/2018	31/12/2018	31.482,01	10.235,01	2.129,80	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	LABORAL INTERINO/A	Conserje AG (2)	**1.12.**	326	01/01/2018	31/12/2018	18.070,77	7.950,49	0,00	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	18	PROPIEDAD	Administrativo Actas y Resoluciones	**1.39**	920	01/01/2018	31/12/2018	27.299,00	10.235,01	2.728,62	5.722,78	5.110,64	3.501,95
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Auxiliar Adtvo de Urbanismo	****3.7.**	150	01/01/2018	31/12/2018	21.464,63	8.675,40	1.037,00	5.072,48	4.664,72	2.015,03
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios limpieza viaria	**4.39**	231	01/01/2018	31/12/2018	18.070,77	7.950,49	0,00	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	B	20	NOMBRAM. PROVISIONAL	Oficial Policia Local	****6.3.-6.12**	132	01/01/2018	31/12/2018	36.005,61	11.915,80	1.870,55	6.373,92	15.199,74	645,60
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Auxiliar técnico recaudación-tesorería	**2.22**	934	01/01/2018	31/12/2018	19.850,90	8.675,40	759,16	5.072,48	3.731,83	1.612,03
PERSONAL LABORAL TEMPORAL			CONTRATO LABORAL	Contratación desempleados estacionales REASS		241	01/07/2018	30/09/2018	97.564,25	97.564,25	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	22	PROPIEDAD	Inspector	**6.2.**	132	01/01/2018	31/12/2018	49.846,33	13.363,51	3.378,23	7.390,48	24.077,23	1.636,88
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Subalterno de recepción y conserjería	**1.17**	920	01/01/2018	31/12/2018	18.852,37	7.950,49	781,60	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Auxiliar Adtvo. Personal	****1.21**	920	01/01/2018	31/12/2018	21.464,63	8.675,40	1.037,00	5.072,48	4.664,72	2.015,03
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	PROPIEDAD	Auxiliar Tesorería-Recaudación	****2.12.**	932	01/01/2018	31/12/2018	23.301,37	8.675,40	2.777,54	5.072,48	4.664,72	2.111,23
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	PROPIEDAD	Auxiliar Tesorería-Recaudación	****2.13.**	934	01/01/2018	31/12/2018	22.832,24	8.675,40	2.333,25	5.072,48	4.664,72	2.086,39
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	20	VACANTE	Administrativo de Recaudación	**2.21**	934	01/01/2018	31/12/2018	7.950,37	1.559,61	0,00	1.301,44	5.089,32	0,00
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	PROPIEDAD	TAE medio Ingeniero O.Pub. Medio amb	**3.10**	150	01/01/2018	31/12/2018	35.877,15	13.363,51	2.908,02	8.449,84	10.002,12	1.153,66
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	NOMBRAM. PROVISIONAL	Conserje AE	****1.13./4.19**	326	01/01/2018	31/12/2018	18.852,37	7.950,49	781,60	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	20	PROPIEDAD	Administrativo de Urbanismo	****3.6.**	150	01/01/2018	31/12/2018	34.106,82	10.235,01	3.891,32	6.373,92	11.403,32	2.203,25
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A1	26	PROPIEDAD	TAG Secretaría	**1.2.#**	920	01/01/2018	31/12/2018	46.711,57	15.197,16	4.091,99	10.121,02	16.352,93	948,47
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A1	26	LABORAL INDEFINIDO/A	Tecnico Superior	**3.11**	150	01/01/2018	31/12/2018	40.856,08	15.197,16	3.507,42	10.121,02	10.609,87	1.420,61
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E	10	LABORAL INDEFINIDO/A	Limpiadora (Gespul)		920	01/01/2018	15/02/2018	19.243,17	7.950,49	1.172,40	3.250,46	4.795,61	2.074,21
CARGO ELECTO			DEDICACIÓN PARCIAL 25 h semanales	Concejal Delegado		912	01/01/2018	31/12/2018	19.375,34	19.375,34	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	PROPIEDAD	Auxiliar Adtvo de Bienestar Social	****5.5.**	231	01/01/2018	31/12/2018	22.536,69	8.675,40	2.074,00	5.072,48	4.664,72	2.050,09
CARGO ELECTO			DEDICACIÓN PARCIAL 25 h semanales	Concejala Delegada		912	01/01/2018	31/12/2018	19.375,34	19.375,34	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.45**	132	01/01/2018	31/12/2018	31.569,59	10.235,01	2.217,38	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Auxiliar vigilancia en centros públicos en 2ª activida	**6.46/6.10**	132	01/01/2018	31/12/2018	32.686,89	10.235,01	3.281,66	5.072,48	13.443,90	653,84
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Auxiliar Adtvo Rentas	**2.20**	932	01/01/2018	31/12/2018	21.464,63	8.675,40	1.037,00	5.072,48	4.664,72	2.015,03
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	20	PROPIEDAD	Técnico Auxiliar informático de gestion	**1.22**	920	01/01/2018	31/12/2018	31.224,10	10.235,01	1.870,55	6.373,92	10.683,70	2.060,92
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	PROPIEDAD	Auxiliar administrativo de personal	**1.24**	920	01/01/2018	31/12/2018	22.186,71	8.675,40	1.759,08	5.072,48	4.664,72	2.015,03
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A1	26	PROPIEDAD	TAE tesoreria	**2.8.#**	934	01/01/2018	31/12/2018	46.758,19	15.197,16	4.091,99	10.121,02	16.518,26	829,76
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A1	28	COMISION SERVICIOS	Tesorera H.N.	**2.24**	934	01/01/2018	31/12/2018	50.167,96	15.197,16	1.753,71	12.066,32	19.778,20	1.372,57
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	PROPIEDAD	Auxiliar Administrativo Policia (multas)	**6.32**	920	01/01/2018	31/12/2018	21.658,37	8.675,40	1.555,50	5.072,48	4.664,72	1.690,27
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Técnico Auxiliar Oficina de Sanciones	**1.36**	920	01/01/2018	31/12/2018	25.887,18	10.235,01	2.431,70	5.072,48	6.425,00	1.722,99
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	PROPIEDAD	Auxiliar Adtvo Actv, obras y servicios	****3.9**	150	01/01/2018	31/12/2018	21.398,50	8.675,40	1.037,00	5.072,48	4.618,53	1.995,09

TIPO	GRUPO	NIVEL C.D.	SITUACION ADMINISTRATIVA	PUESTO	CÓDIGO	PROGRAMA	Fecha Inicio	Fecha Fin	TOTAL RETRIBUCIONES	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD ASIGNACIÓN INDIVIDUAL
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Notificador en 2ª actividad	**1.35**	920	01/01/2018	31/12/2018	33.214,86	10.235,01	3.800,16	5.072,48	13.443,90	663,31
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Peón cometidos varios. (limpieza) (2004)	**4.25**	163	01/01/2018	31/12/2018	18.810,53	7.950,49	739,76	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	B	20	NOMBRAM. PROVISIONAL	Oficial Policia Local	**6.31-6.20**	132	01/01/2018	31/12/2018	36.281,52	11.915,80	2.146,46	6.373,92	15.199,74	645,60
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.29**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.848,65	10.235,01	1.496,44	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón limpieza cometidos varios	**4.18**	163	01/01/2018	31/12/2018	18.656,97	7.950,49	586,20	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	PROPIEDAD	Tecnico Medio Educacion Social	**5.9**	231	01/01/2018	31/12/2018	35.908,88	13.363,51	3.171,57	8.449,84	9.578,02	1.345,94
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.35**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.712,37	10.235,01	1.360,16	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	PROPIEDAD	Auxiliar Adm OAC	**1.30**	920	01/01/2018	31/12/2018	24.393,11	8.675,40	777,75	5.072,48	7.761,04	2.106,44
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Subalterno de conserjería y mantenimiento	**1.32**	171	01/01/2018	31/12/2018	18.810,53	7.950,49	739,76	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	22	PROPIEDAD	TAE med Comunicación	**5.7#**	491	01/01/2018	31/12/2018	40.237,48	13.363,51	4.362,03	7.390,48	13.683,87	1.437,59
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Peón cometidos varios (Milotxa)	**1.14.**	326	01/01/2018	31/12/2018	19.096,25	7.950,49	1.004,92	3.250,46	4.939,56	1.950,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	PROPIEDAD	TAE medio Ingeniero Industr	**3.4.#**	150	01/01/2018	31/12/2018	46.483,69	13.363,51	4.846,70	8.449,84	15.924,95	3.898,69
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Jardinero**	**4.3.**	1532	01/01/2018	31/12/2018	21.968,26	7.950,49	0,00	3.250,46	5.235,93	5.531,38
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	18	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Auxiliar Tec. Comunicación Publicidad	**5.11**	491	01/01/2018	31/12/2018	24.746,45	10.235,01	1.921,34	5.722,78	5.110,50	1.756,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Agente policia local	**6.23**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.607,08	10.235,01	1.254,87	5.072,48	13.443,90	600,82
PERSONAL LABORAL TEMPORAL			CONTRATO LABORAL	Curso de formación jóvenes sin titulación básica		241	01/09/2018	30/06/2019	23.436,79	23.436,79	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	INTERINO	Limpiador (5)**	**4.8.**	326	01/01/2018	31/12/2018	18.200,06	7.950,49	0,00	3.250,46	4.795,61	2.203,50
FUNCIONARIO/A INTERINO POR PRO	A2	22	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Técnico Medio		231	01/01/2018	31/12/2018	30.953,58	13.363,46	0,00	7.390,46	7.893,74	2.305,92
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.33**	132	01/01/2018	31/12/2018	31.222,76	10.235,01	1.870,55	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	12	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Tractorista	**4.2.**	1532	01/01/2018	31/12/2018	22.529,22	8.675,40	1.037,00	3.770,06	7.025,21	2.021,55
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente Policla Local	**6.21**	132	01/01/2018	31/12/2018	32.819,33	10.235,01	3.404,63	5.072,48	13.443,90	663,31
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C1	18	LABORAL INDEFINIDO/A	Administrativo Gespul		150	01/01/2018	31/12/2018	25.473,13	10.235,01	2.648,30	5.722,78	5.110,47	1.756,57
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.14.**	132	01/01/2018	31/12/2018	32.425,06	10.235,01	3.022,41	5.072,48	13.443,90	651,26
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Supervisor de jardinería	**4.50**	171	01/01/2018	31/12/2018	0,00					
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios (parque José Mª Ribelles)	**4.14**	171	01/01/2018	31/12/2018	18.266,17	7.950,49	195,40	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	*****6.8.**	132	01/01/2018	31/12/2018	33.349,04	10.235,01	3.915,02	5.072,48	13.443,90	682,63
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.16**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.878,54	10.235,01	1.496,44	5.072,48	13.443,90	630,71
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Peón cometidos varios limpieza	**4.24**	163	01/01/2018	31/12/2018	18.852,37	7.950,49	781,60	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	B	20	PROPIEDAD	Oficial Policia Local	****6.4.**	132	01/01/2018	31/12/2018	37.941,05	11.915,80	3.805,99	6.373,92	15.199,74	645,60
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A1	30	COMISION SERVICIOS	Secretario General	**1.1.#**	920	01/01/2018	31/12/2018	65.255,88	15.197,16	4.676,56	14.042,75	29.966,90	1.372,51
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	18	PROPIEDAD	Administrativo OAC	**1.41**	920	01/01/2018	31/12/2018	28.303,46	10.235,01	2.677,83	5.722,78	5.110,64	4.557,20
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	12	LABORAL INDEFINIDO/A	Oficial Peón albañil	**4.35**	1532	01/01/2018	31/12/2018	20.907,18	7.950,49	0,00	3.928,46	6.780,94	2.247,29
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	VACANTE	Técnico medio coordinador brigada de obras-servic	**4.1.**	1532	01/01/2018	31/12/2018	32.969,13	13.363,51	0,00	8.449,84	10.002,12	1.153,66
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Peón cometidos varios. (jardinería) (2004)	**4.27**	171	01/01/2018	31/12/2018	19.047,77	7.950,49	977,00	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	18	PROPIEDAD	Administrativo Padrón de habitantes	**1.40**	920	01/01/2018	31/12/2018	25.795,53	10.235,01	2.970,16	5.722,78	5.110,64	1.756,94
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	PROPIEDAD	TAE med Servicios Sociales	*****5.1.**	231	01/01/2018	31/12/2018	38.226,34	13.363,51	5.537,68	8.449,84	8.231,65	2.643,66
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	12	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Agente ejecutivo (2004)	**2.17**	934	01/01/2018	31/12/2018	19.866,57	7.950,49	907,24	3.928,46	4.885,74	2.194,64
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	18	NOMBRAM. PROVISIONAL	Técnico Auxiliar Delineante	**3.8./3.5**	150	01/01/2018	31/12/2018	26.507,60	10.235,01	2.592,50	5.722,78	6.875,37	1.081,94
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	22	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	TAE med Serv Soc	**5.12**	231	01/01/2018	31/12/2018	31.337,19	13.363,51	2.423,35	7.390,48	6.315,07	1.844,78
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	PROPIEDAD	TAE med Serv Soc (Trab soc)	*****5.2.**	231	01/01/2018	31/12/2018	37.911,97	13.363,51	5.223,31	8.449,84	8.231,65	2.643,66
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	COMISION SERVICIOS	Agente policia local	**6.12**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.848,65	10.235,01	1.496,44	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Subalterno conserj y mant.	**1.18**	920	01/01/2018	31/12/2018	19.243,17	7.950,49	1.172,40	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	PROPIEDAD	Auxiliar Adtvo Registro General	****1.8.**	920	01/01/2018	31/12/2018	25.219,97	8.675,40	1.604,61	5.072,48	7.761,04	2.106,44
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	PROPIEDAD	Auxiliar Adtvo Rentas	**2.4.**	932	01/01/2018	31/12/2018	21.594,05	8.675,40	1.166,42	5.072,48	4.664,72	2.015,03
CARGO ELECTO			DEDICACIÓN EXCLUSIVA	Concejal Delegado		912	01/01/2018	31/12/2018	33.009,83	33.009,83	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	20	PROPIEDAD	Administrativo Área Econ	****2.2.**	931	01/01/2018	31/12/2018	36.188,34	10.235,01	3.714,83	6.373,92	11.000,45	4.864,13
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Conserje	****1.11.**	326	01/01/2018	31/12/2018	20.678,01	7.950,49	2.526,28	3.250,46	4.939,56	2.011,22
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Subalternos recepción conserjería	****1.16**	920	01/01/2018	31/12/2018	19.243,17	7.950,49	1.172,40	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios. (jardinería)	**4.40**	171	01/01/2018	31/12/2018	18.656,97	7.950,49	586,20	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente Notificador 2ª actividad	**1.34**	920	01/01/2018	31/12/2018	33.223,40	10.235,01	3.805,99	5.072,48	13.443,90	666,02
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Subalterno Conserje	**1.27**	920	01/01/2018	31/12/2018	18.852,38	7.950,49	781,60	3.250,46	4.795,62	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	22	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	TAE med Prom Empleo	**5.16**	241	01/01/2018	31/12/2018	33.475,39	13.363,51	2.521,63	7.390,48	7.893,80	2.305,97
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	12	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Tractorista	**4.11**	1532	01/01/2018	31/12/2018	23.585,24	8.675,40	1.296,25	3.770,06	7.447,88	2.395,65
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.15**	132	01/01/2018	31/12/2018	32.417,92	10.235,01	3.022,41	5.072,48	13.443,90	644,12
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	PROPIEDAD	Peón jardinero playa	**4.22**	1532	01/01/2018	31/12/2018	18.810,53	7.950,49	739,76	3.250,46	4.795,61	2.074,21

TIPO	GRUPO	NIVEL C.D.	SITUACION ADMINISTRATIVA	PUESTO	CÓDIGO	PROGRAMA	Fecha Inicio	Fecha Fin	TOTAL RETRIBUCIONES	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD ASIGNACIÓN INDIVIDUAL
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	PROPIEDAD	Auxiliar Adtvo de Bienestar Social	**5.6**	231	01/01/2018	31/12/2018	23.492,63	8.675,40	3.018,25	5.072,48	4.664,72	2.061,78
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	PROPIEDAD	TAE medio Aparejador	**3.3.#**	150	01/01/2018	31/12/2018	38.099,08	13.363,51	4.362,03	8.449,84	10.510,47	1.413,23
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios. (limpieza)	**4.37**	163	01/01/2018	31/12/2018	18.656,97	7.950,49	586,20	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Limpiador	****4.10.**	163	01/01/2018	31/12/2018	18.266,17	7.950,49	195,40	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.25**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.661,58	10.235,01	1.309,37	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	22	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	TAE med Serv Soc	**5.13**	231	01/01/2018	31/12/2018	33.377,11	13.363,51	2.423,35	7.390,48	7.893,80	2.305,97
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	COMISION SERVICIOS	Agente policia local	**6.17**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.634,33	10.235,01	1.282,12	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	COMISION SERVICIOS	Agente policia local	**6.18**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.848,65	10.235,01	1.496,44	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Agente policia local	**6.20**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.151,22	10.235,01	799,01	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Auxiliar Admtvo. de bienestar social	**5.15**	231	01/01/2018	31/12/2018	20.946,13	8.675,40	518,50	5.072,48	4.664,72	2.015,03
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Limpiador (3)**	**4.6.**	163	01/01/2018	31/12/2018	18.461,57	7.950,49	390,80	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios. (limpieza) (2005)	**4.34**	163	01/01/2018	31/12/2018	18.419,73	7.950,49	348,96	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Auxiliar Adtvo Tesorería	****2.9.**	934	01/01/2018	31/12/2018	20.946,13	8.675,40	518,50	5.072,48	4.664,72	2.015,03
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón limpieza playa	**4.19**	163	01/01/2018	31/12/2018	18.852,37	7.950,49	781,60	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	20	PROPIEDAD	Administrativo Rentas	**2.14**	932	01/01/2018	31/12/2018	28.804,58	10.235,01	0,00	6.373,92	6.220,80	5.974,85
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	VACANTE	TAE medio Informático	**1.3**	920	01/01/2018	31/12/2018	8.423,03	3.128,50	0,00	2.075,92	3.218,61	0,00
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Auxiliar secretaría -contratación	**1.37**	920	01/01/2018	31/12/2018	21.464,63	8.675,40	1.037,00	5.072,48	4.664,72	2.015,03
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios limpieza viaria	**4.15**	163	01/01/2018	31/12/2018	18.796,57	7.950,49	725,80	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.13.**	132	01/01/2018	31/12/2018	32.383,44	10.235,01	2.985,59	5.072,48	13.443,90	646,46
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.xx**	132	01/01/2018	31/12/2018	29.397,85	10.235,01		5.072,48	13.443,90	646,46
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.xx**	132	01/01/2018	31/12/2018	29.397,85	10.235,01		5.072,48	13.443,90	646,46
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.44**	132	01/01/2018	31/12/2018	30.474,54	10.235,01	1.122,33	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C1	16	PROPIEDAD	Agente policia local	**6.36**	132	01/01/2018	31/12/2018	31.113,73	10.235,01	1.761,52	5.072,48	13.443,90	600,82
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Supervisor de obras y servicios	**4.49**	150	01/01/2018	31/12/2018	0,00					
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	E	10	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Peón cometidos varios. (limpieza) (2004)	**4.23**	163	01/01/2018	31/12/2018	18.726,77	7.950,49	656,00	3.250,46	4.795,61	2.074,21
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	PROPIEDAD	Gestor Cultural	**1.1**	330	01/01/2018	31/12/2018	49.888,14	13.363,51	4.980,99	8.449,84	22.443,53	650,27
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Auxiliar administrativa de Cultura	**1.2**	330	01/01/2018	31/12/2018	21.491,57	8.675,40	777,75	5.072,48	6.667,99	297,95
PERSONAL LABORAL FIJO	C2	16	CONTRATO LABORAL	Encargado de mantenimiento y conserjería en CAS	**1.3**	330	01/01/2018	31/12/2018	26.123,52	8.675,40	3.559,32	5.072,48	8.262,49	553,83
PERSONAL LABORAL FIJO	C2	16	CONTRATO LABORAL	Encargado de mantenimiento y conserjería en CAS	**1.4**	330	01/01/2018	31/12/2018	26.123,52	8.675,40	3.559,32	5.072,48	8.262,49	553,83
PERSONAL LABORAL INTERINO	E	10	CONTRATO LABORAL	Subalterno Casa de la Cultura	**1.5**	330	01/01/2018	31/12/2018	19.716,02	7.950,49	0,00	3.250,46	8.292,04	223,03
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	A2	24	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	Técnico de deportes	**2.1**	340	01/01/2018	31/12/2018	38.785,77	13.363,51	969,34	8.449,84	15.713,25	289,83
FUNCIONARIO/A DE CARRERA	C2	16	PROPIEDAD	Auxiliar administrativa Palau	**2.2**	340	01/01/2018	31/12/2018	21.750,82	8.675,40	1.037,00	5.072,48	6.667,99	297,95
PERSONAL LABORAL FIJO	C2	16	CONTRATO LABORAL	Encargado de mantenimiento y conserjería en POL	**2.3**	340	01/01/2018	31/12/2018	26.479,45	8.675,40	3.915,25	5.072,48	8.262,49	553,83
PERSONAL LABORAL FIJO	C2	16	CONTRATO LABORAL	Encargado de mantenimiento y conserjería en POL	**2.4**	340	01/01/2018	31/12/2018	26.479,45	8.675,40	3.915,25	5.072,48	8.262,49	553,83
PERSONAL LABORAL INTERINO	E	10	CONTRATO LABORAL	Subalterno de deportes	**2.5**	340	01/01/2018	31/12/2018	20.871,19	7.950,49	2.491,52	3.250,46	6.957,90	220,82
PERSONAL LABORAL INTERINO	E	10	CONTRATO LABORAL	Subalterno de deportes	**2.6**	340	01/01/2018	31/12/2018	20.871,19	7.950,49	2.491,52	3.250,46	6.957,90	220,82
PERSONAL LABORAL INTERINO	E	10	CONTRATO LABORAL	Subalterno de deportes	**2.7**	340	01/01/2018	31/12/2018	20.515,26	7.950,49	2.135,59	3.250,46	6.957,90	220,82
PERSONAL LABORAL INTERINO	E	10	CONTRATO LABORAL	Subalterno de deportes	**2.8**	340	01/01/2018	31/12/2018	20.159,33	7.950,49	1.779,66	3.250,46	6.957,90	220,82
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A1		LABORAL INDEFINIDO/A	Psicóloga		326	01/01/2018	31/12/2018	37.820,86	28.259,63	9.561,23	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A1		LABORAL INDEFINIDO/A	Pedagoga		326	01/01/2018	31/12/2018	37.254,99	28.259,63	8.995,36	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A2		LABORAL INDEFINIDO/A	Profesora Escuela de Adultos		326	01/01/2018	31/12/2018	34.589,20	25.844,95	8.744,25	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A2		LABORAL INDEFINIDO/A	Profesora Escuela de Adultos		326	01/01/2018	31/12/2018	31.855,21	25.734,24	6.120,97	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A2		LABORAL INDEFINIDO/A	Profesora Escuela de Adultos		326	01/01/2018	31/12/2018	31.852,75	25.731,78	6.120,97	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E		LABORAL INDEFINIDO/A	Oficial oficio 1ª		340	01/01/2018	31/12/2018	28.778,78	22.409,37	6.369,41	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E		LABORAL INDEFINIDO/A	Auxiliar de servicios		340	01/01/2018	31/12/2018	27.256,31	20.886,90	6.369,41	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E		LABORAL INDEFINIDO/A	Técnico de servicios		340	01/01/2018	31/12/2018	26.837,46	20.886,90	5.950,56	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E		LABORAL INDEFINIDO/A	Auxiliar servicios (Conserje la Barraca)		920	01/01/2018	31/12/2018	23.658,86	18.409,44	5.249,42	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E		LABORAL INDEFINIDO/A	Auxiliar servicios (Notificador)		920	01/01/2018	31/12/2018	21.034,15	18.409,44	2.624,71	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E		LABORAL INDEFINIDO/A	Auxiliar servicios (Polideportivo)		340	01/01/2018	31/12/2018	17.290,45	13.090,98	4.199,47	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C1		LABORAL INDEFINIDO/A	Auxiliar técnico comunicación y publicidad		491	01/01/2018	31/12/2018	28.115,81	23.308,96	4.806,85	0,00	0,00	0,00
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E		LABORAL INDEFINIDO/A	Auxiliar servicios (Casa de Cultura)		330	01/01/2018	31/12/2018	18.409,44	18.409,44	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RETRIBUCIONES DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2018									**5.945.783,22**	**2.602.127,30**	**417.449,15**	**981.745,91**	**1.648.638,99**	**295.821,87**

AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

PRESUPUESTO 2018

ANEXO DE INVERSIONES (Art. 19 R.D. 500/1990)

NOMBRE UNIDAD ORGÁNICA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL 2018	FINANCIACION DE LAS INVERSIONES			
				RECURSOS GENERALES	PRESTAMO A LARGO PLAZO	SUBVENCIÓN DE CAPITAL	TOTAL FINANCIADO
Administración General	120-326-62506	EDUCACIÓN: MOBILIARIO E.P.A.	2.930,00	2.930,00			2.930,00
Administración General	120-342-62508	DEPORTES: MOBILIARIO POLIDEPORTIVO	3.860,00	3.860,00			3.860,00
Administración General	120-920-62503	ADMINISTRACION GENERAL: MOBILIARIO	10.000,00	5.267,00	4.733,00		10.000,00
Informática y Ad. Electrónica	130-491-62604	COMUNICACIÓN: EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00	1.000,00			1.000,00
Informática y Ad. Electrónica	130-920-62604	ADMINISTRACION GENERAL: EQUIPOS INFORMATICOS	40.000,00	40.000,00			40.000,00
Informática y Ad. Electrónica	130-920-64107	ADMON.GENERAL: LICENCIAS DE PROGRAMAS INFORMATICOS	3.000,00	3.000,00			3.000,00
Obras Públicas e infraestructuras	322-1532-61100	VIAS PUBLICAS: REPOSICIÓN VÍAS PÚBLICAS	31.930,00		31.930,00		31.930,00
Obras Públicas e infraestructuras	322-1532-61907	VIAS PUBLICAS: INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD	47.839,00		47.839,00		47.839,00
Obras Públicas e infraestructuras	322-1532-61123	VIAS PUBLICAS: REPOSICIÓN DE ACERAS EN URBANIZACIONES	41.075,00		41.075,00		41.075,00
Obras Públicas e infraestructuras	322-1532-61124	VIAS PUBLICAS: REPOSICIÓN VÍAS PÚBLICAS EN URBANIZACIONES	28.925,00		28.925,00		28.925,00
Patrimonio	340-130-62336	ADMON.GRAL.SEGURIDAD Y P.C.: INSTAL.ELECTRICA EN PREFECTURA	1.452,00		1.452,00		1.452,00
Patrimonio	340-333-62241	EQUIPAMIENTOS CULTURALES: INVERSIÓN EDIFICIO CASA CULTURA	57.109,00		57.109,00		57.109,00
Patrimonio	340-342-63207	INSTALACIONES DEPORTIVAS: INVERSIONES EDIFICIO POLIDEPORTIVO	57.118,00		57.118,00		57.118,00
Patrimonio	340-342-63310	INSTALACIONES DEPORTIVAS: INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN POLIDEPORTIVO	100.092,00		100.092,00		100.092,00
Obras y servicios	400-1532-62312	VIAS PÚBLICAS: MAQUINARIA Y UTILLAJE	2.360,00	2.360,00			2.360,00
Limpieza viaria	401-163-62334	LIMPIEZA VIARIA: MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.875,00	1.875,00			1.875,00
Parques y jardines	420-171-60900	PARQUES Y JARDINES: INV.ZONAS VERDES PARQUES Y JARDINES	71.664,00	5.000,00	66.664,00		71.664,00
Parques y jardines	420-171-60916	PARQUES Y JARDINES: MOBILIARIO URBANO	5.880,00		5.880,00		5.880,00
Parques y jardines	420-171-62322	PARQUES Y JARDINES: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.662,00	3.000,00	2.662,00		5.662,00
Alumbrado público	430-165-62351	ALUMBRADO PÚBLICO: ILUMINACIÓN DE LA MURALLA DE PUÇOL	2.978,00		2.978,00		2.978,00
Alumbrado público	430-165-63306	ALUMBRADO PUBLICO: INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO	14.520,00		14.520,00		14.520,00
Transporte público	440-4411-62360	TRANSPORTE PÚBLICO: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.663,00		5.663,00		5.663,00
Playa	451-312-62228	HOSPITALES, SERV.ASIST.Y C.SALUD: POSTA SANITARIA EN PLAYA	1.000,00		1.000,00		1.000,00
Educación	520-320-63217	ADMON.GRAL.DE LA EDUCACION: INVERS.REPOSICION EN COLEGIOS	5.579,00		5.579,00		5.579,00
Educación	520-326-62507	EDUCACIÓN: PIZARRA DIGITAL E.P.A.	1.050,00	1.050,00			1.050,00
Cultura	530-330-62332	ADMON.GRAL.CULTURA: EQUIPAMIENTO TECNICO EN CASA CULTURA	7.000,00	6.398,00		602,00	7.000,00
Cultura	530-330-62500	ADMON.GRAL.CULTURA: MOBILIARIO	8.000,00		8.000,00		8.000,00
Cultura	530-330-62900	ADMON.GRAL.CULTURA: ADQUISICION DE LIBROS	6.000,00	6.000,00			6.000,00
Deportes	540-342-62341	INSTALACIONES DEPORTIVAS: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	6.898,00		6.898,00		6.898,00
Deportes	540-342-62349	INSTALACIONES DEPORTIVAS: MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL POLIDEPORTIVO	800,00	800,00			800,00
Deportes	540-342-63901	INSTALACIONES DEPORTIVAS: INVERS. EN JARDINERIA DEL POLIDEPORTIVO	500,00		500,00		500,00
Juventud	570-334-62333	PROMOCION CULTURAL: EQUIPAMIENTO CENTROS CULTURALES	1.000,00			1.000,00	1.000,00
Comunicación	580-491-62358	COMUNICACIÓN: MAQUINARIA Y UTILLAJE	500,00	500,00			500,00
ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL EJERCICIO 2018			**575.259,00**	**83.040,00**	**490.617,00**	**1.602,00**	**575.259,00**